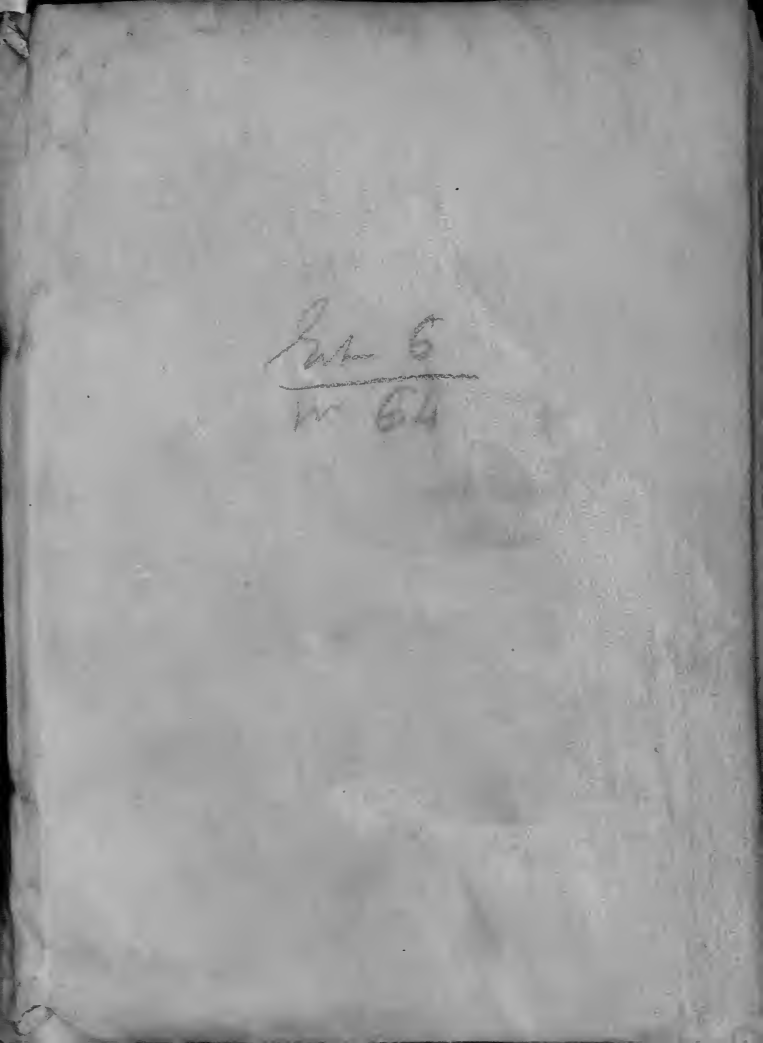


LA FALSA FILOSOFIA.

CRIMEN DE ESTADO.

TOMO SEPTIMO.

LA FALSA FILOSOFIA
O EL DEISMO
CONVENCIDO
DE
CRIMEN DE ESTADO.

CONCLUSION DEL LIBRO TERCERO

DONDE SE PRUEBA EL CRIMEN DE LESA MAGESTAD HUMANA, Y DE TODA AUTORIDAD LEXITIMA

TOMO SEPTIMO.

SU AUTOR

EL P. M. ZEVALLOS,

Ex General de la Congregacion de San Geronimo de España.

Et nunc Reges intelligite : Erudimini qui judicatis terram. Psalm. 2. ℣ 10.

EN LISBOA,

EN LA OFFIC. DE JUAN PROCOPIO CORREA DA SILVA.

ANNO M. DCCCI.

Con licença de la Meza del Desembargo del Paço.

In hac causa ita me multa perturbant, ut quantum mea fides studii adferant ad salutem regis defendendam, tantum facultatis timor detrahat. Primum dico pro capite fortunisque Regis..... Deinde cum Regem quem ornare antea cuncto cum Senatu solebramus..... Nunc contra atrocissimum crimen cogos defendere. Cicer. pro Rege Dejotaro init.

TABLA
DE LAS MATERIAS del tomo VI.

CONCLUSION DEL LIBRO SEGUNDO.

DISERTACION XI.

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

AR-

TABLA.

ARTICULO IV.

ARTICULO V.

ARTICULO VI.

ARTICULO VII.

ARTICULO VIII.

LXXIX.

DISERTACION X.

ARTICULO I.

ARTICULO II.

AR-

ARTICULO III.

Por los principios antecedentes perfecciona la Religion Christiana, cada una de las formas de los gobiernos humanos, depravadas por la Supersticion ó por el Atheismo. Pag. 128.

TABLA.

ARTICULO IV.

Aun el gobierno despótico pudiera sanarse y perfeccionarse por el Evangelio. Pag. 144.

ARTICULO V.

Extracto de un gobierno formado y dirigido por el espiritu del Evangelio. Pag. 156.

B LIII.

ARTICULO VI.

DI-

TABLA.

DISERTACION XI.

¿ Qual Religion es mejor para todas y para cada una de las formas de los gobiernos? Pag. 186.

ARTICULO I.

Ninguna secta es comparable con nuestra santa Religion para qualquiera de todas las formas de gobierno. Pag. 187.

I...... ¿Si la Religion Catholica es menos conveniente para los gobiernos Republicanos?

II..... Contradiccion de la Doctrina de Montesquieu.

III.... Se examina el discurso de Montesquieu.

IV.... Es falso que la Religion verdadera se forme en algun Estado.

V..... Es falso que los Maestros de la Religion no tubiesen sino unas idéas de politica.

VI.... Montesquieu desvarata sus primeras ideas con las segundas.

VII... No se distinguen las sectas Protestantes de la Religion Catholica por la diferencia de los climas de norte ó medio dia.

VIII. No está ligada al *Norte* la libertad, ni al *Sur* la dependencia.

IX.... Los paises montuosos favorecen mas la independencia.

X..... Es falso que á los pueblos del Norte no convenga una Religion con cabeza visible.

XI.... Los Calvinistas se arrogaron la soberania Eclesiastica mas que los Luteranos.

XII... Montesquieu finge tanta discordancia entre Christo y sus Discipulos como entre Calvino y Lutero.

XIII.. Se coge la palabra de Montesquieu sobre que el Catholicismo es lo mejor para las Monarquias.

ARTICULO II.

La Religion Catholica quanto no es hecha por alguno de los Principes, y gobiernos, tanto mas bien hace á todos estos. Pag. 202.

ARTICULO III.

Se reducen muchos argumentos hechos por los impios contra la doctrina antecedente y se disuelven con claridad. Pag. 219.

ARTICULO IV.

L.

DISERTACION DUODECIMA.

ARTICULO I.

AR-

TABLA.

ARTICULO II.

El Gobierno moderado y suave es el que mas conviene al espiritu del Evangelio. Pag. 262.

ARTICULO III.

La Monarquía es la naturaleza de Gobierno que se conforma mejor al espiritu de la Religion Catholica. Pag. 268.

XXIII.

ARTICULO IV.

XLI.

DISERTACION XIII.

SECCION PRIMERA.

ARTICULO I.

TABLA.

ARTICULO II.

Documentos de donde los Filosofos y otros estrangeros sacan los dichos infamantes que acabamos de referir. Pag. 303.

ARTICULO III.

La Monarquía de España no se dilató por la usurpacion. Pag. 311.

ARTICULO IV.

Causas y titulos especiales sacados de los contrarios que hacen á los Reyes Catholicos legitimos Soberanos del Nuevo Mundo. Pag. 313.

XXIV.

ARTICULO V.

SECCION SEGUNDA.

TABLA.

ARTICULO I.

El libelo del Ilustrisimo Casas, pinta al reves el caracter y naturaleza de los Indios. Pag. 329.

ARTICULO II.

La Relacion del Ilustrisimo Casas describe sin alguna exactitud la poblacion de América recien descubierta. Pag. 342.

AR-

ARTICULO III.

ARTICULO IV.

ARTICULO V.

ARTICULO VI.

SECCION TERCERA.

ARTICULO I.

TABLA.

ARTICULO II.

La grandeza actual de la Monarquía Española no se mantiene sino sobre la virtud de la Religion Catholica. Pag. 374.

FEE

ERRATAS DE ESTE TOMO.

PAG. 11. num. marg. XIII. *Religion*, lee Irreligion.
Pag. 74. lin. 23. la *muerre*, lee la muerte.
Pag. 97. nota (1) *Gradeur*, lee Grandeur.
Pag. 129. n. 26. *de*, lee del
Pag. 129. lin. 1. *Qua*, lee quæ.
Pag. 195. n. 61. *Perfecta*, lee Perfecto.
Pag. 198. not. (1) *Cautabros*, lee Cantabros.
Pag. 233. lin. 17. *Des-Adrcts*, lee Des-Adrets.
Pag. 241. *Artic. I.*, lee Art. IV.
Pag. 329. num. marg. XXXVII. *principnles*, lee principales.

CON-



CONCLUSION
DEL LIBRO
SEGUNDO,
DONDE SE COMBATEN LAS MAXIMAS sediciosas de los Filósofos Impíos.

DISERTACION NONA.

EL TIRANICIDIO, Y AUN EL REGICIDIO son las acciones mas aplaudidas por los falsos Filósofos, y las empresas mas recomendadas por las màximas de los Deistas, y demás Impíos.

A vista del grande y terrible objeto que me propongo tratar en esta Disertacion, soy llevado indeliberadamente à decir lo que pronunció Tacito, al considerar los tiempos y casos que iba à comprehender en su historia. „ Intento (dice) „ una

I. ¡Quán arduo el objeto de esta disertacion.

„ una obra llena, ò cargada de sucesos bien varios, „ atroz por las guerras, discorde por las sedi- „ ciones; y que abraza un siglo cruel, hasta „ en la paz. En él se ven postrados quatro Prínci- „ pes à la fuerza del hierro: excitadas tres guerras „ civiles ò internas, muchas (1) externas.

¡Ojalá no fuera mas vasto y lleno de escollos el pielago que yo tengo que reducir al estrecho seno de una disertacion! Pero no solo es mas extenso, sino tambien mas complicado en sentencias diversas, y mas cargado de hechos funestos, de hypóthesis peligrosas, de opiniones y máxîmas execrables, y de sutiles calumnias.

Si toda esta obra (segun prometí en el Aparato) es un arduo campo, donde se representan como en batalla las atroces abominaciones de los Impíos; la Disertacion presente es el laberinto, ò el desfiladero mas peligroso del dicho campo; y del que nos es preciso salir, no siendonos libre dejar de entrar.

II.
Las buenas artes sin la necesidad no bastan para tratar estas questiones.

¿Quanto mas bien quisiera yo observar aqui el silencio que inspiraban las leyes de los Athenienses acerca del parricidio; que imitar la eloqüencia que empleó Ciceron, siendo mozo, para exornar y exagerar el suplicio que debia darse à los parricidas? Hay delitos, que ni aun para detestarlos se habia de hablar de ellos.

No confio mucho en las artes que enseñó el Poëta para tratar semejantes materias; y son suavizar los pasages asperos, y poner un velo à las accio-

(1) Tacit. lib. 1. hist. cap. 1. Opus agredior plenum varijs casibus, atrox præliis, discors seditionibus, ipsa etiam pace sævum: quatuor Principes ferro interempti, tria bella civilia, plura externa.

ciones atroces. El manda à los Pastores regar la tierra con hojas, y hacer sombra à las fuentes para entrar à cantar ò à llorar el parricidio de Cesar ò de Daphnis.

Spargite humum folijs, inducite fontibus umbras,
Pastores: mandat sibi fieri talia Daphnis.

III. Dos causas que nos necesitan à tratar la presente.

Las causas que hacen licita esta controversia son unicamente las que la hacen necesaria ; y dos son las principales que nos traen à la necesidad de tratar esta delicada y escabrosa materia. Una es, el rechazar la calumnia de los impíos, que à fuerza de sofismas y de imposturas, han querido hacer propria de los Christianos, y al menos de nuestros Theologos, la execrable doctrina del tiranicidio.

La otra, y mas principal, es convencer segun el designio de todo mi plan, que los falsos Filósofos y todos sus consortes, son realmente los que en muchos libelos que todos entienden, y entre muchas flores que en ellos vierten, derraman estas funestas máxîmas contra la vida de los Príncipes; no solamente tiranos, sino mas bien contra los justos y pios, ò como quiera que sean los que se llaman Reyes.

Penetrado del conocimiento de la verdad, y de la justicia de nuestra causa, entro lleno de confianza al examen mas intimo de todas sus partes; sin percibir el mas leve miedo de quantos argumentos, cavilaciones, hechos obscuros, è invectivas que se han usado hasta ahora, ò que se usaren.

Quando defendiere la inocencia de la Religion sobre esta materia, no solamente debo mostrar el espiritu y belleza de la paz que hay en todos sus dogmas; sino tambien estoy obligado à disi-

par tal qual humo ò nota que los Impíos, y otros varios engañados por ellos, y menos instruídos por sí mismos de este negocio, han querido poner contra la fama de los Theologos Cathólicos en comun.

Es necesario è importantisimo apartar de este ilustre y sagrado gremio las temerarias sospechas con que los Filósofos pretenden desacreditarlo. Porque una vez perdido el respeto y la fé à las sentencias universales de los Theólogos, presto vendria à parar en desprecio y en confusion toda la Religion Christiana. Esta es mi escuela, y si puede llamarse *partido* la doctrina Cathólica, será el unico que me notarán en quanto digere.

IV. Orden que se guarda en esta Disertacion.

Espero del auxilio celestial, que de tal modo diré las verdades, que quando parezcan suaves, no lisonjee à nadie; y quando parezcan duras no ofenda la justicia de alguno. Comenzando por lo mas principal, haré manifiestas las máxîmas y deliberaciones de los fundadores del Deismo, que son los Pseudo-Evangelicos.

Lo segundo, las máxîmas de los Materialistas, Deistas, y de aquellos que no tienen otro nombre que el de Filósofos.

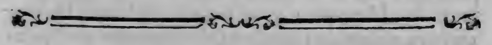
Lo tercero, responderé à las escusas maliciosas que dán à sus perversas opiniones, acerca del Regicidio y deposicion de los Soberanos.

Lo quarto, expondré por modo de correctivo y de antidoto la doctrina Cathólica que rompe todas las tinieblas y dudas.

Lo quinto, bajaré à considerar las delgadas y ridiculas distinciones y precisiones que han introducido los impíos en esta materia, incomparables con las metafysicas de los Escolasticos.

Lo

Lo ultimo, compararé las opiniones de estos que han parecido mas peligrosas à los Príncipes, con las sentencias de los mas moderados Filósofos y Pseudo-politicos, para hacer ver que las mas racionales de estos segundos son mas funestas que las mas licenciosas de los primeros.



ARTICULO II.

ES TAN PROPRIO DE LOS IMPIOS el Regicidio, que se convierten, una por otra, estas dos voces Impiedad, *y* Parricidio.

§. I.

v. Explicacion de unas dificiles palabras de David.

AUnque parezca singular, debo poner una observacion que he hecho sobre aquellas palabras que dijo David à Saúl. Mi mano, „ ¡oh Rey! no serà contra Vos; porque asi como „ lleva el probervio antiguo, *LA IMPIEDAD* „ *SALDRA DE LOS IMPIOS*: mi brazo, „ no se levantará sobre vuestra cabeza (1).“

Los interpretes que he podido ver, no hacen alto sobre el proverbio que aqui se cita; ni toman la palabra *Impiedad* en el sentido proprio y preciso que aqui tiene. Siempre admiro mas y mas, quanta es la exactitud y precision que hay en las vo-

(1) 1. Reg. cap. 24. ỳ. 14. Manus autem mea non sit in te. Sicut & in proverbio antiquo dicitur: AB IMPIIS EGREDIETUR IMPIETAS: manus ergo mea non sit in te.

voces de la Santa Escritura! Ordinariamente toman aqui la impiedad por qualquiera maldad, y à los impíos por qualquiera clase de perversos.

VI. ¿Qué significa propriamente *Impío*, ó *Impiedad*?

Nuestro Padre San Geronimo notó en otro tiempo el mismo abuso que los Pelagianos hacian de esta voz, aunque con malignidad. Era por depravar un lugar de Isaías, donde habla propriamente de los Hereges; y le parecia al Santo Doctor que era temeridad confundir à estos con qualquiera genero de pecadores(1),,Porque, como dice, to-,, do impío es pecador; pero no se convierten estas ,, voces, de modo que à todo pecador è iniquo ,, podamos llamar impío.

En este lugar del Libro de los Reyes es tambien necesario atenerse à la propriedad de las voces *impiedad* è *impíos*; no contentandose con hacerles valer por qualquiera especie de culpa. El mismo caso, en que hablaba David con Saul, determina la significacion de sus palabras. Se trataba sobre la inocencia de David; y en especial, de que no intentaba algun mal contra la persona del Rey ni contra el Estado.

La ocasion que se le havia ofrecido à David, teniendo à Saul à su arbitrio en la caverna de Engaddi, y la generosidad con que resistió à la persuasion de los suyos, que le instaban à que no le dejase salir, sino que le matase; fue una de las pruebas decisivas que él puso à vista de Saúl, para demostrarle quan seguro y fiel le era.

En-

(1) D. P. N. Hieronim. contr. Pelagian. lib. 1. n. 28. novissim. edit. Veron. tom. 2. Propriè hoc de Hæreticis loquitur (Isaias)..... ¿Cujus est temeritatis iniquos & peccatores *impiis* jungere qui à nobis sic definiuntur? Omnis impius iniquus est, & peccator: nec reciprocatur, ut posimus dicere: omnis peccator & iniquus, etiam impius est.

Entre estas cosas, le dice, que intentar contra la vida del ungido del Señor ò del Rey, no cabia en su corazon, ni era capaz de entrar en el animo de un varon Israëlita y pio: finalmente, que se acordára del proverbio antiguo, donde se decia, *que tal impiedad como el Regicidio, debia salir de los impíos.*

VII. Toma David por impiedad el Regicidio.

Las circunstancias del caso no dejan dudar que fue este atroz delíto lo que David significó aqui con el nombre de impiedad; y lo que se queria significar por el proverbio sabido que aqui citaba. Yo no hallo camino para investigar las causas de donde venia este proverbio.

§. II.

VIII. Se usó generalmente de este sentido entre los antiguos.

He observado que entre los antiguos Escritores Paganos corria la misma frase, y se le daba igual significado y credito. Quando Virgilio pinta à su Reyna, vencida por el dolor de las furias, que habia concebido de la fuga secreta de Eneas, y la ultima resolucion que tomó de quitarse la vida; no le hace hablar del Parricida por su proprio nómbre, sino solamente se acuerda de él por el epiteto del impío.

......................Thalamo quæ fixa reliquit
Æneid. 4. v. 495. *Impius, exhubiasque omneis, lectumque jugalem*
Quo perii...................

IX. Lugares de Virgilio y de Quintiliano.

Quintiliano, explicando el uso de las *Antonomasias*, entre los exemplos que elige para significar à el Actor (1) por su accion mas propria, uno es

(1) Quintil. institut. Orator. lib. 8. cap. 6. n. 30. Oratoribus etiamsi rarus jus rei, non nullus tamen usus est. Nam, ut Tydiden & Peliden non dixerint, ita dixerunt *impium* pro *parricida*: Eversorem quoque Carthaginis & Numantiæ pro Scipione, &c.

es el presente. Asi como para significar à un parricida, no es menester tomar los nombres de *Thydides*, *Pelides*, ni de otros malvados; sino que basta decir, *el impío*: de suerte que en el uso de los Oradores y Poëtas se convierten reciprocamente estas dos voces, *impío* y *parricida*.

Segun esto, aunque sea sumamente dificil saber de donde tomó origen el proverbio que alega David, él era en efecto tan general, que aun los Oradores y Poëtas Gentiles pensaban, conformandose à él.

X. Ser proverbio que *del impío saldria el Parricidio*, arguye mucho.

Lo que qualquiera debe advertir es, que no devalde ni sin causa habria nacido este adagio, y hechose general, asi en el pueblo de Dios, como entre los Romanos, Griegos, y demás pueblos Paganos. Un proverbio es el extracto claro y neto que los casos y experiencias de muchos siglos vienen à destilar, puestos en el filtro ò juicio universal de los hombres. De aqui se va asentando en las almas de todos una idéa, que se fortifica más y mas con las observaciones contestes de los sucesos que van ocurriendo. Si un pueblo nota lo mismo que otro, y se observa la misma cosa en esta parte del mundo que en la otra remota, acaba de nacer una idéa general que sirve de regla y de proverbio en aquella materia.

Pues si habia llegado ya à ser *proverbio antiguo* en los dias de David, que *de los impíos salian los parricidios*; ¿quantos casos notados y observados muchos siglos y por muchas Naciones habrian sido necesarios para formar este proverbio? En aquellos tiempos obscuros, de que ninguna historia cierta y exacta nos ha quedado, solamente por estas sentencias

cias ò adagios comunes podemos congeturar prudentemente las muchas rebueltas, atrocidades y parricidios, que habrian egecutado aquellos que especialmente se distinguian con la nota de impiedad.

§. III.

Job, en cuyas palabras se entrevé mucha y recondita sabiduría de las cosas antiguas; describiendo los bienes que hay en la muerte, pone entre otros, el que en aquel silencio eterno *cesa* (1) *el tumulto de los impíos*, y la crueldad de los tiranos. A quenta de no ver estos males dice, que eligiera no haver nacido, ò haver perecido en naciendo. „ Con eso (añade) dormiria yo ahora, y calláras; ò „ reposára con los Reyes y Consules de la tierra „ que edifican para sí soledades; ò fuera como los „ que concebidos, no vieron la luz. Alli se calmó „ el tumulto de los impíos, y los fatigados con la „ violencia descansaron."

Esto deja ver claramente que una de las calamidades mas funestas que fatigaba à los hombres en aquellos tiempos era la continua rebelion, con que los impíos procuraban librarse de la exaccion de los tiranos. Este tumulto comenzó à cesár, segun la nota que hace aqui San Gregorio, (2) desde que el Salvador disipó la noche del pecado, y volvió al mundo el dia que habia espirado en el Paraiso. Con el espiritu de piedad vino la Paz; asi como con la impiedad eran los Pueblos antiguos turbados,

(1) Job cap. 3. ỷ. 17.
(2) Lib. 5. Moral. cap. 39.

ya por los tiranos, ya por los parricidas. Y todo aclara mejor el proverbio antiguo que en su apologia cita David.

XI. Se nota la conformidad del Concilio Constanciense con la Santa Escritura, y con toda la antiguedad, llamando hereges à los Patronos del Regicidio.

De este proverbio y de los pasages citados puede recibir alguna particular ilustracion el Cánon ò decision del Concilio de Constancia, que declaró por *Hereges* è *impíos* à los que creían el error del Rigicidio. „ Declara y define esta Santa Synodo, „ que aquellos que afirman pertinazmente esta per- „ niciosisima doctrina, *son Hereges*, y deben ser „ castigados como tales, segun las Sanciones y pe- „ nas Canónicas. (1) " Donde se puede notar, de quan alto y continuado principio vienen estas verdades y sentencias que la Santa Iglesia propone y declara en los casos dudosos y arduos; y que no por lisonja ni acepcion de Princípes; sino por inspiracion del Espiritu Santo las enseña para salud de los pueblos.

§. IV.

XII. ¿Por qué el Parricida se dice *impío*?

A los Parricidas se dió el epiteto de impíos por antonomasia, porque la accion de matar al padre ò al Princípe, es la mas contraria à la piedad natural, que inspira un genero de culto para con aquellos que nos dieron el ser, ò nos lo conservan. Pero además de esta razon, tambien se presume vehementemente que siente mal de Dios y de la doctrina de la fé el que asi intenta contra los ungidos del Señor, ò contra los Príncipes.

Uno

(1) Concil. Constant. ses. 15. die 6. Julii an. 1515. Declarat insuper, decernit, & definit quod pertinaciter doctrinam hanc pernitiosissimam asserentes, *sunt haeretici*; & tamquam tales juxta canonicas sanctiones puniendi.

Uno mismo es el genero de la piedad. De este nace la que debemos egercitar para con Dios, y para las cosas divinas; y la que rendimos à los Padres, à los Príncipes y à quantos llevan especialmente la imagen de Dios. Por el primer exercicio de la piedad, se adora à la Deidad ò en su mismo sér, ò en las virtudes de los Santos; y esto constituye la Religion. Por el segundo se reverencian los padres y superiores, y en este mismo se les rinde tambien una clase de culto politico que en la Escritura se llama muchas veces adoracion.

Asi se lee que Esthér adoró al Rey Asuero; el Amalecíta (1), la muger (2) Tecuites, Bersabé (3) y otros muchos adoraron à David; Ruth (4) adoraba à Booz; Judit (5) à Olofernes; y los hermanos adoraron à Joseph (6). Bien entendido todo esto no contiene alguna malicia de Idolatría ni de supersticion, como gritan los necios Hereges, que tienen por mas piedad hollar y echar al ayre las cenizas y reliquias de los Santos.

XIII. A la Religion, segun Puffendorf, se siguen los parricidios.

La Religion, que es la piedad para con Dios, es el fundamento aún de los otros respetos y cultos humanos que se dán à los padres, Príncipes y Dignidades terrenas. De aqui infiere muy bien el mismo Puffendorf, que destruido este genero de piedad, ninguna consideracion quedará para con los Soberanos; y de dicha impiedad nacerá por una forzosa conseqüencia el Regicidio y todos los parricidios.

„ Quitado el freno de la Religion (son sus pa-

(1) 2. Reg. cap. 1. ỷ. 2.
(2) Ibid. cap. 14. ỷ. 4.
(3) 3. Reg. cap. 1. ỷ. 16.
(4) Ruth. cap. 2. ỷ. 10.
(5) Judit cap. 10. ỷ. 20.
(6) Genes. 42. ỷ. 7. 8.

,, labras) se intentará qualquier insulto contra los ,, que imperan: mayormente pudiendo los Impíos ,, hacerse fuerza à juzgar que tienen derecho para ,, deshacerse de los que mandan, desde que les parez- ,, ca que administran mal la República, y que de otro ,, modo la gobernáran mejor. No tardará (añade) el ,, nacerles la ocasion para cometer estos atentados, ,, ò ya porque el Rey no prevea suficientemen- ,, te à la guarda de su vida, (¿y quién lo guardará ,, en tal caso de sus mismas guardias?) ò conspi- ,, rando muchos juntos contra él, ò abriendo la puer- ,, ta à los enemigos de afuera (1). "

Los exemplos que confirman esta verdad, se verán en el progreso de esta Disertacion. Irémos por grados, y sin tomar la carrera de muy atrás, observarémos las máxîmas y la práctica de los impíos, que en los ultimos siglos han turbado la paz de la Religion y la tranquilidad de los Reynos.

ARTICULO II.

SE DEMUESTRA QUE LA DOCTRINA de los Protestantes aprueba y llama piedad à el Regicidio.

§. I.

XIV. Justa declamacion de un Historiador contra los Herejes.

UN Historiador Eclesiastico, despues que reconoce el espíritu sumiso de los Fieles y de los verdaderos Ministros Apostolicos, admirandose con San

(1) Puffendorf. de Offic. homin. & Civ. lib. 1. cap. 4. §. 9. Religione remota.... in imperantes quævis tentare posset... præsertim cum facile judicare posset jure, se id facere, vel quod qui in præsens rerum potitur, prave rempublicam videatur gerere: vel quod ipse longe melius imperaturum se speret. Ocasio autem ad talia tentanda facile offerri posset, Rege vitam suam non caute circunspiciente, (¿& quis tali statu rerum custodes ipsos custodiet?) vel multis conspirantibus.

San Pablo, donde (1) dice: ¡ *Quán hermosos los pies de los que anuncian la paz*! un instante despues vuela con su pensamiento ácia el theatro de Inglaterra, y exclama: ¡ *Oh insolencia y descaro turbador de las cosas humanas*! Entre los Ingleses promulgadores de un nuevo Evangelio tocan la trompeta (2), que es la señal de muerte, y encienden al pueblo propenso siempre hácia el furor. Tocan à el arma, à la muerte, à los estragos; discurren de una parte à otra, animan à la pelea al pueblo que tumultúa, lo incitan à los males, lo provocan à las injurias, y lo que es mas funesto, lo disponen para dar la muerte à sus Reyes, ò para expelerlos del reyno ò para hollarlos; pretestando en todos estos atentados los titulos de *piedad*, del bien público, y de la propagacion del Evangelio.

No hay que cansarse en buscar los Regicidas fuera del gremio de los Impíos, Apostatas Deistas y Libertinos. Por Deistas entiendo tambien à sus progenitores los Pseudo-Reformadores; porque estos son los primeros iniciados en el Deismo y los que abrieron los caminos para el libertinage. Estos son, tambien como sus hijos, los enemigos jurados de los Reyes, y de todas las legitimas Potestades.

Ya dejamos indicados los tumultos y asasinatos que causaron en Francia los Calvinistas, no so-

(1) Ad Roman. cap. 10. ℣. 15.

(2) Graves. histor. tom. 8. secul. 17. pag. 34. At oh prorsus sublatam è rebus humanis frontem. Apud Anglos novi hæreticorum Evangelii præcones clasicum canunt, sursum, ac deorsum cursitant ut bellum excitent, tumultuantem populum animant ad pugnam, incitant ad mala, provocant ad perniciem, quodque gravius est instigant *ad vel occisionem Regum suorum*. vel ad eos è Regno expelendos, atque his tam impiis factis prætextant titulum *pium*, & sternunt viam ad propagandum Evangelium suum.

solo por deliberacion de algun particular, sino por acuerdo de todo el partido; y lo que es mas, por una decision de Ginebra, la fuente de sus oráculos, donde se resolvió el asasinato del Rey Christianismo, de sus proceres, y de los Magistrados Cathólicos.

Vengan (aqui) otra vez á la memoria los Pseudo-Synodos celebrados en Rochela y en Leon; donde se apretó la resolucion de la guerra contra sus Soberanos legitimos; donde se aplaudió por de un mérito sobresaliente el atentado y conducta sediciosa de un cierto Abad; y se impuso penitencia pública à los que se habian arrepentido de llevar las armas contra sus Príncipes.

XV. Sus Pseudo-synodos para autorizar los parricidios y asasinatos.

Añadese aqui lo que dice Beza sobre el asasinato executado por Juan Poltrot contra Francisco Duque de Guisa (1). „ Como estubiese ya pronto „ (dice) à egecutar su designio, rogaba à Dios muy „ ardientemente que le hiciese la gracia de mudar- „ le aquella voluntad, si lo que intentaba hacer „ le era desagradable; ò si no, que le diese constan- „ cia y buenas fuerzas para matar al Tirano; y „ por este medio librar à Orleans de su destruc- „ cion, y à todo el reyno de tan desgraciada ti- „ ranía. Sobre esto y desde la tarde del mismo dia, „ resolvió hacer su tiro, ocupado del entusiasmo, „ y como al salir de esta ardiente Oracion. Por esto „ (añade despues) dieron gracias à Dios (los *Re-* „ *formados*) con mucha solemnidad y grandes re- „ gocijos ".

¿Sentirán de este modo solamente los Calvinis-

(1) Bez. lib. 6. pag. 267. 268. an. 1562.

nistas, y no los Luteranos? Si fuera cierta la observacion de Montesquieu, no trascendería à los segundos este defecto ù odio à los Soberanos. Dijo aquel Presidente que las revoluciones de la Religion Protestante (1) se hicieron sobre el plan del estado político. Lutero tenia en su favor (dice) grandes Príncipes; y Calvino por su parte tenia pueblos que vivian en Repúblicas; ò en Ciudades obscurecidas dentro de las Monarquias. Mas si en efecto esta diferencia hizo à Calvino menos contemplativo para con los Soberanos, no bastó para hacer à Lutero mas reconocido, ò siquiera mas atento.

XVI. Observacion de Montesquieu poco feliz en los Luteranos.

§. II.

Además de las blasfemias que habló este impío contra todas las Potestades, para demostrar su especial odio à los Reyes, dice en su libro *De potestate sæculari.* ,, Debeis saber, que des- ,, de el principio del mundo es una ave muy rara ,, un Príncipe prudente, y aun mucho mas rara un ,, Príncipe justo. Comunmente son sobremanera ,, fatuos, y al modo de unos nubarrones malignos ,, que asuelan la tierra (2). Ellos mismos son los ,, verdugos y carniceros de Dios. " Asi confunde à los malos y buenos, y se aníma à no sufrir ninguno.

XVII. Máximas Luteranas para el Regicidio.

En

(1) Montesq. de l'Sprit. des loix lib. 24. cap. 5.

(2) Luter. lib. de potest. secular. Scire debetis quod à principio mundi rara admodum avis, est Princeps prudens: adhuc multo rarior Princeps justus: Sunt communiter maximè fatui ac pessimi nebulones super terram, & ipsi sunt carnifices, & lictores Dei.

En el Prefacio al libro (1) *contra los mandatos del Emperador*, hace peores à sus mismos Príncipes que al Turco. Y en el libelo que escribió para excitar à los Rusticos à pelear contra sus Señores, les dice, que „ la Escritura les llama bestias ò „ animales feroces, como son los lobos, los java- „ líes, los osos y los leones “.

Ni aun los quiere hacer como los demás hombres (2) acreedores à humanidad; aunque no „ de- „ ben ser perseguidos ni heridos quando por me- „ dio de ellos decrete Dios afligirlos con plagas. „ Dos cosas dice que temió en aquella rebelion; „ y eran que si los Rusticos prevalecian, el Dia- „ blo fuese Abad; y si prevaleciesen los Tiranos, „ se hiciese su madre Abadesa.

Este genio carnicero lo queria arruinar todo à un tiempo, à los Rusticos y à los Príncipes. Temia que venciese alguno de los dos partidos, y deseaba que Subditos y Señores quedasen en el campo, y se viera postrado todo el genero humano.

En su Bula contra todo el Orden Eclesiastico llama à los Obispos representaciones del Diablo; cuyo orden dice que debe destruirse si se pudiere; y en caso que (3) no se pueda, que debe por lo

(1) Id. in præfat. contra duo Cæsaris mandata. Turca decies est prudentior & probrior Principibus nostris.

(2) Libel. in Rustic. Scriptura vocat eos (Reges) bestias, id est animalia fera, ut lupi, apri, ursi, leones. Neque igitur ego ex his homines faciam. Ferendi tamen sunt, si Deus per eos plagis nos vult afficere. Utrumque sane timui: Si prævaluerunt Rustici, Diabolus foret Abbas: Si vero prævalerent hujusmodi Tyranni, mater ejus foret Abbatisa.

(3) Luter. in Bull. contra Ordin. Ecclesiastic. Quicumque opem ferant, corpus, bona, & famam in hoc impendunt ut Episcopatus devastentur, & Episcoporum regimen extinguatur, hi sunt dilecti filii Dei, & veri Christiani, observantes præcepta Dei, & repugnantibus ordinationibus Diaboli: aut si hoc non possunt, illud saltem contemnant. Contra vero, qui manutenent Episcoporum regimem, eisque obediunt, hi sunt Diaboli ministri.

lo menos despreciarse. Y en el mismo tratado descubre un caracter bien especial de su Evangelio. Donde quiera que éste éntre, (dice) conviene que los haga tumultuar à todos; y si no tiene este efecto no es verdadero Evangelio (1).

Al Rey de Inglaterra le habla con esta insolencia. *¿Quién es éste Enrique? Un nuevo Thomista; solamente discipulo de un monstruo tan torpe* (2). Y otra vez en el mismo libro: „ Aqui estoy, aqui permanezco, aqui me glorío, aqui ínsulto à los Papistas, Enricistas, (3) Sofistas, y à todas las puertas del infierno. La Divina Magestad me hace esta gracia de que nada tema aunque estén contra mí mil Agustinos, mil Cyprianos, mil Iglesias Enricianas, &c. " Por esta y otras bravuras llamaba Erasmo à Lutero (4) mas furioso que Orestes, mas colerico que Aquiles; linfado con odio, y embriagado de amor proprio.

§. III.

Zuwinglio no se demuestra menos fiero contra las Potestades mas soberanas (5). „ Desde „ que el Imperio Romano, ù otro qualquier Im- XVIII. Màximas de Zuwinglio y otros impios.

(1) Id. ibid. Evangelium quocumque venerit, opportet tumultuetur, nisi id fecerit, non est verum.

(2) Luter. contr. Reg. Angl. Quis est iste Enricus? Novus Thomista, discipulus dumtaxat tan ignavi monstri.

(3) Id. ibid. Hic sto, hic maneo, hic glorior, hic insulto Papistis, Enricistis, Sophistis, omnibus portis inferi. Divina Majestas mihi facit ut nihil curem, si mille Augustini, mille Cypriani, mille Enricianæ Ecclesiæ contra me starent. Dogmata mea stabunt, & Papa cum Enricianis cadet, invitis omnibus potestatibus inferni, & potestatibus aeris, terræ, maris.

(4) Erasm. in Apol. contr. Luter.

(5) Zuwingl. lib. 4. Epistolar. fol. 186. Romanum Imperium, imo quodcumque Imperium ubi sinceram Religionem opprimere cœpit, si nos illud negligenter patimur, non minus contemptæ Religionis rei erimus quam ipsi oppresores.

,, perio amenazáre à oprimir la Religion, si noso-
,, tros (dice) los sufrimos negligentemente, no se-
,, remos menos reos del Evangelio despreciado, que
,, los mismos opresores.“

¡Quán opuestos caminos sigue esta Filosofía à los de la religion, y doctrina de la Iglesia! Esta condenó por un gravisimo pecado el asasinato del Duque de Orleans; y por un error fatal la defensa de Juan *Petit*. Pero los Protestantes y Pseudo-Filósofos celebran los parricidios, y declaran abiertamente con Zuwinglio ya citado, *que no son menos reos de la patria oprimida los que no matan à los Príncipes, que la oprimen, que estos mismos opresores.*

De Flacio Ilirico se sacan proposiciones no menos horrendas (1). En una palabra, todos los Pseudo-Apostoles de la nueva Religion tienen siempre el Regicidio, las rebeliones, y la sangre en la pluma y en el corazon.

§. IV.

XIX. Máximas de Bucanán.

Bucanán en su libro *de jure Regni apud Scotos* (2), y en su *historia de Escocia* (3) entre otras doctrinas sediciosas, vierte sobre las cabezas de los Reyes las siguientes flores con unas manos de leche. *Quando son castigados los ladrones que turban*

(1) Apud Eder. disquisit. Evang. part. 2. Papa est verus Anti-Christus, Draco venenatus, Diaboli administrator, homo peccati, filius perditionis. Cæsar vel Reges, quando sunt à Papa vel ejus Episcopis consecrati, tunc accipiunt Anti-Christi signum. Omnes in Papatu proprie sunt Regnum Diaboli, populus Dœmonis, horrendæ, & inmites bestiæ, & archinebulones.

(2) Bucan. de jure Regni apud Scotos.

(3) Id. in Histor. Scot. lib. 7. 17.

ban los limites de la humana sociedad, juzgo que deben ser tenidos por enemigos de Dios y de los hombres los tiranos; y que deben ser tratados, asi como lobos, ù otros animales nocivos, mas bien que como hombres. Para no dejar en duda quienes son estos tiranos, dice muchas veces que son aquellos que resisten, y sirven de embarazo al Evangelio Calviniano.

Consiguientemente à este genero de humanidad con que exorta à perseguir à los Reyes, que no quieran pensar como Calvino, aconseja que se determinen tallas, ò premios públicos para todos aquellos que entreguen sus cabezas, ò los ahuyenten à las ultimas tierras, ò los ahoguen y hundan en la mar; porque ni despues de muertos dañen à los vivos. Y tambien, que estos premios no los paguen solamente los comunes de los pueblos, sino cada uno de los vecinos, como suele hacerse con los que traen Lobos ù Osos que han muerto.

Y en la historia de Escocia dice (1), *que tales Tiranos son como el blanco donde deben mirar los ódios de todos los mortales; y el punto donde se dirijan las flechas de todos, y todos los golpes.* ¿Quién no creerá que Bucanán ha muerto en una rueda, ò entre muchas tenazas? Pues murió en su cama, y vive en sus libros, dando que gemir à otros parricidas, que son atenaceados por mucho menos.

XX. Máximas sangrientas de Knox, Pareo, Bodino, Sleidan, Milton, y de todos los Reformados.

Las mismas sangrientas máxîmas publicaron en libros, y predicaron de palabra Estevan Junio Bruto en sus Vindicias contra los (2) Tiranos, Juan

(1) Id. histor. Scot. lib. 7.
(2) Junius Brutus pag. 11. 21. 218.

Knox (1), el Pseudo-Apostol que plantó en Escocia el nuevo Evangelio, no con su sangre, sino con la de los parricidios y asasinatos que hizo egecutar, segun queda ya dicho; David Paréo en su Commentario de la Epistola à los Romanos (2): Juan Bodino (3), y Juan Sleidan (4) con otros muchos. De modo que Juan Milton en un libro intitulado: *Tenor Regum, & Magistratuum* (5) dice en una apología que escribió por sí mismo, que habia probado este derecho de los pueblos à matar sus Príncipes, hechos tiranos, con los testimonios de Lutero, de Zuwinglio, de Calvino, de Bucero, de Martir, de Paréo, y finalmente de Knox. Con eso convence, que esta era la doctrina universal de toda la Iglesia *reformada*. Bayle llama à este Milton *famoso apologista del suplicio de Carlos I. Rey de Inglaterra* (6). Lo que no es muy distante de lo que se le acusa, haciendole autor ò director de esta rara tragedia.

No era de presumir, que sin evidentisimos fundamentos quisiese Erasmo poner sobre la cabeza de sus amados y corresponsales los Pseudo-Reformadores, una nota tan infame, como es la que les atribuye donde dice: Este nuevo Evange-

(1) Appelat. ad Nobilit. Scot.
(2) Paræus in Epist. ad Roman. cap. 13.
(3) Joan. Bodin. lib. 2. de Republica.
(4) Sleid. in histor. sui temporis.
(5) Milt. in 2. apolog. apud Bayl. art. *Milton*, remarq. (D) Id fusius docui in eo libro, qui nostro idiomate *tenor sive tenura Regum & Magistratuum* inscriptus est......Illic ex Luthero, Zuwinglio, Calvino, Bucero, Martire, Paræo citantur ipsa verbatim loca, ex illo denique Knoxo quem unum me Scotum ais innuere, quemque hac in re *reformatos omnes*, præsertim Gallos illa ætate condemnasse. Atqui ille contra, quo ibi narratur, se illam doctrinam nominatim à Calvino summisque alijs ea tempestate Theologis quibusdam familiariter consueverat, ausisse affirmat.
(6) Id. ibid.

gelio engendra un genero de hombres desgarrados è impudentes, embozados, maldicientes, embusteros, sychofantas, discordes entre sí, à ninguno cómodos, à todos incómodos, sediciosos, furiosos, que de tal modo me enojan, que si conociera una Ciudad libre de esta raza, me iria à ella de buena gana (1).

XXI. Erasmo detesta dichas máximas, y las enseña.

No desagradarían à Erasmo estos Sychofantas por la doctrina del Regicidio, ni por el espiritu de sedicion. Sería en vano que huyera de ellos por este humor, quando llevaba consigo las mismas, ò semejantes máxîmas. Escribiendo sobre el Tiranicida de Luciano, consiente à lo que dice su Filósofo, sobre que esta atrocidad es digna de premio por el peligro à que se expone el tiranicida. Pero desea Erasmo, que para merecer el galardon, no le dé la muerte con dolo, ni por astucia; sino que lo ataque frente à frente, y le clave con una mano robusta: porque de otro modo (dice) que sería castigar con un delito à un delinqüente (2).

§. V.

XXII. Ha querido Hornio defender de esta atrocidad à los hereges, pero en vano.

Con ser esta Filosofía tan alabada y premiada en todas las nuevas Iglesias de los Protestantes, se acordó todavia uno de ellos, de que sería conve-

(1) Erasm. contr. Lut. lib. de liber. arb. Hoc novum Evangelium gignit novum hominum genus, præfractos, impudentes, fucatos, maledictos, mendaces, sychophantas, inter se discordes, nulli commodos, omnibus incommodos, seditiosos, furiosos, rabulas, qui mihi adeo displicent, ut si quam noscem civitatem ab hoc genere liberam, eo demigrarem.

(2) Erasm. columm. 357. Postremo in tyrannicidio ubi propter periculi suscepti magnitudinem, lex quoque præmium proponit: at ita si eum quem tibi lex isto velut insigni tyrannici nominis denotavit, fortiter occideris: non si scelestum alio scelere substuleris, &c.

veniente defender de tan infame nota à su *Reforma*. Tomó este empeño un tal Hornio en sus Disertaciones politicas; y hace lo que puede por apartar de sus mas célebres Doctores un crimen tan horrible. La desgracia del Apologista fue que los reos à quienes defiende, están manifiestamente confesos, y su causa es perdida.

Por Lutero alega que se arrepintió de los desacatos que escribió contra el Rey de Inglaterra, con un estilo algo duro, como él dice (1). Pero no podrá negar que viendose Lutero despreciado por el Rey Enrique, volvió à la carga contra él, y protestó, que le pesaba de haberle tratado con algun comedimiento, prometiendo no caer otra vez en semejante flaqueza.

XXIII. Defiende propriamente el error mas que escusa à los errantes.

Mas célebre es la defensa que hace por Calvino; pues dice que aquel reformador enseñó la obediencia que se debe à los Príncipes, aunque con una excepcion. Esta debia ser, quando no mandasen cosa alguna contra Dios: y que en caso de mandarla, *podia* (2) *escupirseles en la cara*, *antes que consentir en cumplirla*.

La excepcion era sacada de entre los Cathólicos; pero el escupir sobre la cabeza de los Reyes, era proprio de su infernal Evangelio. El Evangelio de Christo no deja consentir à los mandamientos iniquos de los hombres; pero no dá licencia para que ningun Christiano haga injuria por eso à los Príncipes. Hornio defiende mas bien que à Calvino, el error de Calvino.

Por

(1) Horn. Disertat. politico-histor. disert. 19. fol. 179. Edit. Lugdun. Batavor. 1655.

(2) Id. Tunc in capita eorum potius conspuere oportet, quam illis parere,

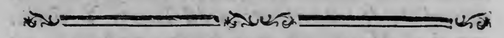
Por Zuwinglio alega que no enseñó (1), sino que todos los Reynos debian ser electivos, y que si el electo faltáse à los pactos, podia ser depuesto por los Electores. ¿ Esto no es descubrir unas verguenzas quando se intenta tapar otras? Este fue otro error de Zuwinglio, perniciosisimo para los Príncipes, y que no escusa al error del Regicidio; sino antes le hace la preparacion. Zuwinglio enseñó expresamente (2) *que los Reyes improbos* (él quiere decir los Cathólicos) *deben ser despojados de su autoridad, de sus fortunas, y del Reyno.* Y añade, *que si el Magistrado no es fuerte para hacerlo, que lo haga como pudiere, con tal que lo haga.* Ya se deja vér qual es su intento, y lo mucho que quiere significar en este laconismo.

En favor de Sleidan solo pudo decir, que quando defendió la guerra de Smalchalda contra el Cesar, no defendió el Regicidio: pero sin embargo, ¿no defendió una rebelion contra el Soberano legitimo? Pues en la sedicion y en la rebelion de los subditos contra el Príncipe vá todo embuelto.

No estrañen los Reyes ver asi tratada y ajada su Magestad terrena, por los que arrastran la Magestad Divina con sus impiedades è indecentes blasfemias. Esto era consiguiente, segun una palabra de Seneca (3) que dice: Lo primero de todo es el culto de Dios, y creer que es: despues, dar la honra que se le debe por su Magestad; porque sin aque-

(1) Id. ibid. fol. 180. citando á Zuwingllio tom. 1. in explanation. art. 41.
(2) Lib. 4. Epistolar. fol. 186.
(3) Senec. Epist. 95. Primum est Deorum cultus, Deos credere; deinde reddere illis Majestatem suam, reddere bonitatem; sine qua nulla Majestas est.

aquella no hay alguna Magestad humana. Iba à oponer contra estos dichos ponzoñosos el correctivo ò antidoto que dá la doctrina Cathólica; pero juzgué conveniente acabar de mostrar primero las máxîmas de los nuevos Filósofos, Deistas, Materialistas, y demás impíos. Veamos, pues, qué sienten de los Reyes estas gentes que no cesan de insultar à los Cathólicos, de que somos unos enemigos de la Regalía.



ARTICULO III.

LOS FALSOS Y NUEVOS FILOSOFOS, con los demás Libertinos provocan universalmente à la accion del Regicidio y Tiranicidio.

§. I.

XXIV. No distinguen entre Príncipes, y Tiranos, como Luciano.

PARA los Filósofos no significa nada esta diferencia de voces; todos los Reyes son para ellos tiranos; y en eso llevan una delantera muy grande à los falsos Filósofos antiguos.

Luciano, hablando precisamente de los tiranos, ò de los Príncipes inhumanos, no tubo algun reparo en hacer declamaciones, ya contra ellos, ya en favor del que los mata, y aun en favor del cuchillo ò espada con que se egecuta la atrocidad. Es de notar, que los impíos que tienen por una superstición adorar la espada que dividió el cuello de San Pablo, y quedó consagrada con su sangre; no

no hacen escrupulo de adorar la daga con que se comete el Tiranicidio.

„ ¡Oh espada! (exclama Luciano) participante è
„ ilustre consorte de mis hechos! Despues de tantos
„ peligros, despues de tantas muertes, somos me-
„ nospreciados y defraudados del premio que me-
„ recimos. ¡Oh Jueces! Si os pidieramos el galar-
„ don de haber muerto à un tirano que ya queria
„ morir, viendose desarmado è indefenso, aun se-
„ riamos dignos de que nos adjudicaseis la palma,
„ por haber acelerado la libertad al pueblo. ¿De-
„ jariais en este caso de hacer justicia, y no merced,
„ al autor de un beneficio tan universal? ¿Por ven-
„ tura no le mandariais escribir en las públicas ta-
„ blas de los libertadores de la Patria? ¿Podriais es-
„ cusaros de consagrar esta espada entre los monu-
„ mentos sacrosantos? ¿No le adorariais entre los
„ Dioses? Considerad conmigo estas cosas (1), &c."



Estas consideraciones, y otras semejantes, que no se hallan en el Evangelio, son las que hoy ocupan todo el espiritu de los nuevos Filósofos, esforzandose à mejorarlas con otras, aun mas caldeadas, y llenas de entusiasmo. Asombra que en unos pueblos como los de Europa, llenos de cultura, de piedad, de literatura, y de la suavidad que estas dejan, como por modo de olor, haya Dragones, ò mostruos mas horribles que las fieras extraordinarias que nos pintan de quando en quando los Novelistas.

(1) Lucian. in tyrannicida. ¿Porró domino tam popularis rei non gratiam retulisses? ¿Nonne inter eos qui de Republica bene meriti sunt, scripsisetis? Nonne gladium inter sacra monumenta consecrasetis? Nonne illum secundum Deos veneraremini? Nunc mihi considerate, &c.

§. II.

XXV. Máximas de los Pseudo-Filósofos modernos.

Desde la resurreccion de la impía Filosofia se dejó vér claramente esta osada *insurreccion* contra los Príncipes. Ya oímos à Erasmo no discurrir menos licenciosamente sobre el tiranicidio que Luciano.

Aquel Filósofo que bajo el nombre de Diodoro defendía la indiferencia de las religiones contra Justo Lipsio, se desataba tambien contra los Soberanos que no favorecian este libertinage, y los llamaba *necios*, *impíos*, *ciegos è ineptos para entender en el negocio de reynar* (1).

Julian La Metríe, uno de los Materialistas mas desvergonzados, ò mas claros de nuestro tiempo, escribia y hablaba cosas desatinadas para excitar al Regicidio, y à las rebeliones. Por una parte exortaba à los Príncipes para que se abandonasen à sus pasiones, y diesen satisfaccion à sus concupiscencias, ò à sus venganzas. Se dolia de un Príncipe, que hallandose favorecido de mil ocasiones oportunas, no sabía hartar sus deseos, ya crueles, ya sucios. Despues que se lamenta de este Príncipe, añade, que aun tiene mayor lastima de un pueblo, donde no hay un hombre fuerte que de un golpe pueda (2) librar à la patria de semejantes Soberanos.

Mientras no rebentó de una hartura este medico ma-

(1) Apud Lips. in Dialogist. in cap. 2. lib. 4. Principum plerosque insipientes esse, impios cæcos: & ideo non aptos ad hanc inspectionem.

(2) Je te plains mais qui ne plaindroit encore plus un Etat, ou il ne se trouveroit pas un homme assez vertueux, pour le delibrer d' un monstre tel que toi. La Metrie.

materialista, fue célebre por lo bufon, comilon y bestial de que hacia papel en todas partes. Sabia abrirse lugar enmedio de qualquiera banquete por sus extraordinarias monadas y locuras; de modo que agitado con el calor del vino y de su fantasía tiraba la peluca, y arrojaba à coces y saltos la cincha y los vestidos.

Fue mientras que vivió la abominacion y el oprobrio de los de su Secta; porque estudiando estos en parecer circunspectos, cubriendo sus vergonzosas costumbres quanto les es posible, para presentarse en el público con ojos muy altos, y con palabras graves y enfáticas, se dolian consigo mismos de que aquel condiscipulo lo descomponia todo, y descubria sin cautela la práctica desu Filosofía.

Se dice que habiendo oído su muerte otro de los de su misma cabala, y sabido que antes de morir habia mostrado arrepentimiento de todos sus errores y extravíos, exclamó, que *la Metrie los habia deshonrado con su vida, y con su muerte.* Con su vida, por haber descubierto tan imprudentemente las malas costumbres, con todas las torpes conseqüencias que se infieren de sus principios; y en su muerte, porque habia renegado de dichos principios.

Yo pienso que no es tan raro ni tan digno de que lo noten los Materialistas este porte de la Metrie... ¿Quantos de ellos se hacen hoy parasites, y chupan las mesas y gages de muchos Señores, à titulo de hablar quantas impiedades y bufonadas puedan agradar y provocar la carcajada acorde de todo un banquete?

El Autor del *Systema de la naturaleza*, lleno de humores atrabiliarios y pálidos, grita en otro tono contra los Príncipes, y los hace peores que los Demonios, ò séres infernales (1). No gastemos el tiempo en referir las necedades de cada uno, y baste para exercitar la paciencia de los hombres honestos, y excitar la detestacion pública, los rebatos y furores que referiremos de Voltaire: este hombre favorecido de algunos Príncipes, y no puesto en una jaula por alguno de ellos, que es bastante clemencia.

§. III.

XXVI. Máximas furiosas de Voltaire.

Los libélos que esparce Voltaire, y las lecciones que en ellos dá para instruir à todos sus amigos y admiradores en esta Magia harto negra, bastan para formar à muchos fanáticos perniciosisimos. Despues que este Poeta Filósofo ha rajado y tronado contra el servicio militar ò el derecho de la guerra, explica el fondo de su humanidad diciendo: „ Los Príncipes son los unicos à quienes era „ debido castigar personalmente, y no á las „ Tropas que talan los Campos. En fin (concluye „ como dicidiendo), un hombre qualquiera que agra„ de al pueblo poner sobre el trono, gozará de él con „ mas justo titulo, que estos que ahora le ocupan por „ el derecho de su nacimiento.“

Los Sermones de este funesto declamador, no solo animan al pueblo à que pise los derechos de la Sangre Real y el orden de los nacimientos, sino tam-

(1) Homel. Sur l'Athéism. pag. 45.

tambien à que levante sobre sus tronos à *los hombres que mas le agraden*, y sean los que fueren. Finalmente su parecer es, que nadie tome las armas por sus Soberanos, sino contra ellos; porque son los *unicos* que juzga *dignos de castigo personal*.

¿Quanto fuego de sedicion calentará las conversaciones y coloquios de estos Filosófos entre sí mismos, quando por sus plumas sale destilado al publico un espiritu de tanto odio y veneno?

Asi es: los proselitos de estos nuevos Apostoles no solamente dicen, pero tambien hacen. No se contentan con clamar tan amargamente contra los Soberanos. Quando hallan ocasion de practicar una osadía, no la renuncian. Todos hablan de lo indecentemente que trató Voltaire à un Soberano tan temible como el de Prusia, desde que este lo admitió à su confianza. Estos exemplos se imitan, y los vemos repetirse mas de una vez. En la Tragedia que acaba de representarse en Dinamarca, llevan los diarios publicos las licencias indecentes con que el Conde de *Bran* se atrevió à tratar la persona de su Soberano.

XXVII. Se han imitado en nuestros dias sus sangrientas ideas.

Ni se embarazan estos Casuistas del Deismo en las distinciones con que se ocuparon algunos Escolasticos. No disciernen entre Reyes legitimos y entre invasores. A todos los Príncipes quieren hacer odiosos con el nombre comun de Tiranos. En el epitafio de París aplaude à Inglaterra, porque se ha librado del respeto à estos mostruos. Con el modelo de Londres que él propone para exemplo de toda la tierra, exorta à París à que trate del proprio modo à sus Príncipes.

En la Tragedia de la muerte de César pinta al

Re-

XXVIII. Hace accion heroica al Regicidio.

Regicidio como la accion mas heroica, y que todos no son dignos de acometer. *Por solo el nombre de Rey*, dice en ella, *que detestaria à César; aunque por otra parte*, *esto es*, *como ciudadano fuese para él un Dios.* Donde se vé que su odio es muy imparcial, es muy puro. No tiene por objeto à la persona, sino à la Dignidad Soberana: y añade, que por esto perseguiria à la persona, aunque por otra parte le fuese amable.

Con este espiritu exorta luego à los espectadores y oyentes. Lavemos (les dice) el oprobrio de la „ tierra por la muerte de los tiranos. Venguemos al „ Capitolio en defecto de rayos. Nosotros detesta- „ mos à Cesar; venguemos à la patria: la vengaré- „ mos todos. "

XXIX. Tambien la cree digna de culto.

Esta accion de matar á quien el Imperio habia reconocido por cabeza, à quien el Senado habia dado ya el nombre de Dictador perpetuo, con el poder soberano de las cosas, consintiendolo y aceptandolo el Pueblo Romano, la accion pues de matarle le parece (á Voltaire) tan gloriosa y sagrada, que no juzga á todos dignos de ella. La hace merecedora *de honores supremos*, *y de una alabanza inmortal*: asi como el peligro à que se exponen los agresores merece la envidia de muchos, con quienes no se debe partir esta gloria.

„ Quan bello es (dice) perecer en designios tan „ grandes, y ver correr su sangre con la de los „ tiranos! Muramos todos, bravos amigos, su- „ puesto que Cesar muera: hagamos aun mas, conju- „ remonos à exterminar à todos aquellos que asi co- „ mo Cesar, pretenden gobernar; sean nuestros pro- „ prios hijos, ò nuestros padres, ò nuestros herma-

„ nos.

„ nos. Sea el sello de nuestra confederacion la „ sangre de nuestros tiranos.

Quien puede ignorar que aqui copia Voltaire à Luciano, queriendo que se decreten *honores supremos* à estas acciones atroces. ¿Qué nuevo genero de Demonios, y qué nuevas idéas de Religion nos anuncian estos declamadores?

En otra parte hace valer contra los Reyes todas quantas cavilaciones y sutilezas han usado en varios tiempos los falsos politicos. Aquel discurso, de que puede faltar el pueblo à la fé jurada para con el Príncipe, que ha roto primero los juramentos, hechos à la Nacion; y que por faltar el Príncipe á sus obligaciones para con el pueblo, faltan desde luego en el pueblo las obligaciones para con el Príncipe; lo usa Voltaire, y le da quanta fuerza puede, hablando en la persona de Tarquino, Rey fiero, y cuyo hijo hizo violencia à Lucrecia.

XXX. Usa para su opinion de los sofismas de los Casuistas condenados por ella.

Para con tales Reyes ò tiranos resuelve que no tiene el pueblo algunos vinculos en que detenerse. „ No se aleguen (dice) en favor de estos Reyes, „ unos nudos que ellos mismos han roto, unos „ Dioses que ellos han ultrajado primero, y unos „ derechos que han perdido. Por el mero he- „ cho de violar ellos su juramento, añade que nos „ remiten los nuestros; y desde que se atreve el „ Príncipe à ser infiel à las leyes de Roma, esta „ (como qualquiera otro Reyno) no le està mas tiem- „ po sujeta: y mas bien se debe llamar el Príncipe „ rebelde à los subditos, que estos al Príncipe.“

Los Deistas y todos los Libertinos se confiesan culpables, y se acusan de la tardanza en executar sus sangrientas idéas contra las personas de los Soberanos.

nos. Voltaire es el cantor de este coro, y en voca del Pueblo Romano, pide perdon à los Dioses de Numa, por haber tardado tanto tiempo en asasinar à Tarquino; pues el deshacerse de este Rey, lo tiene por una obligacion debida al bien publico.

Despues insulta al pueblo, y reprehende sus costumbres; le acusa de flojo y sin coraje; entregado à la blandura de las delicias, bajo la esclavitud y el yugo de unos Tarquinos crueles, afeminados, y ocupados unicamente en domar à los subditos. Se duele de que estos subditos pongan su gloria en un fanatismo, como es servir de victimas à un poder despótico.

Gime por los que ve correr à la muerte en la guerra, con un zelo insensato, por vengar à un Rey que no sabe reconocer el beneficio, y quiere que los nacidos sirvan à su gloria como de un instrumento vil y cruel. Por lo que à él toca, dice que es fiel hijo ò discipulo de Bruto, y nada lleva gravado tan profundamente en su corazon como la libertad y el horror à los Reyes; y jura sobre el altar de Marte conspirar à su ruina.

Asi vienen à ser Voltaire y los de su humor unos enemigos jurados de todas las potestades y Príncipes. Los llama *ilustres ingratos*; imitando el estilo de Lutero, que les llamó *ilustres verdugos*: *Illustres & divites carnifices ac lictores* (1) Los trata de necios, injustos y dignos del suplicio, copiando al mismo Lutero, que los llamaba *carniceros*, *torpes*,

(1) In respons. ad Catharin. an. 1521. 25. Januar. tom. 2. oper. fol. 155. Idcirco & tales (Principes) scilicet illustres & divites carnifices ac lictores Deum habere oportet.

pes, *necios*, *ciegos*, *injustos* (1) *&c.*

A Constantino, Carlo Magno, y à quantos honraron la Religion Christiana y sus Pontifices, no los trata Voltaire en el ensayo ò tentativa que escribió para si podia enredar la historia universal, sino como à unos tiranos supersticiosos y feroces. A la Cathólica Reyna Maria Estuard llama cruel, melancólica, serena en sus inhumanidades, tirana sosegada; y añade que murió despreciada de sus vasallos, y hecha odiosa para todo el que no tenga espiritu de perseguidor.

Por el contrario, á la torpe y sucia Ana Bolena, la pinta como una paloma. Para la sentencia que sufrió no halla mas motivos que los zelos de Enrique. ,, Las acusaciones (dice) no se probaron; ,, y solo habia unos indicios tan leves, que si un ,, marido se disgustase por ellos con su muger, pa- ,, saria por un hombre injusto.

Por esta regla iniqua gradúa de malos, flacos y supersticiosos à San Luis, Carlos V, Luis XII, Enrique IV, y esto en razon de lo que fueron mas pios. La conversion de Enrique IV. no es, à los ojos de Voltaire, sino un negociado de interés, ò una hyprocresía dictada por la ambicion, y finalmente un borron que obscureció la vida de este Príncipe: *porque un hombre de valor* (dice) *no muda de Religion.* Aqui muestra lo poco que él mismo vale; pues aun sin el motivo de reynar, ni mucho menos, ha mudado la Santa Religion en que le educaron sus padres.

(1) Id. ibid Carnifices, lurcones, stultos, cæcos, a Deo datos in reprobum sensum, injustos, subditorum depeculatores, tyrannos, &c.

Tambien prueba de quan poco valor y honor fueron Enrique VIII, con otros Príncipes de su tiempo; y lo son en el nuestro los que reniegan de la Religion Luterana, por abrazar el cisma Griego; que si no es mejor, al menos les está mejor para imperar quatro dias sobre las Rusias.

Mas Voltaire no lo dice por tanto. Solo mira su odio à los Princípes que se han mudado de malos en buenos, como Constantino, Recaredo, Clodoveo, &c. Pero los Príncipes barbaros, y verdaderamente supersticiosos, como Mahoma, Bayaceto, Juliano, y los que han apostatado del Christianismo, como el ultimo, haciendose de pios impíos; todos estos son sus Heroes, y tan flacas mudanzas no desdicen, en su estropeado juicio, de un hombre de valor.

No empléa otra regla de critica para medir el merito de los personages ilustres. Del Gran Condé porque abrazó finalmente la Religion Cathólica, y pasó los dos ultimos años de su vida en obras de piedad; dice que cayó en una flaqueza de espiritu y de celebro. Igual retrato hace de Turena, y por la misma causa. Asi trata un mal Francés á los que su nacion estima como á Héroes; mientras que un Ingles, que pudiera hablar como rival, hace justicia á estos ilustres Franceses (1).

XXXII. Alaba al Regicida Cromwel, mintiendo con grosera ignorancia.

¿Pues de Cromwél, este monstruoso oprobrio del nombre Inglés, como habla el dicho Francés? „ Cromwél (dice) era digno de ocupar el trono „ que usurpó " (El no se pára en la implicacion de estas voces con que lo hace *digno*, y juntamente *usur-*

pa-

(1) ....Thurennumque aspice sortem Vltra hominis positum......................

pador). „ Solo cuidó de que se observáse la justicia „ con aquella imparcialidad severa que no distingue entre grandes y pequeños. Jamás fue la Inglaterra tan opulenta : sus flotas victoriosas hacian „ respetar su nombre en todos los mares. *Todas* „ *las Naciones* de Europa, que habian desestimado la alianza de Inglaterra en tiempo de Jacobo I. y de Carlos, anhelaban por ella en tiempo „ del *Protector*.

Asi vende siempre con nombre de historia un farrago de ponderaciones y embustes, dictados por el espiritu de su partido que es la impiedad. Como pudieron *todas las Naciones* anhelar por la alianza con Cromwél, quando de los Moscovitas, nacion entonces bien obscura, dice Gregorio Leti en la vida de Cromwél, *que protestaron no querer correspondencia alguna con el parricida de su Rey*, y prohibieron (1) con pena de la vida el comercio con los Ingleses. Es verdad que España, asi como otras naciones, cayó en la bajeza de admitir correspondencia y trato con aquel hombre ruín, como con un Rey.

Sobre la execrable persona de Cramner noto entre estos Filósofos una soga de juicios, que progresivamente, y segun los tiempos han llevado la fama de aquel mal Arzobispo de un cabo à otro. Hasta Burnet se atrevían à èlevar el merito de Cramner al grado de compararlo con San Cyrilo de Alexandria : vino Juan Tolando ; publicó su *Hypatia*,

(1) Let. Histor. Oliver. Crom. p. 2. lib. 3. Protestarono di non voler mai correspondenza alcuna con i parricidi del loro Re ; e a questo fine publicaronno, che soto pena della vita ni suno ardise corresponder, traficare, ne negociare con Inglesi.

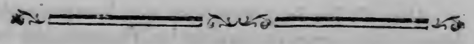
y en ella hizo bajar à San Cyrilo hasta el ínfimo grado en que debia estar Cramner.

Tras de estos sale Voltaire tirando de la cuerda, y como no gusta de comparaciones con Santos ni con Christianos, lleva à Cramner à contrapesarlo con Mucio Scévola. No sabrá jamás el mismo Voltaire, por que hace esta comparacion; sino que sea porque no halló un estremo mas estirado donde mentir tan conocidamente. Mucio Scévola se nos dá entre los Romanos por un hombre constante, de acerrimo è invariable juicio; y à Cramner le cuenta Bossuet diez y siete veces que mudó de fé, y de Religion. Pero sería perder el tiempo y el juicio, querer coger los desvarios de unos hombres que sin una gota de tino han presumido hacer crítica de toda la Historia, y de quantos personages se presentan en ella.

Nuestros Filósofos no tienen sino un principio y regla constante, y es elevar desatinadamente à todos los malvados que simpatizan con ellos; y pasar à cuchillo à todos los Personages y Príncipes justos, que no pudieron, ni podrian jamás tolerar à los de su partido. A tales Reyes mira el odio de Voltaire, sino es que como dice, *aborrezca puramente la dignidad y titulo de Rey.*

Por estos meritos ha vagado siempre fugitivo al modo de Caín y de Heshusío. Actualmente vive con un pie en una region, y con otro en la region confinante; por si alguno de los Potentados quisiere cogerle en alguna parte, escapar prontamente à la otra. Nada muestra mejor su mala conciencia; y le desbarata una excepcion con que ha querido escusar sus discursos sediciosos y Regicidas. Comen-

menzarémos por ella à desvanecer los pretextos y argumentos que oponen à todo lo dicho los verdaderos enemigos de los Príncipes.



ARTICULO IV.

SE EXAMINA UNA ESCUSA DE LOS Impíos, cubierta con el estilo del Dialogo; y se prueba que este método de escribir y la representacion del Theatro malignan mas sus opiniones regicidas.

§. I.

XXXIII. ¿Si el Autor del apologo es responsable à las maximas que deja prevalecer en voca de las personas que elige?

LOS Filósofos que hacen el papel de *bellos espiritus* en sus discursos Theatrales, dicen que no son responsables à los razonamientos que ponen en voca de las personas que introducen hablando. Pero es bien cierto, que el Autor de la pieza es el que dice y siente todo lo que en ella se quiere persuadir; ya por voca de una persona, ya de otra que él nombra é introduce á su arbitrio.

Ni solamente escribe estas cosas para que se lean, sino para que se representen; y con la accion se animen, è impriman mejor en los animos. ¿Quién duda que las circunstancias del Theatro dan una nueva fuerza à los pensamientos y à los discursos? Porque ya no solamente se oyen, sino tambien se ven y se beben con la dulzura del verso, y con el veneno de los sentimientos y ayrecillos. ¡Quanto mas agra-

agrava esto la malignidad de unas doctrinas sediciosas!

§. II.

XXXIV. Los tumultos, efectos de los Theatros, y de los discursos *personados.*

Uno de los inconvenientes que la experiencia hizo siempre temer de parte de los Theatros, son las sediciones. Ausonio decia, que alli se cantaban y excitaban con el sistro los tumultos Isiacos.

Epist. 25. *Isiacos agitans Mareotica sistra tumultus.*

Algunos creyeron que el fin de la tragedia podia ser apartar de los delitos por el terror que inspira hácia ellos. Con esta persuasion tubieron por saludable representar las muertes desgraciadas de los Reyes, y de otros personages ilustres. Pero además de otras criticas que ha sufrido este objeto, que Aristoteles y otros antiguos dieron à la tragedia: ¿Quién tendrá por conveniente dár à vér freqüentemente crimines atroces, que pueden empeñar en su imitacion la accion de muchos genios ardientes, por excitar la inutil compasion de otros espiritus blandos?

¿Qué provecho se sigue de que una muger pierda sobre un Regicidio fingido quatro lagrimas fingidas, que debiera hacer ciertas sobre sus pecados? ¿Pero quántos perjuicios, de que muchos espectadores, tomados de particulares ódios, estén viendo pintados con color de herocidad los medios de vengarlos? Sin duda que debieran ahorrarse tales compasiones por no excitar tan funestas acciones.

Pero ah! como es verdad, que la manera con que se pintan los delitos y acciones torpes en el Theatro, es mas propria y mas hechicera para despertar la envidia y sed de muchos, que para formar

mar el tédio ò arrepentimiento de uno solo! ¿Quién salió convertido del Theatro? ¿Quién formó alli su penitencia? Pero además de esto, ¿quién será tan pueril que se deje tocar del terror, à vista de una desgracia que sabe no ser mas que un fantasma?

Mas cierta es la resulta que temia la Iglesia de los primeros siglos; y era, como dice Tertuliano, que por la Tragedia se acostumbraban los hombres à los homicidios, como por las Comedias à los adulterios. La costumbre de vér correr la sangre, es ciertamente mas eficáz para quitar el horror que para inspirarlo (1). Nadie tiene mas repugnancia à una crueldad, que el que no ha visto, ni aun correr la sangre de una vena que abrió la medicina.

XXXV. La Tragedia enseña los homicidios. la Comedia los adulterios.

Entre las licencias que hicieron intolerable el antiguo Theatro Griego, fueron las invectivas que en él se pronunciaban, y las conjuraciones que desde él se formaban, asi contra los Príncipes, como contra las personas mas ilustres. Cleon, Alcibiades, Pericles y otros fueron el objeto de la satyra en aquel Theatro; y por ellos dijo Horacio, que se dolieron de verse alli dilacerados por un diente sangriento.

.... *Doluere cruento*
Dente lacesiti.......Horat. lib. 2. epist. 1.

Alli se formó la conjuracion de Anito y Melito contra Socrates. La envidia y la venganza que hacen su objeto muchas veces de los mayores hombres, y de los Ciudadanos mas respetables, vinieron à mudar en hacer infame la scena.

En-

(1) Cours de bells lettr. tom. 2. pag. 201. de la Poesie dramatique: Un home egorgée dans le arene acoutume le spectateur à voir le sang avec plaisir.

XXXVI. Aborrecido por esto el antiguo Theatro Griego y Romano.

Entre los Romanos no dejó el Theatro de adolecer de los mismos excesos. Seneca, en una de las Tragedias que se le atribuyen, hace clamar à Hercules en su furor contra los Reyes, y excita con vehemencia à sacrificarlos à Jupiter.

Victima aut alia amplior
Potest magisque optima mactari Jovi,
Quam Rex iniquus?

Horacio imitó esta licencia, declamando contra los Reyes, y haciendolos la perdicion de las Ciudades felices.

Otium & Reges prius beatas
Perdidit urbes.

Ciceron se quejò de la desverguenza con que Difilo Tragico declamó en el Theatro contra Pompeyo, dirigiendo esta palabra hácia la parte donde estaba sentado: *Vos sois grande para nuestra miseria.* De modo, que todo el mundo entendió la invectiva; y Pompeyo se halló cubierto de confusion, sin saber adonde volver la cara.

Asi es el Theatro la ocasion donde un espiritu libre pronuncia sus mas horribles atentados y sus invectivas mas negras, contra las personas mas principales y respetables; solo con el artificio de mudar los nombres à los sugetos de quienes se habla.

§. III.

XXXVII. Es de temer lo mismo del Theatro moderno.

Los Poëtas modernos van introduciendo en el Theatro la misma licencia, en perjuicio de la segu-

guridad de los Soberanos, y de la tranquilidad de sus familias; y por consiguiente de sus Reynos. En el Theatro no solo ven los concurrentes, y oyen, sino tambien beben el espiritu de las acciones que se representan. Hace mas profunda impresion la accion que se sujeta à los ojos, que la palabra que solo entra por el oído. Este pensamiento de Horacio lo ha imitado Pope (1).

Aqui es donde los Deistas que presumen de bellos espiritus, introducen sus piezas, y predican vivamente, y à satisfaccion de los espectadores, sus doctrinas contra la Religion, y contra los Reyes. ¡Oh! si estos supieran quanto les interesa el disgusto y ceño con que la Iglesia ha mirado siempre estos Theatros; donde por mas que se diga, y aunque los de hoy no sean tan torpes como algunos de los antiguos, se corrompen bastantemente las costumbres, se aprenden los adulterios y se facilitan los parricidios!

Este delito, que ni aun habia de oírse ni de leerse, se pinta alli, se representa, se le dá bulto ò cuerpo con todos los colores, agrados, y mas dulces encantos que pueden prestar la versificacion, la accion, los tonos, los acentos y los sentimientos de los mismos actores y actrices. Siempre vencerá la verdad del Christianismo à los obstáculos que quieran para esto oponerle el gusto, la diversion, y el pasatiempo del pueblo: y resultarán los inconvenientes que la Iglesia ha temido y teme del abuso, que es quasi inseparable de los Thea-

(1) Segnius irritant rationum pondera mentem,
Quam quæ sunt oculis specie subjecta placente.
De homin. Epist. 2. ℣. 100.

tros ; asi contra la Sociedad, como contra las personas públicas.

En todo esto no la hace hablar sino el espiritu de su caridad para con los hombres, y principalmente para con los Reyes, à quienes amenazan alli mayores daños. ¿Cómo no prohibirá las representaciones sediciosas, llenas de invectivas y de malignas indirectas contra los Monarcas y Potestades legitimas, la que condena con tanta severidad qualquiera proposicion inconsiderada, que se escapó de la voca ò de la pluma de un Casuista contra la vida, ò la obediencia de los Príncipes? ¿Quando alaba, y refuerza este vigor con que las leyes persiguen las opiniones, aun mas antiquadas?

XXXVIII. Por estos y otros inconvenientes politicos los prohibió Ginebra, alabada por eso de Rouseau?

Todo debe ir consiguiente: prohibido lo menos, debe perseguirse lo que es mas pernicioso en el mismo genero. ¿La doctrina Apóstolica, tan zelosa del bien de los Príncipes y de todos los fieles, no los deberá apartar de unos funestos Theatros que Ginebra ha prohibido à sus Ciudadanos?

Que si hubo quien por esto acusase à los Ginebrinos de severos, encontró en Juan Jacobo Rouseau un célebre apologista, que defendiese la politica de aquella república ; recargando al Theatro moderno de todas estas enormidades que se imaginan declamaciones en las vocas de los Cathólicos.

Porque, como añade un Escritor nada prevenido; ,, ¿qué es el Theatro en materia de galantería, ,, sino el arte de amar de Ovidio, pero puesto en ,, accion? ¿Esta arte de corromper, que Roma ,, pagana no pudo sufrir con su autor? El arte de ,, los venenos ; ò si se quiere, el libro de *Frontin*:

,, una

„ una coleccion de estratagemas de guerra para
„ lograr todos los delitos, favorecer todas las pa-
„ siones, promover todas las intrigas; trastornar à
„ todos los padres, maridos y señores, y gozar libre-
„ mente todos los placeres (1)."

Aunque pudiera no haber interés de Religion, ¿qué buen Ciudadano por solos los intereses civiles no declamaria contra estas carcomas que corroen los fundamentos de la patria, que enflaquecen, y corrompen los nervios de la sociedad, y son escuelas públicas contra los Reyes, y contra las leyes?

Alli, si se representan alguna vez las virtudes, no es sino para que sirvan à los mismos vicios, que à vueltas de ellas quieren hacerse amables en los personages donde se pone todo junto. Entonces se verifica que el Dios de las virtudes es hecho servir à las iniquidades.

XXXIX. Condenaciones de los Theatros por los que fueron experimentados, y maestros en ellos.

No desmentirá alguno en quanto à esto à un maestro tan experimentado en el Theatro como La Motte-Houdar. En su tragedia de Romulo dice:
„ Las Tragedias no pueden ser de un gran fruto
„ para las costumbres, aunque es la parte mas se-
„ vera del Theatro. Nosotros no nos proponemos
„ ilustrar al entendiminto sobre el vicio y las virtudes
„ en proponiendolas con sus verdaderos colores; no
„ queremos sino mover las pasiones por la mezcla
„ de uno y otro. Ponemos las preocupaciones en
„ la plaza de las virtudes. En los personages res-
„ petables quasi hacemos amar las flaquezas por
„ el resplandor de las virtudes que les juntamos:

F 2 „ en

(1) Mr. L' Abbe de la Tour Reflexions sur le Theatr. lib. 4.

„ en los personages viciosos debilitamos el horror (1) „ del crimen por los grandes motivos que los ele- „ van, ò por los ilustres desgraciados que los es- „ cusan."

¿Puede la malignidad ser mas fina? Puede ser mas eficáz, mas seductora, mas perniciosa para hacer amables y aun gloriosos los parricidios, facciones y conspiraciones? Vé alli donde se dán armas al furor popular. Vé alli reunirse la seduccion del Theatro à la sedicion de la falsa Filosofia, para insultar à los Príncipes, y revolver el orden antiguo. Aqui sobresale mas lo precioso y amable de la Religion que detesta tales espectáculos.

§. IV.

XL. Tambien el Dialogo hace sombra à las plumas traidoras. Exemplos del Petrarca.

El Dialogo es otra máscara que se toma muchas veces para expresar aquellos pensamientos libres y perversos que no se atreven à salir de sus autores derechamente. Como los infames Sacerdotes del Paganismo hablaban por el colodrillo de los Idolos todas sus imaginaciones y enredos, asi erigen los escritores obscuros ciertas fantasmas ò personas en sus dialogos, por cuyas vocas hacen sonar sus proprios juicios y sentimientos.

En una de las conversaciones que dispone el Petrarca, hace decir à una de las personas que alli hablan (2) mil máxîmas sediciosas y atroces contra

tra

(1) Memoir sur la Motte Houdar, par M. Trublet.

(2) Petrarc. Dialog. 68. Nam quid sunt aliud Regna quam vetustæ tyrannides? Non fit bonum tempore quod natura est malum. Adde quod per sæpe, qui in regna succedunt à majorum suorum calc discedere. Exemplo

sunt

tra los Príncipes. Los llama tiranos, y à la sucesion la tiene por una tiranía perpetua. Consiguientemente hace al reynar, naturalmente malo; sin que por antiguedad de tiempo, ni por una larga prescripcion, pueda hacerse licito. Por este y otros medios discurre contra los Monarcas hereditarios, clamando por la libertad de elegir, sin respecto à familias, ni à grandes nombres.

ARTICULO V.

SE DISIPAN OTRAS CAVILACIONES que emplean los falsos Filósofos è Impíos, contra las vidas y Dignidades Soberanas.

§. I.

XLI. Contra el dicho comun *Frangenti fidem*, &c.

VOltaire se aprovecha de un dicho que por vulgar y viejo pasa entre muchos por un principio; y se reduce à estas palabras: *Frangenti fidem, fides frangatur eidem.*

¿Si esta copla, que no sabe ciertamente al gusto del Evangelio, fuera una regla general, donde iría la sociedad humana? ¿Qué sería de las obligaciones, no solo aquellas que se deben à los Reyes, sino tambien las que se tienen para con los Ciudadanos particulares? La muger, à quien su marido ha

sunt Hieronimus Siculus, & Jugurta Numidius, qui Romanorum amicitiam tanta fide habitam, tamque fideliter diu cultam, cum sua uterque pernicie alter insolentia, alter perfidia violarunt.

ha sido infiel por amor de otra, podria adulterar legitimamente con otro.

No arguyo aqui para Voltaire, que lejos de tener esto por inconveniente, exorta à las esposas à que lo hagan asi, y aun à que tomen por la mano, y no se dejen ganar alguna ventaja por el marido. Hablo para gentes de verguenza y de probidad.

Entre estos, ¿quándo fue el pecado de alguno la regla de honestidad ò de justicia que haga licito el delito del otro? Porque uno me falté al respeto, à la caridad, ò à qualquiera obligacion; me será licito faltarle à él en otro tanto, quitandole miembro por miembro, ù honor por honor? Hay cosa mas opuesta à la buena Filosofia, à la humanidad, y sobre todo al Evangelio de paz?

Este nos manda formalmente no imitar lo malo, sino vencer con lo bueno à lo malo: dar la otra megilla à quien nos hirió en la primera; y no solo perdonar los agravios, sino corresponder à ellos con beneficios.

Ni vale decir, como piensa Voltaire, que esto no tiene fuerza en aquellas obligaciones que penden una de otra; de modo que rota por alguna de las partes, quede absuelta la otra comparte. *El Rey* (dice) *nos vuelve nuestro juramento desde que él viola el suyo.*

Asi discurrian unos malos Politicos y Casuistas del oficio del Príncipe. A titulo de que éste haga sus oficios para con el pueblo, trabajando en defenderle, conservarle, y administrarle justicia; se obliga el pueblo à darle el tributo, el obsequio, el honor, la obediencia y los otros débitos. ¿Faltó el Príncipe à los oficios que prometió al Reyno?

no? Pues ya no le debe el Reyno (dicen) el tributo, ni la obediencia, ni el obsequio, &c. que bajo aquella condicion le juró.

§. II.

Es falso que los Príncipes Soberanos sean jurados y obedecidos *condicionalmente* por los pueblos. Sus establecimientos, ya sea por eleccion, ya por succesion, son de sí mismos *absolutos*, perpetuos, irrevocables, è independientes del pueblo que los eligió ò juró. Al pueblo, que se dió voluntariamente una cabeza à sí mismo, no toca deponerla por su proprio arbitrio. ¿Eligió ò aceptó? Pues espiró su oficio.

XLII. La obediencia à los Principes no queda *condicional*; contra los Filósofos.

Aqui verán todos claramente quienes son los que conceden à los Reyes una obediencia puramente *condicional*; si los Cathólicos, como nos acusan (1) los Filósofos, ò los mismos Filósofos, como ellos dejan observar. Es verdad que los Cathólicos prometemos obediencia à los Reyes, si no mandáren cosas ciertamente contrarias à lo que manda Dios; pero los que no son Cathólicos sino Hereges ò Filósofos, prometen obedecer à los Reyes, bajo la condicion de que no mandarán cosas contrarias al libertinage de los pueblos. ¿Quál de estas dos excepciones hace condicional y vacilante la potestad de los Príncipes? Esto es lo que conviene declarar. Haré vér que no es la excepcion de los Cathólicos, sino la que oponen los Filósofos.

La

(1) System. de la natur. pag. 148.

§. III.

XLIII. Negarles la potestad para mandar injustamente es darles potestad perfecta.

La excepcion de los Cathólicos se reduce à substraer de la potestad del Príncipe las cosas iniquas è injustas. Para mandar estas cosas decimos que no tiene autoridad. ¿Y esto es limitar su potestad, ò afirmarla, perfeccionarla y honrarla?

Lo mismo decimos de Dios, que siendo omnipotente, no puede mandar lo malo. Pero aún con esta diferencia; que Dios no lo puede hacer absolutamente, y de ningun modo: mas de las Potestades humanas solamente nos atrevemos à decir que no lo pueden hacer licitamente; aunque absolutamente ò fysicamente el Soberano puede pecar, puede errar, puede hacer mal. Filosofos, ¿qué genero tan dichoso de impotencia será este que no repugna con la Omnipotencia?

Quanto mas les quitáremos à los Reyes de este infausto poder, tanto mas honramos y elevamos su poder. Ojalá no pudieran de algun modo hacer mal ni mandarlo, como locamente decian del miserable Olivero Cromwel sus infelices aduladores. (1) Gregorio Leti abatió tanto su pluma que llegó à escribir de aquel Regicida y famoso ladron, *que era infalible en regular las cosas sagradas y profanas.*

¡Quantos Papas han nacido infalibles entre los pies de éstos que hicieron falible y faláz al único verdadero Papa! Con decir los Catholicos aquello que es justo, no minoramos el poder legitimo, si-

(1) Greg. Let. part. 2. lib. 5. Infalibile (llama à Cromwel) ne regolare li sagro è profano.

siño lo solidamos y establecemos mas y mas en sí mismo.

Tampoco minoramos nuestra obediencia, por no consentir en hacer lo que el Rey no puede mandar. Vosotros, los que os llamais Filósofos, advertid estos mismos grados que hay en las cosas humanas: si el curador mandáre alguna cosa, debe ser (1) hecha: pero si antes tubiéremos una contraorden del Proconsul, no deberá ser egecutada. Además de esto, si algo nos mandáre el Consul, y lo contrario el Emperador, no menospreciais la potestad del primero, si elegís servir al segundo, que es superior. Ni por esto debe irritarse el menor, si el mayor le es preferido.

Bajo esta ordenacion está toda potestad dada de Dios. Sobre un excelso hay otro mas excelso (dice el Eclesiastés) (2): y sobre estos hay otros mas eminentes: y además de lo dicho hay un Rey sobre toda la tierra, que impéra à la criatura, hecha bajo *la indispensable condicion* de servirle.

Asi se someten unos à otros todos los Potentados humanos, y el mas supremo es todavia dependiente de la omnipotencia de Dios. Toda Potestad es de este; pero ninguna es sobre él, ò Soberana à él.

XLIV. Respecto del sér y poder *necesario* de Dios, todo otro ser y poder es *contingente*, ò condicional.

En la forma que los serés fysicos son *condicionales*, ò *contingentes* respecto de Dios, que es el unico Sér *necesario* y absoluto; en la misma todos los poderes humanos son *contingentes* ò *condicionales*

(1) Aug. Serm. 6. in verb. Domin. & C. qui resistit 97. caus. 11. q. 3.
(2) Eccles. cap. 5. ỳ. 7. 8.

respecto de la omnipotencia de Dios, que es solamente *la absoluta.*

Pero de esta comparacion se saca, ¡quanto honramos à los poderes humanos legitimos! pues à los que son del primero ò supremo grado, los hacemos independientes y necesarios, respecto de todos los poderes terrenos; aunque siempre contingentes y condicionales, respecto de la omnipotencia divina. Sobre las cosas temporales no cabe un genero de potestad mas firme è independiente; y este es el que damos à los Reyes los Cathólicos.

¿Puede ningun Príncipe presumir mas, mientras no quiera elevarse sobre la condicion de hombre, y arrogarse temerariamente la independencia de Dios? Este orgullo es lo que la Religion no consentiria jamás; y quando los Reyes sobervios se atreviesen à preferir sus voluntades à las que Dios nos ha manifestado que hagamos, hallarían en cada christiano un verdadero Filósofo, que tomando aquella perfecta libertad que nos dió Jesu-Christo, y sin necesidad de alguna absolucion papal, se absolvería à sí mismo en aquel caso del juramento de obediencia: pues todos saben que el juramento no es algun vinculo de iniquidad.

Esto corta una controversia que si no ha sido inutil, tampoco será jamás necesaria. ¿Qué necesidad tienen los Fieles christianos de que el Papa los absuelva del juramento de fidelidad? ¿Quándo llegaría este caso? Porque (segun la doctrina de Jesu-Christo) si los Príncipes, aunque sean malos, nos mandaren cosas buenas, deberémos hacer lo que

nos

nos dicen (1): Pero aun quando sean buenos, si nos mandan cosas malas, no deberemos posponer los preceptos de Dios para hacer las tradiciones de los hombres (2).

¿Pues para qué caso ò tiempo son estas controversias theologicas; y donde con todo eso no hay ciencia de Dios, ni consideracion; sino llenas de tumor, y de ocasion para que muchos se inflen por un partido (3) contra otro; en escandalo y daño del Evangelio y demás que está escrito? La doctrina de Jesu-Christo honra à los Soberanos, y juntamente los humilla bajo la omnipotente mano de Dios, contra quien nada pueden, y nadie debe obedecerlos. Ni para eso resistiriamos (4) con armas carnales, sino con las espirituales; que son la palabra de la verdad, poderosa para la destruccion de todas las municiones, consejos y altiveces que se levantan contra la ciencia de Dios, y para rendirle todo entendimiento en obsequio de Christo.

XLV. Es maligna ignorancia de los Filósofos llamar por eso condicionales à las potestades.

Siendo esta la unica excepcion que los Martyres y todos los Fieles pusieron y ponen à las Potestades humanas, por soberanas que sean, es una mera malignidad ò ignorancia de los falsos Filósofos, decir por esto que no profesamos à los Reyes sino una *obediencia condicional*. Desconocen ò ignoran estos charlatanes, que no se llaman *condicionales* aquellas promesas ò contratos que solo ad-

(1) Matth. c. 23. ℣. 2. Super Cathedram....quæcumque dixerint vobis, servate, &c.

(2) Matth. 15. ℣. 3. ¿Quare & vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram? &c.

(3) Ad Corinth. c. 4. ℣. 6.

(4) 2. ad Corinth. cap. 10. ℣. 4. 5.

miten las esenciones necesarias, que siempre se suponen, aunque no se expresen.

No es condicional en este sentido prometer aquellos ò los otros actos, *si vivimos* v. g. Porque de otro modo ninguna cosa hubiera humanamente cierta en la vida presente.

Las obligaciones condicionales no comienzan à tener fuerza hasta que no se purifica la condicion con que se hacen. Nadie dijo que las promesas y todos los oficios de los Ciudadanos no obliguen, porque siempre lleven en sí esta condicion *si vivo*. Con que no se estiman tales excepciones por *condiciones*, sino por *modos* necesarios è inseparables de nuestra naturaleza mortal.

Lo mismo se está diciendo de aquellas promesas ò juramentos que llevan en sí la excepcion, de si el juramento ò la promesa no es de cosa iniqüa. Esta reserva que vá en todos nuestros actos, no los hace condicionales; y asi es el juramento de fidelidad que todos los hombres hacen à los Reyes. ¿Qué responderán à esta verdad los Filósofos maldicientes y malignos, que metiendolo todo à voces, tiran à malquistar nuestra santa Religion con un vulgo ciego, y con unos Príncipes impíos y orgullosos, que temen como Herodes, no les usurpe Christo sus reynos mortales?

Acerquense estos à considerar por todos lados nuestras verdades que no temen à ningun examen, y digannos entretanto los Filósofos ¿en qué forma hacen ellos *condicional* la obediencia de los pueblos para con los Soberanos?

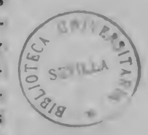
§.IV.

§. IV.

XLVI. La dependencia que los Filósofos les quitan de Dios, se la dan respecto de los pueblos.

Los Filòsofos no piensan en conducir à los Príncipes à la mano y subordinacion de Dios; porque como expresamente decia Cosme Ruggeri, no reconocen otras Divinidades que los Reyes: pero al mismo tiempo los arrastran y traen bajo los pies de los pueblos. Los hacen unos siervos pagados, ò como unos administradores, sujetos à dar cuenta y razon à las plebes de su administracion. Si esta no es, ò no parece util à sus Señores, que en su politica lo son los Ciudadanos, pueden ser depuestos y castigados por ellos con el ultimo rigor.

Consideren los Reyes qual de estos dos systémas les está mejor: vean quienes son los que los deprimen, ò los que les dan honor. En caso de ser dependientes, ¿es mejor depender de un populacho, que depender de las leyes divinas y del árbitro soberano de las cosas? La primera de estas dependencias la abominamos los Cathólicos, y por ella no solo convencemos la malignidad de los Filósofos, sino tambien su ignorancia.



Porque se fundan en que el Rey es instituido para el pueblo, y el pueblo no es nacido para el Rey, ni por gracia del Rey. De aqui infieren mal, que es de mayor autoridad el pueblo que el Príncipe, otro tanto como el todo excede à una de sus partes.

Esta razon junta con la otra de ser el Príncipe constituído ò elegido por el Pueblo, de modo que la *Ley Regia* no sea mas que un poder trasladado

del

del pueblo en el Príncipe; concluye, à su parecer, por la superioridad del primero sobre el segundo, y la dependencia que debe tener el segundo del primero.

XLVII. Se disipan sus sofismas contra la soberanía de los Reyes.

Pero ninguna de estas razones, aun quando fueran ciertas, prueba su intento por sí sola, ni todas juntas. Contra la primera tenemos el exemplar de la *Tutela*, que es un beneficio instituído en gracia y utilidad del pupilo (1), que no puede defenderse. Con todo eso, no deja de ser el tutor y la tutela un *derecho y potestad sobre el pupilo*. Este es dependiente del tutor, y el tutor no está sujeto, ni dependiente del pupilo.

Contra la segunda razon hace una reflexion San Chrisóstomo (2) tomada del caso en que pecamos. Entonces por nuestra espontanea eleccion nos sujetamos al imperio de Satanás, y no por esto queda aquel tirano dependiente de nosotros; sino infelizmente nosotros quedamos siervos de él. De modo que por nuestra sola voluntad no podemos librarnos de él, si Dios no rompe el yugo, y hace cesár al exactor.

Contra ambos sofismas juntos tenemos exemplo en el Matrimonio, y aún en las servidumbres à que, segun las leyes, se sujetaban por su propria voluntad los mayores de veinte años. Ved aqui dos generos de elecciones, instituídas por nuestra libre vo-

(1) Grot. lib. 1. de jur. bell. cap. 3. §. 8. Non nego in plerisque Imperiis respici per se utilitatem eorum qui reguntur; & verum esse quod Cicero post Herodotum, Herodotus post Hesiodum, dixit, fruendæ justitiæ causa Reges constitutos. Sed non ideo consequens est, ut illi inferunt, populos Rege esse superiores. Nam & tutela pupili causa reporta est, & tamen tutela jus est & potestas in pupilum.

(2) D.Chrysosthom.

voluntad, y para nuestra utilidad: pero con todo eso, el marido no puede ser depuesto por la muger (*) que le diò potestad sobre sí misma; ni el Señor puede ser negado por el siervo; aunque este y el marido sean duros, y falten à sus respectivas obligaciones.

Tenemos en el primer caso tutores *dados ò natos* en gracia del pupilo, y para su defensa: tenemos en el segundo tiranos elegidos por nuestra propria voluntad, aunque no para nuestra utilidad: y en el tercero lo tenemos todo junto; señores y maridos elegidos por la voluntad libre del mayor de veinte años, y por el consentimiento de la muger, y para su defensa y utilidad personal y del linage. Mas por nada de esto hallamos en el tutor dependencia ò subordinacion al pupilo, por cuya utilidad es dado; ni la tiranía del Diablo es remediable por solo el pecador, de cuya voluntad fue constituído; ni la potestad del marido ò del señor dependen mas de la muger ni del siervo, despues que la dieron por su voluntad, y para su utilidad.

XLVIII. Se comparan las *Potencias* morales à las fysicas, en quanto à las fuerzas con que obran.

Ni convencemos solamente por exemplos singulares, sino tambien por razones y principios universales. Segun es la virtud è intension de la causa, asi es ò dura el efecto. Si una potencia infinita y perpetua imprime sobre un cuerpo la virtud de su accion, el movimiento del cuerpo durará perpetuamente: mas si la potencia es temporal y perentoria, será perentoria su accion; y el movimiento de los cuerpos causado por ella, no durará siempre. Esto es en las causas fysicas.

En

(*) En el tomo siguiente se desvanecerán los sofismas que tambien oponen contra la perpetuidad de la sociedad conjugal.

En las morales (como las voluntades) que son unas potencias espirituales è indivisibles en partes, correspondientes à instantes succesivos de tiempo, hallamos una fuerza tanto mayor y mas durable, quanto es menos material. De aqui resulta que las deliberaciones de nuestra voluntad son unos movimientos que pueden durar por tiempo ò eternamente. Quando consentimos para uno ò mas actos limitados, ò para uno ò mas tiempos determinados, la accion de nuestra potencia ò de nuestra voluntad fue limitada hasta tales tiempos y casos. No quiso su movimiento ir mas allá. Pero quando quiso ir sin fin, ò sin limitacion alguna; entonces ni ella misma puede recoger ò revocar la accion que ya soltó de su mano. No volverá mas à su poder la deliberacion. Verá y experimentará el fin y progreso de su accion; pero no pasará ya mas por su mano el principio.

Este es un documento de que nuestra alma goza de una eternidad posterior, que excluye fin; y no anterior, ò la que excluye principio y causa; pues tiene movimientos y voluntades perpetuas que carecerán de termino. Por estas se sujeta el hombre eternamente, ò à la tiranía del Diablo, ò al Reyno de Dios; y temporalmente à la potestad de un Príncipe, ò de un Señor, ò de un Consorte.

XLIX. ¿De dónde se toma la duracion de nuestros actos ò decretos?

Estas deliberaciones que son por tiempo, pueden recibir de la voluntad duración para toda la vida, ò para la de uno de los consortes, ò para solo el tiempo que se consiente. Porque como el tiempo es divisible, à diferencia de la eternidad; las deliberaciones ò movimientos voluntarios que son pa-

para tiempo, pueden recibir mas y menos de duracion; y la medida está en el arbitrio humano.

Segun esto, aun quando la potestad de los Príncipes fuera un efecto dependiente de la voluntad del pueblo, como de causa, si éste consintiese libremente en hacer perpetua la dicha potestad, no quedaría en su mano el arbitrio de deshacerla. De esta razon toma fundamento aquel provervio ò sentencia comun, que lo que en el principio de la deliberacion fue de voluntad, en el progreso y fin es de necesidad.

Asi convenia tambien al fin y buen orden de todas las cosas humanas. En otra providencia las riendas del Gobierno y el poder del Príncipe, estarían siempre en las manos del pueblo, como pretenden los Libertinos, con los Ministros Jurieu, Basnage, Sydney, y otros Protestantes y politicos. ¿A quantas turbaciones y fluctuaciones serían entonces abandonados los Reynos? Conviene por eso à ellos mismos, asi como al pupílo, vivir constituídos bajo una potestad, que conserve su libertad y utilidad; pero que no dependa de su arbitrio; como no depende del pupilo la potestad del tutor. Otro Magistrado soberano debe segun esto juzgar la administracion y potestad del Magistrado supremo que gobierna al pueblo.

¿Si un Ciudadano ò un pueblo no pueden vengar sus injurias por su autoridad privada, satisfaciendose de otro ciudadano ò de otro pueblo; quanto menos podrá el pueblo hacerse justicia à sí mismo contra su Príncipe, quando le pareciere que este le ofende ò le falta? *Hay quien busque y juzgue.* Hay un Dios que es terrible para los Reyes, que

juzgará las justicias, y vengará algun dia las opresiones injustas.

A este toca, y aqui debe recurrir el pueblo con sus lagrimas y con su paciencia. Si el subdito, que venga su injuria de otro subdito, ofende la justicia pública del Príncipe terreno; el pueblo ò los subditos, que quieren por sí mismos vengar las injurias que reciben de sus Príncipes, insultaràn precisamente la justicia divina del Juez eterno.

§. V.

No puedo desatender otra argumentacion especiosa que se forjó al principio contra la potestad Eclesiastica, y ya està empleada en batir el muro de la potestad Real. Desengañense los Soberanos: aquellos que tiraron à destruír la suma autoridad del Vicario de Jesu-Christo, só color de ampliarles sus proprias soberanías, los engañan otro tanto quanto los lisonjean; porque las maquinas que sirven primero contra la Tyara, sirven despues contra las Coronas.

I. Se desarma otro sofisma de los impíos contra los Soberanos, tomado de aquello: *Mayor es el todo que la parte.*

El sofisma de que hablo, parece que se funda en aquel principio: *Mayor es el todo que la parte.* Sacando esta regla de la linea de los cuerpos y de los quantos que se miden por las moles, à la linea de los séres incorporales y espirituales, que se gradúan por las virtudes; infieren de alli: Luego mayor es el cuerpo que la cabeza. Por consiguiente, mayor será el Reyno que el Rey, y el cuerpo mystico de la Iglesia será mayor que el Papa. Este (repito) ha sido el Aquiles de muchos controversistas para concluír contra la soberana autoridad Pontificia;

cia; y lo es ahora en la mano de los engañosos Filósofos y engañados Politicos, para degradar las Potestades soberanas, bajo el peso de las Naciones ò de la multitud.

La hermosura de la verdad, que por antigua que sea, nunca es vieja ni pierde su flor; y cuyos derechos no se violan por alguna prescripcion de tiempo, ni se anulan por el silencio ò ignorancia ò negligencia de los que la defienden mal, me empeña en disipar con una claridad manifiesta este sofisma, que aun hace vacilar à muchas personas justas y sábias. Ahora cantaré yo lo que fuera de proposito decían los falsos Filósofos, y es, que *la verdad no daña*: pero es quando se manifiesta en toda su luz para romper nieblas, que nos tapan los caminos de proceder, y obrar nuestra salud.

LI. Es de los argumentos *que prueban mucho*, y por eso prueban nada.

Lo primero, si este discurso probára algo, debería tambien probar que la Iglesia es mayor que Christo; porque Christo es cabeza de la Iglesia, y su cuerpo mystico somos nosotros.

Luego este discurso es de aquellos que nada prueban por probar demasiado; pues no solo se infiere de él su intento, que es hacer al Papa inferior y menor que la Iglesia; sino tambien infiere lo mismo contra Jesu-Christo. De suerte que el sofisma vendrá à dár trabajo à los mismos que inconsideradamente lo hicieron.

Ya verán que es necesario no sacar las cosas mas allá de su esfera. Los principios ò axiomas que sirven para la Geometría no deben tener el mismo uso en la Pneumetría, ò Psychometría, ò en la estimacion y ponderacion de los espiritus. Donde falta la extension, falta la dimension; y no tienen que hacer los me-

didores de tierra, ni los Geometras. Si admitimos grandezas y tamaños, ya mayores ya menores, en las cosas espirituales, no es propriamente, sino por relacion à las especies de los sentidos: pero en realidad de verdad, donde no hay cuerpo ni quantidad, tampoco hay quantos, mayores ò menores.

LII. Para lo espiritual es mas proprio lo *superior*, è *inferior*, que lo *mayor* y *menor*.

Para hablar dignamente de las cosas espirituales, son mas proprias las idéas de superior è inferior, que las de mayor y menor. Aquellas resultan del orden; estas son proprias de la extension y de la grandeza de las masas. Quando ordenamos en el juicio los séres espirituales, colocamos en el primer grado los que tienen la dignidad de principio y de causa; y en los grados inferiores à los que tienen razon de efecto, y son dependientes de los primeros.

De aqui es, que se han confundido sin reparar, y tomado una por otra, estas voces de *mayor* y de *superior*, quando se han comparado entre sí las cosas espirituales è incorporales. Pero de estas menudencias se apacientan los sofismas, que son à modo de las avecillas obscuras que viven de mosquitos è insectos aëreos.

Si se quiere preguntar: ¿quién es mayor, la cabeza de la Iglesia ò el cuerpo? tomando entonces la comparacion materialmente, dirémos que es interminablemente mayor la congregacion de todos los fieles, que la persona del Papa, y que la de Christo, tomado en quanto à lo corporal. Pero si solo quiere saberse, quien es superior; al punto huirá toda duda, y verán claramente que qualquiera cabeza es superior al cuerpo. ¿Hay quien niege esto aun en los vivientes irracionales?

Aun-

Aunque la masa de la cabeza sea menor que todo el cuerpo junto, pero en quanto este recibe su vida de aquella, y ella es la raíz de todos los nervios, y la que por estos canales surte al cuerpo de espiritus y de un jugo vital, será sin dificultad superior à todo él, y éste le será subordinado.

§. VI.

LIII.
¡Mostruosidad de estas disputas cismaticas!

Si el cuerpo humano moviera estas disputas à su cabeza, y pensando que podia vivir sin dependencia de ella, ò sintiendo que destilaba en él influjos molestos y acres, la acusára y condenára de perjudicial à los otros miembros; ¿no se diría que él se cortaba à sí mismo la cabeza? ¿Hubo quién pensára quedarse sin cabeza, por mas que esta se haya dañado ò corrompido?

Ninguno otro miembro podrá hacer tanta falta; pues aun el corazon no se halla en todos los vivientes. Qualquiera puede consentir que se le corte un brazo, ò una pierna, si está podrida: ¿pero quién arbitró el cortar y apear su misma cabeza por mas enferma que esté? No hay otro cuidado en estos casos, que el de sanarla, ò irla conservando: porque su pérdida lleva necesariamente la ruína de todo el cuerpo. Solamente los Filósofos son estos animales acefalos, que creen vivir *sin Misa*, *sin Rey*, *ni Papa*.

Las mismas conclusiones que del dicho principio mathematico habian sacado primero contra el Vicario de Christo los mal unidos à la cabeza de la Iglesia Cathólica, infieren despues contra los Soberanos los mal hallados con la subordinacion. ¿Por-

¿Porque el Rey sea uno solo en el numero, y menor en lo personal, parecerá à estos necios Materiales ò Materialistas, que debe tener menor fuerza ò autoridad que el pueblo, por ser éste de un numero inmenso, y de una masa enorme?

Las mismas conseqüencias podrán sacar contra todos los padres de familias, y contra quantos exercen superioridad. Segun fuere mayor el numero de los subditos, tanto menor será la autoridad y fuerza del Príncipe en su comparacion.

LIV. Paradoxas politicas y ridiculas que se sacan del abuso de su axioma I.

Por estas reglas llegariamos tambien à descubrir mil paradoxas politicas, y aunque muy ridiculas, pero mas del gusto por eso mismo de los que andan à especies nuevas y singulares. Entonces diriamos que el Soberano de un pequeño territorio era de mayor autoridad en él, que un Soberano de un vasto Reyno en sus grandes dominios. Pues quanto estos fueren mayores, el Príncipe queda menor en su comparacion; y quanto el numero de los subditos y el tamaño del cuerpo de la Nacion fuere menor, el Príncipe es mayor en la misma comparacion.

Expliquemonos materialmente y con exemplos. Uno, respecto de mil, es mayor al doble que en comparacion de dos mil; y por esta proporcion irá el mismo uno quedando tanto menor quanto el otro extremo de la comparacion se fuere haciendo mayor. Pues un mismo Soberano, comparado con un millon de subditos, es otro tanto mas en numero y peso, que si se comparára con dos millones de subditos. Con que si de los Estados Politicos se quiere hacer una masa ò junta de Ciudadanos, donde el Rey sea la parte principal, y los subditos compongan el todo del cuerpo; dicha parte se-

será tanto menor respecto del todo, quanto este se vaya haciendo mayor. Y finalmente, si por esta regla de todo y de parte, tomado materialmente, se ha de juzgar de la mayor ò menor autoridad de los Soberanos sobre los pueblos; el Rey de Cerdeña serà, respecto de su pequeño Estado, mayor Soberano que el Rey Cathólico, respecto de sus vastos Dominios.

Esto serà de apruebo para los que andan hambrientos de hallar caminos de pensar al contrario de como se ha pensado siempre: pues teniamos al Monarca de un grande Imperio, aun respecto de sus subditos, por una Magestad mas inaccesible y mas sublime, que el Soberano de un corto Estado para con los suyos. Este suele dejarse tratar como un Señor ò padre de familias en medio de su casa y domésticos.

LV. II. Serán los Soberanos interesados en arruinar sus Reynos.

Otra conseqüencia peor se saca de dichas máximas; y es, que el Soberano será interesado en que no crezca su Reyno: porque el aumento de sus vasallos es diminucion de su grandeza y poder; al contrario de lo que se dice en la Escritura, que la pequeñéz de la plebe es la ignominia del Principe (1).

LVI. III. Sentirán agregar nuevos Estados.

Otra conseqüencia habria lugar de sacar del mismo principio; y es, que los Príncipes deben tener ya otro tanto temor como hasta ahora tenian ambicion de heredar ò adquirir nuevos Estados. Pues en razon de lo que vieran dilatarse el ámbito de sus Coronas, vieran consumirse y desparecer en la pequeñéz su gloria y la potencia de sus cabezas.

Es

(1) Prov. cap. 14. ṽ. 28. In multitudine populi dignitas Regis; & in paucitate plebis ignominia Principis.

Es de doler que no pudiendo ser este sofisma de algun provecho para refrenar esta pasion de los Príncipes, quiera ser tan eficaz en la ciega mano de los pueblos, engañados por los Filósofos, para poner freno al poder legitimo de sus Soberanos. ¡Oh Príncipes! ¡hasta quando os dejareis encantar por unos genios hypócritas, sobervios, discordes, sediciosos, que os tratan de inspirar recelos de la Religion Catholica, y con aquellos à quienes Jesu-Christo constituyó Pastores y Príncipes de ella! ¡Con aquellos en quienes no se vé otro caracter que la mansedumbre, el sufrimiento, la misericordia con los pobres, la beneficencia con todos, y la consolacion ò báculo de los pueblos! Unos maestros de virtud, de paz, de obediencia, de doctrina y de toda justicia! Finalmente las columnas del Estado, y por cuyo zelo y trabajo no retrocede el mundo à su antigua confusion!

Al fin, y para acabar de disipar un sofisma que produce tan varias y funestas conseqüencias, tengase por cierto que ni la potestad espiritual de la cabeza de la Iglesia, ni la de los Príncipes temporales, que tambien viene de Dios (como toda potestad), ninguna de estas crece ni mengua, sube ni baja por la regla de *todos* ni de *partes*. Solamente depende de la ordenacion de Dios, que es su principio y fuente en las alturas. En el cuerpo de la Iglesia, que somos todos los fieles, seculares y monges, mugeres y hombres, viejos y niños, no puso alguna potestad espiritual, sino la fè y la obediencia à nuestros pastores, con otras gracias necesarias à nuestra salud. La potestad espiritual de hacer todo lo que significan las llaves,

so-

solo está propriamente en Christo como cabeza. Este la confió solamente à sus Apostoles, que constituyó Vicarios suyos: pero mas eminentemente en San Pedro, y en los que le sucediesen perpetuamente, para que como Príncipe de todos y Vicario General de Christo los confirmase, presidiese, y declarase en las dudas lo que sentia el Espiritu Santo y toda la Iglesia: sea congregada en el Concilio, ò congregada como lo está siempre, no en un lugar, sino en el mismo Espiritu Santo; por la solicitud que todos los Obispos deben tener de guardar entre sí la unidad del espiritu en el vinculo de la paz.

Esta ha sido y será eternamente la doctrina Cathólica, y la que España sostubo contra los desvelos del hombre enemigo que siembra cizañas en el campo del Señor. Ni la tiranía de las opiniones, ni el numero y fama de los que se creen sabios, y dan el tono à las doctrinas de temporada y de lisonja, ni alguna otra acepcion humana nos debe hacer mudar la palabra y el color en esta confesion. *La Cáthedra Romana de San Pedro es el Arca donde es necesario entrarse y salvarse para no perecer. Quien* (1) *come el cordero fuera de aquella Iglesia es profano.* Esta era la voz clara que nuestro Padre San Geronimo pronunciaba, quando la Iglesia de Antioquia se partia en un cruel cisma. Yo no hago sino repetir la doctrina de mis padres, y que fue siempre la de todos los Doctores Cathólicos, y de la Iglesia de Christo.

Mientras mas se reflexione y con mas profundo examen, lo mucho que se ha escrito sobre este asunto, se conocerá mas y mas la verdad de este

(1) D. Hieron. Epist. ad Damas. Papam.

systema. El es juntamente el mas saludable al orden público, y por su doctrina se desvanece el sofisma hasta aqui considerado: pues de ella resulta que la potestad activa no está distribuida por todo el cuerpo politico; de suerte que à cada parte le quepa su accion pública en la administracion; y solamente reconocemos por asiento de esta potestad à la cabeza del dicho cuerpo.

Los que imaginan al Gobierno en la horrible imagen de un Leviatan ò de un dragon ò serpiente, pueden persuadirse à que el celebro, ò el principio de la vida de todo el cuerpo no está solo en la cabeza, sino lo derramarán igualmente por toda la espina medula; y harán à todo el cuerpo cabeza. Pero refutamos ya esta horrible comparacion de Hobbes.

No lo imaginamos, sino como un personage racional, donde la cabeza es distinta de todos los otros miembros; y en ella sola tiene el alma su asiento, y las riendas del Gobierno con que mueve y manda à todas las otras partes del cuerpo. En quanto à este Imperio la cabeza sola es mas que todo el cuerpo, aunque todo el cuerpo en quanto à la mole sea mayor que la cabeza, por ser esta una sola parte. Ve aqui la clara disipacion del sofisma, segun las luces que ofrece la razon ayudada por la Religion. Consideremos lo que especialmente manda la Religion contra la atrocidad del tiranicidio, consiguientemente à todas las dichas máxîmas.

AR-

ARTICULO VI.

DOCTRINA CONSTANTE QUE la Religion enseñó en el antiguo y nuevo Testamento contra el Tiranicidio.

§. I.

LVII. Admirable doctrina declarada por David.

QUantas lecciones nos dá la Escritura y la doctrina de la Iglesia, son para detestar este crimen. En voca de David se nos ponen las máxîmas que debemos seguir, aun en los casos mas estrechos. Persuadian à Saùl sus aúlicos menos fieles, que no le era seguro David; que perturbaba el Reyno, y que intentaba contra su persona.

David con todo eso era el hombre mas de bien y el mas fiel à Dios y al Rey, que habia en todo Israël. El designio de sus enemigos era perderlo y precipitarlo en la superstición de los Dioses estrangeros, entre quienes lo compelian à vagar. De esto se queja el mismo David à Saúl, diciendole: Malditos son en la presencia del Señor los que me arrojaron hoy para que no habitase en su santa heredad, clamandome: *Vé y sirve à los Dioses agenos* (1).

Para este designio encendian los impíos el ánimo de Saúl, sugiriendole asechanzas contra David.

 Pe-

(1) 1. Reg. cap. 26. ℣. 19. Maledicti sunt in conspectu Domini qui ejecerunt me hodie ut non habitem in hæreditate Domini, dicentes: *Vade, servi Diis alienis.*

Pero los casos diversos mostraban quien era fiel à su Rey. Dios entregó à Saúl en manos de David, quando estaba escondido en la caverna de Engaddi, y quando le instaban sus conmilitones que matase al Rey, se contentó con cortarle el ruedo de la clamide. Aun de esta licencia le pesó despues è hirió su corazon diciendo: *Seame propicio el Señor, para que yo no haga un tal atentado* (1) *contra mi Rey, y el Ungido de Dios: que levante mi mano contra él, porque es el Christo del Señor.*

La misma oportunidad de deshacerse de Saúl tubo en el desierto de Ziph; quando le halló dormido, y prohibió à Abisai que le matase, diciendole. ¿Porque quièn estenderá su mano contra el Ungido del Señor, (2) y será inocente? En ambos casos (*) enseñó el religioso David que solo Dios es el juez capaz de juzgar entre el Rey y los subditos. *Sea Dios el Juez* (dijo en el primer lance) *entre mí y entre tí: vea y decida mi causa y libreme de tu mano.*

Esta misma doctrina repitió otra vez à la cabeza de Saúl dormido. *Vive el Señor* (dijo David) *que si Dios no le hiere,* (3) *ó si no viene el dia de su muer-*

(1) 1. Reg. cap. 24. ℣. 7.

(2) Cap. 26. ℣. 9. Ne interficias eum: quis enim extendet manum suam in Christum Domini, & innocens erit.

(3) Ibid. cap. 26. ℣. 10. & dixit David: Vivit Dominus quia nisi dominus percuserit eum, aut dies ejus venerit, aut moriatur, aut in prælium descendens perierit.... ne extendam manum meam in Christum domini.

(*) Bayle quiere confundir estos dos casos, haciendolos uno; y le parece bien estraño que *la Escritura no se sirva del primero de estos dos hechos para hacer mas odiosa la obstinacion de Saul en perseguir à su yerno.* De aqui presume afirmar, que el caso referido en el cap. 24. es el mismo que se cuenta en el cap. 26. de un modo diferente. No reparó este mal critico en que no son compatibles las circunstancias que la Escritura junta à un caso con las que junta à el otro. Fuera de otras muchas, basta la circunstancia del Lugar. El primer caso dice que pasó en la cueva de Engaddi; el segundo en el desierto de Ziph. Estos

muerte, ó pereciere quando vaya à la pelea, yo no estenderé mi mano sobre el Ungido del Señor.

Esto evidencia quanto es el aturdimiento è impiedad de los Filósofos, que piensan sacar de los hechos de David modelos de atentados contra los Príncipes. „ ¿ Los rebeldes contra los Reyes (di„cen) (1) no fueron justificados por el exemplo de „ David? " Ninguno ha dado mas claros y repetidos exemplos de que deben ser detestadas todas las máximas y razones del Tiranicidio.

§. II.

LVIII. La piedad de David para con los Ungidos pasó à la Iglesia.

La Religion y fidelidad de David pasó verdaderamente à la Iglesia. San Athanasio imitó su exemplo, y usó de sus mismas palabras, quando el Emperador engañado por los Arrianos le arrojaba de la heredad del Señor: *juzgue Dios entre mí y entre vos, Emperador*, porque creiste à las calumnias de mis enemigos (2). San Agustin convencia tambien la infidelidad de los Donatistas por los mismos hechos de David. Este (decia) honró (3) à Saúl vivo, y le vengó difunto, por respeto à la sagrada uncion: y solo porque cortó un pedazo de la ropa

tos son lugares bien diferentes en la Palestina. Engaddi esta sobre el lago de Sodoma; Ziph esta cerca de Mahon y del Carmelo vease à Calmet. Diccion. Biblic) La razon que alega Bayle es muy liviana. Si hubiera leido el cap. 27. conociera al principio de el; quan poco se fiaba David de las palabras de Saúl, y esto debia ser, porque diferentes veces y no una sola se las habria dado, y habia faltado à ellas.

(1) Christianism. devoil. pag. 150. ¿Les rebelles contre les Rois ne furent ils pas justifiés par l'exemple de David?

(2) Socrat. histor. lib. 2. cap. 53 Judicet Dominus inter me & te, ó Imperator, quia calumnias inimicorum meorum credidisti

(3) D. Aug. contr. liter. Petil. lib. 2. cap. 48. David Saulem propter sacrosanctam unctionem, & honoravit vivum, & vindicavit occisum: & quia vel panniculum ex veste præcidit, percusso corde trepidavit.

pa Real, tembló despues è hirió su corazon.

Por los mismos medios exortaba este Padre à tolerar dulcemente las molestias de los tiranos. Todos (dice) reynan por Dios; los Príncipes justos y los iniquos. Los primeros por un efecto de su bondad; los segundos por un efecto de su colera; provocado por los pecados de su pueblo, como si embiára verdugos ò egecutores de su alta justicia que atormentasen á los delinqüentes.

En este sentido se han llamado los tiranos y desoladores de las Naciones, azotes de Dios. Debemos todos sometern̄os bajo la potente mano del Señor, quando asi nos castigare, y esperar de la misma mano el remedio de los males. Porqúe en habiendo domado nuestras cervices, y visitado nuestros pecados en estas varas de su indignacion, que son los tiranos, hará al fin pedazos la vara, y la arrojará al fuego (1).

Esta doctrina de paciencia es la que hallamos subiendo à los siglos mas antiguos. En Tertuliano: Lejos vaya de nosotros (dice en su Apologético) el que nuestra divina secta se vengue con el fuego humano, ò tenga dolor de padecer esto que la prueba y perfecciona. Si quisieramos tomar nuestra venganza, no teniamos necesidad de pensar asechanzas, ni de obrar ocultamente. ¿Pues qué, nos faltarian eger-

(4) Id. de natur. boni contr. Manichæos: Itemque nocentium non est nisi à Deo, sicut scriptum est loquente sapientia: per me Reges regnant, & tyranni per me tenent terram. Dicit & Apostolus: Non est potestas nisi data à Deo. Digne autem fieri in libro Job scriptum est: qui regnare facit hominem hypocritam propter peccata populi: Et de populo Israel dicit Deus: Dedi eis Regem in ira mea: injustum enim non est, ut improbis accipientibus nocendi potestatem, & bonorum patientia probetur, & malorum iniquitas puniatur. Nam per potestatem Diabolo datam Job probatus est ut justus appareret, & Petrus tentatus est ut non de se præsumeret, & Paulus colaphizatus ne se extolleret, & Judas damnatus ut se suspenderet.

egércitos numerosos? ¿No son (1) mas que los Marcomanos, que los Parthos, y que qualquiera otra gente que cabe en un solo lugar? ¿No son mas (digo) los Christianos, que solo caben en todo el orbe? ¿Para qué guerra no seriamos idoneos, ò no iriamos prontos, aunque fuesemos desiguales en el numero; nosotros, digo, que de tan buena gana nos dejamos despedazar, si no fuera porque en nuestra disciplina es mas licito dejarse matar que matar? Lo mismo se lee en su libro *ad Scapulam* y en otros (2) lugares.

LIX. Pensamiento singular del Chrisostomo.

San Chrisostomo donde tubo ocasion de mostrar su sentencia, acerca de esta doctrina, la fundó y probó con un pensamiento bien singular, y con él previno juntamente las cavilaciones delgadas de algunos Filósofos nuevos. Se hace cargo de que los pueblos eligen libremente sus Reyes, y los juran en Príncipes de toda la Nacion. Y esto con ciertos pactos y convenciones que el Rey jura tambien al tiempo de su exaltacion al Trono. Pero en habiendo consentido el pueblo una vez en someterse y obedecer à un Rey, no le deja arbitrio para substraerse en caso alguno de su obediencia: y esto aun quando el Rey falte por su parte á lo que pactó. Prueba esta máxîma con un simil muy proprio, donde no se ha de mirar otra cosa que à la razon de la obli-

(1) Tertul. apolog. Sed absit ut aut igni humano vindicetur divina secta, aut doleat pati in quo probatur. Si enim & hostes exertos non tantum vindices occultos agere vellemus, deesset nobis vis numerorum & copia? Plures nimirum Marci & Marcomanni ipsique Parthi, vel quantæcumque tamen unius loci vel suorum finium gentes, quam totius orbis? Externi sumus & vestra omnia implevimus. Cui bello non idonei non prompti fuissemus etiam impares copiis qui tam libenter trucidamur? Si non apud istam disciplinam magis occidi liceret quam occidere?

(2) Colimus Imperatorem, sic quomodo nobis sicut & ipsi expedit.

obligacion. El pecador (dice) aunque por un acto voluntario se somete à la servidumbre de Satanás, queda infelizmente tan esclavo de él, que solo por otro acto de su voluntad no puede sustraerse de su potestad. A este modo dice que es en los Reynos mundanos. Los subditos eligen por su espontanea voluntad à una persona para su cabeza y Príncipe; y una vez elegido, no pueden deponerlo por otro acto semejante (1).

§. III.

LX. Doctrina de Santo Thomás.

Santo Thomás, despues que refiere la opinion contraria de algunos antiguos que no cita, se declara inmediatamente contra ellos, y los combate (2) con la verdad de la Escritura. ,, Esta opinion (dice) ,, no conviene con la doctrina del Apostol: por- ,, que San Pedro nos enseña que debemos estar ,, reverentemente sujetos, no solamente à los Se- ,, ñores buenos y modestos, sino tambien à los ,, díscolos.

,, En esto consiste la virtud, si por concien- ,, cia y temor de Dios sufre alguno las miserias, pa- ,, deciendo injustamente. Por lo qual, como mu- ,, chos Emperadores Romanos persiguiesen la fé de ,, Je-

(1) D. Chrysosthom. Homil. 36. de diversis, & in Matt. 27. Homil. 37. Sicut in mundialibus Regnis quomodo in primis nemo potest seipsum facere Regem, sed populus creat sibi Regem quem elegit; sed cum ille Rex fuerit factus.... jam habet potestatem in hominibus & non potest populus jugum ejus de cervice sua repellere: sic & homo priusquam peccet, liberum habet arbitrium utrum vellit sub Regno esse Diaboli, an non: Cum autem peccando se tradiderit sub Regno ejus, jam non potest de potestate ejus exire, sed prima voluntas ejus in necessitatem convertitur. Nam primum quidem in potestate populi est facere sibi Regem quem vult, factum autem de Regno jam repellere non potest.

(2) D. Thom. de Regimin. Princip. cap. 6. Sed hoc Apostolicæ doctrinæ non congruit, &c.

,, Jesu-Christo y una gran multitud, asi de No-
,, bles como del pueblo, se hubiese ya convertido
,, à la fé, no resistiendo, sino sufriendo paciente-
,, mente la muerte y armados por Christo, mere-
,, cieron la alabanza y la gloria. En este género de
,, vencer sufriendo se distinguieron tambien los Sol-
,, dados de la Legion Thebana."

Despues declara este Santo Doctor su sentencia mas exprofeso contra aquellas máxîmas. ,, Sería esto
,, (dice) muy peligroso à la multitud y à los Reyes
,, (1), si algunos por una presuncion privada in-
,, tentáran dár la muerte à sus Presidentes, aunque
,, fuesen tiranos. Ordinariamente se abandonan mas
,, à estos peligros los malos que los buenos. Porque
,, à los malos suele ser gravoso todo dominio, no
,, solo el de los tiranos, sino tambien el de los Re-
,, yes, porque segun la sentencia de Salomon, *el Rey*
,, *sábio disipa los impíos.*

,, De un tal atentado amenazaria mas peligro
,, à la sociedad por la pérdida de su Rey, que re-
,, medio pudiera seguirsele por la sustraccion del
,, tirano......... Que si del todo no hubiese algun
,, asilo humano contra el tirano, (añade despues)
,, se ha de recurrir à Dios, Rector del Mundo, que
,, es el que dá auxilio en las oportunidades à los
,, atribulados. A su arbitrio está el convertir el co-
,, razon del tirano, desde la crueldad à la manse-
,, dumbre, segun la sentencia de Salomon: *El co-*

(1) Esset autem hoc multitudini periculosum, & ejus Rectoribus si privata praesumptione aliqui attentarent Praesidentium necem, etiam tyrannorum...... Quod si omnino contra tyrannos auxilium haberi non potest, recurrendum est ad Regem omnium Deum, qui est adjutor in opportunitatibus in tribulatione: ejus enim potentiae subest ut cor tyranni crudele convertat in mansuetudinem secundum sententiam Salomonis (*Proverb.* 12.) Cor Regis in manu Domini, quocumque voluerit, inclinabit illud: ipse enim Assueri crudelitatem qui Judaeis mortem parabat in mansuetudinem vertit. D. Thom. ibid.

„ *razon del Rey está en la mano de Dios ; à la parte* „ *que quiera lo inclinará.*"

El mudó el corazon de Asuero ; él amansó la „ fiereza de Nabucodonosor , è hizo que alabáse al „ Rey del Cielo ; porque puede humillar à los que „ andan en la sobervia. Y finalmente à los tiranos „ que juzga indignos de la conversion , puede qui- „ tarlos del medio , ò reducirlos à su infimo esta- „ do, segun aquello del Sábio : *Destruyó el Señor* „ *los tronos de los Duques sobervios* , *è hizo asentar* „ *en su lugar à los humildes* (1) ."

En otra parte nos instruye este sano Doctor en el fondo de esta obligacion , respectiva à sufrir con paciencia à los tiranos , haciendonos conocer que aun estos malos Príncipes son ordenados por Dios. En este sentido dijo Christo à Pilatos : *No exercieras sobre mí alguna potestad* , *si no te hubiera sido dada de lo alto.*

Porque aun aquel poder de que abusaba el Presidente contra Christo , estaba preordenado por Dios, asi como las acciones de los otros iniquos que cooperaron al Deicidio. Por esto dice el mismo Christo : *El hijo del hombre vá à la muerte* , *segun está predefinido* ; *pero infeliz de aquel por quien será entregado.*

Por los pecados del Pueblo (dice Job) que hace Dios reynar al hombre hypócrita (2) . Ninguno es mas

(1) Id. ibid. Tyrannos vero quos reputat conversione indignos , potest auferre de medio vel ad infimum statum reducere, secundum illud Sapient. (Eccles. 10.) Sedem Ducum superborum destruxit Deus , & sedere fecit mites pro eis .

(2) Job. 34. Regnare facit hominem hypocritam propter peccata populi. Nullus autem verius hypócrita dici potest quam qui Regis asumit officium , & exhibet se tyrannum. Nam hypócrita dicitur qui alterius repræsentat personam sicut in spectáculis fieri consuevit..... Talis enim punitio in Scripturis ira Dei consuevit nominari. Unde per Oseæ 13. dicit Dominus : Dabo vobis Regem in fa-

mas verdaderamente hypócrita que el que toma el oficio de Rey, y se porta como tirano. Asi permite Dios que se eleven estos para castigar los pecados de los pueblos. Tal castigo suele llamarse en las Escrituras ira de Dios. Por esto se dice en Oseas: *Os daré un Rey en mi furor.* ¡Pero infeliz de aquel Rey, que solo por castigo y enojo de Dios es destinado à reynar sobre su pueblo! No puede ser durable su dominio; porque no se olvidará Dios de apiadarse, ni contendrá en su ira sus misericordias.

Tan constantemente defendió este Cathólico Doctor la dicha doctrina de la Iglesia, que aun en el caso de mayor discrimen condena la accion del Tiranicidio. La prueba juntamente con un lugar de la Escritura, diciendo: En el Viejo Testamento se lee que fueron dignos de suplicio (1) los que mataron à Joas, Rey de Judá, no obstante que habia desertado del culto de Dios.

§. IV.

LXI. Reglas Eclesiasticas; y una Epistola singular de Inocencio III.

Esta misma doctrina de la Religion que acabamos de vér explicada concordemente por los Santos Padres, asi de los primeros siglos, como de los medios; se ha declarado tambien en los Concilios.

furore meo. Infelix autem est Rex qui populo in furore Dei conceditur. Non enim potest stabile ejus esse dominium; quia non obliviscetur misereri Deus, nec continebit in ira sua misericordias suas. Quinimo per Job 2. dicitur, quod est patiens & multæ misericordiæ, & præstabilis super malitia. Non igitur permittit Deus diu regnare tyrannos, sed post tempestatem per eos inductam populo, per eorum dejectionem tranquilitatem inducit. D. Thom. ibid. cap. 10

(1) D. Thom. de regim. Princip. cap. 6. In veteri testamento leguntur occisos fuise qui occiderunt Joas Regem Judá, quamvis à cultu Dei recedentem.

Quedan citados en otro lugar los Cánones formados en Toledo, en Orleans, en Meos, en Andegabo, y en las Epistolas de los Papas, especialmente de Inocencio III. aprobando que los Príncipes no debiesen admitir, ni conservar en las Dignidades Eclesiásticas de sus Reynos, à las personas mas sagradas; como les fuesen sospechosas ò mal seguras à sus personas, ò à la tranquilidad de sus Provincias.

Ultimamente se vió la mas solemne decision, hecha contra el sangriento error, por el Concilio de Constància. Allí se declaró, *por una doctrina erronea en la fé, contra las buenas costumbres*, y de muchas maneras *escàndalosa la máxîma del tiranicidio.* Y además de las dichas notas se le condenó *por suversiva de todo el orden y estado público; y apta para preparar* (1) *los caminos à los perjuros, trayciones, fraudes, engaños, &c. y declaró por hereges à todos los que afirmasen, y defendiesen pertinazmente el dicho pernicioso error.*

LXII.
No hubo para la decision de Constancia la dificultad que finge Voltaire; sino la que puso el Duque de Borgoña.

Voltaire finge todavia „ que Gerson sintió mu- „ cha dificultad en obtener la condenacion de las „ sentencias que autorizaban los homicidios y asa- „ si-

(1) Concil. Constanc. sess. 15. die 6. Jul. an. 1515. Præcipua solicitudine volens ad extirpationem errorum, & hæresum in diversis mundi partibus invalescentium providere, sicut tenetur, & ad hoc colecta est; nuper accepit quod nonnullæ assertiones erroneæ in fide & bonis moribus, ac multipliciter, scandalosæ, totiusque Reipublicæ statum, & ordinem subvertere molientes, dogmatizatæ sunt, inter quas hæc assertio delata est. *Quilibet tyrannus potest & debet licite, & meritorie occidi per quemcumque vasallum vel subditum, etiam per clanculares insidias, & subtiles adulationes, vel blanditias; non obstante quocumque præstito juramento, seu confederatione facta cum eo, non expectata sententia, vel mandato judicis cujuscumque.* Adversus hunc errorem satagens sancta Synodus insurgere, & ipsum funditus tollere, præhabita deliberatione matura, declarat, decernit, & diffinit hujusmodi doctrinam erroneam esse in fide & in moribus ipsamque tamquam scandalosam, hæreticam, & ad fraudes, decepciones, mendacia, proditiones, perjuria vias dantem, reprobat, & condemnat. Declarat, insuper, decernit & diffinit quod pertinaciter doctrinam hanc perniciosissimam asserentes, sunt hæretici, & tamquam tales juxta canonicas sanctiones puniendi.

,, sinatos. Añade, que el Concilio eludió mucho ,, tiempo la instancia de Gerson: pero que al fin ,, tubo necesidad de condenar esta doctrina sangrien- ,, ta." Nada es mas injusto, que fingir este trabajo para el decreto del Concilio.

Ya en otros mas antiguos se habia detestado y condenado la doctrina sangrienta sin necesidad de la instancia de Gerson, y sin los embarazos que puso à esta condenacion de Constancia el Duque de Borgoña. Yá se sabe que en aquel negocio se trataba de la causa de este Príncipe, de sus hechos atroces, y de la Apología que en lisonja suya habia escrito Juan Petit. Conviene à la causa del Concilio manifestar los hechos.

Juan Duque de Borgoña concibió el designio de vengarse de Luis Duque de Orleans, hermano de Carlos VI. y tio suyo. Ajustó primero con él una falsa reconciliacion: recibieron juntos el Cuerpo del Señor; y dos dias, ò sean, si gustan, pocas horas despues, embió el de Borgoña asasinos que le deshicieron de su rival. Egecutado el hecho, buscó à quien le prestase derecho para honestarlo. Halló en Normandía un Theologo à proposito, llamado *Juan Petit*. LXIII. Causa de esta sentencia del Concilio.

Para escusar este lisongero el delito cometido ya, ensangrentó su pluma en la fama del Duque difunto, con tanto furor como el Duque agresor habia ensangrentado su espada. En una palabra, le sacó tirano. Escribió un libelo intitulado: *Justificacion del Duque de Borgoña*, reducido à ocho calumnias (que llamaba verdades) contra el Duque de Orleans; y concluyendo, que sin un grave pecado no pudo el Duque de Borgoña dejar de cometer el Tiranicidio.

Es-

Este libelo fue condenado por quantos Prelados Eclesiásticos pudieron y debieron hacerlo antes del Concilio. Gerardo de Montecauto, Arzobispo de París, y Fr. Juan Poleto, Inquisidor, cada uno de por sí hicieron decretos y proscripciones contra él. Despues quando se trataba y formaba la condenacion del Concilio, hizo el Duque de Borgoña quantas negociaciones pudo por impedirla. Pero lo que unicamente alcanzò, fue el que se callase en ella su nombre, expresando solamente la doctrina perniciosa, sin decir el caso y causa que habia motivado el anathéma. Aqui se verá que la *dificulad* no estaba *en el Concilio*, sino en el poderoso asasino. Finalmente no se hallará tiempo, ni lance à proposito, donde la Religion no haya condenado esta atrocidad.

§. V.

LXIV. Se pide á los Filósofos una regla Cathólica ò Eclesiastica que favorezca este error.

Pero en esta materia estaba concluído brevemente con pedir à todos los enemigos de nuestra Religion y de la Iglesia Cathólica, algun lugar del Evangelio, alguna Epistola de las Apostólicas, algun pasage de todo el viejo y nuevo Testamento, alguna regla hecha por Concilio legitimo, ni alguna decision de Papa, donde tácita ò expresamente se apruebe, y mucho menos se recomiende una accion tan horrible y espantosa como el Regicidio ò Tiranicidio.

Reduzco à lo expresado todas las fuentes de la doctrina Cathólica, sin confundir con ellas las opiniones particulares y humanas que puedan tener los Theologos, Juristas y Sábios particulares, que jamás harán regla. Siendo tan patentes à todos las fuentes referidas, será muy facil al Anti-Christiano, que quiera convencernos, citar el pasage Evangelico,

co, ò el texto canónico donde se enseñe, ò se apruebe, ò se dé fundamento de donde inferir la conclusion afirmativa que detestamos.

Provocados ò citados todos los impios ò Anti-Christianos à este caso, tengan verguenza de acusar à nuestra Religion, entretanto que no cumplen con esto poco que se les pide. Pero descuidamos de que jamás respondan à esta pregunta, y de que señalen, al menos los Concilios, ò decisiones Pontificias, sospechosas ò culpables de este crimen: así como por parte de los Cathólicos se ha dado à los Protestantes por los ojos con los Canones de sus malignos Concilios, y con las epistolas de sus papas, como Calvino, Lutero, Beza y otros. Los quales han aprobado las sediciones y guerras civiles contra los legítimos Reyes; han declarado por un delito inexpiable el haber desamparado un Pastor de ellos la guerra que hacía à sus Soberanos, como si hubiera apostatado del Evangelio; y finalmente han autorizado, y aplaudido los asasinatos de los Cardenales, Arzobispos y Príncipes mas eminentes, y aun los suplicios decretados y egecutados en la persona de los Reyes por sus mismos subditos.

LXV. Dicho conteste de un moderno en defensa de nuestra Religion, acerca de esta calumnia.

¿Son por ventura (preguntamos ahora con (1) un piadoso escritor) son los Cathólicos aquellos que soplan en sus Escritos un fuego de rebelion contra los Soberanos, y contra Dios mismo? ¿Son estos los que dicen *que bien podemos pasar sin Misa y sin Reyes?*... Pero aqui me detengo temiendo hacerme culpable con solo repetir semejantes horrores. Yo aconsejo à los nuevos Filósofos que se sirvan proponer en sus

(1) Carracc. le cri de la verite cap. 8. pag. 138.

sus bellos folletos este problema singular: ¿quiénes son, ellos ò los Cathólicos, los que turban la Iglesia y el Estado, y los que por consiguiente deben ser llamados fanáticos? ¿Pero hay alguno que ignore que los Deistas han comenzado à rebelarse contra el Christianismo, à bomitar blasfemias de toda especie contra Jesu-Christo......?

¡Quál confusion se veria en el Universo (exclama el mismo (2) en otro lugar); qual cahos de horror se sentiría, si los subditos osáran menospreciar à sus cabezas y gefes! estas cabezas establecidas por Dios, consagradas por su orden; estas cabezas que pueden llamarse Angeles tutelares de los Imperios; estas, à quienes hemos votado desde nuestro nacimiento una obediencia plena y entera; en una palabra; estos que debemos respetar y amar sinceramente.....! Sería infaliblemente el mas grande mal que podria suceder à los hombres, si abandonados à sí proprios y dejados à sus deseos, se halláran sin Gefes: entonces las pasiones desenfrenadas harían de este mundo el mas horrible cahos, y ninguna persona viviría en seguridad.

,, La Religion es quien por su lenguage ha persuadido à los hombres esta dichosa harmonía: ,, ella es quien les ha presentado à los que Dios destinó para gobernar, y quien despues de haberles ,, establecido bajo el nombre de Legisladores y de ,, Jueces, los ha consagrado Reyes con una uncion ,, toda Santa, dandoles un distintivo, que todos deben respetar.

,, Oh pueblos! escuchad à esta Santa Religion, ,, y llenareis todas las obligaciones de Ciudadanos ,, y

(2) Id. Le langag. de la Religion cap. 26. pag. 157. y sig.

,, y de subditos : no murmurareis jamás contra vues-
,, tros Señores ; mirareis sus voluntades justas como
,, las del mismo Dios ; no hablareis de ellos sino
,, con el mas profundo respeto ; rogareis por su con-
,, servacion , y por su prosperidad ; y sabreis que
,, qualquiera que osa levantar la mano ò la voz
,, contra los ungidos del Señor, es realmente mal-
,, dito , y merece todos los anathémas y todos los
,, castigos."

Ved aqui como habla un Cathólico y un guerrero, imitando el lenguage que oímos antes en voca de David; sin pensar quizá en él. Pero la Religion enseña à todos un mismo estilo.

§. VI.

LXVI. En la Santa Escritura no se halla algun pretexto para la impía opinion.

Los hechos fuertes que leemos en la Santa Escritura, no dán algun fomento à la opinion peligrosa. El caso de Aod era el exemplo que desde antes de Santo Thomás daba ocasion à muchos discursos. A unos les parecia que siendo Eglon un Tirano de invasion que oprimia al pueblo de Dios, y juntamente profesaba la supersticion ; debia mirarse como un enemigo público y escandaloso , sobre quien podia qualquiera Israëlita levantar el brazo. Pero aun esta manera de pensar no tubo aprobacion en la Iglesia por los inconvenientes à que dá lugar. Esto es querer escusar el hecho de Aod con unas razones generales , que si fueran ciertas, pudieran turbar la pública tranquilidad.

LXVII. Se reprueban las razones con que algunos justifican el caso de Aod.

Si la opresion de los pueblos (dice el P. Calmet) y la diversidad de la Religion fueran causas bastantes para matar legítimamente à los Re-

yes, ¿quién estaría seguro, mayormente despues que qualquiera particular pudiera hacer este juicio y executarlo con todas sus fuerzas? ¿Qué Reyno hay, donde no desagrade à varios la forma del Gobierno, y donde (1) profesen todos la Religion del Príncipe?

,, David era sin duda Rey de Israël: Samuél, ,, al mismo tiempo que le habia ungido, le habia ,, llamado Rey en el nombre de Dios: en medio de ,, de esto, ¿con quánta Religion reverenció la vida ,, y la persona de Saúl, aunque este Príncipe le per- ,, seguia tan injusta, como violentamente? ¿Por ,, ventura no castigó al impío Amalecita como à un ,, parricida, porque se gloriaba de haber puesto las ,, manos sobre el ungido del Señor? Los fieles de ,, Christo de los primeros siglos ¿con quánta ob- ,, servancia, con quanta obediencia se sometian à ,, los Príncipes Gentiles, aun quando eran oprimi- ,, dos por ellos con suplicios y calamidades?

,, Unos Príncipes, cuya vida estaba manchada ,, con todos los delitos, cuya Religion abierta- ,, mente era impiisima......¿Alguno de aquellos fue ,, hallado en alguna conjuracion? Se le esca- ,, pó jamás ni una palabra, ni un hecho que des- ,, dijese de la observancia y obediencia que se debe ,, à aquellos à quienes Dios cometió su potestad? ,, De estos dogmas nunca se ha olvidado la Iglesia, ,, y en el Concilio de Constancia condenó esta pro- ,, posicion de los Husitas: *Qualquiera subdito pue- ,, de matar licitamente al Rey que se ha hecho ti- ,, rano.*"

El

(1) P. Calmet. in cap. 3. Judic.

El hecho de Aod es singular, y de aquellos que no se pueden justificar por las reglas comunes. Dios que es el supremo Señor de los Reyes, y quien puede condenarlos en esta vida y en la futura, suscitó à Aod; y este como especial ministro de su justicia le dió el suplicio y pena capital que Dios le destinó. LXVIII. Razon literal que lo salva.

Esta es la unica razon que se expresa en la Santa Escritura: *Suscitó Dios para los Israëlitas* (dice) *un Salvador que se llamaba Aod.* Y aqui lo nota el mismo Calmet. No hay otra razon (añade) que pueda escusar de parricidio la culpa de Aod. Dios, como Señor de la vida de todos los hombres, puede mandar à qualquiera de los siervos que máte al que no halla digno de vivir. Aod fue suscitado como un ministro y egecutor de la Divina Justicia contra Eglon para salud de su pueblo. En calidad de ministro extraordinario pudo usar del arma contra el tirano, no por su voluntad ni autoridad propria, sino por la voluntad y movimiento del Espiritu Santo.

¿Pero si alguno dice, qué está inspirado igualmente por el Espiritu Santo? En ningun caso se le debe creer, si no muestra un documento tan expreso, y tan divino como este de la Santa Escritura.

Por el contrario, yo hago una observacion singular sobre hechos constantes que en ella se refieren; y concluyo del,que en ningun caso,segun la doctrina revelada, pueden los subditos intentar contra sus Príncipes; aun quando por sus delitos personales sean dignos de muerte.

Notese que à Judas, siendo cómplice en el mismo delito que él condenó en Thamár à pena de

 fue-

fuego, no hubo (1) alguno otro que le acusase, ni juzgase reo, ni aun del mas leve suplicio. Todos callaron, y ni aun hubo quien le reconviniese.

A David, por el adulterio y torpe homicidio cometido en el justo y valeroso Urias, nadie le procesa ni cita en justicia, segun la qual era reo de muerte. El Profeta se lo declara asi en secreto, y el mismo David se juzgó à sí proprio. Pero ninguno hay que pueda ser legitimo executor, ni que instruya públicamente el juicio segun las leyes y formas. Natán en nombre de Dios trasladó su pecado; y echó sobre su casa la espada que instaba sobre su cabeza. (2)

Estos repetidos procedimientos, semejantes en ambos casos, nos deben hacer notar y dificultar. ¿Por qué fueron exceptuados aquellos Príncipes del juicio y pena que debieran sufrir por sus excesos personales? Dios no acepta personas: para él no es mas el Rey que otro qualquiera hombre. Parece que falta razon para que se queden impunidos.

Pero ¿quién habia de condenar en el juicio humano à David por el homicidio de Urias? ¿Quién era competente para sentenciar à Judas, el primero de los Príncipes, por su injusticia y disolucion? Una de dos, ò sus hijos y subditos constituídos bajo su potestad, ò los extraños que tampoco tenian sobre ellos poder alguno. Debemos congeturar, que se omitieron estos juicios, porque no se viera la atrocidad de que los subditos, ò hijos, ò domesti-

(1) Gen. cap. 38. ỳ. 25. & 26.

(2) 2. Reg. cap. 12. Uriam percusisti gladio, quamobrem non recedet gladius de domo tua usque in sempiternum.

ticos executasen la pena de muerte ò de sangre en las personas de su Padre, ò de su Señor, ò de su Rey.

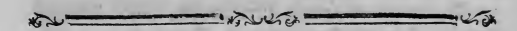
Con lo poco que dejamos dicho de lo mucho que es necesario omitir; quedará mas y mas asentado en el ánimo de quantos piensan con justicia, el alto respeto y estimacion que se debe à la santidad de la Religion en quanto al asunto de que ahora se trata. Dejemos aqui la doctrina de la fé, y bajemos à las sentencias de la Theología en comun.

No son estas cosas una misma sino diversas, aunque bien próxîmas entre sí. La doctrina de la fé es toda divina y revelada, toda santa y toda útil; un ácimo de sinceridad y de pureza conservado en el arca de los mysterios, que es el depósito de la Santa Iglesia. En lo que se llama Theología hay mucho de humano. Aqui tienen lugar los juicios de los sabios, freqüentemente varios; las interpretaciones de los prudentes, las dudas de la razon, ya debil ya curiosa; las congeturas, las opiniones, y finalmente el prurito de disputar, que saltando la raya, se pasó à esta facultad de la de los Filósofos que le es vecina.

Estas son otras tantas ocasiones por donde en la Theología christiana pueden deslizarse errores dignos de censura y de la continua vigilancia de la Iglesia. Pero nada de esto perjudica la causa de la Religion, sino la santifica mas, purgando y clarificando de dichas escorias el cuerpo de su doctrina.

En medio de esta distincion que conviene hacer entre el muro de la fé, y el antemural de la Theología, no será justo dejar consentidos à los fal-

sos Filósofos, sobre las calumnias que, malignamente y sin dár razon de ellas, esparcen contra los Theologos en comun, acerca de la máxîma del tiranicidio. Quitemosles esta satisfaccion, y juntamente esta ocasion de hablar contra la doctrina de la Iglesia, que confunden ordinariamente con las opiniones de los Theologos. Acerquemonos à ver que lo imperfecto de estos tiene menos daño que lo perfecto de ellos, sobre el presente asunto.



ARTICULO VII.

TODA LA ESCOLASTICA NO HA inventado en ocho siglos tantas distinciones cavilosas y malignas, como en un solo siglo han afilado para el tiranicidio los Impíos.

§. I.

DEsde la entrada de este artículo debo hacer la prevencion y protexta que asenté al principio de otro. Para confundir las opiniones y sofisterías de los Filósofos y Hereges no tengo necesidad de cargarme de aquellos defectos humanos, en que hayan tropezado estos ò los otros Theologos Cathólicos; ya excitando qüestiones sutiles y poco provechosas, y ya sirviendose de efugios y terminos equivocos para exercitarse en ellas. Pero como los nuevos Filósofos, para ponderar su simplicidad y el metodo mathematico que afectan, hasta en servir una mesa y llevar los vasos à la

vo-

voca, hagan tan freqüente escarnio de los exercicios de las Académias de los Cathólicos; burlandose de los silogismos, de los modos en que concluyen, y de las distinciones *formales*, y *de razon* con que dicen que se desvanecen en humo todas las verdades; me pareció útil reducir en este artículo algunas de las muchas distinciones cavilosas, vanas y ridiculas que estos Geómetras han usado en la presente materia, para concluír *directe* ò *indirecte* en *Ferio* contra la vida de los Soberanos.

No diré que se hayan descuidado ò excedido como los Theólogos Cathólicos en hacer distinciones *reales*, ni *formales*, ni de *razon*; pero pondré delante distinciones hechas por ellos *sin razon*, *sin formalidad ni realidad.*

Tampoco acumularé aqui las innumerables distinciones pueriles, ridiculas y vanas que los fautores del sentido figurado imaginaron à el lado de Bucero, para disipar la realidad de nuestros Sacramentos y mysterios. Me ciño precisamente à las que han inventado los Impíos de estos ultimos tiempos, para dividir à los Príncipes en menudas piezas.

LXIX. Los Escolasticos solo usaron de una distincion que aun no inventaron.

Muchos siglos de disputas escolásticas no habian adelantado mas distinciones que las que hacian entre el Príncipe legitimo è ilegitimo; ò entre el Rey y el Tirano, que es la misma; y quando mas, una subdistincion à esta, que precinde *al tirano de invasion del tirano de administracion.*

Ved aqui hasta donde habia penetrado el cuchillo anatómico de los Theologos Cathólicos; y aun esta distincion no ha sido invencion de ellos, sino tomada de fuentes muy antiguas que se pueden

den notar en Ciceron. Pero la experiencia de mayores cosas nos hace ya ver quan poco cortaba, dividia y subdividia la espada de los Escolásticos, en comparacion de las disecciones que hace hoy la daga trágica de los nuevos sofistas.

§. II.

LXX. I. Ridicula distincion para resolver en Smalchalda la guerra contra su Soberano.

Todo el negocio de la Junta de Smalchalda consistia en llevar las armas unos subditos contra su Emperador, sin que pareciesen rebeldes. Para esto era necesario buscar sutilezas: no alcanzaban à cubrir el mal proyecto las distinciones antiguas; con que debian trabajar en introducir otras nuevas.

El Duque de Saxonia que se mostraba el mas escrupuloso de todos los conjurados, como dice Bossuet, ò à lo menos el mas sofista, presentó una distincion bien singular. Precindia en la persona de Carlos V. la dignidad de Emperador y la qualidad de Tirano; y fundaba este segundo predicado en que prohibia la libertad de introducir nuevas sectas. Agradó esta *metafysica* à los otros Príncipes del Concilio, y sobre esta doctrina resolvieron hacer la guerra, no contra el Emperador, sino contra Carlos V. bajo el concepto *reduplicativo* de Tirano, ò de enemigo de las novedades sacrilegas.

LXXI. II. Entre el Príncipe como tal, y como Christiano; para despreciarlo en el segundo sentido.

Dicen los Apologistas de Lutero que no salió de él esta distincion, y que mas bien desaprobó la guerra. Pero pasando de aqui, hallamos en este maestro de la Reforma y declamador contra la Theología, otras distinciones, no menos sutiles y aptas para causar divisiones. En un articulo de sus the-

theses concede (1) *que el Príncipe pueda ser christiano*; mas añade, *que como Christiano no puede reynar, y que en quanto reyna no se le puede llamar Christiano.*

Sobre un lugar de San Mathéo aguzaba todavia mas. Alli somete los Christianos al Magistrado: pero al punto (2) acude con esta graciosa distincion: *no en quanto son Christianos; sino en quanto tienen cuerpo, y en quanto son Ciudadanos.*

LXXII. III. Entre los Magistrados, como tales; y en quanto tienen cuerpo.

No se diga que en aquellos principios hacía necesario el recurso à estas voces la costumbre de la Escuela, que era el gusto dominante; porque aun hoy dia, aquellos que muestran mas asco de las distinciones escolásticas no dejan à cada paso de emplear los mismos terminillos y diferencias entre el *Christiano* y el *Ciudadano.*

En otro lugar hace el citado enemigo de las distinciones escolásticas, otra diferencia aun mas particular en las personas de los Reyes (3). Es su proposito enseñar à despreciar estas dignidades Soberanas: mas para esto prohibe el buen hombre que se les menosprecie como à *Príncipes*, y solamente los atropellen como à Sofistas. ¡ Pobres de los Príncipes juntos en Smalchalda!

LXXIII. IV. Que insulten à los Príncipes no como tales, sino como sofistas.

Pero vamos à otra distincion de mas reciente data. Limneo (4) despues de las purificaciones, lustraciones y expiaciones, que los nuevos reforma-

(1) Luter. in thesib. thes. Princeps Christianus esse potest, sed ut Christianus non debet regnare: & secundum quod regnat, nequaquam Christianus, sed Princeps dicitur.

(2) Id. in cap. 6. Matth. tom. 6. edit. latin. Witemb.

(3) Id. ibid. tom. 1. edit. 1572. pag. 402. & seq. Principes non contemnendos qua tales, sed qua sophistas.

(4) Limn. jur. publ. tom. 1. cap. 12.

dos han hecho de todo él estilo que pueda parecer Escolastico, nos ofrece una distincion bien sutil en la persona de un Príncipe.

LXXIV.
V. Entre el Emperador como *Príncipe*, y como *Sofista*.

En un lugar de su *derecho publico* trata de la *ley Regia*, ò de aquella potestad que el Pueblo y Senado Romano trasladaron en Augusto, y por cuya norma quieren que trasfieran las Naciones en sus Príncipes la suya. Este es un campo de muchas diferencias para los nuevos Politicos y Jurisperitos. Pero la del citado se reduce à decir que la expresada *ley Regia* ò la traslacion del podér no se hace en el Soberano como *Monarca*, sino como *Príncipe*; que es venir à enseñar que no se le da autoridad como à un Príncipe unico, sino como à un Príncipe en comunidad *con muchos*.

LXXV.
VI. Entre la Potestad Soberana *privativè* y *cumulative*,

Otros, para decir lo mismo, se sirven de las vocés *cumulative* y *privative*. Y si todo quiere decir algo, es que los pueblos no han tomado à los Príncipes para Soberanos, ni para Reyes, sino para Adjuntos.

LXXVI.
VII. Que se les ataque no como à *Señores* sino como à *Capitanes*.

Otro Theologo de ellos, para el mismo desproposito de hacer honestamente la guerra à sus Gefes, distingue los casos de quando estos obran *como Señores*, y de quando proceden *como Capitanes* (1).

Vease en Sleidan, con quánta seriedad y respeto es tratado el negocio de estas distinciones bárbaras y malignas, como las sugeridas para la conspiracion de Smalchalda. El Lantgrave no percibia ò no gustaba de la distincion que daba el de Saxonia en

(1) Apud Arum. volum. 4. dist. 18. fol. 81. Si subditi Religionis indebite gravantur... in tali casu non amplius agit tanquam *Dominus* sed tanquam *Capitaneus*.

en la persona de Carlos V. *qua Cæsarem*, *& qua non item*; y para el asunto que se trataba de arreglar, sobre si en los escritos públicos se le habia de dar el nombre de Cesar.

LXXVII. VIII. Entre el Cesar como tal y como uno à modo de Cesar.

Al fin dice Sleidan, que se halló la *distincion* ò *razon media* para no llamarle Cesar, sino *veluti eum qui se pro Cesare gerat*. Esto es, un *hombre à manera de Cesar* (1). Con este arco de paz se disiparon sus nubes, y quedaron tranquilos sus animos para salir à la guerra.

LXXVIII. IX. La que hace Voltaire en la persona de Cesar.

No desmerece tener lugar en este catalogo de distinciones, la que dejamos referida de Voltaire. Prescinde este en Cesar la qualidad de *Emperador* y la de *Ciudadano*. En quanto à esta segunda protesta que le puede ser amable, y tambien un Dios: pero en quanto à la primera promete que siempre le fue odioso.

No propongo estos exemplos de distinciones ridiculas, cavilosas y malignas, para considerarlas seriamente, ni para responderlas: porque ellas mismas se estan respondiendo unas á otras, y todas juntas no merecerán sino la risa de unos, el enfado de otros, y el desprecio de todos. Pero aqui se verá la perfeccion y luz que por tales caminos podrá llegar à la literatura; y la pureza que traerá à la doctrina este prurito de cavilar, à que se abandonan los Zelotes de la simplicidad del Evangelio. Los bellos espiritus que se sienten de la jaqueca quanto oyen dos voces de disputa, son los

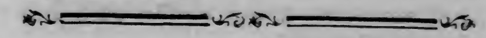
(1) Sleid. lib. 57. fol. 533. Quo nomine Cæsar affandus inlitteris belli Germanici denuntiatoriis? Et Saxo quidem non esse tribuendum Cæsaris cognomen putabat, alioquin cum illo belligerare non licere. Lantgravius vero contra sentiebat, & habuit uterque sui dicti comprobatores. Tandem hæc fuit inventa ratio media, ut illum appellarent *veluti eum qui se pro Cæsare gerat*.

que las multiplican con sus vanas y furiosas cavilaciones. Pero arrimandonos à nuestro principal asunto, ¿ qué provecho se puede sacar de este prurito por analisar, dirigido contra la segura obediencia de los Príncipes? ¿ Qué divisiones no meterán en los pueblos estas distinciones incendiarias, si no se les apaga con un frio menosprecio, ò no se mata el aliento que las sopla?

Quasi se deja palpar y sentir el absurdo error que hay en esperar la luz y la paz de la traydora mano de unos Genios que todo lo evaporan en humos. Con la voca detestan el espiritu de partido, la multiplicidad de opiniones, las discordias de dictamenes, y las disputas peligrosas; pero entretanto se esfuerzan à corromper la simplicidad que restaba en las doctrinas, y à multiplicar las distinciones, los partidos, y las opiniones mas perniciosas.

Yo detesto las hypóthesis ò systemas de tales mostruos, sin aprobar ni tomar partido con los Cathólicos singulares, que fundan sentencias de qualquier modo sutiles, en un asunto de tanto riesgo. Solo infiero y noto cada vez mejor la santidad y utilidad que resplandece en la doctrina del Evangelio. Esta parece dura, y que deja perecer à los pueblos bajo el rigor de los tiranos: pero quien compare todas las cosas entre sí, verá que no hay medio mas seguro ò menos malo para los mismos pueblos.

AR-



ARTICULO VIII.

ES MAS FATAL PARA EL PUEBLO la doctrina del Tiranicidio que quanto mal puede temer de parte de un tirano.

§. I.

LAS consideraciones hechas hasta aqui miran al respeto que se debe à los Príncipes y à disipar las nubes que levantan los Impíos contra sus personas. Este articulo singular se propone considerar solamente la utilidad ò daño que se sigue al pueblo ò à los subditos de usar de la fatal opinion que les dicta romper el yugo, y librarse de sus Príncipes, aun quando sean impíos y malos.

Observo caídos en una grave equivocacion à los que han seguido con empeño el partido de la libertad popular. Es su intento el que no se arguya en esta materia por los inconvenientes que pueden seguirse de ella. LXXIX. Los Filosofos desprecian el argumento sacado de los inconvenientes.

Sidnei (1) pregunta „ si habia mas justicia en „ sufrir que Caligula ò Neron acabasen de exter- „ minar las deplorables reliquias de la Nobleza y „ Pueblo Romano, y de arruinar las otras Nacio- „ nes sujetas à este Imperio; que en extinguir la „ raza de estos mostruos de naturaleza, y por este „ medio poner à cubierto la vida de la mayor parte „ del genero humano, ò al menos de los mas virtuo- „ sos

(1) Algern. Sidnei discours sur le Gouvern. tom. 1. pag. 17.

„ sos entre los hombres: pues que eran estos principalmente contra quienes aquellos crueles tiranos exercian su furor....

„ Para hacer ver (añade)que esta opinion de la libertad que deben tener los pueblos para deponer à sus Reyes, no tiene nada de terrible, bastará examinar sobre que se funda dicha opinion. Por tanto procura (Roberto Filmer) apartarnos de este examen, poniendonos à la vista las funestas continuaciones que deberian temerse de alli, si se sujetasen los Reyes à la censura de sus vasallos. Pero él no lo piensa. ¿*Ignora que una conseqüencia no puede destruir una verdad*? Lo peor que pudiera seguirse es, que el miedo del castigo impidiera à los Príncipes abusar de su autoridad, ò que fuesen castigados los que abusasen de ella. Ved aqui en lo que pararian estas conseqüencias que se nos dan por tan terribles. "

LXXX. En negocios politicos se supone la verdad, pero se trata principalmente de la utilidad.

Repito que trabaja en una equivocacion lo mejor que hay dicho en este discurso. ¿*Ignora que una conseqüencia no puede destruir una verdad*? Sin duda Sidnei era quien ignoraba ú olvidaba que en muchas questiones politicas no es el principal objeto buscar metafysicamente la verdad; sino consultar à la utilidad ò bondad. Aqui no se trata tan principalmente de la autoridad del pueblo sobre el Soberano, como de la utilidad que le vendrá al pueblo de exercer un derecho semejante sobre el Soberano.

Si el punto de la dificultad, quando se toman consejos y deliberaciones sobre el Gobierno, se reduce à un negocio de intereses, y la question no es de *quid sit*, sino de *quid prosit*, las conseqüencias funestas ò favorables que se prevean, serán las que

se

se deban tener presentes al tiempo de la resolucion. Ni hay duda, que si se ven conseqüencias terribles, se detendrá la determinacion; que no debe ordenarse à qué *cosa sea mas cierta*; *sino à qual sea mas conducente, mas honesta y mas buena.*

Sobre este plan, que es el verdadero y proprio de la question, entran muy bien en cuenta los inconvenientes públicos; y tienen lugar de una prueba decisiva para determinarla. Pues las calamidades, ruinas, turbaciones y daños que lloverían sobre los pueblos que se abandonáran à tan sangrientos atentados contra sus Príncipes, aun quando estos fuesen díscolos, no pueden numerarse.

§. II.

Es del caso repetir aqui lo que dijo Tacito para hacer un breve y horrible retrato de los tiempos que iba à comprehender en su historia. Todo lo redujo à estas palabras (1): *Opus agredior plenum variis casibus, atrox præliis, discors seditionibus, ipsa pace sævum: quatuor Principes ferro interempti, tria bella civilia, plura externa.*

En el parricidio de estos quatro Príncipes no cuenta la muerte de Pison, porque este no fue sino Cesar. Solamente habla de Galva, Othon, Vitelio y Domiciano, asasinados en poco tiempo. Estos hechos atroces eran el centro de las sediciones, de las conjuraciones, de las guerras intestinas y extrañas, y de todas las calamidades que turbaban al Imperio Romano.

Des-

(1) Tacit. lib. 1. histor. cap. 1.

LXXXI. Creyó Cesar que Roma no lo mataria por no destruirse juntamente à sí misma.

Desde la muerte de Cesar comenzó à traer sobre sí este diluvio de males, que al fin le dividieron en pedazos y le anegaron. Suetonio (1) nota bien esta deplorable suerte que debia tocar à la República despues de un exemplo tan funesto, como el que se dió en el primero de los Emperadores. Y entre las razones que habian confiado à Cesar, para no temer la muerte que le dieron, una dice que era el que la República debia temer por un tal atentado no menores daños.

LXXXII. Ciceron demuestra con exemplos las malas consequencias de estos asasinatos.

El mismo Ciceron en la oracion que dirigió al Senado, despues de esta muerte le hizo demostracion de los males irreparables que recibia la República por tales exemplos, que en vez de reprimir, irritaban las ambiciones particulares de sus Ciudadanos. ,, Alguna vez ,, (les dice) prevaleció Mario en las sediciones ci- ,, viles: roto despues y otra vez juntas sus fuerzas, ,, os es bien manifiesto lo que ha hecho.

,, De igual modo Syla, habiendo primero pre- ,, valecido con mucho poder, vencido despues, y ,, otra vez vuelto à la dominacion, no dejó algun ,, genero de crueldad por egecutar. Ni diré ya algu- ,, na cosa de Mario el menor, de Cinna, ni de ,, Carbon.

,, Vino despues de estos Lepido como para ,, tomar venganza de ellos, y él mismo excitó ,, otra particular sedicion y quasi conturbó à toda ,, Italia. Despues que nos libramos tambien de este, ,, sabeis con quantas y quales incomodidades nos tra-

(1) Sueton. lib. 1. Jul. Cæsar. cap. 86. Alii ferunt, dicere solitum, non tam sua quam reipubl. interesse uti salvus esset; se jam pridem potentiæ gloriæ que adeptum abunde: Rempubl. si quid sibi eveniret, neque quietam fore, & aliquanto deteriore conditione civilia bella subituram.

„ trabajaron Sertorio y otros desterrados con él. Y „ callando las cosas de Catilina y de Clodio, ¿ por „ ventura Pompeyo y el mismo Cesar no se hi- „ cieron primero la Guerra uno à otro, sin que la „ estorvase la afinidad que los unía? ¿ No llenaron „ despues de inumerables miserias no solo à la ciu- „ dad y à la Italia, sino tambien à quasi todo el „ orbe de la tierra?

„ Pues con todo eso ¿ sucedió la quietud à la „ muerte de Pompeyo con la enorme ruina de tan- „ tos Ciudadanos? De ningun modo; el Africa y „ España son sabidoras de los muchos que en ellas „ murieron. ¿ Pero aun con esto se vieron las cosas „ tranquilas? Porque como vemos, Cesar ha caido „ asasinado, y el Capitolio fue al instante ocupado. „ El Foro está lleno del rumor de las armas, y el „ terror ocupa à la ciudad.... Siempre los sucesos „ lisongeros se convierten à los mortales en torpes „ usos, sin que se ponga modo alguno à los ma- „ los deseos.

Antes de estas turbaciones de Mario y de Syla, sucedieron las sediciones de Cayo Graco para dar la potestad tribunicia à Libio Druso, y la Guerra con Mitridates; y despues de la muerte de Cesar se siguieron las Guerras civiles de Antonio, Bruto, Casio, y otras por donde fue cayendo la potencia Romana como de precipicio en precipicio.

LXXXIII. La decadencia de los Romanos se attribuye à la expulsion de sus Reyes.

No se engañan (1) los que señalan por una de las principales causas de la decadencia de los Romanos la expulsion de sus Reyes, y las civilidades que de alli les nacieron. Porque hechos Aris-

(1) Montesq. Grandeur & decadence des Romains chap. 8.

tocraticos, y tomando las familias patricias exclusivamente las dignidades, las magistraturas, y todos los honores militares y civiles, se hicieron mas odiosas al pueblo que los tiranos. Los Plebeyos aspiraron à partir con los Patricios y Nobles las Magistraturas *Curules*; y aun con todo eso no se acabaron, sino crecieron los motivos y las ocasiones de las querellas, emulaciones, odios, y partidos singulares.

„ Los que obedecen à un Rey (dice el que cité „ poco há) son menos (1) atormentados por la en- „ vidia y por los zelos, que los que viven en una „ Aristocracia hereditaria. El Príncipe vive en un „ puesto tan distante de sus subditos, que apenas „ es visto por ellos; pero los Nobles que gobier- „ nan à la vista de todos, y no son tan elevados, ¿qué „ comparaciones odiosas no dejan lugar à hacer „ continuamente? Por esto se ha visto en todo tiem- „ po, y aun se ve hoy dia, quanto detesta el Pue- „ blo à los Senadores. " Finalmente el Pueblo Romano basta para dar pruebas de quan mal se aquieta una Nacion, que tomó el gusto à la independencia, y arrojó el yugo de sus Príncipes.

Una vez perdido este respeto, todo se hace pesado, y viene à disolverse en polvo, por una demasiada disolucion, un Pueblo que se hubiera conservado tal qual, ligado y aun oprimido por un gobierno despótico. Los males de esta tiranía son muchas veces reparables, porque son tan pasageros como violentos: los males de la independencia son perentorios.

Nues-

(1) Montesq. ibid. pag. 84. y sig. edit. 1770.

LXXXIV. Solon condenó por los inconvenientes, aun intentar contra el tirano de invasion.

Nuestro Padre San Geronimo, pintando muchas calamidades de su edad, se queja de la muerte dada à algunos tiranos (1). Solón prohibió este insulto aun contra el tirano *de invasion*, para cerrar la puerta à los atentados que se podian llevar sobre los mas estimados Ciudadanos, por qualquiera rebelde ò malvado que se sirviese de aquel nombre como de pretexto. Por mas sofisterías que acopien los Libertinos que reclaman la ley *Valeria*, jamás ocultarán que los inconvenientes de su perversa doctrina son mucho peores, que quantos puede experimentar un pueblo, sufriendo con paciencia à los malos Príncipes, como pide el Evangelio.

§. III.

LXXXV. La ira contra la ira es doble mal que contra la paciencia.

Hay otras dos razones particulares que descubren las ventajas de la paciencia sobre las de librarse de el tirano por una accion atroz y de mal exemplo. La primera se saca de un proverbio donde dice el Espiritu Santo: *Dió un fuerte contra otro fuerte, y ambos quedaron sobre el campo* (2). La paciencia tiene este bien entre otros; que por su dulzura embota los golpes de la ira y detiene ò entorpece sus progresos. Si un Príncipe cae violentamente sobre sus subditos, podrá dañar à estos particulares ò los otros que no lograron alguna evasion. Mas el comun se salva aun; y los Ciudadanos estudian en quitarse de los peligros, ya en el silencio, ya en el retiro. Mas quando alguien del pueblo levanta el pendon de la rebelion contra el ti-

(1) D. Hieronim. epist. 3. (2) Proverb.

tirano, todo es dejado à la confusion: unos se baten contra otros, y no solo muchos quedan postrados; sino el orden público se disipa, mudando siempre de formas. Muchos compiten por entrar en la plaza del tirano difunto, y no suben ordinariamente sino sobre olas de sangre; ni duran algun tiempo sino derramando la de aquellos que les son mal seguros.

LXXXVI. ¡Quanto se imitan estos atentados! veinte y dos veces en un solo Reyno en menos de un Siglo.

De aqui se sigue que estos hechos atroces se imitan precipitadamente, y el uno siembra idéas para la egecucion de otros y otros. Tácito hasta su tiempo, no viò repetido sino quatro veces, pero en pocos años, el tiranicidio. Despues se vió reiterado veinte y dos veces en menos de otro siglo.

¿De donde pudo venir esta inhumana costumbre, sino de haber perdido el pueblo el horror à tales atentados con la freqüencia de cometerlos? Y ultimamente, ¿qué bien trageron al Imperio estas acciones, aunque por ellas se librasen pasageramente de un mal Emperador ò de un invasor? El caer prontamente bajo la tiranía de otro, y ultimamente, venir à ser destruido el estado y hecho presa de los pueblos bárbaros. Porque ocupados unos contra otros los miembros del Imperio, nada cuidaban de los enemigos de afuera.

La paciencia que inspira la Religion, no solo merece lo corona que Dios le promete; sino que de contado se gana la paz, y la conservacion del todo, à costa de algunas pérdidas y detrimentos particulares. En el gobierno de la Iglesia se ha experimentado la utilidad de este remedio. Muchas veces se ha consentido en obedecer y sufrir à unos Papas, que no merecian serlo; pero se ha tenido

por

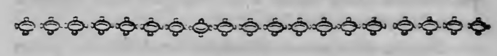
por menos malo sufrir à un indigno que exponer todas las cosas à un cisma.

Segun esto no es solamente santa la disciplina del Evangelio; sino tambien la mas prudente y util, como se hallará en todas sus máxîmas si se examinan. En tan sublimes luces y experiencias se ha fundado la sentencia de los Padres, que ha sido conteste sobre este punto. Santo Thomás (1) en particular declara en terminos formales, que por el tiranicidio amenaza mayor peligro à la multitud que por tolerar al tirano. De aqui concluye, que si del todo no hay algun remedio humano, se debe recurrir à Dios, Rey del universo que da auxilio en las oportunidades y en la tribulacion.

Alegraos, quantos vivis en el recinto de esta Religion celestial; y habiendo ya visto en los lejos de este quadro la belleza de algunos de sus preceptos que convino colocar contra las extravagancias de las varias sectas; ahora os convido à vacar por un rato para ver mas de cerca y de intento el concierto de las verdades con las reglas de orden y de paz que hay en esta ciudad. Copiadlas, Reyes y quantos juzgais la tierra, para que la angustia, los recelos, la guerra, y otros males que perturban huyan de vuestros terminos. Siendo el fin de mi trabajo dar à conocer el horror que reyna en la ciudad de los impíos, tengo por un medio eficaz, procurar pintarles (segun Dios me conceda) la hermosura de los bienes que rebosan de la ciudad de los Santos.

DI-

(1) D. Thom. de regim. Princip. cap. 6. Esset autem hoc multitudini periculosum & ejus rectoribus, si privata præsumptione aliqui attentarent Præsidentium necem, etiam tyrannorum.



DISERTACION X.

LA RELIGION CATHOLICA POR ENTRE *la impiedad y la superſticion viene à dár à los Eſtados la verdadera felicidad y paz.*

HEmos discurrido hasta aqui por los desiertos horribles y asperos del Atheismo, y por las selvas pantanosas y peligrosas de la superstición y de otras religiones fingidas. Como el enfermo que se revuelve de un lado à otro, sin encontrar reposo en alguno, asi no hemos hallado donde asentar el pie con alguna seguridad, despues de haber considerado los diversos lados ò extremos sobre que hemos girado.

I. Proposito de esta disertacion. En el Atheismo vimos una hoya profundisima, donde deben caer los Gobiernos y Naciones que se abordan à él. En las varias supersticiones (en unas mas y en otras menos) se halla ninguna salud, y una luz muy engañosa para acertar en el régimen de las cosas humanas. La desgracia de los mortales consiste en andar siempre cayendo de un error en otro.

Esto ha sucedido (dice Plutarco) en el negocio de la Religion (1). Aunque debiera huirse la supers-

(1) Plutarc. de superstition. in fin. Fugienda itaque hæc est ; non tamen co

persticion, no habia de ser de aquel modo con que algunos huyen el insulto de los ladrones, ò de las fieras ò del fuego, que suelen ir à saltar en lugares descaminados, llenos de precipicios y de tragaderos peligrosos. Asi huyendo algunos de la superstición, saltaron por cima de la verdadera piedad, que está puesta en el medio, y fueron à caer en la impiedad pertinaz y aspera.

Por diversos respectos hemos comparado los dichos extremos con la utilidad y perfecto gobierno de una Nacion. Pero no hemos observado sino riesgos mas ò menos fatales. Vimos al Atheismo quitar à las Naciones todo freno de temor y dependencia, y dejarlas expuestas à las varias y encontradas corrientes de las pasiones, ò al furor de su libertad. Asi no les quedaba fin ni motivos para respetar à potestad alguna, y no arrojar todo yugo, como tira al Caballero el caballo silvestre que no tiene freno..

Despues consideramos las varias supersticiones que oprimian à los pueblos con el yugo de otros tantos tiranos, quantos eran los malignos Dioses que temian. En una parte, doctrina para subditos libertinos; en otra, máxîmas y exemplos para Reyes inhumanos y crueles. Alli la anarquía; aqui el despotismo ò la tiranía. En el Atheismo ninguna ley; en la supersticion leyes malas y torpes.

Los que puestos enmedio de este laberinto, con-

---

eo modo quo nonnulli latronum aut ferarum insultum, ignem ve inconsideratè & imprudenter fugientes, incidunt in loca invia, in quibus præcipitia sunt, & voragines periculosæ. Sic enim quidam superstitionem fugientes, dum transiliunt in medio positam pietatem, in asperam pertinacemque incidant impietatem.

consideran los males que cercan todas sus salidas y extremos, ¿qué gracias deben dár à la bondad Divina, por haber revelado una Religion, que además de enseñarnos el camino de la vida eterna, dirige de presente la vida humana por sendas y providencias aseguradas contra los dichos peligros?

Mas para conocer mejor este beneficio, es inescusable considerar en particular los principales artículos de conveniencia que nos deja esta Religion Santa.

I. Compararémos el temor Santo que enseña con el terror pánico inspirado por las supersticiones, y con el ningun respeto que dicta la impiedad; y notarémos el dulce orden que causa el primero, la tiranía que produce el segundo, y la independencia que deja lo tercero.

II. Cotejarémos el amor de Dios y del prógimo mandado en el Christianismo, con el amor proprio persuadido por los nuevos Filósofos; y en lo primero veremos la planta de la Ciudad de Dios y de los buenos, y en lo segundo la Ciudad del Diablo y de los malos.

III. Demostrarémos que el amor de Dios, y del prógimo es el unico principio à que se reducen todas las diversas formas de gobiernos, y el que sana todos los vicios por donde cada una de dichas formas se corrompe.

IV. Estenderémos esta misma eficacia hasta sobre el Gobierno despotico, probando juntamente que este gobierno es el mas perfecto de todos, si obedeciera à dicho principio, y no caye-

cayera en abusos contrarios.

V. Presentarémos el extracto de un gobierno, segun la norma del Evangelio.

VI. Harémos vér que la Religion Christiana además de los gobiernos y sus varias formas, perfecciona juntamente sus leyes.

No es preciso menos para disipar la fatal calumnia que corre entre los Impíos politicos, de que la Religion Cathólica es dañosa al Estado.



ARTICULO I.

EL TEMOR DE DIOS QUE ENSEÑA la Religion Cathólica, nos libra de los peligros que trae el miedo de los superSticiosos, y el ningun respeto de los Impíos, y Filósofos.

§. I.

LA necesidad, que para qualquiera Gobierno hay de un temor y respeto à la Divinidad, la hemos inferido ya de los mismos Impíos y Atheistas, quando confiesan que el miedo formó en los ánimos de los hombres las idéas de los Dioses, y el respeto à estos Dioses mantenia el temor à los Reyes y à las Leyes.

II. Los impíos desterraban todo temor.

La empresa del Atheismo era romper el freno de este miedo. A esto miraban los esfuerzos de los antiguos Epicureos, y à lo mismo conspiran los modernos. Vireto dice que desde los principios de

la Pseudo-Reforma, andaba en la voca y en el corazon de sus Capitanes aquella palabra del Poëta impío, y con ella se animaban unos à otros:

.........Metus omnes, & inexorabile fatum
Subjecit pedibus, strepitumque Acherontis avari.

A este fin querian destruír el conocimiento de toda Divinidad. ¡Necios Filósofos, y siempre inconsiguientes! Como si para su absurda hypótesi no fuera primero quitar la pasion del miedo, à quien hacian causa de los Dioses, que estos mismos Dioses, que eran un mero efecto. Pero invertían todo el orden. No podian quitar los males terribles que amenazan à los mortales; tampoco podian impedir los terrores que nacen de dichos males; y solo pretendian librarse de los Dioses que veían acender de aquellos terrores.

Aunque esto era proceder contra sus principios, iba conforme à sus fines, que eran arrojar el temor de las leyes, y el yugo de los Reyes. Asi rompian todo respeto y freno, y no dejaban alguna razon, como piensa Lactancio, para que durase la sociedad (1) de los hombres en alguna forma cierta de gobierno.

III. Los supersticiosos adoraban al *miedo*.

Venia por el extremo contrario la supersticion, y presentando un tropél de Dioses horribles è innumerables, procuraba conturbar no solo à unos pocos tímidos, sino tambien à los pueblos enteros y mas valerosos. Los Romanos adoraban postrados

(1) Lactant. de ira Dei cap.12. Religio & timor Dei solus est qui custodit hominum inter se societatem.

dos al *Temor* : y con razon ; porque Naciónes juntas y populosas eran necesarias para apagar con su sangre la sed de unos Dioses voraces é insaciables.

§. II.

Entre dos extremos tan horribles como el ningun miedo à Dios, y el terror pánico à las falsas Divinidades, debia resplandecer mas augustamente el santo temor que inspira la Religion verdadera. IV. Hermosa imagen del santo temor que inspira la perfecta idea de Dios.

Levantaba ésta el velo del *Santa* celestial, y daba à entrever la bella è inefable idéa de una sola Divinidad. Siendo ésta absolutamente perfecta, no dejaba otra cosa que imaginar, ni que desear mas allá de lo que comprehende en sí misma : con que venia à iluminar y llenar el inmenso cahos en que nos sumía el Atheismo ; y por otro lado ahuyentaba la vil tropa de Divinidades obscuras, mancas y necesitadas, que la supersticion imponia como una carga pesada sobre nuestras cabezas.

¿Qué afectos y efectos debia producir en nosotros la idéa de un Dios tan santo, tan bueno, y tan infinitamente perfecto? Serían muy diferentes de los que producian en los ánimos las idéas erradas de los Dioses feroces y malos del Paganismo?

Dudo si sería esta misma la imagen que en nuestros dias se ha propuesto de Dios el impío autor *del systéma de la naturaleza.* Porque ved aqui como habla : „ De la idéa que se tiene del Sér So- „ berano, debe resultar necesariamente un terror

„ sombrío y triste : pero un Dios semejante no será „ jamás amable para nosotros (1).“

V. Los Filósofos desfiguran à Dios para hacerlo odioso y horrible.

A buen seguro que la idéa que se formaba de Dios este necio, fuese la que nos diseña la razon y nos acaba è ilumina la Religion. No concebia por cierto la forma de un Sér que, sin alguna necesidad suya, se difunde al rededor de nosotros, y dentro de nuestro seno en continuos beneficios: de un sér que nos da instantaneamente la vida, el movimiento, el entendimiento, el placer de la voluntad, el uso y goce de los sentidos, y todo lo que somos: un sér que solo nos obliga à que seamos perfectos y felices al modo que lo es él mismo. No porque él dejará de serlo, desde que nosotros no lo seamos; sino puramente porque nosotros tengamos la dicha de serlo.

Todas las leyes y preceptos que nos impone, son vinculos con que nos atrae à dicho fin: todo lo que nos prohibe, no es por envidia de que gocemos alguna cosa que él no pueda tener; sino por una divina codicia de que nosotros alcancemos todo lo que él tiene, y no arriesguemos, por un gusto faláz è injusto, los eternos placeres de que él goza. Con que todo su gusto y anhelo es hacernos perfectos, asi como él mismo es perfecto. ¿Y qué? Ingratos Filósofos, ¿un sér tan noble, tan bueno, tan beato, tan solícito de nuestra perfeccion y de nuestra felicidad eterna, no se hará amar jamás de nosotros?

¿Quién tiene mejor cuidado de nosotros y de todas las criaturas? ¿Quién nos ama tan sublimemente,

(1) Part. 2. pag. 77.

te, y para cosas tan altas y deseables? ¿Quién nos dá con igual desinterés, y solo à trueque de que nos hagamos ricos y perfectos? ¿No es esta *la idéa que tenemos del Sér Soberano?*

Puede que sea otra la que se han formado los Impíos, y especialmente este Escritór feróz y aturdido. Mas la que todos los hombres tienen impresa en su misma alma, es mucho mas perfecta que la dicha. *Con que de ella debe resultar necesariamente, no un terror sombrío*, sino un temor filiál, endulzado con un amor racional. Porque siendo tan perfecta la idéa que de Dios nos dá la Religion, el temor que nos inspira, debe tambien ser santo y perfecto.

Varron señalaba con una precision admirable la diferencia que vá del temor que infunde la Religion al que causa la supersticion. *El Religioso* (dice) *reverencia* à los Dioses; el supersticioso los *teme* (1).

§. VI.

VI. Los supersticiosos temian como los esclavos à los tiranos, los Religiosos temen como hijos à sus Padres.

Descendiendo de aqui à el influjo que el dicho temor tiene sobre el régimen humano, no será menos notable la diferencia que hay entre los Gobiernos que se dirigen por la verdadera Religion, y los que se rigen por los errores de la supersticion. Entre el santo temor que inspira la primera, y el miedo que causa la segunda, juzgo que hay aquella diferencia que vá de un Rey à un Tirano.

Por

(1) Varr. apud D. Aug. lib. 6. de civit. Deus à Religioso vereri, à superstitioso timeri.

Por consiguiente, entre el religioso y el supersticioso cabe la comparacion que hay entre un hijo y un esclavo. Puede que Pope haya querido pensar esto mismo, quando dice:

..........Donec reverenter habere
Stulta superstitio, posita quasi lege, tyrannum
Epist. 3. *Jusit. Divisa est mox inter utrumque tyrannis,*
ỹ. 365. *Nempe* superstitio, *ex debellatore tyranno,*
Fecit cœca Deum, fecitque ex cive sequaci
Mancipium miserum.........

Seneca advertia tambien (1) la misma diferencia entre un Tirano y un Rey verdadero: este muestra las armas para afirmar el sosiego y la paz; aquel para abatir por un violento terror los grandes odios que teme.

De aqui se infiere que la supersticion no puede criar sino Príncipes tiranos, y el Atheismo producirá pueblos desunidos y sin algun gobierno. La supersticion forma esclavos por el miedo: el Atheismo hace libertinos por la falta absoluta de temor. Si la impiedad sufre Príncipes, no pueden ser sino tímidos; y si la supersticion pone Reyes, no pueden dejar de ser terribles.

VII. Los Reyes religiosos, ni son timidos, ni terribles: Los subditos Christianos, ni temen, ni dan que temer.

¿Pero enmedio de estos extremos, qué hace la Santa Religion? Nos unge y dá unos Reyes paternales, que aman à los mismos que corrigen: edúca unos subditos, que como amigos è hijos aman mutuamente al Príncipe que temen. La verdadera pie-

(1) Senec. de clement. lib. 1. Quod alter arma habet quibus *in munimentum pacis* utitur; alter ut *magno timore* magna odia compescat.

piedad es la madre de unos Gobernadores perfectos, y de unos ciudadanos seguros y virtuosos. Los Reyes verdaderamente christianos, ni son tímidos, ni son temibles; y los subditos Religiosos que temen à Dios, no dán que temer al Rey, ni temen sus enojos.

Respecto de los Reyes, dice Montesquieu: ,, Entretanto que los Príncipes Mahometanos dan sin ,, cesar la muerte ò la reciben, la religion entre los ,, Christianos hace à los Príncipes menos tímidos, y ,, por consiguiente menos crueles. El Príncipe cuenta sobre sus subditos, y los subditos (1) sobre el ,, Príncipe; ¡cosa admirable! La Religion Christiana, que parecia no tener otro objeto que la felicidad de la otra vida, hace tambien nuestro ,, bien en esta.“

§. IV.

Antes dejó notada otra excelencia que dá à los Reyes la Religion christiana. ,, Esta Religion, ,, prohibiendo la pluralidad de mugeres, hace à los ,, Príncipes menos encerrados, menos apartados de ,, sus subditos, y por consiguiente mas hombres: están mas dispuestos à darse leyes, y mas capaces (2) ,, de sentir que no lo pueden todo.“

VIII. Hay rebueltas, pero compárense con las que sufrieron los Emperadores Romanos.

Es imposible durante esta vida mortal, que haya una Ciudad, ni una Sociedad de muchos hombres, y que falten en ella enfermedades politicas. No puede ser, (dice Sidney) que donde hay morta-

(1) Montesq. de l'espir des loix lib. 24. cap. 3.
(2) Id. ibid.

tales falten vicios y no haya excesos ni delitos. Lo mas que se puede desear, y lo que se debe alabar, es que los vicios sean menores, y mas sanables. Pues mirese hácia todas las Naciones, y considerese quales han sido para con sus Príncipes.

Los Romanos, esta Nacion que puede pasar por la mas politica è ilustre de todas, asasinó en solos noventa y un años à veinte y dos de sus Emperadores. Los tronos de todas las Naciones Mahometanas pueden mirarse como las aras, donde se han sacrificado mas victimas ilustres y Reales al idolo de la independencia de los pueblos.

IX. Facilidad con que rebelan los Chinos y destronan ò asasinan.

Sin embargo de quanto nos alaban nuestros Filósofos el gobierno y cosas de la China, han sido en ella bien freqüentes los destronamientos y parricidios. Quando el pueblo perece de hambre, se derrama (1) buscando de que vivir: se forman quadrillas de ladrones. La mayor parte puede ser exterminada al principio, y otras turbas que se engruesan despues. Pero en un tan vasto numero de Provincias y tan distantes sucede que alguna tropa hizo fortuna: se sostiene, se fortifica, se forma en cuerpo de Exército; vá derecha à la capital, y la cabeza del tumulto sube sobre el trono.

X. Las Familias Cathólicas reynantes poseen pacificamente por mas siglos, que aun los Reyes de Judá.

Enmedio de esta fatal costumbre que ha sido y es la de todas las Naciones infieles ¿no querrán hacer los ingratos una mediana reflexion, que les están pidiendo las Familias Reales de los pueblos Cathólicos? ¿Qué excepcion han recibido de la naturaleza estas casas reynantes, que no recibieron ningunas otras de quantas reynaron hasta ahora en el

(1) Id. lib. 8. cap. 21.

el mundo? ¿Sobre qual trono se asentaron tantos sucesores de una misma familia (ya por la linea de varon, ò ya por la de hembra) como se han sentado sobre los Tronos de España, Francia y de otras Naciones Cathólicas?

Ni aun los Reyes de Israël y de Judá poseyeron tantos siglos sus Estados. La quarta generacion era el termino de reynar en los primeros; y en los segundos no se continuó por muchos años mas de diez siglos, enmedio de que nuestros Reyes de España cuentan ya mas de doce en la posesion de esta Monarquía, no habiendo salido nunca la Corona de la sangre del Cathólico Recaredo.

La sangre por sí sola, no hubiera sido jamás bastante eficáz para fijar tanto tiempo en una misma familia los fluctuantes Reynos de la tierra.

XI. Se prueba mas este beneficio de la Religion Cathólica por las revueltas de los Tronos que se apartaron de ella

Se vé todavia mejor, que este es un privilegio de la Religion Cathólica y de la obediencia y buena fé que nos manda guardar à los Príncipes, por el exemplo de otros Reynos vecinos, que cayeron de la firmeza de esta fé. ¿El Trono de Inglaterra no imitó al de los Mahometanos en destronamientos, parricidios y mudanzas de unas familias tras de otras, desde que se entregó al cisma, y al desprecio de la verdadera Religion Christiana?

¿Los Reynos de Suecia, Dinamarca, y otros que siguieron la misma apostasía de la Iglesia, no han sufrido las mismas revoluciones? No cabe la mas leve duda en que si todos los Estados se mantubieran en la profesion de la Religion Cathólica, no se verían en ellos tales atrocidades y despojos; ò se verían muy rara vez, como acabamos de notar en los exemplos antecedentes.

Xenophonte, con ser Gentil, conocía la verdad de esta máxîma; conviene à saber, que el verdadero temor de Dios en los subditos es quien los hace menos temibles para los Reyes, y mas seguros entre sí mismos (1).

§. V.

XII. El temor de Dios mas eficàz para los subditos que el falso *honor* de las Monarquías, que las *virtudes* republícanas, y que el *miedo* despotico.

Respecto de los mismos subditos es mas provechoso este santo temor, que el miedo servil de los que viven bajo un Tirano. Montesquieu, censurando uno de los sofismas de Bayle, dice: „ Mr. „ Bayle......... osa afirmar que de verdaderos Chris- „ tianos no se formará una sociedad que pueda sub- „ sistir. ¿Por qué no? Estos serían unos ciudadanos „ infinitamente ilustrados acerca de sus obligacio- „ nes, y que tendrian un grandisimo zelo por lle- „ narlas. Conocerían muy bien los derechos de la „ defensa natural. Mientras mas creyesen deber à la „ Religion; mejor comprehenderían lo que debian „ à la patria. Los principios del Christianismo bien „ gravados en el corazon, serían infinitamente mas „ fuertes que el falso honor de las Monarquías, que „ las virtudes humanas de las Repúblicas, y que „ el miedo servil de los Estados (2) despóticos.“

Teniendo en los mismos Filòsofos, desafectos al Christianismo, tan expresas confesiones en honor del Santo temor del Señor y demás virtudes que inspira, no es necesario poner los testimonios de la Santa Escritura à la repulsa de los Impíos. Bien sa-

(1) Xenophon. Pæd. lib. 8. Ratiocinabatur (Cyrus, si omnes familiare Deum metuentes essent, minus eos aut inter se aliquid illicitum patraturos, aut in ipsum.

(2) De l'Sprit des loix lib. 24. cap. 3.

sabido es que una gran parte de los libros Sagrados se llena con las alabanzas que merece el temor de Dios, ya mirado como principio de la sabiduría, ya como su fin, ya como un antidoto contra todo veneno mortal, y ya como un rocío vital que riega todos los huesos.

XIII. El mismo temor inspira fortaleza en la guerra.

Los mismos politicos y Filósofos Gentiles dijeron lo bastante para convencer à los incrédulos, de que un justo temor de Dios era necesario, asi para mantener la República en la paz, como para la disciplina de la guerra. Advertían que los malos, ò los que desprecian este santo temor eran mas consternados à vista de los peligros. El testimonio que entonces dá contra ellos la conciencia de su mala vida, disuelve la union de sus miembros, pega su voz (1) contra sus fauces y les eriza los cabellos.

¿Qué se puede esperar en la guerra de unos Soldados turbados y postrados ya dentro de sí mismos? En qualquiera accion à que concurran, miran cercano el termino de la vida presente, que es todo su bien: y aun quando no temieran una eternidad desgraciada, tampoco no esperan algun refrigerio en su fin (2). Alli les sacude el terror, y no les deja considerar, ni la multitud de los suyos, ni el corto numero de los enemigos (3).

XIV. El terror de los malos les derriba de las manos las armas.

No solo falta el vigor à sus nervios, sino tambien el nervio à sus ánimos (4). No se necesita de

(1) Illi membra novus solvit formidine torpor
Arrectæque horrore comæ, & vox faucibus hæsit. 2. Æneid.

(2) Senec. in Troad.

(3) Q. Curt. lib. 5. Nec hostium paucitatem, nec multitudinem suam territi homines cernunt. Degeneres animos timor arguit.

(4) Id. de bell. Alexandr. Terror hominibus mentem, consiliumque eripit, & membra debilitat.

mas para postrar un Egército, como se vió tantas veces, y especialmente en los casos que refiere la Escritura de los enemigos del Pueblo de Dios. Gedeon à la cabeza de trescientos hombres (1) disipó à innumerables Madianitas, desconcertandolos con el temor y asombro que concibieron al vér el espectáculo de las lucernas.

Se debe considerar que aquella fue una obra especial de Dios; pero el miedo, nazca de esta ò de la otra causa, tiene siempre este mismo efecto. Con semejante estratagema, egecutada por medio de unos bueyes que en la obscuridad de la noche llevaban atadas à los cuernos hachas de paja encendidas, desbarató Anibal al Egército de los Romanos, que huían sin que nadie les persiguiera (2).

XV. Notable ordenanza militar de los Hebreos.

Entre las ordenanzas de guerra de que se servian los Hebreos, una disponia que antes de ir à la expedicion se promulgáse à todos este Vando: Qualquiera hombre que se halle medroso y con pavor en su corazon, vaya y vuelvase à su casa; porque no pegue el miedo à sus hermanos, y tiemblen como él. Sábia disciplina y digna de imitarse, aunque no facil: porque los medrosos no hacen numero en el Egército sino para engañar à sus capitanes. Presentes exteriormente, están en efecto muy ausentes, como dice Euripides.

AR-

(1) Judic. cap. 7. ℣. 15. &c.
(2) Bodin. histor. Roman. tom. 3. pag. 10. edit. Paris.

ARTICULO II.

EL AMOR DE DIOS Y DEL PROGIMO, que manda la Religion Cathólica, libra al Gobierno del desorden en que lo precipita el amor de sí mismo, *que enseñan los Filósofos.*

§. I.

EL temor de Dios no seca ni corta la fuente del amor, asi como el miedo frio que inspira la superstícion. Por esto entre las doctrinas del Paganismo no se hallaba alguna ley que obligáse, especialmente à los hombres à que amasen à Dios, y à los prógimos por el mismo Dios. Ya notamos en otra parte con Lactancio, que la hospitalidad, la libertad y otros exercicios de beneficencia, hechos con los hombres, no eran en el fondo sino usura propria, negocio sin verdadero amor del prógimo, que tiene por objeto unico à Dios, y el socorro de las necesidades humanas. Era mas amor de sí mismos que amor de los otros.

XVI. Fuera de la Religion verdadera no habia algun precepto de amar à Dios, ni à otro.

La caridad y el verdadero amor de los hombres fue lo que mas propriamente se apellidó ley nueva en el Evangelio. Por esto Jesu-Christo lo llamó *su precepto* (1). Aqui comenzó la verdadera amistad, desterrada hasta entonces del mundo. Sobre ella

(1) Joann. cap. 15.

ella empezó tambien à levantarse la Ciudad ò Reyno de Dios.

La Ciudad del Diablo ò el Reyno del mundo, tiene en quanto à esto un principio del todo contrario, que es la concupiscencia ò el amor de sí mismo (1). Desde aqui se levanta hasta el ódio y olvido de Dios: y la Ciudad celestial se levanta desde el amor de Dios, y crece hasta el ódio de sí mismo.

XVII. La Ciudad del mundo fundada en el amor de sí mismo; la de Dios fundada en el amor de Dios y del progimo.

No se ha dejado la mas leve ocasion de errar acerca de este ódio de sí mismo, de suerte que alguno pudiera imaginar que la Religion le obligaba ò exortaba à matarse, ò à mutilarse algun miembro, ò à causarse otro daño; porque todo esto se prohibe por la doctrina del Evangelio. Nadie condena mas el suicidio, ò el abreviarse los dias por qualquiera desesperacion ò exceso.

Los Falsos Filósofos que enseñan el amor de sí mismo, son los que caen en esta mostruosa contradiccion, aprobando juntamente la atrocidad de abrirse el pecho, ò de precipitarse ò de ahorcarse.

El ódio de sí mismo, que se manda en la Ciudad de Dios, se reduce à castigar cada uno sus voluntades viciosas, ò quemar y cortar los aviesos y malezas que arroja el proprio campo de cada uno, no teniendo consideracion al gusto de su carne y sangre, por hacer lo que conviene al servicio de Dios, à la justicia y salud de su propria alma, y à beneficio de todos los progimos.

Los falaces declamadores contra la Religion, y ca-

(1) D. Aug. de Civit. Dei lib. 14. cap. 28. Civitas Dei incipit, & construitur ex amore Dei, & crescit ad odium sui ipsius. Civitas vero Diaboli incipit ab amore sui, & crescit usque ad odium Dei.

calumniadores de la virtud llaman crueldad à esta violencia que los Christianos hacen à sus apetitos, y grosería è inurbanidad el despreciar las lisonjas y placeres de los sentidos que pueden matar ò marchitar el espiritu. ¿Es inhumanidad quitarse cada uno lo que solo conduce al gusto y al luxo de la vida, por darlo à quien le es necesario para mantener la vida?

XVIII. No es inhumanidad el odio de si mismo.

A este modo las circuncisiones de los placeres sensibles que pide la Religion, no son sino amor de otros intereses mas importantes, asi para nosotros como para nuestros progimos. Pero si todos se reconcentráran en el amor de sí mismos, como predican los Filósofos, cada uno se dañaría à sì mismo y pereceria en sus gustos, y al mismo tiempo no aprovecharía à ninguno mas. Queriendo cada miembro hacerse el centro de todas las cosas que son, procuraria tirar para sí el bien de todos los otros; y haciendo lo mismo cada uno de los hombres, vendria la Ciudad à ser una confusion de robos, de rapiñas, de insultos recíprocos, de violencias y de quejas. ¿Si pudiera subsistir un Reyno tan dividido, y donde cada miembro chocase con los otros miembros, no sería propriamente una Babylonia ò una Ciudad del Diablo?

XIX. El amor de si mismo es inhumanidad.

§. II.

¡No sé como en nuestro siglo se oyen, y se dejan escribir y publicar unas doctrinas que bastan para destruir, no solo à la sociedad, sino tambien à la humanidad! Pero asi conviene que se cumpla lo que vaticinó San Pablo para los ultimos tiempos. Ved aqui, como deben los presentes ser aquellos

dias

dias novisimos en que se manifestarían unos hombres *amantes de sí mismos* (1).

XX. ¿Cómo se cumple aquello: *Erunt homines se ipsos amantes?*

¿No hubo siempre hombres que se amaron à sí mismos? ¿La concupiscencia ò el amor proprio no ha sido como el pecado del mundo y el vicio de todos los siglos? Segun esto, poco ò nada significaba la palabra del Apostol, y profetizaba para lo venidero una cosa que era ya pasada, y tambien presente al mismo San Pablo.

Esto nos obliga à notar sobre este lugar, que en él debe anunciarse alguna Secta ò gente, donde el amor de sí mismos fuese el caracter especial que tomasen, y los distinguiese. A no ser àsi, qualquiera podria preguntar à San Pablo diciendole: „ ¿Qué necesidad tenemos de aguardar „ à los dias ultimos, para ver unos *hombres aman-* „ *tes de sí mismos?*" Luego es necesaria una de dos cosas, ò que ésta profecía no signifique ni tenga algun sentido para lo venidero, y entonces fuera vana: ò promete una raza especial *de amantes de sí mismos*, que se han de señalar en los ultimos tiempos.

XXI. Se cumple en los que defienden por Santo el amor proprio.

Sin duda: los mismos casos que vemos, nos declaran el sentido de muchos textos cerrados y dificiles. Este es uno de los que contienen las Epistolas de San Pablo, como advirtió otro Apostol (1). Pero estando ya viendo una secta de Filósofos, que no consienten solamente al amor proprio, como sucedió siempre à los mas de los hombres; sino que tambien lo defienden y predican

(1) 2. ad Timoth. cap. 3. In novissimis diebus instabunt tempora periculosa, & erunt homines SE IPSOS AMANTES, &c.

(2) 1. D. Petr. epist. 2. cap. 3. ℣. 16.

can por santo, por util, y necesario; podemos con mucho fundamento entender de ellos la profecía, y ellos bastan para llenarla. Porque ved aqui unos hombres, no ordinariamente, sino singularmente amantes de sí proprios. A este funestisimo vicio lo erigen en virtud ò en idolo; y lo que todos habian tenido por principio mortal de la corrupcion del mundo, ellos lo hacen *principio del universo moral.*

Las funestas conseqüencias que se deben seguir à este execrable carácter contra el orden público las expresa bien distintamente el mismo San Pablo, en este lugar. Porque serán consiguientemente, *codiciosos*, *hinchados* (1), *sobervios*, *blasfemos*, *desobedientes à los padres*, *ingratos*, *delinqüentes*, *sin afeccion*, *sin paz*; *calumniadores*, *incontinentes*, *sin mansedumbre*, *sin benignidad*, *traydores*, *protervos*, *y mas amadores de los deleytes que de Dios.*

XXII. Consequencias del amor proprio destructivas del universo.

Ve aqui el torrente de todos los vicios y delitos que nacen del amor de sí mismo. Lo primero, el deseo de riquezas y fortunas temporales, que son los medios por donde el hombre carnal aspira à la felicidad transitoria.

Lo segundo, la altura y sobervia del ánimo, derramada en el fasto y luxo exterior para captar la gloria de los hombres.

Lo tercero, la envidia y emulacion con que deprimen à los demás con censuras malignas.

Lo quarto, *su ambicion de dominar*, *que aborrece toda dependencia*, *arroja el yugo de la obedien-*

(1) 2. Ad Thimoth. cap. 3. ỷ. 2.

cia, primero cerca de los padres, despues, cerca de los Prelados Eclesiásticos, y lo ultimo, cerca de los Príncipes seculares y de aquellos que en su nombre gobiernan la República (1).

De aquí y de su ingratitud nace lo quinto, que es la impiedad y la irreligion. Lo sexto son iniquos, que no tienen alguna cuenta con lo recto y justo, y se atreven à cometer qualquiera suerte de males. El desordenado y perverso amor de sí mismos les hace mirar con indiferencia à los iguales; à todos los tienen por inferiores; extinguen la caridad, è ignoran la verdadera amistad.

Lo septimo, *no tienen humanidad ni afeccion*, porque à ninguno aman, sino para su utilidad: se burlan de la compasion, desprecian la ley natural, impresa en los corazones: descuidan de la muger, hijos, parientes y afines: no ayudan en las necesidades: no consuelan en las aflicciones: no libran de los peligros: son peores que los infieles, y mas crueles que los tigres.

Lo octavo, *sin paz*; porque atropellan por los pactos, por los contratos y por las promesas. Perturban la tranquilidad agena, y son irreconciliables en sus enemistades.

Lo nono, *calumniadores*; porque con delitos que fingen, desacreditan la inocencia de los otros, pretenden oprimirlos, imitando à Satanás que se llama acusador de nuestros prógimos.

Lo decimo, *incontinentes, traydores &c.* porque en el amor de sí mismos hierven como gusanos, el apetito de la gula, la luxuria, todo genero de incon-

(1) P. Nata.. sup. cap. 3. 2. ad Thimoth. *sensus moralis.*

continencia y destemplanza, y se extingue el gusto de la benignidad, de la verdad, y de la justicia. Les nace el odio de los buenos y pios, la traycion para con los amigos, la temeridad en los consejos, la precipitacion en las deliberaciones, la insolencia en las palabras y la obstinacion en sus opiniones.

Toda esta caterva de bestias ò de vicios hace el Apostol generacion del horrendo mostruo del amor de sí mismo. Luego el que lo fomenta y propaga, intenta la desolacion de las familias, la confusion de la sociedad, y la perturbacion y ruina del Estado. Solamente la caridad puede expugnar à este enemigo comun.

§. III.

XXIII. Consequencias opuestas nacidas de la caridad, y que edifican aun temporalmente los Estados.

De la caridad, que es el amor de Dios y del prógimo, refiere el Apostol una generacion clarisima, y enemiga de las generaciones del amor proprio. El Theologo ya citado propone la siguiente antitesis entre el amor de Dios y del prógimo que manda la Religion Christiana, y entre el amor proprio que enseña la falsa Filosofía.

La caridad es en primer lugar *paciente* (1); espera tranquilamente las horas de Dios, las dilaciones de sus promesas, y la lentitud de sus juicios que parece que tardan. No anticipa los tiempos y momentos que el padre puso en su potestad: se sostiene contra el peso de sus proprias enfermedades, gime por ellas delante del inmortal, y espera pacientemente por medio de Jesu-Christo los

(1) P. Natal. sup. cap. 13. 1. ad Corinth. *sensus moralis.*

instantes de su libertad : sin tedio ni amargura, sufre los defectos del prógimo, no desespera de la sanidad de sus vicios, y la acelera con los fervorosos votos que dirige à Dios.

Por el contrario, el amor proprio previene los tiempos prescriptos por el Altisimo ; se enfurece con un precipitado impetu contra las flaquezas de sus hermanos, y las exagera con un amor perverso de su propria alabanza y excelencia.

Lo segundo, la caridad *es benigna* : sin repugnancia se somete á la ordenacion divina ; es tranquila en sus obras ; y en hacer bien es suave y liberal. Por tanto dice San Juan : *El que tubiere los bienes de este mundo, y viendo à su hermano en necesidad* (1), *cerráre las entrañas para él ; ¿como puede tener caridad?*

Al contrario, el amor proprio no se somete à Dios sino forzado y murmurando. En sus obras se turba, se agita, va inquieto. Para con los prógimos es aspero, tardo, dificil para la beneficencia, y desecha aquel consejo del Sábio : *corran hácia fuera sus fuentes, y dividanse tus aguas sobre las plazas.*

Lo tercero, la caridad *no causa emulacion* ni compite ; porque no envidia la gloria de los dones de Dios, creyendolos debidos à sí proprio: antes se alegra y se goza de que Dios no necesite de sus bienes. Nada le es mas grato que el que Dios perfeccione y enriquezca el interior de sus siervos, aunque sea por medio de la mortificacion exterior. Se complace de los bienes del prógimo, no menos que

(1) Joann. Epist. 1. cap. 3.

que de los proprios; ni le es molesto el que se haga superior, ò mas poderoso, ò mas rico.

El amor proprio juzga que le son debidos todos los dones de Dios; se arroga los derechos y los usurpa. A su merito imagina que se deben las gracias, las virtudes, la santidad con todos los bienes presentes y eternos: La prosperidad y felicidad agena es su cruz.

Lo quarto, la caridad *no obra torcidamente.* Es sabia, prudente, atenta, circunspecta, y anda consideradamente en las cosas de Dios. Nada admite ni egecuta sin consejo maduro en las cosas proprias; y en las agenas no entra con curiosidad, con precipitacion, con protervia. En todo se mide por las reglas de lo justo.

A la contra, el amor proprio, es temerario, inconsiderado, ningun respeto tiene al orden, à la equidad, ni à las reglâs. Estólido, tumultuante y curioso explora las cosas que no le tocan.

Lo quinto, la caridad *no se hincha*, à vista de la grandeza, suprema excelencia, y perfecciones infinitas de Dios. Es siempre humilde en sus proprios ojos por el conocimiento de sus enfermedades, imperfecciones, debilidad, y de su nada. Ama ser pospuesta à los otros: à nadie desprecia, detesta el fasto, la ostentacion: ni se hace insolente por los bienes de la naturaleza, ò de la fortuna, ò de la gracia; antes quanto es mayor, tanto mas se humilla en todas las cosas.

Al contrario el amor de sí mismo, hinchado con la opinion de su propria excelencia, se agrada à sí solo, besa su propria mano, se aplaude en todo, y se cree unico en la posesion de los talentos que cree gozar.

Lo

Lo sexto, *no es ambiciosa*, ni busca las cosas que son particularmente suyas. En todo intenta la gloria de Dios, aparejada á sacrificarle sus próprias comodidades. Antepone la salud de los prógimos à sus temporalidades privadas, y la utilidad pública à sus peculiares intereses.

Al contrario, el proprio amor ò la codicia se aplaude de saber hacer unicamente sus negocios privados, y todo lo sacrifica al idolo de su interés personal.

Lo septimo, la caridad *no se irrita, ni piensa cosa mala.* No juzga temerariamente del prógimo: aparta de sí los pensamientos impuros. No dá entrada à proyectos viles contra alguno: no desea la venganza. *No se alegra sobre la iniquidad agena*: de todas las injurias de Dios le pesa, sin gozarse de la caída y humillacion del ribal. *Antes se goza en toda verdad.* Aqui halla su placer: el bien le alegra y le es amable en qualquiera parte que le halle.

Al contrario, el amor proprio teme el juicio de la verdad, la resiste, la detiene en su injusticia, y la persigue en sus defensores, porque es contraria à sus obras.

Lo octavo, la caridad *sufre todas las molestias*, las proprias enfermedades, los humores variantes de los hombres, sus genios è indoles. *Cree* sencillamente *todas las cosas* que Dios revela: respeta la autoridad divina: abraza las verdades duras y prácticas, como una cruz à que se fija. Consiguientemente *todo lo espera* de aquel cuya bondad y omnipotencia no conoce limites.

Por el contrario, el amor proprio es intolerante de la tolerancia que vé en la providencia sobera-

rana : tiene por inutil y ciega la fé de las verdades y mysterios divinos ; espera mas de su prudencia que de la bondad de Dios ; y eso que espera, lo tiene por muy debido à sus obras.

§. IV.

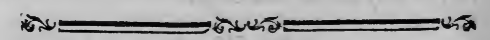
Finalmente cotejen estos dos amores entre sí los verdaderos Filósofos , y en sumario concluirán aquello mismo que apuradamente sacaba San Agustin. ,, El uno de estos dos amores (dice) es santo, ,, el otro es inmundo : uno es social , el otro privado ; uno consulta à la utilidad comun por la eterna sociedad , el otro reduce la utilidad comun à su propria potestad por la arrogante dominacion: uno es subdito , el otro es émulo : uno es tranquilo , el otro es turbulento ; uno es pacifico , el otro es sedicioso : uno es hambriento de alabanza, el otro antepone la verdad à las alabanzas de los que yerran : uno es amigable, el otro envidioso: uno quiere para el prógimo lo mismo que para sí, el otro quiere al prógimo para sí : uno rige al hermano por la utilidad del hermano , el otro por la suya.

XXIV. Resumen de las utilidades de la caridad, y de los perjuicios del amor proprio para los Estados.

,, Ambos precedieron ya en los Angeles : el uno en los buenos , el otro en los malos ; y distinguieron dos Ciudades que se fundaron en el género humano , bajo la admirable è inefable providencia de Dios, que administra y ordena todas las cosas criadas. Una es la de los justos, otra es la de los iniquos. Por cierta mezcla temporal que se hace de estas dos razas, se forma el siglo; hasta tanto que el ultimo juicio lo discierna todo , y junta la una

,, á

„ à los Angeles buenos, éntre con su Rey à la paz „eterna ; y la otra, junta à los Angeles malos, cayga „ con su Rey en el fuego eterno. (1)"



ARTICULO III.

POR LOS PRINCIPIOS ANTECEDENTES perfecciona la Religion Christiana, cada una de las formas de los Gobiernos humanos, depravadas por la superSticion ò por el Atheismo.

§. I.

SI nos agrada la planta de la Ciudad que se levanta sobre el conocimiento proprio hasta el temor y amor de Dios, y nos disgusta la turbada y desordenada Ciudad que crece sobre el desprecio del verdadero Dios hasta las altiveces del amor proprio: hagamos alto en frente de la primera, especialmente los que tienen zelo y autoridad para poner en orden las cosas humanas, y copien lo que sea conveniente à su régimen.

¿Pero como tomarémos de alli lo que cumple mejor al régimen humano, y al remedio de sus desordenes, si no entramos de paso por el Reyno del amor proprio, y notamos los principios por donde se corrompen las diversas formas de los Gobiernos? Dejemos esta comision à Montesquieu, y

(1) D. Aug. de Genes. ad liter. 15. cap. 16.

y oygamos las observaciones que se dedicó à madurar en esta Provincia.

§. II.

El citado Filósofo redujo todas las formas de gobierno à las tres que juzgó mas principales, para el fin de reconocer sus principios y los caminos por donde se corrompen. Las únicas formas originales son en su (1) systéma *el Despótico*, *el Republicano*, y el *Monárquico*.

XXV. Systema de Montesquieu sobre las *naturalezas*, *principios y formas* de los gobiernos.

Distingue la *naturaleza* del gobierno, del *principio* del gobierno, en que la naturaleza es aquello que le hace ser; y el principio lo que le hace obrar (2). La una es su extructura particular, y el otro el alma ò el principio activo que lo mueve.

Antes deja dicho que la *naturaleza* del gobierno Republicano consiste en que toda la Nacion ò ciertas porciones de ella, juntas en un cuerpo, tengan el poder summo de las cosas. Que la naturaleza de la Monarquia consiste en que el Príncipe tenga la potestad soberana, pero moderada por unas leyes fijas y estables. Y la del Despótico en que uno solo egercite el poder sobre todos, segun su capricho, ò por su arbitrio.

XXVI. *Principio* de Republicano el *Amor*: del Despotico el *Temor*: del Monarquico el *Honor*.

Conforme à esta distincion establece el *principio* del gobierno Republicano en la VIRTUD (3). Es decir, en el desinterés y AMOR de la República; ò de una igualdad justa entre los Ciudadanos.

(1) Sprit. des loix lib. 2. cap. 1.
(2) Id. lib. 3. cap. 1.
(3) Id. ibid. cap. 3.

Pero como divide al gobierno Republicano en Democracia y Aristocracia, halla mas necesidad de esta VIRTUD en el cuerpo compuesto de toda la Nacion, que es la Democracia, que en la Nacion representada por la Nobleza, y administrada (1) por un Senado, como es la Aristocracia.

El principio de la (2) Monarquia lo fija en el HONOR; y en el TEMOR el principio del gobierno Despótico (3).

Suponiendo despues que la corrupcion de cada gobierno comienza quasi siempre por la de sus *principios*; explica como se corrompen estos principios.

XXVII. ¿Como se corrompe el *Amor* ò virtud de las Democracias, y Aristocracias?

El de la Democracia se corrompe, no solamente quando se (4) pierde el *amor* de la igualdad, sino tambien quando se toma el amor de una igualdad extremada; y cada uno quiere ser igual à los que eligió para que le mandasen. Entonces no puede haber virtud en la República: el pueblo quiere hacer las funciones de los Magistrados, y no les guarda respeto. No se tiene consideracion à los Senadores ni á los ancianos. Los padres habrán de perder por este camino la reverencia que deben exigir de sus hijos, y los señores ò maridos no merecerán mas sumision. Todo el mundo llegará à gustar de este libertinage.

La Aristocracia (5), se corrompe quando el poder de los nobles se hace arbitrario. Desde entonces no puede haber *virtud*, ni en los que gobiernan ni en los que son gobernados. Quando las fa-

(1) Id. lib. 3. cap. 4. (2) Id. ibid. cap. 7.
(3) Id. ibid. cap. 9. (4) Id. lib. 8. cap. 1.
(5) Id. ibid. cap. 5.

familias reynantes no observan las leyes, viene à ser un Estado despótico, que tiene muchos Déspotas.

En este caso la República no subsiste sino para los nobles, y entre ellos solamente. El extremo de corrupcion es quando los nobles se hacen hereditarios. Entonces no tienen alguna moderacion. Si son pocos, su poder es mayor: pero su seguridad es menor: si son muchos, su poder es menor, y su seguridad mayor: De suerte, que su seguridad baja en razon de lo que sube su poder: como en el Déspota, donde se reunen el poder summo, y el peligro extremo.

Las Monarquias se corrompen por un camino contrario à los dichos. De suerte que las Democracias se pierden quando el pueblo despoja al Senado y à los Magistrados. Las Aristocracias, quando el Senado y Magistrados oprimen al pueblo: y las Monarquias, quando se quitan poco à poco à los cuerpos sus prerrogativas, y à los pueblos sus privilegios. XXVIII. ¿Como se corrompe una Monarquia?

Por el primer camino se cae bajo el Despotismo de muchos; por el segundo, bajo el Despotismo de unos pocos; y por el tercero, bajo el Despotismo de uno solo.

La Monarquia se pierde desde que un Príncipe cree que muestra mayor poder quando muda el orden de las cosas, que quando lo sigue. El Príncipe refiriendolo todo à sí mismo, avoca todo el Estado à su Capital, la Capital à su Corte, y la Corte à su persona sola. En fin, la Monarquia se pierde quando un Príncipe desconoce su autoridad, su situacion, el amor de sus pueblos; y no ad-

vierte que un Monarca se debe juzgar seguro, asi como un Déspota se mira siempre en peligro.

§. III.

A esto se reduce el extracto de lo mas conducente que comprehende Montesquieu en sus ocho primeros libros. Por todas partes brilla el arte que este Filósofo estudió en dar à sus palabras: pero no es lo mismo la harmonía de las expresiones puestas en numero y medida, que la exactitud de las observaciones, y la verdad de las proposiciones.

XXIX. Montesquieu equivocó los *principios* de los Gobiernos con los principios de los gobernados.

Entre muchos reparos substanciales que pudiera advertir sobre este systéma, no me es licito disimular aquellos que aqui ò en otro lugar hacen à mi proposito. Ahora conviene notar que Montesquieu se engañó en fijar los principios de los Gobiernos. Con ver atentamente su libro tercero, y comparar entre sí unos capitulos con otros, descubrirá qualquiera observador, que equivocó el principio de los Gobiernos, con el principio de los gobernados.

A un Filósofo que estudiaba en parecer precisivo, no se le debió ir por alto, que no es lo mismo el principio que hace obrar à los que mandan, que el que mueve à obrar à los subditos que obedecen. El Senado ò el Soberano pueden y deben mover al pueblo por el bien comun, y los subditos pueden dejarse mover; ò por el honor y gloria propria, ò por su interés particular.

De esta equivocacion le nace à Montesquieu el gastar los capitulos quinto, sexto y septimo de di-

dicho libro en probar, que la *virtud* ò el *amor* al bien comun no es el principio del gobierno Monarquico, asi como lo es del Republicano.

Observese sobre dichos capitulos que su principal cuidado está en determinar el espiritu, que mueve à los subditos de una Monarquía. Si es el amor por la patria, ò el deseo de la verdadera gloria, ò la renunciacion de sí mismos, ò el deseo de distinguirse cada uno en la estimacion del Soberano. Donde es manifiesto que se detiene en tratar del espiritu ò *principio que hace obrar* à los subditos ò à los gobernados, y deja lo principal, que era determinar el *principio que hace obrar* al Gobierno.

No olvidó este cuidado en los capitulos tercero y quarto, donde explica el principio de la Democracia y Aristocracia. Alli, supuesto que la naturaleza de estos Gobiernos dá la autoridad soberana al cuerpo de la nacion ò al de la nobleza, pone consiguientemente su atencion en descubrir qué principio ò espiritu hace obrar à estos cuerpos. Mas porque en la Aristocracia halla reconcentrada la autoridad en solo el círculo de la nobleza, advierte y muy bien, que debe haber en ella mas *virtud* que en la Nacion.

Con que él mismo reconoce, que el principio del Gobierno, que es la fuerza activa y motora de todo el globo, debe hallarse donde está la autoridad soberana. Pues ahora: si la Monarquía, segun su naturaleza, no fija esta autoridad en el cuerpo de la Nacion, sino en un Monarca, debió, para ir consiguiente, buscar el principio del gobierno Monarquico en el Monarca.

¿Qué estorva el que los vasallos de este segundo

do gobierno no obren por aquel *amor* à la patria que mete en las empresas à los subditos de un gobierno popular ò Democrático? Debió mirar qué espiritu movió al Príncipe Soberano para embiar sus Tropas. El Príncipe en el gobierno Monarquico es lo que debe compararse con el pueblo en el gobierno Democrático: porque cada uno de estos tiene la autoridad soberana en su caso.

XXX. Se corrige el systema antecedente, y se reducen los varios Gobiernos à un *principio*, que es el *Amor del bien comun*.

Esto deja ver la necesidad de suplir una pieza principal al systéma de Montesquieu; y con ella será mas sencillo è irá mas consiguiente con lo que dice despues acerca de la corrupcion del principio de los Gobiernos.

Dirémos, pues, que este *principio*, asi en las Repúblicas, como en las Monarquías es uno mismo. Mayor novedad hará à los ciegos creyentes de este Filósofo, quando despues les hagamos vér que el mismo *principio* debe tener el gobierno Despótico, bien entendido.

El amor al comun, la salud pública, la conservacion de la sociedad, es lo que mueve, sea como principio ò sea como fin (pues no debemos pararnos en voces) la autoridad del Gobierno, ya que esté en el corazon del cuerpo de la Nacion, ò ya que esté en una sola cabeza que es el Monarca.

Esto es lo que Montesquieu llama *virtud*: y consiguientemente debe decir que la virtud debe mover al Soberano en una Monarquía, lo mismo que à la Nobleza en la Aristocracia, y que al cuerpo de la Nacion en la Democracia.

§.IV.

§. IV.

Establecido por unico principio de los Gobiernos el *amor* al bien comun, ò la *virtud*, asienta mejor lo que despues dice Montesquieu acerca de la corrupcion de dichos Gobiernos, y será mas bien entendido. Porque quanto discurre, todo prueba que no se corrompen los Gobiernos humanos sino por el trastorno de dicho *amor*. La mudanza de esta virtud en el amor de sí mismo es lo que varía la constitucion de las Repúblicas, de las Monarquias, y aun del Despotismo legítimo.

XXXI. Luego la mudanza de este *Amor* en el amor de sí mismo corrompe el *principio* de todos los Gobiernos.

Y si no, observese bien. ¿No era el principio de la Democracia el *amor* de todos los Ciudadanos à conservar el cuerpo de su Nacion, à defenderlo, y à mantener en él la autoridad soberana, segun pide su naturaleza? Pues desde que cada ciudadano comienza à preferir su quietud ò su bien particular al bien de la Nacion, comienza à debilitarse el principio vital del Gobierno: y si crece el amor particular, va decreciendo el comun; va enfermando el Gobierno, hasta que llega à morir.

XXXII. Mudanza de la *Democracia* en *Aristocracia*.

Porque en prendiendo la fiebre de la ambicion en el ánimo de muchos, aspira cada uno à encerrar en su mano toda la autoridad que estaba en la Nacion, y quando uno solo no puede salir con toda su empresa y hacerse Déspota, se conjura con otros ambiciosos, parten estos la soberanía entre sí solos, y forman una Aristocracia.

Por el mismo principio se corrompe la Aristocracia. ¿No recibe esta su movimiento y actividad del *amor* al bien comun, que une al Senado y lle-

na

na el pecho de la Nobleza? Pues ved alli, que cada Senador es arrebatado por el furor de imperar. O ha de ser César, usurpando toda la autoridad del Senado y de la otra Nobleza, para exaltar su persona y la gloria de su familia, ò ha de espirar entre las ruínas de la República.

XXXIII. De la Aristocracia en Monarquía.

Ve aqui una fiebre ò un amor de sí mismo que turba la economía y naturaleza del gobierno, le llena de facciones y de convulsiones. Todos corren à las armas, no para defender el Estado, sino para que César sea mas hombre que Pompeyo, ò para que Pompeyo se levante sobre la cabeza de César. Asi han venido las Aristocracias à caer en las manos de un usurpador de la autoridad comun, y su naturaleza ò forma fue variada en Despotismo ò en Monarquía.

La Monarquía fijaria su sér, si esta sola cabeza en quien vino à ponerse la autoridad soberana, contento con su alta suerte, rodeára todas sus miras hácia la felicidad de sus vasallos, amando esta mas que su propria gloria. Entonces andaria solicito por mantener la libertad de los pueblos; por conservar en sus justas medidas las Potestades subalternas, que median entre el pueblo y el trono; por hacer guardar à cada orden de personas aquellos privilegios que son proporcionados à sus dignidades; y sacrificaria à un fin tan sublime su quietud particular, y sus engrandecimientos peligrosos.

Quantas leyes diese, quantas providencias tomáse, saldrian de este amor por el bien del pueblo, y serían conformes à la naturaleza y al principio del Gobierno.

Pe-

XXXV. De la Monarquia en Despotismo.

¿Pero qué puede suceder, y sucede muchas veces en las Monarquías? Sube al Trono un Príncipe lleno de amor de sí mismo: desde alli echa unas miradas altas sobre los pueblos, y los cree fundados, criados y ocupados en juntar riquezas para él solo, en coger delicias para él solo, y en ser todos juntos una víctima que atada de pies y manos debe serle sacrificada, sin abrir su boca para dár un gemido.

Mira á la Nobleza y à las porciones mas poderosas è ilustres de su Nacion con cierta emulacion y recelos. Tiene por detrimento de su autoridad, y por imperfeccion de su grandeza todo lo que vé formar la grandeza de los Nobles ò la dignidad de los Ordenes. Se burla de privilegios *natos*, llama intruso lo que no entra por su mano; y perdido à lo que no vuelve à ella por solo su arbitrio.

Si medita guerras, no es por la necesidad de conservar su Reyno, ni por el bien comun de su nacion, sino por hacer vanas conquistas que le dejen la sombra de un grande nombre. Vé aqui, por el amor de sí mismo, amparado del corazon del Monarca, perdida la Monarquía, y él mudado en tirano.

¿Qué es todo esto sino derribar el amor del bien comun, elevando en su lugar el amor de sí mismo ò de su bien particular? No se vé sino este solo afecto en todo lo dicho. Este es el unico principio de la corrupcion de todos los Estados, y prueba que no hay mas de un principio fundamental para las diversas formas de los Gobiernos. Por el amor al bien comun vive cada uno de ellos; y por el amor al interés particular enferman ò perecen todos.

Esta ambicion ò amor proprio se contenta en unos con mas ámbito, y en otros con menos, segun las disposiciones de los ánimos. A un hombre del pueblo le basta al principio el ser noble: la ambicion de un noble llega hasta ser Senador, y tener parte en la administracion pública: Un Senador ò un Consul respira ya una ambicion mas alta, y quiere subir à la cumbre donde no cabe sino uno solo.

El Orizonte de la ambicion de un Monarca se dilata à la medida de la altura, desde donde observa las cosas humanas. De modo que esta pasion no codicia eficazmente lo que no mira posible ò asequible. Un mismo orizonte parece que viene à terminar la vista del ojo y la ambicion del ánimo.

§. V.

XXXV. Consequencias importantes del Evangelio para edificar los Gobiernos; y de la impia Filosofia para destruirlos.

De lo dicho sacarémos conseqüencias bien importantes. Primera; Los Filósofos que llaman una virtud de capricho y una idéa del Platonismo al amor de la patria; y los que además de esto sitúan en el amor proprio y en el interés personal los principios del Universo Moral, destruyen el principio de todos los Gobiernos, è invirtiendo el orden general, hacen principio de constitucion lo que solamente es principio de corrupcion.

Segunda: La supersticion no inspiraba sino terrores, y el Atheismo una falta de todo temor y amor. Con que la primera solo podia tolerarse en un Gobierno tiránico que se funda en temor; y el segundo no era adaptable à los principios de ningun

gun Gobierno, como vimos en la primera Disertacion de este libro.

Tercera: La Religion Christiana que se funda en el amor del bien comun, y destruye el amor proprio, pone el principio vital de todos los Gobiernos, y destruye el principio de corrupcion de cada uno de los Gobiernos.

¿Hay máxîmas tan necesarias para seguir à Christo y tener su nombre, como renunciarse à sí mismo? Con tal precision manda esto el Evangelio, que dice el Salvador: ,, Si alguno no renunciáre ,, todas sus cosas proprias, ò à lo menos no está ,, en la disposicion de renunciarlas, vendiendo lo ,, que posee para darlo à los necesitados, no puede ,, ser mi discipulo." Y del amor à los prógimos, ¿quién dirá todos los sermones con que lo recomendó en su Evangelio? *Estas son las cosas que os mando* (dice à sus Discipulos, al despedirse de ellos), *y es, que os ameis unos à otros.*

Tantas veces se repite y se inculca esta ley de amor en el Evangelio, que ninguna cosa vino à parecer tan horrible en los ojos de los Apostoles y de todos los fieles, como una alma que busca las cosas proprias, de suerte que deja por eso de amar las cosas que son del comun.

XXXVI. Aplicacion de la regla del Evangelio à cada forma de gobierno en particular.

Si esta virtud de amar el bien de la comunidad, es el principio de que viven los Gobiernos Republicanos, ¡quán perfectos serían si se dejáran imbuir y penetrar todos los Ciudadanos del espiritu del Evangelio! ¡Admira la ceguedad ò estupidéz de estos Filósofos que dicen, que bastaría para empobrecer y arruínar à qualquiera Nacion este desprecio de las riquezas y de las fortunas privadas que manda Jesu-

Christo! Ahora se vé claramente que ellos no saben palabra de Gobierno ni del Evangelio. Miradlo yá, necios: en esta virtud christiana fundan los mas sábios Polìticos el principio de la Aristocracia, Democracia y de todos los Gobiernos Republicanos.

Yo hice vér poco há la equivocacion que padeció Montesquieu, y que le hizo errar sobre el principio del Gobierno Monárquico, debiendo establecerlo en el amor al bien comun, asentado en el corazon del Soberano. Pues si este Monarca estubiese poseído de la caridad ò del amor de Dios, y de todos sus prógimos, ¿buscará en sus leyes, en sus acciones públicas, en sus empresas su propria gloria, su conmodidad particular, sus delicias, sus intereses singulares? Es repugnante. Buscará la gloria de Dios solamente y la utilidad comun de todos sus pueblos. ¡Ved que principios tan sublimes y nobles para gobernar hombres! Con que viene la naturaleza de las mismas cosas à abrazarse con el Evangelio, y à perfeccionarse por él.

Quando vió Jesu-Christo que unos Discipulos pretendian las primeras plazas cerca de su persona, y que los otros se indignaban, sintiendo ya el aguijon de la emulacion, les llamó à todos y les calmó con este discurso: „ Sabeis que los Príncipes de „ las Gentes se hacen señores de ellas, y que los ma„ yores exercen potestad sobre los otros. Pues ya „ entre vosotros no será asi; sino qualquiera de vo„ sotros que quiera ser mayor, ha de venir à ser vues„ tro ministro; y el que quisiere ser primero, será „ vuestro siervo: asi como el hijo del hombre no

„ vino à ser servido, sino à ministrar y dár su alma „ por la redencion de muchos.

XXXVII. Contra el barbaro abuso de algunos pasages del Evangelio, limitandolos al orden Eclesiastico.

¡Con quanto abuso veo tratado este lugar, que es como un breveario de la verdadera disciplina de reynar! Algunos Christianos, por no ser comprehendidos en esta palabra, piensan que solamente se dirigió para un solo orden de personas, y no para todo el Christianismo.

Este camino es hoy muy andado por ciertos Escritores que no estudiaron la ciencia sagrada. Si han leído ù oído algun texto de la Escritura que mande ò prohiba; lo creen dicho solamente para los Sacerdotes ò Eclesiásticos. O ellos no se creen Christianos ni obligados à los preceptos del Evangelio; ò juzgan que no hay mas Christianos que la gente de Iglesia. Asi es de reir la sandéz de un buen Francés, que para la portada de unos libros, dirigidos à suprimir las facultades del Clero, cogió al vuelo aquel lugar de San Pablo à los Hebreos: *Confitentes quia peregrini & hospites sunt super terram* (1).

De estas medias palabras forma el thema de sus Sermones, cuya manía es probar que à los Eclesiásticos no toca nada de los derechos humanos, y que deben ser estrañados de este mundo. El no sabria ciertamente, que estas palabras se aplican por el Apostol à los antiguos Patriarcas, de quienes dice que andaban siempre peregrinos y como huespedes. ¿Pero aun quando dijera como San Pedro (2): *Carissimi, obsecro vos tanquam advenas &* pe-

(1) Ad Hebr. cap. 11. ỷ. 13.
(2) 1. Petr. cap. 2. ỷ. 11.

peregrinos abstinere vos à carnalibus desiderijs, quæ militant adversus animam: ¿Todo esto se habló solamente para los Eclesiásticos? No Señor, sino para quantos habian creído en Jesu-Christo por el Ponto, Galacia, Capadocia, y otras Regiones que expresa al principio de su Carta (1).

No se les olvide jamás à estos Mesieures que son tambien mortales ò *huespedes*; y aun quando quieran dejar de sér Christianos (que ellos lo perderán) ni por eso dejarán de ser peregrinos en este mundo, y dejarán tambien todas sus cosas para los que ignoran.

XXXVIII. Aviso de Jesu-Christo para todos los Principes Christianos.

Pero volviendo al Sermon que hizo Jesu-Christo à sus Discipulos quando se turbaban acerca del Principado, tambien es cierto que habló para todos los Príncipes Christianos, Seculares ò Eclesiásticos. Porque no contrapone à estos entre sí, sino à todos juntos en comparacion con los Gentiles, y les habla como à Discipulos, que era el primer titulo que tenian todos los fieles, antes que en Antioquía se llamásen Christianos.

Convenía esto para restablecer por la gracia del Evangelio un dulce temperamento entre los diversos grados de los hombres. Para eso mandando à los subditos estár sumisos (2) à toda criatura, y al Rey como mas excelente, ò à los Duques, como Legados è inviados por él; mandó tambien à todos los superiores no exercer una dominacion dura sobre sus vasallos, como la que exercian los Príncipes sobre los Gentiles.

El

(1) Ibid. cap. 1.
(2) 1. Petr. cap. 2.

El mismo Jesu-Christo les propuso el exemplo en su persona: porque siendo Señor de la tierra y de todos los que habitan en ella, no vino à imperarles, sino à servirles y serles útil. Asi quiso que todos sus discipulos, aunque fuesen Reyes, fuesen mas bien ministros; y con este titulo los nombra San Pablo. *Ministro de Dios* (dice) *es para vosotros el Príncipe* (1). Y Ministro para serviros con los *bienes*. Ruego à los que aman la exactitud, que cotejen estas palabras con las de Christo. *Vine à ministrar. El que entre vosotros preside, esté como quien ministra.* Tanto humilla à los Reyes la palabra de verdad quanto los autoriza.

El mundo se mudaria en un Reyno celestial, ò en el Reyno de la paz y del orden, si se conformára à esta máxîma christiana. Los subditos dormirian seguros, cada uno bajo su parra, ò bajo su higuera, siendo guardas los unos de los otros. Por la prosperidad de cada uno se reiria la alegria en los labios de todos, y todos se mostrarían sensibles à las desgracias de uno solo. Rodearian al Príncipe, como los hijos cercan al padre, ò como à una frondosa oliva cercan los tiernos renuevos, y viviria asegurado enmedio de ellos, que es el caracter de un Monarca, à distincion de un Déspota. Aqui se respiraria una libertad verdadera, y una igualdad justa, que es el objeto de la Democracia y de la República; y aqui el amor à el bien comun, que es el principio de todo buen Gobierno.

AR-

(1) Ad Roman. 13. ℣. 14. Dei enim *Minister* est tibi in bonum.

ARTICULO III.

AUN EL GOBIERNO DESPOTICO pudiera sanarse y perfecionarse por el Evangelio.

§. I.

XXXIX. Notable equivocacion de Montesquieu, acerca del Despotismo.

CONviene manifestar y reformar en este artículo otra notable inconsequencia en que veo caído à Montesquieu acerca del gobierno Despótico. Al principio del libro segundo pone al *Despotismo* por una de las tres especies principales de Gobierno, à que reduce otras menos principales. Despues en el libro octavo (capitulo diez) lo llama un Gobierno corrompido por sí mismo, ò por su principio esencial.

Si fuera esto asi, no le hiciera yo el honor de numerarlo entre las tres especies originales de Gobiernos; sino lo apartaría para la clase de los desgobiernos. Con que ò no debió contar al Despotismo con la Monarquía y la República, ò no debió darle por principio vital una cosa que él mismo llama raíz de corrupcion.

Esto confirma que Montesquieu no entendió bien los principios de los Gobiernos. Ya vimos su equivocacion acerca del Monarquico: ahora tiene otra igual acerca del Despótico. Asi como no debió poner el principio de la Monarquía en el *honor* que codician los subditos en un Reyno; de igual

igual modo no debió poner el principio del Despotismo en el *miedo*, con que obran los subditos de un tirano. Porque, como notamos antes, el principio vital de un Gobierno se debe poner en la cabeza; no en los pies, ni en los subditos que solamente tienen que obedecer à los movimientos. De aqui es que ya sea el *temor*, ya sea el *honor* el espiritu por que obedecen los hombres, ni éste debe ser el principio del Gobierno monárquico, ni aquel el principio del Gobierno despótico.

Segun lo mal que pensó Montesquieu del principio de este Gobierno, tan inadvertidamente discurrió acerca de su corrupcion y malicia.

XL. Hace al Despotismo malo por constitucion, y bueno accidentalmente.

„ Los otros Gobiernos (dice) perecen, porque „ accidentes particulares corrompen su principio. „ Este (el despótico) perece por su vicio interior, „ quando algunas causas accidentales no impiden „ la corrupcion de su principio. El no dura segun „ esto, sino quando las circunstancias sacadas del „ clima, ò de la Religion, ò de la situacion, ò del „ genio de la Nacion (1) le fuerzan à seguir algun „ orden, y à sufrir alguna regla."

No se puede formar peor idéa del Gobierno despótico, ni pintarle con colores que le hagan menos honor. Quiere decir en dos palabras, que es un Gobierno malo por esencia, y solo bueno por accidente: à distincion de los otros Gobiernos que son buenos por constitucion, y se hacen malos accidentalmente.

No culpo en esto particularmente à Montesquieu; porque à la verdad, él no hizo sino seguir unos cono-

(1) Lib. 8. cap. 10.

cimientos vulgares que ya se habian formado muchos de la indole y naturaleza del Despotismo. Quieren hacer una misma cosa à un Déspota y à un tirano de conducta. De aqui se engañó el citado Filósofo, *fiandose* (1) *de la idéa de los hombres menos instruidos*; y tomando al gobierno despótico por aquel *donde uno* (2) *solo, sin ley y sin regla arrastra con todo por su voluntad y por sus caprichos.*

§. II.

Juzgo que un Filósofo no debe establecer principios, ni axiomas, ni difiniciones *sobre idéas de hombres menos instruidos*. Este era uno de los casos donde se podia licitamente dudar de las idéas vulgares y examinarlas. No tardarían en hallar pruebas de todo lo contrario. Yo lo observo; y sin que valga todavia mas que por una prudente congetura ò sospecha, descubriré ante los ojos de estos oráculos de la Politica, de la Metafysica y de la Moral una cosa que se les hará bien nueva, y aun los espantará.

XLI. Se propone ser el gobierno despótico, el mejor por naturaleza y el peor por abuso.

Vedla aqui: el gobierno despótico es el mas opuesto y distante del que se llama tiranico. O mas claro: el gobierno despótico es el mejor de todos por su naturaleza y por su principio; y es el peor de todos por su abuso y por las circunstancias accidentales. No les desmerecerá su atencion esta paradoxa.

La forma de este gobierno, desacreditada por los freqüentes abusos de los tiranos, y por las horribles idéas de los pueblos, y de Filósofos no menos in-

(1) Lib. 2. cap. 1. (2) Ibid.

inconsiderados, no debe ni puede ser *donde uno solo, sin ley y sin regla arrastra con todo por su voluntad, y por sus caprichos.* Tal mostruosidad no era digna del nombre de gobierno politico en medio del siglo diez y ocho.

Sino es un gobierno ¡ *donde uno solo, con la regla ó ley de la razon y para el bien comun, lo ordena todo por su juicio soberano.*

XIII. Se corrigen tres errores en la idéa que da Montesquieu de este gobierno.

Esta idéa corrige en la antecedente tres errores. Primero, el que un solo Déspota *arrastre con todo sin ley y sin regla.* Segundo, que se dirija *en todo por su voluntad.* Tercero, que gobierna *por sus caprichos.*

Para apartar esta infamia de un gobierno donde se han mantenido Naciones y Estados dilatadisimos, y no los mas bárbaros ni impoliticos del mundo, es necesario romper la preocupacion expresada y decir, lo primero, que un Déspota no está ligado à leyes fundamentales del Estado que gobierna; pero se dirige en todo por la ley de la razon, por las idéas de la justicia, por el derecho de la naturaleza, por la equidad, y por el principio esencial de todo gobierno, que es el *amor* à los pueblos.



Lo segundo, que un Déspota no *arrastra con todo* como un oso desencadenado; sino que lo *impéra todo por los dichos principios.* Lo tercero, que un Déspota no tiene por ley *su voluntad*, y mucho menos *sus caprichos*; sino solamente *su juicio formado* por las expresadas reglas y por el mismo principio

Lo primero distingue à un Déspota de un Monarca. Lo segundo lo distingue de un tirano; y lo tercero lo distingue de un Dios, ò de un hado fatal:

tal : y todo junto purgado de vicios tan horribles, lo deja aparecer *un padre de la patria, que por su buen arbitrio compone todas las diferencias entre sus subditos , asi como entre unos hijos.*

Esta parece la idéa del Déspota y la del Despotismo , qual es en sí , y segun que se puede contar entre las especies originales de los gobiernos legitimos. Por eso dije que el gobierno despótico es el mas noble y el mejor por su naturaleza ; pero el peor de todos por su abuso. Porque siendo por su constitucion un gobierno paternal , viene facilmente por el abuso à ser un gobierno tiranico.

§. III.

XLIII. El Padre prudente lo gobierna todo por su arbitrio ; y no debe recibir leyes de su familia.

Antes de ahora dejo supuesto que si el padre comun de una Nacion pudiera subsistir toda la duracion que permanece su raza, podría gobernarla por solo su arbitrio , sin atender à leyes establecidas por la misma Nacion. Antes pareceria muy mal que la Nacion ò familia le pusiese condiciones y limites , manejandose él regularmente: como pareceria una mostruosidad, que dentro de una casa los hijos se juntasen entre sí solos à establecer reglas que llevarle despues à su padre , para que conforme à ellas y no de otra forma los gobernase.

El buen arbitrio de un padre prudente, junto con el amor al bien comun de su familia , pueden suplir cumplidamente por todas las reglas y providencias que sus hijos quieran meditar y darle. Solamente quando el padre estubiese demente ò decrépito , habria necesidad y titulo para poner inter-

ter-

tervencion ó limites à su gobierno.

Es verdad que ya no se ve este caso de que un padre sobreviva hasta ver un pueblo ò una nacion nacida de él en un país solitario è independiente. Por esto no puede ya regularmente haber un gobierno despótico, ò arbitrario que se mantenga en su uso legitimo. Porque una vez muerto el padre verdadero, si entran à representarlo algunos otros que sean de la misma Nacion, no han de tener aquel *amor* al provecho comun de ella, asi como lo tenia el que la fundó.

Este *amor* suplia en él la falta de todas las leyes de invencion; pero faltando, asi el amor que es el principio vital de un gobierno, como las dichas leyes que son el freno que detienen su corrupcion, qualquiera que éntre à gobernar, dejado à su mero arbitrio, sería un padrasto que disiparía la sustancia de los hijos y los desparramaría y consumiría.

XLIV. A falta del Dèspota con amor de padre, es mas seguro un Principe sujeto a leyes.

Por esto pide el mismo estado de las cosas presentes que à falta de un padre haya un tutor, que ya sea *nato* ya *dado*, administre los bienes de los pupilos, bajo las condiciones de seguridad que le ponen las leyes. Ved aqui propriamente la imagen de un Monarca.

No es este un padre natural, ni los vasallos son sus hijos proprios. Con que ni se debe esperar de aquel tanto amor para con estos, ni de estos una confianza tan ciega y tan filial para con aquel. No es mas de un tutor puesto con potesrad sobre una familia agena, ya sea *nacido* del linage, ò ya sea *dado* por una libre eleccion.

Estos serán medios diferentes por donde puede

XLV. Los Principes son grandes tutores, no dueños.

de un Príncipe entrar à gobernar. Pero de un modo ò de otro él no gobernará sino como tutor, sobre muchos hijos nacidos libres, para aumentar sus cosas, ò al menos para conservarlas.

Asi como no es realmente padre, tampoco es dueño en propriedad, sino dispensador; y aunque su proprio arbitrio le parezca mejor, no puede con todo eso guiarse por él, quando es contrario à las leyes fundamentales de la nacion, à los privilegios de los Ordenes, à los derechos de las Ciudades, y à otros pactos que juró. Porque estos derechos son como la legitima de cada pupilo que no puede el tutor confundir con la del otro, ni dar por su arbitrio al segundo los derechos del primogenito. A estas medidas está cortada y formada la potestad y justa administracion de un Monarca, y por ellas hará justicia à cada parte.

Asi viene à ser un gobierno el mejor de todos, segun la condicion actual de las naciones y de los hombres. Porque no obstante que el despótico, conforme à la idéa que dejo propuesta, era el mejor de todos segun su *naturaleza*, que es el buen arbitrio; y segun su *principio*, que es el amor à la felicidad comun de sus pueblos, como si fueran hijos; pero faltando este principio, vá à ser el peor de todos, mudandose el padre verdadero en un *padre de menores*, ò en un padrasto cruel y Saturno que se traga los hijos.

Ni hay que admirarse de que lo mejor por su naturaleza, venga por accidente à ser lo peor: De los mas perfectos Angeles se hicieron los mas horribles Demonios, y entre nuestras frases domésticas

cas solemos decir, que del mas generoso vino se hace el mas fuerte vinagre.

§. IV.

Si este systéma no fuera tan justificado en sí mismo por la coherencia de las idéas, por la naturaleza comun de las cosas, y por las ilaciones sacadas de principios constantes, hallaría todavia pruebas à su favor en toda la historia antigua.

XLVI. El buen Despotismo fue la antigua y universal forma de gobierno.

Segun la relacion de Trogo Pompeyo, las primeras Naciones no eran gobernadas sino por Reyes despóticos. Al principio y quando se ponian los fundamentos à las naciones, dice, que estaba dejado à los Reyes el Imperio de todas las cosas: que à estos no los elevaba la ambicion popular, sino la moderacion y la virtud observada por los buenos y prudentes del pueblo: que este aun no habia arreglado algunas leyes: que los buenos árbitros de los Príncipes suplian por todas las leyes de institucion: que el designio de aquellos Reyes era ser *tutores* (1) ò conservadores de las cosas, mas que conquistadores con el color de dilatarlas. La patria y sus antiguos fines eran tambien los de la ambicion de aquellos que la administraban: finalmente que Nino fue el primero que traspasó la costumbre habida de todas las gentes, y corrompió la simple forma del Imperio.

La

(1) Justin. histor. lib. 1. init. Principio, rerum, Gentium, nationumque imperium penes Reges erat: quos ad fastigium hujus Majestatis non ambitio popularis, sed spectata inter bonos moderatio provehebatur; populus nullis legibus tenebatur; arbitria Principum pro legibus erant, fines imperii tueri magis quam proferre mos erat: intra suam cuique patriam regna finiebantur. Primus omnium Ninus, Rex Assyriorum, veterem & quasi havitum gentibus morem nova imperii cupiditate mutavit.

La misma forma despótica, aunque ya alterada, observamos en todos los Imperios de los Asirios, de los Babylonios, de los Egypcios, de los Cananéos, de los Sodomitas, y demás pueblos de que hay noticia. En solo el pais de Gomorra combatian nueve Reyes entre sí mismos en tiempo de Abrahan (1); y en el mediano territorio de Palestína que ocuparon (2) los Israelitas, mandaban antes treinta y un Reyes. De modo que cada familia ò cada pueblo con su egido y termino era un Estado aparte. ¿De donde nacía en todos esta forma de gobernar?

No se originaba ciertamente de alguna politica systemática, ni de nociones especulativas, sino de una idéa natural è innata, cuyo original era la potestad patria. Murieron los padres y nacieron los Reyes.

XLVII. Nacido de la forma paternal, degeneró en la tirania.

Mandaban estos à los pueblos, no como tutores, sino como señores; no con amor y humanidad, sino con prepotencia. Con que se corrompieron los Reyes y nacieron los tiranos.

Con este nombre vino à explicarse generalmente el principado de las naciones. El libro primero de los Macabeos les llama de un modo y de otro en el corto espacio que hay desde el verso segundo hasta el quinto del Capitulo primero. Muchas veces se toma este nombre de tirano en buen sentido por los Autores, ya Sagrados y ya seculares. Porque se habia hecho tan comun la idéa de los malos Reyes, y de su crueldad con el uso de esta voz que los significaba, que aun los pocos que habria

(1) Genes. cap. 14.
(2) Josue cap. 12. ℣. 24. Omnes Reges triginta unus. Aqui no se comprehenden los Reyes Sehon, ni Og, Reyes de los Amorreos y de Basán.

bria buenos, tenian que sufrir el mal nombre de tiranos. Esto se significa bien en las palabras que dijo Christo à sus discipulos, y quedan explicadas poco antes.

Todo coincide en que la pronta corrupcion del gobierno paternal, por ser de su naturaleza arbitrario, tubo su primera declinacion en el régimen despótico ò tiranico, tomado en mal sentido.

XLVIII. La Monarquia es reforma del Despotismo corrompido; y la Democracia un rompimiento de la Monarquia.

La segunda institucion fue la del gobierno Monarquico; y esta era ya una reforma ò un temperamento del despótico en su abuso. Porque trabajados y ostigados los pueblos por las fuerzas ò injurias de un Rey que todo lo sacrificaba à su orgullo y à su conmodidad, abrieron los ojos y pensaron en ponerse al reparo de algunas leyes fundamentales, que sirviesen como de diques al arbitrio de un Rey violento, quando les quisiese oprimir con todo el peso de su poder.

Ultimamente, junto este poder en una sola mano era siempre temible à muchas Naciones zelosas de asegurar su libertad: y como quien divide al Eufrates, ò à otro grande rio, para exguazarlo mas facilmente, asi dividieron la autoridad soberana entre muchos nobles ò entre un numero grande de Ciudadanos; y nacieron las formas de la Aristocracia y Democracia.

De modo que todos estos gobiernos no han sido sino diferentes reformas del régimen paternal y arbitrario, de que se abusaba, faltando los padres comunes, y no pudiendo moralmente haber en sus representaciones aquella *virtud* ò amor al bien comun que no enseña el arte; sino una de dos, ò la naturaleza, ò la gracia soberana.

§. V.

XLIX. El Evangelio era solamente quien podia restablecer ò reformar à su perfeccion el primer gobierno paternal.

Visto que la naturaleza no podia conservar en aquellos que no eran verdaderos padres, el verdadero amor de padres, se convence tambien que era moralmente imposible la permanencia de un gobierno arbitrario ò despótico, sin corromperse. Pero vemos ahora con no menos claridad, que solamente por la gracia del Evangelio podia permanecer en su perfeccion la misma naturaleza de gobierno.

En efecto, ¿quanto mas activo, noble y penetrante es el fuego del amor de Dios y del prógimo, que todo el amor natural que cabe en un padre para con sus hijos, ni entre unos hermanos para con otros? La caridad es solamente quien forma estas grandes almas que son tan desasidas de sí mismas y de sus cosas proprias, como asidas al aumento de las cosas comunes.

L. Antes del Evangelio eran los Príncipes pedagogos, por el Evangelio deben ser Padres.

Esta es la que dilataba el seno de Moysés, y le hacía capaz de contener à un pueblo ingrato con mas amor y mansedumbre que una madre lleva à su hijuelo en los brazos. Con todo eso, antes de Jesu-Christo no tubieron los hombres sino (1) pedagogos: renacimos al Evangelio, y debieramos tener en los Príncipes muchos padres.

Dadme un Príncipe lleno de caridad y de virtud, y quitad todas las leyes de institucion de la Monarquia; porque su arbitrio solo, cumplirá por toda la prudencia humana, y su caridad asegurará al

(1) 1. ad Corint. cap. 4.

al pueblo de toda tiranía, mas que las leyes fundamentales.

Este es el camino real y manifiesto para perfeccionar el gobierno arbitrario y despótico, haciendolo aun mas dulce, moderado y tranquilo, que el gobierno paternal. ¿ Qué peligro temerá padecer por sus subditos un Rey ò un Arbitro à quien su caridad le urgiese à dar la vida por ellos? Si esto pide la caridad de cada uno para con sus amigos, ¿ qué pedirá de un Rey ò de un Pastor para con su Pueblo?

En el Evangelio no es digno de este nombre, sino del de mercenario ò de un vil alquilado el Pastor ò Gefe que solo obra por el espiritu de su conmodidad; y en viendo las orejas al lobo, abandona el pueblo que le está confiado. De modo que no debe esperar alguna parte en el Reyno de Dios y de Jesu-Christo, qualquiera Príncipe, ya secular y ya espiritual, que no está aparejado à dar su vida por amor de sus subditos.

Ved qué systéma tan diametralmente contrario al de la tiranía, donde se sacrifican à la vida y aun à las pasiones de uno solo las vidas de inmensos egercitos, de muchos subditos oprimidos y perseguidos, y de una Nacion entera destinada à su gusto.

Toda esta revolucion tiene que hacer un gobierno despótico en su abuso para volver à su estado legitimo, que era el régimen paternal. Pero semejante mudanza no se puede esperar sino de la caridad que es el caracter del Evangelio: con esta subirá à un punto de perfeccion mas alto que lo tubo en su origen.

ARTICULO V.

EXTRACTO DE UN GOBIERNO formado y dirigido por el espiritu del Evangelio.

§. I.

LI. Tres calidades que harán utiles para la Monarquia y Despotismo al *temor* y al *honor*.

AUnque se ha negado,y siempre deberé negar, que los principios de los gobiernos monarquico y despótico sean el *honor* que buscan los vasallos del primero, y el *miedo* que ocupa à los subditos del segundo; no intento todavia negar que estas dos pasiones puedan ser ventajosas à los Estados, si se usa bien de ellas. Mas para esto se les deben añadir tres circunstancias que necesariamente hay que suplir à Montesquieu.

La primera, que ni el honor ha de fijar su punto en la gloria propria y personal, sino en la de la patria; ni el miedo ha de ser como el de los esclavos, sino mas noble.

La segunda que este honor sublime y este miedo noble no han de mover solamente à los subditos para obedecer, sino tambien à los Príncipes para mandar.

La tercera, que dichos afectos de honor y temor no son peculiares y utiles solamente para la Monarquia y el Despotismo, sino tambien lo son para qualquiera naturaleza de gobierno.

Por lo primero se les dá objeto mas noble y alto.

to. Por lo segundo se les da sugeto mas universal, y por lo tercero se les da esfera mas ampla.

§. II.

LII. El temor noble y el honor de Dios y de la ciudad son unicamente ventajosos à los gobiernos.

Si el miedo de los subditos que Montesquieu hace principio del gobierno despótico, es servil y de esclavos, ni será principio sino de corrupcion, como concede despues, ni será de mucha utilidad para dicho gobierno. La razon de esto queda esplicada (*) con Plutarco, quando se habló de lo perjudicial que es la supersticion à los Estados, por el terror pánico que inspira en los animos de los subditos.

Con que el miedo util y ventajoso à los gobiernos es solamente el noble y filial: Esto es, el que teme la culpa mas bien que la pena; ò el que tiene mas horror à una accion indigna, que à una pasion dolorosa.

Igual elevacion debe darse à la idéa del honor que se quiere hacer principio del gobierno Monarquico. Porque si este honor solamente se pone en la gloria propria de cada uno, habrá muchos que quiten la honra à la patria, por darsela à sí mismos. ¡ Como si arruinada la Ciudad hubiera de quedar en pie la estatua de algun Ciudadano! Sobre este error hubo muchos que pretendieron darse un honor singular desacreditando à toda su Nacion.

Con que el honor seguro y util para los gobiernos debe fijar su punto en la gloria comun del mismo gobierno y de sus leyes fundamentales. Quan-

(*) Disertacion I. de este Libro.

Quando los espiritus fueren tan generosos, que primero quieran quedar obscurecidos, que sobresalir à la infamia ò descredito de su patria y de sus hermanos, entonces el Estado será firme y sus empresas gloriosas.

§. III.

LIII. Deben hallarse reciprocamente en subditos y Príncipes.

Mejorado ya el objeto del dicho honor y temor, no sé por que los dejarémos reducidos à un sugeto tan limitado como les da Montesquieu. Dichas pasiones no deberán obrar solamente en los espiritus de los subditos: tambien son dignas de los ánimos de los Príncipes, y les serán útiles. Ninguno tiene mas interés en el honor de la patria y de las leyes que el Soberano.

Sprevisse leges contemnere est Principem.

Por consiguiente, ninguno deberá temer tanto el que se cometa una mala accion pública, como el mismo Príncipe. Pero quando los que gobiernan y los gobernados sean unicamente sensibles à este noble temor de que la patria pierda su reputacion; entonces el Estado recibirá un vigor invencible, yeste miedo noble lo hará temible à sus enemigos.

§. IV.

LIV. Son ventajosos à todos los Gobiernos: y no deben hacerse peculiares de algunos.

Ya piden por consiguiente estas dos nobles pasiones mayor esfera que les dá Montesquieu. El temor no se reconcentrará en el Despotismo, ni en la Monarquía el honor. La Monarquía, el Despotismo, la Aristocracia, la Democracia y qualquiera naturaleza de Gobierno será confirmada y sosteni-

nida por los dichos apoyos del temor noble, y del honor alto. Entonces el temor del Despotismo, y el honor de la Monarquía vienen à unirse con el amor ò virtud de la Democracia y Aristocracia para servirle ventajosamente.

Es una paradoxa pensar que de los Ciudadanos de un Gobierno libre, donde se supone tanto amor al comun, falte el temor de los males comunes. Naturalmente se funda el temor en amor. Quanto mas se ama un bien, tanto mas se teme perderle ò no hallarle.

LV.
Mas peculiar es el honor de las Republicas.

Tampoco el zelo por el honor de la patria ha sido mas ardiente y manifiesto en ninguna Monarquía, que en los Gobiernos Republicanos. Y es una razon singular para tales Estados, porque todos se interesan y tienen parte en las acciones públicas. Cada uno mira como proprio el suceso de las empresas, que se resolvieron por su voto, ò de su consentimiento.

De ordinario no se tiene tanto zelo en los negocios dictados por otros, aun quando los aprobemos, como se tiene en las deliberaciones que nacen de cada uno. Esto añade por su naturaleza el Gobierno Popular ò Republicano al Monárquico ò al Despótico, donde la deliberacion nace activamente de uno solo.

LVI.
Cada Gobierno prevalece en una cosa, y descaece en otras.

Es verdad que los gobiernos humanos quales son en sí mismos, distan mucho de como debian ser. Todos son imperfectisimos: el que logra tener una parte viva, está manco de la otra. Si se cuida de la libertad de los Ciudadanos, falta el estudio de la subordinacion. Donde se atiende à la dependencia, apenas queda un rastro de la justa igual-

igualdad. Donde se inspira el miedo y una obediencia ciega al Soberano, se extingue la virtud de los subditos, y van à egecutar las ordenes, como unas bestias. Donde cada uno se mueve por su honor, todo se resiente de continuas emulaciones y ódios particulares.

Todos los Gobiernos han enfermado y descaecido por estos diversos principios respectivamente. Jamás un Estado merecerà llamarse tal, ni tendrá segura subsistencia, mientras no sea perfecto. Esto es, mientras que el estudio de una parte no deje atencion para las otras. ¡Cosa dificil para las inciertas providencias de los mortales!

§. V.

LVII. El Gobierno Christiano tiene lo bueno de cada uno y aparta las enfermedades de todos.

Solamente de Dios se puede aguardar una politica tan justa, que abrace las perfecciones de cada uno de los Gobiernos, y aparte los varios extremos, entre quienes peligra cada una de dichas perfecciones. Pero si un Reyno ò República se aplicára con un corazon y un alma à seguir el espiritu del Evangelio y sùs máxîmas, se vería en esta vida mortal un estado perfecto. Alli el *honor* mas sólido y mas bien entendido de las Monarquías: alli juntamente el *temor* mas sumiso y obediencial del Despótismo: alli con todo esto la *virtud* ò amor mas puro que se puede desear en la Aristocracia ò Democracia.

El *temor* en este systéma de Gobierno no es miedo de los hombres sino temor de Dios. Jesu-Christo recomienda no temer à estos que en habien-

biendo dado la muerte al cuerpo, no tienen otra cosa que hacer (1).

Es poco mal la muerte del cuerpo para los que tienen por un corto bien la vida corporal. Los que están llenos de la idèa de una vida eterna, esenta de toda parte que pueda corromperse, tienen puestas sus miras en este infinito bien, y solo temen el hacerse indignos de èl, que es un sunmo mal.

LVIII. Primero por los efectos del temor de Dios.

Este noble temor no solo refrena y sacude el corazon de los Ciudadanos y subditos, sino tambien el de los Reyes mas poderosos, como sean juntamente ilustrados. Pero notese bien, que este temor de Dios en el Monarca tiene efectos bien diferentes y contrarios, à los que produce el miedo de los subditos en un Príncipe injusto.

Bajo la tiranía el Déspota teme à los subditos, y estos temen al Déspota. De aqui corren por todas partes los recelos y los mutuos peligros. Pero en un Gobierno Christiano el Príncipe y los subditos todos temen à Dios, y no unos à otros. Porque el Príncipe no es causa de temor, sino para el que obra mal (2), y se olvida de que es Christiano. Los subditos Christianos, que lo son por conciencia y por el temor de Dios, tampoco son causa de temor para el Príncipe. Unos hacen la seguridad del otro, y éste vela sobre la guarda y bien de todos. ¡Qué auxilio tan seguro, y qué dulce satisfaccion para la cabeza que descansa sobre tales miembros, y para los miembros que llevan una cabeza tan sana!

(1) Luc. cap. 12. ỳ. 4.
(2) Ad Roman. 13.

§. VI.

LIX. Segundo por el amor de Dios y del prógimo.

De esta disposicion nace el mutuo *amor* de unos à otros, y de cada parte para con el todo. Este amor al bien comun es mas proprio caracter del Evangelio que de la República. Ni solo es una virtud moral, sino tambien politica y social. Asi puede el Gobierno Monárquico y el Despótico llenarse de tanta virtud como puede tener el Republicano y juntar à sus particulares ventajas el gusto de la perfecta igualdad, que es todo el Idolo de los Estados populares.

Porque el amor, donde quiera que esté, hace iguales. La perfeccion de la igualdad consiste, no en vivir independiente de todos; sino en estar dependiente de otros, que se estiman por nuestros iguales, y reconocen la necesidad que para muchas cosas tienen de nosotros. Por esto prometió Dios à su pueblo que le daría unos Reyes sacados (1) del medio de sus hijos; y luego añade: estos Reyes no se exaltarán sobre sus hermanos con pensamientos de orgullo.

Asi cada uno no se estima por lo que es en sí solo, sino por el servicio que hace à los otros. Todos son iguales, si sienten igualmente, y hacen lo que está à su cuidado. La cabeza no desprecia al pie; por que lo mira como suyo: y el pie no siente tener sobre sí à la cabeza; porque alli donde está es suya, y le sirve para vér los tropiezos y conservarle la vida.

El espiritu de esta, que es Christo, habita en todos

(1) Deuteron. 17. ỳ. 15. 20.

dos sus miembros, y asi forman un cuerpo que es todo vida. Otro tanto es mas incorruptible y menos sujeto à la muerte. Al modo de aquellos animales que fueron el symbolo de la inmortalidad, y en los que el celebro se difunde por toda la propagacion de la espina medula, viven aun despues de hechos pedazos; asi un Gobierno perfectamente christiano sobrevivirá al despedazamiento de los cuerpos carnales, porque no muere con ellos el espiritu.

§. VII.

LX. Tercero por el honor sólido de Dios, de la patria y de las Santas leyes.

Lejos de aqui el punto vano de *honor* que desiguala iniquamente à los hermanos. Es mas sólido y útil el honor que inspira la Religion. Su objeto es la gloria de Dios, la de la patria, y de sus santas leyes. Asi viene à ser tan sublime como el temor y el amor de que acabamos de hablar: y el que está lleno de este honor, es un firmisimo apoyo para el Estado.

En un tratado de paz y de politica no puede ser corrompido, y en una accion de guerra no puede ser vencido. ¡Con quanto esfuerzo rechazó Matatias el partido que le hacia Antioco! Tu y tus hijos (le decian los Embiados) sereis contados entre los amigos del Rey (1), y os vereis engrandecidos con el oro, la plata y otros dones. Pero no es mucho que se quedára insensible al atractivo de este honor personal y de su familia, el que estaba ocupado del honor de Dios y de su patria; y po-

(1) 1. Machab. cap. 2. ỷ. 17.-18.

seído del dolor, por las calamidades comunes.

„ ¡Ay de mí (exclamaba)! Parece que no he „ nacido sino para ver la quiebra de mi pueblo; „ y el rompimiento de la Santa Ciudad, y para sen- „ tarme à llorarla, mientras que es dada en manos „ de sus enemigos! Las cosas sagradas están aban- „ donadas à los estrangeros; su templo es tratado „ como un hombre llano. Los vasos de su gloria „ fueron llevados à la captividad, sus ancianos han „ sido despedazados en las plazas, y sus jovenes „ fueron pasados al cuchillo de sus enemigos. ¿Qué „ gente no heredó nuestro Réyno y obtubo algunos „ de sus despojos? La que era libre, es hecha sierva. „ ¿Pues à qué es vivir todavia? Y rompió sus vesti- „ dos él y sus hijos, y juraron morir por la ley de „ sus padres; y matando al paso sobre el ara à un „ vil Hebreo que se llegaba à ofrecer à los Ido- „ los, exclamó con una voz grande diciendo: Todo „ el que tiene zelo por la ley, sigame. Y huyó él „ y sus hijos à los montes, abandonando quantas „ cosas tenian en la Ciudad.“

Un Ciudadano de estas disposiciones comenzó à reparar su Nacion. ¿Quién vencería à una Ciudad, si todos sus Ciudadanos estubieran llenos de la misma virtud y amor à su patria, del mismo temor de Dios, y del mismo gusto por el honor de sus leyes fundamentales? Solo este honor mantiene la gloria de una gente, ò la repara. Junto à él desparecen estos puntos vanos de honor, y estas fantasticas desigualdades que el noble sueña sobre el plebeyo.

Como el rostro se llena de rubor quando queda descubierto lo menos noble del cuerpo, y la

ma-

mano de César, ya agonizando, acude à cubrirlo de honor; asi en el perfecto cuerpo politico el honor de un miembro es el del otro, y la ignominia del menos honesto es la confusion de los demás, y se interesan en honestarlo. Porque quanto una parte parece mas noble que la otra, tanto estotra le es mas propria y mas necesaria.

LVI. Idéa del gobierno perfecta, recopilada por el Apostol.

Esta admirable idéa de un cuerpo politico la traza San Pablo sobre la idéa de un cuerpo natural; y vé aqui como nos presenta la forma de un Estado perfecto que informa Jesu-Christo. „ Asi „ como es uno el cuerpo (estas son sus (1) pala- „ bras) y tiene muchos miembros, y siendo mu- „ chos los miembros, no componen todos sino un „ mismo cuerpo; asi Christo, ò como si dijera, el „ el Reyno de Christo: porque à la verdad todos „ estamos bautizados en un espiritu, ya Gentiles, „ ya Judios, ya siervos, ya libres, y todos bebe- „ mos de un mismo espiritu. El cuerpo no es un „ miembro sino muchos. Si el pie dijere: no soy „ del cuerpo, porque no soy mano, ¿quedará por „ eso separado del cuerpo? Si el oìdo dijere: no „ soy del cuerpo, porque no soy ojo: ¿dejará con „ eso de ser del cuerpo? Si todo el cuerpo fuera „ ojo; ¿dònde estubiera el oído? Si todo fuera oído; „ ¿dónde el olfato? Por tanto puso Dios à cada uno „ de los miembros en su sitio, como convino. Por- „ que si todos fueran un miembro; ¿dónde estaría „ el cuerpo? Ahora hay un solo cuerpo, y son real- „ mente muchos los miembros. El ojo no sabrá „ decir à la mano: no tengo necesidad de tu obra: „ ni

(1) I. Ad Corinth. 12. ỳ. 12.

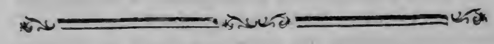
„ ni la cabeza puede decir à los pies : no me sois „ necesarios. Antes quanto mas enfermos nos pa- „ recen los miembros , tanto mayor es la necesi- „ dad que hay de ellos : y los que juzgamos menos „ nobles, los rodeamos de mayor honor; y à los que „ parecen inhonestos, les damos mas abundante „ honestidad. Los honestos de ninguna de estas „ cosas necesitan. Pero Dios atemperó asi el cuer- „ po , para que no haya cisma en él ; sino todos los „ miembros estén solicitos unos de otros. Si algu- „ no padece, todos los demás se compadecen ; ò „ si alguno está en honor, todos los otros se alegran. „ Pues vosotros (concluye) sois el cuerpo de Chris- „ to y miembros de miembro.“

Quien viera un Gobierno levantado y dirigido sobre tales principios, quedaría admirado y sin espiritu, como se dice de la Reyna del Austro, quando vió el orden que reynaba en la casa de Salomon (1) . ¡Bienaventurados (diria à Jesu-Christo) tus siervos y tus domésticos que están siempre delante de tí, y oyen las lecciones y máxîmas de tu sabiduría!

Por los mismos principios y por el mismo espiritu ha corregido el Evangelio las leyes imperfectas y torpes de los Gobiernos humanos. Porque segun lo notó ya un célebre Obispo de nuestros tiempos (2), *conviene unir las leyes con el Gobierno , para constituirle en su perfeccion.* Pues deberemos ahora poner delante de los ojos de todos el quadro de las leyes mostruosas , que el Evangelio purgó y enjugó de los Códigos de las Naciones.

AR-

(1) Lib. 3. Reg. cap. 10. ỹ. 4. 5.
(2) Bossuet politic. lib. 1. art. 4. proposic. 1.



ARTICULO VI.

LA RELIGION CHRISTIANA perfeccionó las Leyes y todos los derechos humanos.

§. I.

TOdos los preceptos que prohiben lo malo, nacen de aquel principio: *No quieras para otro lo que no quieres para tí*: y los mandatos que nos ordenan lo bueno, nacen del otro principio que dispone dár à cada uno lo que le toca. Pero estos no son dos, sino un mismo principio que nos declaró Jesu-Christo quando dijo: *Qualquiera cosa que deseais que hagan los hombres con vosotros* (1), *hacedlo vosotros con ellos.* Aqui comprehendió lo negativo y lo positivo; y à esta simplisima forma de palabras redujo perfecta y adequadamente toda la ley: *Hæc est enim lex.* LXII. Principios de la Ley Evangelica.

Sus Apostoles predicaron esta misma compendiosa Jurisprudencia, reduciendola en comun y en particular à estos breves terminos: *Dad à todos sus debitos; à quien el tributo, el tributo, &c.* (2)

Este derecho general se une con la otra máxîma que destruye el principio que pudiera corromperla: y es el amor desordenado de sí mismo. Ninguno (predicaba San Pablo) busque lo que es para sí

(1) Matth. 7. 12.
(2) Ad Roman. 13. 7.

sí, sino lo que es para su prógimo. Y à los Filipenses (1) dice: Cada uno agrade à los otros en lo bueno, porque no podria ser firme el vinculo de nuestra union, si la caridad no nos obligára à una inseparable y sólida sociedad.

No se verán máxîmas tan unidas entre sí como las de la Religion Christiana, y las de la naturaleza racional. La caridad que es el lazo de la Religion, aprieta los vinculos de Adán, que son los que hacen la sociedad natural y civil.

LXIII. Perfecciona el Derecho natural y de Gentes.

No solo perfecciona la Religion el derecho natural sino tambien el de gentes. En la paz hace à los hombres dulces y bienhechores unos de otros, aunque sean estrangeros; y en la guerra justa los hace moderados y sensibles à la desgraciada suerte de los vencidos. ,, Debemos al Christianismo (confesaba ,, Montesquieu) en el Gobierno un cierto derecho ,, de gentes que la naturaleza no sabrá suficiente- ,, mente reconocer. Este derecho de gentes (añade) ,, ha hecho que enmedio de nosotros deje la vic- ,, toria à los pueblos vencidos estas tres grandes co- ,, sas: la vida, las leyes y los bienes; lo que su- ,, cede quando los vencedores (2) no se embria- ,, gan de su felicidad.“

§. II.

¿Adonde se han ido aquellos bárbaros derechos que exercian los Señores sobre los siervos, aun quando

(1) Ad Philip. 3. Unusquisque vestrum próximo suo placeat in bono ad edificationem: neque enim poterit unitatis nostræ firma esse compago, nisi nos ad inseparabilem soliditatem vinculum charitatis adstrinxerit.

(2) Sprit des loix lib. 24. cap. 3.

do la Filosofía dominaba, ò eran Filósofos los Señores? Ni el clima, ni la Política humana, ni tóda la sabiduría de este mundo endulzó ò anegó aquellos bárbaros derechos que los Franceses (1), los Alemanes (2), los Romanos y otras Naciones tenian para reglar unas servidumbres desregladas.

La suavidad del Evangelio y la gracia del Espiritu Santo han puesto horror en todos los Señores à los crueles y acervos derechos que sus antepasados manejaron contra los siervos.

LXIV. El Evangelio no hizo libertinos à los siervos.

No es decir, que la Religion haya prohibido la servidumbre, que introdujo el derecho de gentes en subsidio de los vencidos. En los primeros dias del Christianismo erraron algunos que no querian entender aquellas palabras de los Apostoles: *Restituídos vosotros à la libertad, sois llamados ya hermanos* (3).

Juzgaban que el ser libres consistia en hacer todo lo que quisiesen (4). Pero los mismos Apostoles disiparon esta ilusion, advirtiendoles que no era una misma cosa la libertad, que la independencia; y declaraban formalmente que los siervos debian obedecer à los que eran sus señores segun la carne.

Estos peligrosos errores procuró reformar ò restituír Lutero para destruír toda ley y toda potestad humana, como ya dejamos visto. Los Pseudo-Filósofos han reforzado los mismos pesimos conatos para introducir entre los hombres la igualdad.

(1) Cæsar lib. 2. de bell. Gall. cap. 18.
(2) Tacit. de morib. Germanor. cap. 25.
(3) Ad Galat. cap. 4. & 5.
(4) D. August. de fid. & operib.

Todos estos dirán lo que les permitan ; pero la Religion Christiana no se ha establecido sobre la ruína de las potestades terrenas , sino de las potestades infernales ò de tinieblas.

,, Dios fundó de tal modo su Iglesia , que toda ,, potestad ordenada (1) tenga en el mundo su honor , y lo reciba muchas veces de los que son mejores. La primera y quotidiana potestad es la de ,, un hombre en otro, como la que tiene el Señor ,, sobre el siervo : quasi en todas las familias se ,, exerce un derecho semejante. Hay señores, hay ,, siervos : pero señores y siervos son diversos nombres, aunque hombres y hombres son iguales. ,, ¿Mas que dice el Apostol, quando enseña à los ,, siervos à estár sumisos à sus señores? Siervos (les ,, habla) *estad sumisos y obedeced à los que os mandan segun la carne.* Luego hay un Señor segun ,, el espiritu..... No fuiste hecho Christiano para que ,, resistas à ser siervo : porque quando por mandado de Christo sirves à otro hombre, mas bien que ,, à él, sirves à Christo."

LXV. Hizo libre à la misma servidumbre.

Pero si el Christianismo no ha derogado la servidumbre, ha enseñado à los Señores à mirar à sus siervos como à hermanos. Esto significa aquello que está escrito , conviene à saber , *que en Jesu-Christo no hay siervo ni libre* , *sino todos son mudados en unas nuevas criaturas.* San Agustin ofrece un bello fundamento sobre esta verdad. Si la Religion Christiana no hizo de los siervos libres , hizo libre à la misma servidumbre. Porque enseñó à los siervos la gracia de obedecer de voluntad ; y à los señores el

(1) Id. sup. Psalm. 124.

el hacerse servir benignamente (1) y con humanidad.

¿Qué no era licito à estos sobre sus esclavos, quando no habia amanecido el dia del Evangelio? El derecho de muerte les era comun, aun entre las Naciones llamadas sábias. Solamente en un pueblo que esperaba à Christo, se tenia por crimen esta inhumanidad (2).

Aunque no sea verdad lo que dice Plutarco en la vida de Numa, y es que en los siglos de Saturno no habia Señor ni esclavo; en nuestros climas es verdad, como dice Montesquieu, que el Christianismo (3) ha restablecido aquellos siglos de oro, y hecho ciertas aquellas costumbres fingidas.

§. III.

LXVI. ¿Cómo corrigió y restableció el mejor Derecho Civil?

Asi como el Evangelio corrigió y perfeccionó el derecho de gentes, tambien purgó de infinitos vicios los derechos de los pueblos diversos. El citado Montesquieu confiesa que la Religion Christiana, mandando à los hombres amarse, quiere ciertamente que cada pueblo tenga las mejores leyes politicas y los mejores preceptos civiles (4); porque estas son, despues de la Religion, el mayor bien que los hombres pueden dár y recibir.

El mundo presente no sabrá reconocer suficientemente lo que por sola esta parte debe al Christianis-

(1) D. August. de civit. lib. 19. cap. 15. Si non possunt homines liberi fieri, ipsi suam servitutem liberam faciant.

(2) Exod. cap. 21. ℣ 20 Qui percusserit servum suum vel ancillam virga, & mortui fuerint in manibus ejus, criminis reus est.

(3) Montesq. ubi sup.

(4) Id. ibid. cap. 1.

nismo. ¡Oh si comprehendiera una por una las abominaciones y crueldades que pasaban por leyes entre los pueblos de los Pagános! Ni hablo solamente de aquellas Naciones llamadas bárbaras, y cuyas miserias se quedaron entre las tinieblas donde se hicieron; sino tambien de aquellas que se creían sábias, como los Griegos, los Romanos, y aún las Repúblicas ideales de Platon y de los Filósofos.

Los Lacedemonios, cuyas leyes fueron tan célebres en el mundo, dejaron por ellas ocasion de pensar que era una gente nacida mas bien para criar lebreles, que buenos hijos y ciudadanos. El robo era permitido al menos entre los mozos; y aunque los hechos de los singulares se puedan escusar con algunas razones, siempre queda que era una costumbre de perverso exemplo para la educacion comun, y una continua ocasion de sorpresas y turbaciones entre los ciudadanos.

LXVII. Torpezas del derecho de los Lacedemonios.

No estableció Licurgo, como otros Legisladores que las mugeres fuesen comunes; pero no les prohibió algun amor forastero, distinto de el de su marido: hizo legitimo el adulterio (1).

Mandó que las virgenes fuesen educadas entre los jovenes, y que concurriesen confusamente unos y otros à los egercicios (2) corporales. De suerte, que entre los Lacedemonios à ninguna doncella se le dejaba lugar para ser honesta (3).

A

(1) Grot. de veritat. Religion. Christ. lib. 2. §. 13.
(2) Chrysostom. Homil. 5. in Epist. ad Titum. Aristot. lib. 2. de Republic. cap. 9.
(3) Neque si vellet esse honestior
Virgo nulla posset ex Lacedemonijs.

A los padres no les era licito criar y educar à sus hijos. Todos los nacidos eran mirados como hijos del pueblo. Pero antes de concederles la vida y la educacion, se examinaban por unos Jueces, que, segun eran robustos ò debiles, les destinaban à criar, ò les mandaban arrojar al sepulcro comun prevenido en la montaña (1) Taigetes.

Se hacia increible à los demás Griegos que Licurgo hubiese prohibido el pecado nefando à los Lacedemonios. Esto es, segun Xenofonte (2), porque era tan comun en aquella Nacion, donde se despreciaba à las otras por bárbaras, que aun los Filósofos no lo condenaban. Su estudio solo aspiraba (dice (3) Grocio) à buscar nombres honestos ò desusados à las acciones mas abominables.

§. IV.

LXVIII. Torpezas del derecho de los Atenienses, y otros Griegos.

Entre los Athenienses se ordenaba matar en tiempo de hambre ò de algun sitio, à todas las personas inutiles (4). El Ostracismo que se recibió en Athenas, era llamado por Plutarco, *una ley hecha para consolacion de la envidia* (5). Tambien fue establecido en Argos y Siracusa (6). Aqui fue tan funesto, que los Ciudadanos se desterraban unos à otros, con solo llevar metida en la mano una hoja de higuera.

Las

(1) Plutarc. in Licurg.

(2) *Το μεν ταῦτα ἀ πιστευθαι ὖ τι τισιν ὖ ταιγαει.* De Republic. Lacedæmonior.

(3) Grot. de verit Relig. Christ. A Græciæ Philosophis in id laboratum videtur, ut rei turpi honestum nomen imponeretur. lib. 2. §. 13.

(4) Moeurs them. lib. 2. cap. 25. (5) Plutarc. in Aristid.

(6) Plutarc. de Dionis.

Las leyes de Minos, tan célebres en la antiguedad, que se tenian por recibidas de Jupiter, prohibian que la poblacion de Creta se multiplicase mas allá del numero que pudiesen sustentar los fondos del pais (1).

En la Isla de Samos no era reprehensible el hurto durante la fiesta de Mercurio (2). Tampoco entre los Alemanes se miraba este hecho por digno de pena, como hurtase cada uno fuera de los terminos de su Ciudad (3).

En aquella República tan perfecta que imaginó Platon, no halló otra providencia para establecer la amistad mutua, que mandar que entre los dos sexos se observase una desverguenza mas insolente que la de los Cynicos. Asi prevenia los adulterios, en prohibiendo los matrimonios (4).

Su politica inclinaba ò se dirigia principalmente al systéma (5) de la igualdad entre los hombres. Por esto prohibia tener alguna cosa propria, ni aun las esposas. Para tal República (si pudiera existir fuera del celebro de los Filósofos) ninguna noticia convendria menos que la de Dios. Por tanto impedia Platon que se revelase al comun de los hombres el conocimiento verdadero de la Divinidad (6).

Se-

(1) Aristot. lib. 2. politic. (2) Plutarc. qq. Græc. cap. 55.

(3) Cæsar. Commentar. de bell. Gall. lib. 6. Latrocinia nullam habent infamiam quæ extra fines cujusque civitatis fiunt.

(4) Lactant. divinar. institut. lib. 3. cap. 21. Matrimonia quoque, inquit Plato, Communia esse debebunt; scilicet ut ad eamdem mulierem multi viri tanquam canes confluant. Oh miram Platonis æquitatem! Ubi est igitur virtus castitatis? ubi fides conjugalis? Quæ si tollas, omnis justitia sublata est.... Quam vero intulit rationem hujus turpissimi consilii? Sic igitur civitas consors erit & amoris mutui constricta vinculis, si omnes omnium fuerint mariti, & patres, & uxores, & liberi. Quæ ista confusio generis humani est?

(5) Lactant. ubi sup. siquidem omnes pari conditione nascuntur: ergo nihil inquit, privati ac proprii habent: sed ut pares esse posint quod justitiæ ratio desiderat.

(6) Apud Euseb. præparat. lib. 8. cap. 2. prætermitto Platonem qui veram opinionem de Deo in multitudinem efferre, non esse tutum confitetur, & leges verbis inanibus conscripsit.

Sería muy importuna esta luz para abandonarse à tales costumbres.

§. V.

LXIV. Torpezas que manchaban el derecho de los Romanos.

Las leyes Romanas consentian en los lenocinios. Catón Uticense prestó su esposa (1) à Hortensio.

Las que arreglaban las cosas relativas à la patria potestad, y à la autoridad de los maridos sobre sus mugeres, eran tan crueles como las que se escribieron con la sangre de Draco. Una ley de Romulo daba autoridad al marido para matar à su esposa, por haber bebido vino. Egnacio Metélo mató en efecto à su muger por solo este hecho (2).

Otra ley de las doce tablas daba al acreedor la persona de su deudor que no podia pagarle. El acreedor tenia entonces derecho para hacerlo esclavo, ò venderlo (3). Si habia muchos acreedores à un mismo reo, tenian accion à dividir su cuerpo en pedazos, y tomar cada uno el suyo; ó para venderlo, dividiendo entre ellos el precio. Esta crueldad iba hasta los hijos y nietos del deudor, quedando todos siervos de los acreedores.

Duró este derecho quatro siglos, hasta que se anuló por la ley Petilia (4) el año 428 de Roma. Por las mismas leyes de las doce tablas eran los padres dueños de la vida y libertad de sus hijos. Pero sobre esto no debe notarse una severidad tan excedi-

(1) Plutarc. in Numa. Tertul. apolog. Ex illa credo majorum & sapientissimorum virorum disciplina, Græci Socratis, & Romani Catonis qui uxores suas amicis communicaverunt.

(2) Elian. Variar. historiar. lib. 2. cap. 36.

(3) Cel. Rhodig. lib. 12. cap. 20.

(4) Tit. Liv. lib. 8.

dida, quando cada familia parecia un pequeño Estado, siendo el padre su soberano. Las demás leyes de esta Nacion que fueron copiadas sobre las de Esparta, y despues se hicieron un derecho público para quasi todos los Pueblos, estaban manchadas con otras groserías mucho mayores.

Un genio tan sobresaliente entre ellos como Ciceron, aprobó (1) la mentira y aun el perjuro. Del matrimonio sentian indignamente, contrayendolo comunmente por via de compra, ò por robo, à imitacion del de las Sabinas, con que se dedicó y pobló la Ciudad.

Tiberio llevó à tal extremo el rigor de la ley Papia, que vino à reducir à los hombres de sesenta años à la imposibilidad de casarse, sin incurrir en la pena. Pero Claudio abrogó despues esta ley de Tiberio (2).

El rapto por consiguiente era sagrado. La venganza era virtud, segun el mismo Ciceron (3), y aun el primer cargo de la justicia.

Los Expositos eran criados, no porque no pereciesen en sus primeros dias, sino para que pereciesen mas infamemente, sirviendo para entretener la llama de los Lupanares (4) ¿Qual era mas inhumano: exponer sus vidas, quando apenas habian nacido; ò reservarlas para exponerlas despues con su honestidad al abuso del pueblo?

La costumbre antigua de los Romanos no sufria dar pena de muerte à las doncellas; pues Tibe-

(1) Cic. lib. 3. de offic.

(2) Suet. in Claud. cap. 38. & fragment. ulpian. titul. 16. §. 3.

(3) Cic. de offic. lib. 1. cap. 7. Justitiæ primum munus est, ut nequis noceat, nisi lacessitus injuria.

(4) Tertul. apolog. Justin. Mart. apolog. 2.

berio mandó que el verdugo las corrompiese, aun antes de tiempo, y despues las ajusticiase (1) ¡tirano sutil y cruel! Destruia las costumbres, para conservar las *costumbres* (2).

LXX. Leyes abominables de otras Naciones.

El gobierno Japon exponía desnudas à las mugeres por las plazas, y las hacia andar en quatro pies como bestias. *Han hecho gemir al pudor* (dice Montesquieu (3). *Mas y quando han hecho forzar à una Madre....! Quando han mandado forzar à un hijo....! Yo no puedo acabar; sus Magistrados hicieron gemir à la naturaleza misma.* Los Orientales por suplicio exponian las mugeres à los Elefantes.

§. VI.

Sería inmenso, si quisiera notar todos los vicios que eran autorizados por las leyes de los pueblos Paganos. „ Pero son bien patentes (4) à la vista „ del Cielo estas abominaciones; y por otra parte „ son indignas de que se haga sobre ellas mas de- „ tenida consideracion, habiendo tantos objetos mas „ dignos de ocupar nuestra alma.“

LXXI. Elogios que cantaban los Israelitas à la ley que el Señor les dió

Esto hacia exclamar à los Israelitas en hymnos de amor y reconocimiento, porque les habia dictado el Señor una religion tan purgada de las mostruosidades que las otras Naciones amaban: una ley tan sin mancha; un testimonio tan fiel y tan lleno de sabiduría, aun para los párvulos; una justicia recta y capaz de alegrar à los corazones puros; unos preceptos tan luminosos para los ojos sa-

(5) Sueton. in Tiber. (6) Montesq. lib. 12. cap. 14.
(1) Id. ibid. (2) Calmet in psalm. 118. ℣. 85.

sanos; un temor santo para con el Señor, y durable por siglos de siglos.

Cotejando ellos estas perfecciones de su ley con las vanidades, absurdos y torpezas de las Religiones y leyes de los bárbaros Babylonios, y de otros pueblos que solían cantarlas en versos, lanzaban suspiros de lo profundo de su seno, repitiendo lo que en persona de ellos habia dicho David. *Los iniquos me cantaban sus mentiras; pero ¡gran Dios! no eran como tu ley* (1).

LXXII. Platon exterminó à los mendigos. Moyses à la mendicidad.

Aqui se hallaba (2) la misericordia, como dice Tacito, aunque tan enemigo de la gloria de los Judios. Aqui se condenaba todo lo que era contrario à la honestidad y à la fé de las bodas; y se promovía la (3) multiplicacion de los hombres. Aqui no se sufría ver un méndigo (4). Mas esto no era por la providencia inhumana de exterminarlos de toda la region, como ordenaba Platon (5); sino dandoles sus hermanos ò prógimos parte de sus bienes, y sacandolos de pobres. Es decir: que la Filosofía extermina à los pobres, y la Religion à la pobreza.

Josefo declarando las perfecciones de la ley dada por Dios, dice ,, comenzando desde los primeros ,, alimentos, comprehendia todo lo necesario para ,, el uso doméstico de la vida: de suerte, que nada omitia, por pequeño que pareciese. Lo que ,, se habia de comer, de lo que se habian de abs- ,, te-

(1) Psalm. 118.

(2) Tacit. hist. lib. 5. cap. 5. Apud. ipsos misericordia in promptu.

(3) Id ibid. Augendæ multitudini consulitur, nam & necare quemquam ex agnatis nefas.

(4) Deuter. 5. ℣. 4 & alibi. Et mendicus non erit inter vos.

(5) Plat. de legib. lib. 2. Nemo in nostra civitate mendicus esto quisquis intentaverit, & miserabilibus precibus stipem victumque collegerit, cum Præfecti foro, ædiles urbe, agrorum Præfecti tota exterminent regione.

[illegible] de la diligencia con que habian de obrar,
„ tener , [illegible] habian de cesar del traba-
„ y del descanso en que [illegible]
„ jo : de todo daba reglas , bajo las quales vivian
„ como bajo un padre , y jamás pecaron por ig-
„ norancia. Porque no una ò dos veces, sino todas
„ las semanas se juntaban à oir la ley , dejando el
„ trabajo. Conociendo todos la summa de sus pre-
„ ceptos, ninguno podia escusar sus malos hechos
„ por falta de ciencia.

LXXIII. Admirable idéa que Josefo da del derecho de los Hebreos.

„ Todos los demás Legisladores abandonaron
„ este cuidado: de modo que muchos hombres sa-
„ ben lo que es prohibido , despues que ya peca-
„ ron : y aun los que egercen Magistraturas emi-
„ nentes y grandes padecen ignorancia de las leyes,
„ y necesitan tener Jurisconsultos que les formen el
„ juicio. Mas si preguntares à qualquiera Judio so-
„ bre las leyes de Moysés , os las dirá todas mas fa-
„ cilmente que su proprio nombre.

„ De lo que resulta una grande concordia en
„ nuestra gente : porque sintiendo todos una mis-
„ ma cosa de Dios , y no admitiendo alguna di-
„ ferencia en las costumbres, vivimos en una paz
„ summa. No se oyen entre nosotros diversas sen-
„ tencias acerca de la Divinidad : lo que se permite
„ en otras Naciones, no solo entre la gente vulgar,
„ sino en medio de los mismos Filósofos. Entre
„ nosotros oíras hasta de la voca de las mugeres y sier-
„ vos , que todos nuestros estudios deben ordenar-
„ se à Dios.

„ En otros Pueblos son alabados por sabios los
„ que, menospreciadas las costumbres de la patria,
„ presumen introducir alguna cosa nueva : mas en-
„ tre nosotros es al contrario. El principal cuidado

 „de

,, de la prudencia y de la virtud se [illegible] ,, pensar ò hacer al[illegible] pone en no ,, pens[illegible]guna cosa contra la ley."

Y despues de otras cosas añade. ,, Ved quan ,, simples, verdaderas è integras son nuestras opi- ,, niones. Dios es el primer objeto de nuestros pensa- ,, mientos, y creemos que es perfectisimo y felicisimo; ,, suficiente para sí y para los otros séres. El mismo es ,, principio, medio y fin de todas las cosas: ma- ,, nifiesto y muy conocido por sus obras, aunque ,, del todo invisible en su substancia; à quien no ve- ,, rás otra cosa semejante. Porque ninguna materia ,, puede imaginarse à su semejanza, ni por mas que ,, finja el arte, puede figurarlo.

,, Miramos con los ojos las obras de sus ma- ,, nos; el cielo, la tierra, el sol, la luna, la luz, ,, los rios, el mar, los animales y las plantas, que ,, hizo él mismo, no con manos, ni con trabajo, ni ,, con auxilio de alguno. Pide ser adorado santisi- ,, mamente y con el egercicio de las virtudes.

,, Una es la Iglesia de un Dios, unico y comun ,, à todos: porque Dios se hace tambien comun. ,, Le adoran principalmente los Sacerdotes à quie- ,, nes preside uno; y quien no obedece à este, es ,, castigado como impío. Ofrecemos sacrificios, no ,, para la hartura, ni para la embriaguéz, cosas abor- ,, recibles à Dios y à todos los hombres honestos; ,, sino para nuestra enmienda y purificacion: y ora- ,, mos en ellos, primero por la salud pública, y des- ,, pues por la nuestra....

,, Estas y otras cosas que sentimos de Dios, las ,, aprendemos por la ley de Moysés. Sería cosa pro- ,, lija discurrir por todo lo que se ordena sobre las ,, bodas; sobre los latrocinios, rapiñas y violen-

,, cias

„ cias; sobre la educacion de los hijos, sobre los funerales de los muertos, evitando la profana suntuosidad, para que se hagan con caridad, y no con la magnificencia de sobervios sepulcros. Se mandan purgar como inmundos los que vuelven de tocar los muertos, para enseñarnos, quan grave mancha (1) se contrae por el homicidio. "

Asi va exponiendo lo que se ordena acerca de reverenciar à los padres, de la confianza que se debe à los amigos, del respeto para con los ancianos; de la integridad de los Jueces, de la fe de los depósitos, de no prestar à ganancias, de la benignidad para con los estrangeros, de la humanidad con que deben ser tratados los huespedes, &c.

§. VII.

Pues con ser tan excelente la ley y la Religion de los Hebreos sobre la politica de todas las otras Naciones, era todavia imperfecta respecto del Evangelio. Aquella era la noche, ò quando mas la aurora: este es el medio dia. Alli apenas calentaba la caridad; aqui arde y luce. LXXIV. El Evangelio le quitó muchos defectos.

Los Emperadores hechos ya Christianos conocieron los errores de filosofía y de doctrina en que se habian fundado muchas leyes que fueron derogando. „ El Christianismo dió su caracter (2) à la „ Jurisprudencia. Porque el Imperio tiene siempre „ orden al Sacerdocio. Se puede ver el Código „ Theo- LXXV. Los Principes Christianos corrigieron por la nueva ley las malas leyes.

(1) Joseph. apud Euseb. præparat lib. 8. cap. 6.
(2) Montesq. lib. 23. cap. 21.

,, Theodosiano, que no es sino una compilacion de ,, las ordenanzas de los Emperadores Cathólicos.“ Nazario en un panegyrico hecho à Constantino (1) le dijo: vuestras leyes no han sido hechas sino para corregir los vicios y reglar las costumbres. Habeis quitado el artificio de las antiguas leyes, que mostraban no tener otras miras que poner lazos á la simplicidad.

Aqui se muestra la inconsideracion de los Filósofos quando dicen por boca de Rousseau (2): ,, La ,, doctrina del Evangelio tiene un objeto solo que ,, es la vocacion y salvacion de todos los hom- ,, bres. Su libertad, su bien estár acá abajo no entran ,, jamás en su plan. Jesu-Christo dijo esto mil veces.“

Porque la salud eterna sea el unico objeto *principal* de la Religion Christiana, ¿inferirá ningun principiante de Lógica, que el bien estár de los hombres en la vida presente no sea un objeto menos principal? Jesu-Christo ha dicho: *Buscad primeramente el Reyno de Dios, y todas estas cosas de acá abajo se os añadirán.*

Es cierto (para que concordemos à los Filósofos con el Evangelio y con la Santa Escritura) que si se busca en la Religion una politica, como la de Hobbes ò Espinosa, ò como la de Maquiabelo, jamás hallarán en el Christianismo cosa que sirva para tales systémas de Gobierno: pero si se desea una politica racional, honesta, segura, durable y útil, no hay libros comparables al Testamento Antiguo y Nuevo para aprovechar en ella.

Nues-

(1) Nazar. in Panegyr. Constant. an. 321. apud eumd.
(2) Rouss. letr. de la Montag. pag. 35. & suiv.

Nuestras sábias leyes de España pusieron alli su primer fundamento, y no tienen que envidiar cosa alguna à las Leyes Griegas y Romanas; antes llevan inmensas ventajas à todas aquellas. Despues han escrito algunos sus libros de sana politica sobre aquellos mismos preceptos. El Padre Marquez, el Caballero Don Francisco de Quebedo, y despues de ellos el Ilustrisimo Bossuet, cada uno en su idióma se propusieron el designio de recoger sobre el campo de la Sagrada Escritura las máxîmas que forman un systéma de perfecto Gobierno.

LXXVI. Con un mandato libra de la carga de muchos Códigos.

Ni obsta el que Jesu-Christo no haya dictado una multiplicidad de leyes, como las que abultan los gruesos Códigos de cada Nacion. Antes se vé aqui una perfeccion de la Ley Evangélica sobre todas las otras leyes, y aun sobre la de Moysés, que estaba muy cargada de preceptos; y es, que en un mandato ordena todo lo que se debe hacer, y en otro prohibe todo lo que se ha de omitir. Todo se dice en estas dos palabras: *Diliges*: *non concupisces* (1). Estos son los dos polos sobre que anda el mundo Christiano. Por uno atrae y une à los hombres entre sí; y por otro los aparta aun de sí mismos.

La perfeccion mayor que puede tener una legislacion, es la simplicidad, la brevedad con que en pocas palabras encomienda à la memoria toda una summa de justicia. Porque la multiplicidad de leyes ha sido tenida por una enfer-

(1) D. Aug. de perfect. justit. cap. 5. ratiocinat. 11. Et forte generalis prohibitio est, *non concupisces*, & generalis jussio, *Diliges*.

fermedad funesta para los Gobiernos (1). Aun esta sábia máxîma de politica se aprende en la Escritura. En Oseas se lee al capitulo octavo esta amenaza del Señor. Porque Efraín multiplicó los Altares para pecar, y ha hecho de las aras delitos, le daré multiplicadas mis leyes que él ha computado como peregrinas.

§. VIII.

LXXVII. Perfeccionó tambien el derecho de la Guerra.

Tambien segun queda dicho reformó el Christianismo el derecho de la guerra. No extinguiendolo, ní condenando las guerras justas, como pretenden los Filósofos y falsos Reformadores; sino examinando sus causas, y endulzando el furor de los guerreros.

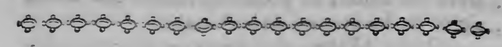
„ Con quanta humanidad ordene la Escritura „ que se haga la guerra, se conoce (dice Josefo) „ en que (2) no permite talar, ni quemar los cam- „ pos de los enemigos, ni despojar à los que caye- „ ron en la pelea; ni que se haga violencia à los cau- „ tivos, mayormente à las mugeres: y aun de los „ animales brutos quiere que se tenga cuidado: por- „ que concediendonos el uso de ellos, nos pro- „ hibe tratarlos con crueldad. Ni sufre que se dé „ la muerte à los animalillos timidos, que se aco- „ gen à nosotros, como pidiendonos asilo; sino que „ seles perdone, aun en países enemigos. Asi redu- „ ce todas las cosas desde el vicio á la virtud, ya „ enseñando, ya castigando........ Ninguno meditó „ le-

(1) Solorzan. Emblem.
(2) Joseph. apud Euseb. præparation. lib. 8. cap. 2.

„ leyes tan santas; ni pudo imprimirlas por tantos
„ siglos en los ánimos de los hombres.

„ Omito à Platon que llenó sus leyes de pala-
„ bras vacías. Admiran à Licurgo y elevan à Es-
„ parta hasta el Cielo, porque sus leyes fueron alli
„ observadas por algun mas largo interválo de años.
„ Pero es muy breve todo su tiempo, comparado
„ con el de los Judios, donde ha mas de dos mil
„ años que permanecen inviolablemente sus institu-
„ ciones antiguas."

Lo dicho hasta aqui debia ser suficiente para convencer quan incomparables ventajas lleva la Religion Cathólica, no solo al Atheismo, sino à todas las supersticiones y sectas, asi de Filósofos, como de otros errantes, en el negocio de corregir y reformar los Estados políticos. Mas porque muchos de estos impíos han pretendido ladrar à la Luna, y buscar manchas al Sol, fingiendo calumnias para poner à los Gobiernos en recelos contra la Religion; arbitrando otros Filósofos, que hay ciertas formas de Gobierno à quienes convienen mejor otras Sectas que la Religion Cathòlica: por tanto debemos considerar dos puntos principales. El primero; ¿si hay alguna otra Secta que pueda ser mas segura y útil, que la Religion Cathólica para alguna de las varias formas de gobierno? El segundo: ¿quál de las formas de Gobierno sea mas de aprobacion al espiritu de la Religion Cathólica?



DISERTACION XI.

¿QUAL RELIGION ES MEJOR PARA todas y para cada una de las formas de los Gobiernos?

QUantos en las falsas Religiones son vicios opuestos à la utilidad ò estabilidad de los Gobiernos, otras tantas son las perfecciones que hacen à la Religion Cathólica preciosisima y deseable para qualquiera forma de politica.

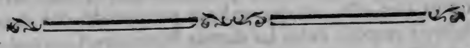
Vimos que todas las supersticiones y falsos cultos, han sido hechos, ya por los Demonios, para reducir à victimas suyas las Criaturas de Dios; y yá fingidos por los Sacerdotes de los pueblos, para tener à los hombres rendidos y hechos esclavos.

Conforme à los fines singulares de estas invenciones supersticiosas no podian ellas dejar de ser tambien singulares : y segun el genio de sus inventores, asi debian ser sus leyes : Ved aqui como las supersticiones no podian ser universales : Cada una era hecha segun la naturaleza de su clima y segun el genio de cada pueblo. Una solo era para paises cálidos, otra para regiones templadas ò frias: la una solo podia tolerarse en un Gobierno despótico: la otra en el monárquico; la otra en el popular: y

y todas autorizaban è influían en unas leyes crueles, torpes è iniquas.

Como la Religion Cathólica no es de esta creacion, ni obra de las manos de algun hombre, viene à estár libre de todos aquellos vicios y defectos. Porque siendo venida del Cielo, no hay alguna Nacion debajo del Cielo, que se esconda de su influencia. Perfecciona todos los Gobiernos humanos en lo que son conformes à la naturaleza, y purga todas las leyes de los errores y vicios que contraen por sus autores.

De aqui se verá quanto desvarían los que la creen mejor para una sola forma de Gobierno; y mucho mas los que la fingen perjudicial à todas las formas de Política.



ARTICULO I.

NINGUNA SECTA ES COMPARABLE con nuestra Santa Religion para qualquiera de todas las formas de Gobierno.

§. I.

MOntesquieu hace una distribucion poco justa de las diferentes Religiones entre las diversas formas de los Gobiernos. Este articulo que es una conseqüencia de todo lo antecendente, se dirige à disipar las cavilaciones de este sofista: tanto mas peligroso, quanto parece mas grave y quanto

to es leído por muchos con menos lentitud y observacion.

I. ¿Si la Religion Cathólica es menos conveniente para los Gobiernos Republicanos?

„ La Religion (1) Cathólica (dice) conviene me„ jor à una Monarquía, y la Protestante se acomo„ da mejor à una República."

Si quiere decir, como parece claro, que la Religion Cathólica no es tan conveniente à los Gobiernos Republicanos ò populares como las sectas Protestantes; yerra, asi en quanto Christiano, como en quanto politico.

Antes de entrar en materia bastaría poner al lado de esta proposicion dos ò mas hechos que la desmienten. Ninguna República ha durado mas en el mundo que la de Venecia, no obstante sus particulares alteraciones. Apenas habrá hoy algun Estado, ya Republicano ya Monarquico, mas antiguo que ella, ni que se haya mantenido con mas lustre y respeto entre las demás Naciones. Con todo eso, Venecia, aunque haya recibido alguna mudanza sobre su forma è independencia; pero jamás ha profesado otra Religion desde que la recibió diez siglos há, y algunos despues de su fundacion, sino la Cathólica. Genova y otras Republicas pueden parecer en el theatro despues de la de Venecia.

Pongan en medio las Sectas Protestantes unos experimentos iguales de Gobiernos Republicanos que se hayan administrado por ellas, y hayan durado tanto tiempo, y con tanta gloria y tranquilidad.

¿Pero como responderá Montesquieu à sus mismos principios? Este es uno de los lances donde mas

(1) Sprit des loix, lib. 24. cap. 5.

mas claramente se descubre, ò que este Presidente (sin negarle sus talentos) no se acordaba de una especie quando escribia la otra, por la distraccion de un largo tiempo; ò que no tenia cuidado de comparar lo primero con lo ultimo, y los extremos con el medio.

II. Contradiccion de la doctrina de Montesquieu.

Montesquieu dá un principio al Gobierno Republicano de donde debiera inferir que la Religion Cathólica era la mas ventajosa de todas, ò por mejor decir, la unica que podia perfeccionarlo y fijarlo. La *virtud*, esto es (1), el desapropio de sí mismo, y el amor à las cosas comunes, vé aqui el principio que dá à las Repúblicas.

En la corrupcion de este halla la destruccion de aquellas. Por falta de dicho amor dice que fueron ineficaces en el siglo pasado los esfuerzos de los Ingleses por establecer en su Isla la Democracia. „ Como los que tenian parte (añade) en los negocios, no tenian alguna virtud: como su ambicion se irritaba por los sucesos del que habia mas osado entre ellos: como el espiritu de una faccion no era reprimido sino por el de otra; el Gobierno variaba sin cesar: el pueblo buscaba aturdido la Democracia y no la hallaba en parte alguna. Finalmente, despues de muchos movimientos, choques y sacudimientos les fue preciso mantenerse en el mismo Gobierno que se habia proscripto."

A la misma razon se atribuye no haber podido Syla restablecer la República Romana, ni Anibal mantener la República de Cartago. De Athenas observa él mismo que tenia veinte mil ciuda-

(1) Sprit des loix lib. 3. cap. 3.

danos, quando defendiò su libertad contra los Persas, como quando disputó el Imperio à Lacedemonia, y atacó à Sicilia. Pero quando Demetrio la ocupó, tenia veinte y un mil. Esta diferencia le nacia de que en los primeros casos habia mas virtud con menos ciudadanos: pero en el segundo, ò quando la dominó Filipo, habia mas ciudadanos y menos virtud.

Despues compara el mismo las Repúblicas antiguas con las modernas, y halla que en las primeras se ponia toda la confianza y todo el cuidado en la virtud ò en el amor al comun. ,, Pero las Re-,, públicas de hoy no nos hablan (dice) sino de ,, manufacturas, de comercio, de rentas, de rique-,, zas y aun de luxo.“ En esto segundo nos describe à las Repúblicas que se han formado por la Religion Protestante, y que no tienen otra Religion que el interés y el comercio.



Si la dicha *virtud* es quien edifica las Repúblicas, y su falta es quien las corrompe, aquella Religion que mas verdaderamente profese la doctrina y la practica de la virtud, será la mejor para mantener el vigor de una República..... ¿Pues podia ignorar Montesquieu que toda la Religion Cathólica pende de la caridad? ¿O que la caridad es el amor verdadero al bien comun, el desaproprio de sí mismo, y la ruína de la ambicion, de la avaricia, y de todos los vicios, contrarios al perfecto amor de los ciudadanos? Con que parece cierto que se olvidó este Filósofo de lo que habia dicho tratando del principio fundamental de la República, y de las causas de su corrupcion, quando llegó à escribir, despues de la mediacion de su obra, que

la

la Religion Cathólica era menos à proposito para una República.

§. IV.

III. Se examina el discurso de Montesquieu.

Pero examinémos el discurso con que procura probar su proposicion. „ Quando una Religion „ nace y se forma en un Estado, sigue ordinaria„ mente el plan de gobierno que halla establecido: „ porque los hombres que la reciben, y los que „ la hacen recibir, no tienen otras idéas de politica „ que la de aquel Estado, donde nacieron.

„ Quando la Religion Christiana sufrió dos si„ glos há este desgraciado cisma, que la dividió en „ Cathólica, y en Protestante; los pueblos del Nor„ te abrazaron la Protestante y los del Medio dia „ guardaron la Cathólica.

„ Esto es porque los pueblos del Norte tie„ nen y tendrán siempre un espiritu de indepen„ dencia y de libertad que no tienen los pueblos del „ Medio dia; y porque una Religion que nó tie„ ne cabeza visible, conviene mejor à la indepen„ dencia del clima, que la que tiene una cabeza vi„ sible.

„ En los mismos Países donde se estableció la „ Religion Protestante, se hicieron las revoluciones „ sobre el plan del Estado politico. *Lutero*, tenien„ do en su favor grandes Príncipes, no hubiera po„ dido hacerles gustar de una autoridad Eclesiástica, „ que no tubiese alguna preeminencia exterior: y „ Calvino teniendo por su parte à los pueblos que „ vivian en Repúblicas, ò à los paisanages que es„ taban obscurecidos en las Monarquías, pudo

„ muy

,, muy bien no establecer preeminencias ni dignidades.

,, Cada una de estas dos Religiones pudo creerse la mas perfecta: la Calvinista juzgandose mas conforme à lo que Christo habia dicho, y la Luterana à lo que los Apostoles habian hecho.“

No he querido interrumpir este discurso, porque no pareciese aun mas interrumpido que lo es en sí mismo, y qual nos lo dá su Autor. Ya que he manifestado este juicio, debo hacer con algun cuidado la critica del discurso que he referido.

§. III.

IV. Es falso que la Religion verdadera se forme en algun Estado.

Quando una Religion (ved aqui su primera proposicion) *nace y se forma en un Estado, sigue ordinariamente el plan de gobierno que halla establecido en él.* Esto no lo debió escribir por la Religion Cathólica, porque esta no sufre que se llame *nacida y* formada en algun Estado.

Es un mal quento pensar, segun se atribuye à un predicador Empirico, que el Santisimo Sacramento nació en Montpeller de Francia. Tan ridiculo es escribir que los demás mysterios, artículos y mandamientos de la Religion Cathólica, que es la forma en que consiste, *se hayan nacido y formado en algun Estado.* Queda dicho bastante de esto en la Disertacion IV. de este Libro, donde se examinan las *Religiones hechas.*

El mismo Montesquieu conoció esta diferencia de Religiones, y no tendria por sutíl esta nota. Porque en el capitulo primero del mismo libro dice, *que examinará las diversas Religiones del mundo por res-*

respecto al bien que se saca de ellas para el estado civil. Sea (añade) *que yo hable de la que tiene su raíz en el Cielo, ò de aquellas que tienen la suya sobre la tierra.*

Vé aqui como conoció bien, que hay una Religion que *nace ò tiene su raíz en el Cielo*, donde quiso dár la idéa de la Cathólica: y otras, de quienes habla en plural *y tienen su raíz sobre la tierra.* Ni es de omitir esta propriedad con que habla de las Religiones hechas ò falsas, no dandoles su raíz, ni aún en la tierra, sino sobre la tierra. Porque son unas plantas sin fundamento, ni raìces firmes, sino *desarraígadas*, como las llama (1) la Epistola Cathólica: *eradicatæ*. Plantas que no puso el Padre Celestial, ò el soberano Labrador.

V. Es falso que los Maestros de la Religion no tubiesen sino unas idéas de Politica

Tampoco habla justamente, si entiende de la Religion Cathólica la razon que dá de esta misma proposicion, afirmando que sigue ordinariamente el plan de Gobierno que halla establecido: *Porque los hombres que la dán, y los que la reciben, no tienen otras idéas de politica que las de aquel Estado donde han nacido.*

Yo le pregunto: *¿Si los que hacen recibir una Religion* han nacido en Estados que siguen diferente forma de Gobierno, de la que hallan establecida en el Estado donde vienen à predicar, *entonces no tendrán otras idéas de politica?*

Si Montesquieu hubiera tenido à la vista, que los mas de los que han plantado la Religion en un Estado, han sido estrangeros en él, y nacidos en otros Estados diferentes, no dijera decidiendo, que

(1) Epist. Cathól. ỳ. 12,

los hombres que reciben una Religion, y los que la hacen recibir, no tienen otras idéas de politica, que las de aquel Estado donde han nacido.

¿Quántas formas de gobierno habrian visto los Apóstoles, y los varones Apostolicos que les sucedieron? ¿Quántas idéas de Politica, diferentes de aquel Estado donde habian nacido, habrian experimentado en las diversas Regiones, Climas, Naciones y partes del mundo donde entraron predicando la Religion? Con que es falso que *si la Religion christiana siguió el plan de aquel Gobierno donde se llegó á establecer, esto sea porque los hombres que la recibieron y los que la hicieron recibir, no tubiesen otra idéa de politica que la de aquel Estado donde habian nacido.*

Basta hacer aqui ver las falsas razones que dá este Filósofo; porque en otro lugar mas principal se dará la razon genuína de haber la Religion Christiana seguido ordinariamente el plan de aquellos Gobiernos donde se estableció. Pasémos adelante siguiendo el orden con que Montesquieu liga sus idéas.

§. IV.

VI. Montesquieu desvarata sus primeras ideas con las segundas.

Quando la Religion christiana sufrió dos siglos há, la desgraciada particion que la divide en Cathólica y en Protestante, los pueblos del Norte abrazaron la Protestante, y los de Medio dia guardaron la Cathólica.

Aqui dá Montesquieu seguidamente una idéa que esperaba yo probase la otra que dió antecedentemente; porque ya acabamos de vér quanto necesitaba de confirmacion: pero no hallo sino una idéa

idéa descosida de la otra, y que aun la destruye mas. Porque en la pasada asienta que *una Religon que nace y se forma en un Estado, sigue ordinariamente el plan de gobierno que hay donde se establece*: y en esta proposicion presente se contrae à ciertas Religiones que no han seguido la Politica que tenian los Gobiernos donde se formaron ò se recibieron. Porque *los pueblos del Norte que abrazaron la Protestante*, han mudado notablemente sus formas antiguas de Gobierno. Ellos eran por lo comun Monarquicos, y han venido à ser Republicanos ò Democraticos, y con el tiempo van à ser anárquicos.

Testigo el actual Rey de Suecia que apenas puede restablecer una sombra de su antigua soberanía, hecha ya la Nacion al gusto de la indepen-dencia y de la libertad. Con que si se trata en particular de la Religion Protestante, es falso *que siga ordinariameute el plan del Gobierno donde nace y se forma*. Tenemos que la Religion Cathólica, sin nacer de algun Estado, conserva la forma de gobierno de cada uno; mientras que la Religian Protestante nacida en cada uno, no deja quieta la forma de ninguno.

VII. No se distinguen las Sectas Protestantes de la Religion Cathòlica por la diferencia de los climas de Norte ò Medio dia.

Tambien se nota una grosera confusion en estas palabras: *Los Pueblos del Norte abrazaron la Protestante, y los del Medio dia guardaron la Cathólica.* Porque no todos los Estados del Norte abrazaron la Protestante, y algunos del Medio dia no guardaron la Cathólica. ¿Quántos Estados de Alemania, además del Reyno de Polonia, y del Imperio de Moscobia y las Rusias se quedaron en sus antiguos ritos, ya Romanos ò ya Griegos? ¿Y quántos

tos Estados del Medio dia abrazaron las nuevas Sectas, ò al menos las toleraron?

Las partes de la América Meridional, ò de la India Oriental, ò de la Costa Meridional de Africa que han ocupado los Holandeses ò los Ingleses, han abrazado las mismas Sectas que prevalecen en Inglaterra y en Holanda.

Harto costò à la Francia sostenerse contra aquellas turbaciones. Y aún alli es de notar, que la parte mas Meridional, como es la Navarra y el Languedoc, abrazaron la Religion Protestante à que se resistieron las otras Provincias Aquilonares de Francia.

Esto muestra quan poco apuró Montesquieu sus observaciones, ni las ajustó con los hechos. Es porque tubo desde luego la desgracia de fundar sobre vano. Diò su confianza à una preocupacion, que tomó por un principio; y era, que la Religion dependia del clima.

§. V.

Lá tercera proposicion que nos presenta es la razon con que intenta probar la proposicion antecedente. ¿Pero qué razon alcanzará à justificar una falsedad? Con todo oygamos su sentencia: *Lo dicho es* (añade) *porque los pueblos del Norte tienen y tubieron siempre un espiritu de independencia y de libertad, que no tienen los pueblos del Medio dia: y porque una Religion que no tiene alguna cabeza visible, conviene mejor à la independencia del clima que la que tiene una cabeza visible.*

Aqui parece que dá dos razones; pero la prime-

mera es tal, que se le debe pedir razon de ella. ¿Quién analisó los pueblos del Norte, para publicar con satisfaccion que tienen y tendrán siempre un espiritu de independencia y de libertad que no tienen los del Medio dia? ¿Quién negó à las Naciones de Africa, de América y aun de Europa el gusto por la libertad, y lo hizo proprio carácter de los Lapones, Groelandos, y demás Naciones polares? Muchas de estas vivieron siempre sujetas á un Gobierno Monarquico: y aún en los Palatinados de Polonia y Lituania no han sido mas que unos esclavos sumisos à unos Señores despóticos. ¿De dónde nos vinieron las idéas feudales?

VIII. No está ligada al Norte la libertad ni al Sur la dependencia.

Por el contrario, en el Medio dia vemos Monarquías; y tenemos Repúblicas, como Genova y otras mas pequeñas que conservan su libertad. La diferencia de Norte à Sur con que se aferró Montesquieu, y la de los climas podria servir para los Geografos ò Astronomos, ó para la historia natural; mas para la Religion sirve de nada, y para este particular de la Politica, de poco. Quizá esto poco será todavia menos que el influjo que tiene el temperamento en las costumbres. Porque las leyes ò costumbres generales no varían tanto, ni por tantas causas, como las costumbres y humores de los particulares.

IX. Los paises montuosos favorecen mas la independencia.

Si valiera algo un pensamiento, quizá diria, que asi en las Regiones de Medio dia como en las del Norte, las Naciones situadas en países montuosos tienen mas espiritu de independencia y de libertad, que las que ocupan países abiertos y llanos.

Además de que los naturales de territorios asperos suelen ser mas duros; la principal razon es porque siempre han ocupado un terreno mas dificil

cil de ser sojuzgado por los Conquistadores, ò por los tiranos, y aun por los Príncipes legitimos. En tomando estas gentes pobres los yugos de las montañas, han hollado el yugo de los Señores.

Mas los pueblos que ocupan Paises abiertos, dulces y abundantes, son entrados y tomados con menos dificultad y mas utilidad. Asi por una costumbre perpetua se han connaturalizado con la servidumbre y el yugo, y han olvidado el gusto por su libertad. Se lee en Dion que el ultimo arbitrio que tomó Agripa para privar à los Cantabros de la esperanza de mantener su independencia, fue hacerlos dejar (1) los montes y establecerse en lugares abiertos. Pero dejemos à los Filósofos sacar toda la politica del fondo de la tierra, y de los puntos del Norte y Medio dia.

X. Es falso que à los pueblos del Norte no convenga una Religion con cabeza visible.

La segunda razon que da Montesquieu, es tan falta de exactitud como la primera. *Si una Religion sin cabeza visible conviene mejor à la independencia del clima del Norte, que aquella Religion que tiene cabeza*; ¿por qué las Naciones Britanicas, las Rusianas y Moscovitas se han dado unas cabezas visibles, mucho mas pesadas que aquella de que se cortaron? Veamos si en la proposicion siguiente desata Montesquieu este nudo.

En los mismos Paises (dice) *donde se estableció la Religion Protestante, las revoluciones se hicieron sobre el plan del Estado politico. Lutero favorecido por grandes Príncipes, no podia hacerles gustar de una autoridad Eclesiástica, que no tubiese preeminencia exterior: y Calvino favorecido por Pueblos libres,*

(1) Dio. Lib. 54. Cantabros... Ex montanis locis in Campestres transtulit.

bres, pudo muy bien no eſtablecer preeminencias ni dignidades.

Esta razon no halla sufragio en los exemplos de los Czares de Moscovia, que sin Lutero ni Calvino se hicieron cabezas harto visibles de los Griegos de sus Regiones.

¿Pero logra mas exactitud en la revolucion de Inglaterra? Mucho menos. Antes alli se falsifica tambien esta diferencia que hace entre Lutero y Calvino. Es verdad que el primero de estos dos impostores tubo Príncipes à quien lisonjear, asi como el segundo desperdició sus lisonjas con las plebes por donde andubo. Pero tambien es verdad que la reformacion Anglicana se llegó mas à las idéas de Calvino que à las de Lutero, aborrecible siempre à Enrique VIII. Y con todo eso vemos à los Príncipes de Inglaterra hechos cabezas visibles de la Iglesia de su Nacion, con mas aparato y preeminencias que todos los otros Príncipes à quienes lisongeó Lutero.

¿Por qué desgracia de Montesquieu hallamos todas sus observaciones contrarias à los hechos; y sus hechos contrarios à la evidencia? Mejor han usurpado la dominacion Eclesiástica los Magistrados de los pueblos Calvinistas, que los de las provincias Luteranas.

XI. Los Calvinistas se arrogaron la soberania Eclesiastica mas que los Luteranos.

A pesar de lo que sobre esto repugnaba Calvino, „ el primer efecto del nuevo Evangelio en „ una Villa de la vecindad de Ginebra (que es „ Montbeliard) fue una asamblea de los principa- „ les habitantes, para saber *lo que el Príncipe ordenaba sobre la cena....* Micón, sucesor de Oecolam-

„ pa-

,, padio (1) en el Ministerio de Balé, se quejaba ,, igualmente pero en vano. *Los legos* (decia) *se lo* ,, *atribuyen todo, y el Magistrado se hace Papa.* ,, Esta era una desgracia inevitable en la Reforma: ,, se habia establecido sobre las ordenes del Magis- ,, trado, sublevandose contra los Obispos. "

Esto que es la verdad, y lo que prueba demostrativamente Bossuet, no deja lugar à la distincion que hace Montesquieu entre los Paises Calvinistas y Luteranos. Està suficientemente convencido que la Reforma ha sido en todas partes una Religion hecha por la Politica, sin haber conservado otra autoridad que la Secular, aunque turbada.

§. VI.

Montesquieu acaba su Capitulo y la prueba de su paradoxa, diciendo por ultimo: *Cada una de estas dos Religiones podia creerse la mas perfecta: la Calvinista juzgandose mas conforme á lo que Christo habia dicho, y la Luterana à lo que los Apostoles habian hecho.*

Este modo de concluir los periodos en una simetría de voces, vale por una demostracion para los *bellos Espiritus*; asi como para el vulgo valen por un adagio dos ò tres palabras que acaban en consonante ò asonante.

XII. Montesquieu finge tanta discordancia entre Christo y sus discipulos, como entre Calvino y Lutero.

Es falso que *esto que los Apostoles habian hecho*, fuese distinto de *esto que Jesu-Christo habia dicho*. ¿Quién presumió hacer una discordancia tan grande entre los hechos de los Discipulos y los di-

(1) Bossuet histor. des variat. lib. 5. n. 8.

dichos del Maestro, como hubo desde luego entre las dos Sectas de Lutero y de Calvino? Ni los Apostoles variaron la doctrina de Jesu-Christo, ni sus vidas dieron sino modelos y exemplos perfectisimos de las reglas que recibieron.

En quanto à la obediencia debida à los Principes y Césares, lo mismo mandó Jesu-Christo que predicaron y enseñaron San Pedro y San Pablo. No lisongearon los Apostoles à los Príncipes, como hizo Lutero; ni Jesu-Christo aduló la libertad de los Pueblos, como Calvino. Nada puede injuriar mas à la Religion Christiana que comparaciones tan indecentes.

XIII. Se coge la palabra de Montesquieu sobre que el Catholicismo es lo mejor para las Monarquías.

Pero al fin de todo reparese, si Montesquieu prueba su proposito, y era que *la Religion Cathólica convenia mejor à una Monarquía, y que la Protestante se acomoda mejor à una República*. Si confiára en esta voz *se acomoda*, pudiera permitirsele que la Religion Protestante es mas conmoda para las pasiones de un pueblo. Pero en este caso lo mismo tiene que se gobierne en forma de República ò de Monarquía.

Lo que sacamos de todo lo dicho es, que la Religion Protestante no es saludable à los gobiernos Monarquicos, como lo es eminentemente la Religion Cathólica. Esto comprueba Montesquieu, sin probar que dicha Santa Religion no sea tambien mejor para las otras formas de gobiernos. Mas se probará lo contrario por mi parte en el articulo que se sigue.

ARTICULO II.

LA RELIGION CATHOLICA, QUANTO no es hecha por alguno de los Príncipes y Gobiernos, tanto mas bien hace à todos estos

§. I.

YA vimos quanto desacreditaba à las supersticiones para con los prudentes de los Pueblos, el ver que eran artificios de unos hombres hipócritas y ambiciosos, para tenerlos engañados y sumisos. Esto bastaba para que las falsas Religiones perdiesen toda su estimacion, y por consiguiente todo el influjo que pudieran tener en el gobierno de los Estados.

XIV. Quanto mas sincera la Religion tanto mas seguro su apoyo.

De aqui resulta que la Religion Cathólica es otro tanto mas eficaz para ayudar à la buena politica, quanto nò sufre ni padece alguna sospecha de haber sido hecha por los Príncipes, ni à medida de su gusto ò de su interés.

Ahora conviene observar otra razon singular para no haber admitido Jesu-Christo la dignidad y título de Rey que alguna vez le ofrecia el pueblo. Me parece que con esta accion previno su Divina Sabiduría la sospecha que pudiera nacer de alli contra la sinceridad de su Religion.

XV. Congetura de no hacer querido Jesu Christo ser Rey.

No quiso Dios que el Christianismo se estableciese por alguno que hiciese el oficio de Rey; por-

porque no se creyese que de alli le nacia la autoridad y fuerza sobre los pueblos. A este modo sabiamos que no habia dispuesto el Señor, que los Apostoles fuesen Oradores, Sofistas, ni sutiles Filósofos. ,, Doce hombres (dice Bossuet) de una Nacion y profesion menospreciable, anuncian à un ,, Dios humillado y crucificado; y no solamente hacen creer en él, sino tambien lo hacen imitar.“

Aun no se contentó con tomar para sus Apostoles à los Judios, que era una Nacion aborrecible à las otras gentes; sino tambien los eligió Galileos, que eran aborrecibles à los mismos Judios. Ahora entendemos la conveniencia de todas aquellas cosas al fin de que los efectos de la Religion Christiana no se atribuyesen, ni à la autoridad Real de su Autor, ni à la eloqüencia y ventajas politicas de sus primeros predicadores.

Antes se tomaron todos los medios contrarios à los que usan los proyectos humanos: los rudos predicaban à los sabios y los convencian; los simples predicaban à los prudentes y sagaces y los persuadian. Los Barbaros convencian à los Griegos; las verdades mas duras eran hechas del gusto de los espiritus mas delicados: y la prudencia humana quedaba atonita, viendo obras tan grandes por caminos tan contrarios à estos en que ella confia.

§. II.

XVI. No ser nuestra Religion impostura aparta de los Principes la nota de Impostores.

Esto que honra tanto à la Religion Christiana, no es de poco honor y provecho para los Príncipes y Magistrados Christianos: porque lo que aparta de la Religion toda sospecha de impostura, apar-

aparta de los Príncipes Religiosos la fea nota de impostores. Si los Constantinos, Theodosios y Carlos, con otros Monarcas, zelosos de la observancia de la doctrina Cathólica han interpuesto su poder para que se reformasen los abusos que mezcla en todo la naturaleza viciada, no ha sido ni debe ser, dice un Juris-consulto Protestante, sino aguardando la difinicion de la Iglesia (1), y haciendola respetar con las demás reglas establecidas por Dios.

El Emperador Valentiniano dió un singular exemplo de esta disciplina, confesando con una moderacion christiana, que en negocios de Religion, solo se consideraba como el primero de los fieles, que aguardaban la sentencia de los Obispos y Padres, para someterse à ella como à determinacion del mismo Dios (2). Y San Ambrosio tubo la constancia de acordar la misma verdad à los Emperadores, quando fue conveniente.

XVII. No conviene en la Santa Religion que algun Soberano se presuma Pontifice.

Si ha de tratarse de la fé, (3) decia, los Sacerdotes son à quienes toca este examen, como se hizo bajo de Constantino, Príncipe de Augusta memoria; que dejó libre el juicio de los Sacerdotes, sin querer hacer leyes sobre el negocio de la Religion, segun la Regla de la Santa Escritura y el uso de toda la antiguedad. San Eulogio quiso decir lo mismo al Rey Theodorico en esta breve sentencia: ¿Por ventura, Señor, quando fuiste elevado al Impe-

(1) Jur. Publ. Coccej. cap. 15. Catholici vero jus territoriale seu reformandi non aliter exercendum statuunt, quam juxta præstitutam à Deo regulam, doctrinam & diffinitionem Ecclesiæ.

(2) Sozom. lib. 5. cap. 7. Et ideo Sacerdotes & Episcopi, quibus hæ curæ sunt, seorsim per se ubicumque ipsis liberum fuerit, in unum conveniant.

(3) D. Ambros. lib. 5. epist. 35.

perio, fuiste juntamente ordenado Pontifice (1)?

En las Religiones hechas no era irregular que los Príncipes de la Nacion fuesen tambien los Gefes de la Religion; y aun poco há lo hacian (2) asi los Reyes Malabares. Mas en la Religion Christiana, asi como su divino Fundador no tubo por conveniente admitir el titulo de Rey; del mismo modo sería gravisisimo inconveniente que algun Rey tomase ò se arrogáse la dignidad de Pontifice.

Los Soberanos de Inglaterra, que cayeron en este absurdo, imitando los exemplos de los Emperadores Romanos y paganos, ni fueron en realidad Pontifices, y es lo seguro, que dejaron de ser juntamente Reyes, cayendo à los pies de los subditos.

Otros exemplos se sacan de las controversias sobre Religion, excitadas en los siglos próximos, que han probado mas y mas su independencia del juicio de los Príncipes. Carlos V. despues de la rota que dió à los Protestantes junto al Elva, les propuso provisionalmente en la junta de Ausbourg el libro intitulado *del Interin*; ò como le llamaban otros: *Interreligionem*. El fin del Emperador y el objeto del libro era dar una Regla provisional, de que no pudiesen salir los Cathólicos ni los Protestantes, *interin* se juntaba el Concilio.

XVIII. Exemplo, el mal suceso del libro del *Interin*.

Contenia 26. articulos, y en ellos los puntos de controversia excitados por los Protestantes; y además de esto, una razon ò norma de reformar la Iglesia. Habia hecho trabajar en él à Pflugio Obispo de

(1) Theodoret. lib. 4. cap. 10. Numquid cum Imperio es etiam Sacerdotii dignitatem consecutus?
(2) Apud Lips. de una Religion. in cap. 3. lib. 4. Politicor.

de Naumbourg, y à Miguel Elding, Obispo de Sidon y Coadjutor del de Moguncia; y á Juan Agricola, reducido del Luteranismo.

Pero este libro, que segun las pias intenciones del Emperador habia de dar la paz, excitó nuevas disputas y vino à ser desechado por todos. Aun de los Hereges lo impugnaron Gaspar Aquila, Melancton, y el mismo Calvino en su tratado llamado: *Interim adultero-germanicum, cui adjecta est vera christianæ pacificationis & Ecclesiæ reformandæ ratio* (1). Tampoco Bucero quiso admitirlo, aunque le fue propuesto por el Elector de Brandembourg.

De parte de los Cathólicos fue reprobado por diversas razones; y entre otras, por haber querido el Emperador de su propria autoridad proponer à la Iglesia una norma en materias de Religion. El Legado Apostólico à quien lo presentó el César lo remitió à Roma. El Papa lo desaprobó, y sintió que el Emperador se entremetiese à transigir con los Hereges sobre articulos de doctrina, que no admiten medio, asi como no le hay entre el *sí* y el *no*.

En la conferencia de Ratisbona, los Prelados y Theologos que la componian, por mas que deseaban complacer los pios intentos del Emperador, no disimularon mas con dicho libro; y esto sin embargo de que el Emperador no lo habia hecho componer para dar à la Iglesia un cuerpo de doctrina; sino solamente para atajar el cancer de los Hereges, en el estado que hasta alli tenia, prohibiendoles exci-

(1) Calvin. oper. tom. 8. pag. 200.

citar nuevas controversias. *Pero con todo*, dice Bossuet *que jamas tubo otro suceso* (el libro del Interin) *que dár un nuevo exemplo del mal efecto que suelen tener estas* (1) *decisiones imperiales en negocios de Religion.*

En el coloquio de Poysí ,, tampoco (2) sufrieron los Obispos de Francia que la autoridad de juzgar sobre las controversias de fé y sobre las heregías nacientes, dada à los Pastores por Jesu-Christo, fuese traducida à las manos de los Politicos: ni se dejaron despojar de ella por la Reyna Catharina, à quien sintieron propensa à las pretensiones de los Hereges por sus intereses particulares." XIX. Otro exemplo: El coloquio de Poysí.

§. III.

Considerese atentamente lo que sería del negocio de la Religion, si alguno de los Soberanos de Europa ò del Asia viniera à ser la cabeza suprema ò Sumo Pontifice de ella. Si el Rey Cathólico, por exemplo, se hiciera gefe de la Religion Christiana; al punto el Rey Christianismo rehusaría someterse le y recibir sus decisiones. Esto mismo reusaría el Emperador, el Rey de Portugal, el de la Gran Bretaña, y qualquiera de los Soberanos, aunque fuesen menos poderosos. Cada uno querria entonces ser cabeza de la Iglesia, al menos en sus Dominios, por no depender de otro Príncipe temporal. XX. La unidad Eclesiastica, ni la Iglesia puede durar siendo Pontifice algun Principe.

La

(1) Histoir des variations lib. 8. n. 6.
(2) Natal. Alexand. Saecul. 16. tom. 9. pag. 13. & schol. 2.

La cosa vendria à parar en haber tantas Iglesias independientes y desunidas, quantos fueran los Gobiernos. De modo que habria Iglesia Hispana, Iglesia Galicana, Iglesia Anglicana, Iglesia Lusitana, Iglesia Teutonica; y entre tantas Iglesias singulares no habria una Iglesia Cathólica.

Lo primero, porque no tendria una cabeza, que fuese el centro de la unidad Christiana. Lo segundo, porque tendria tantas cabezas como Reyes Christianos; y entonces no parecería la Iglesia de Christo, sino la bestia del Anti-Christo.

Si esta idéa mostruosa llegáre algun dia à nacer, se verán cumplidas estas obscuras profecías del Apocalypsi, que tan sin tino ni sentido ladearon muchos enemigos de la Religion Romana para interpretar las del Papa; pero no reparan que esto es lo mismo que llamar à lo blanco negro.

XXI. ¡Providencia admirable de estàr la Corte de la Iglesia universal fuera de alguna Corte particular!

Desde aqui se vé, y se admira la sábia providencia de Dios sobre la Iglesia, en haberla colocado sobre un altisimo asylo independiente de toda potestad terrena! Luego que el dia del Evangelio se estendió sobre el mundo, y comenzaron à nacer en el seno de la Iglesia muchos Reyes independientes entre sí mismos, se deja notar que comenzó Roma à quedarse para silla y trono del Gefe de la Religion Sacro-santa.

La reverencia de los Emperadores Christianos miró desde el quarto siglo como sagrada à aquella Ciudad, y por una larga y perpetua costumbre (titulo mas firme que los escritos en Membranas y Cartas) ha poseído y obtenido aquel lugar el Vicario de Jesu-Christo.

Asi viene el centro de la unidad Eclesiástica à es-

estár en un Orbe excentrico, de cada uno de los otros orbes politicos que dividen al mundo, y son independientes entre sí mismos; siendo la Iglesia, asi como el Sol, el centro comun de todos. Los Príncipes y Reynos son iguales en este systéma espiritual, y ninguno tiene que envidiar en el otro alguna diferencia ò preeminencia. Asi está la Religion Cathólica puesta à cubierto de los necesarios cismas que la romperían y destruirían, si los Príncipes seculares intentáran atraer à sí respectivamente esta dignidad suprema. Por no sujetarse una Nacion à la otra, dejarían quizá de ser todas verdaderamente Christianas ò Cathólicas.

Tenemos documento en Jeroboan; que por no estár dependiente en alguna cosa de Jerusalén y de la Corte de los Reyes de Judá, se formó otra Religion, que no lo era; y fingió los Becerros que adoraron los Israelitas con el culto que debieran rendir al verdadero Dios.

XXII. En la Secta Mahometana hay solamente un gran Potentado Soberano.

Si se quiere un exemplo mas reciente, se hallará en la superstición de los Mahometanos. El Turco se tiene por el Soberano de toda aquella Secta, y por el sucesor de los Califas: Pero esto mismo sirve de impedimento para que en las Provincias, donde se profesa aquella supersticion, haya otros grandes Soberanos que sean independientes del Emperador de Constantinopla.

Toda la dificultad que de presente se ha sentido en conceder à la Crimea un Príncipe independiente de la Puerta, ha nacido de estár hoy la cabeza de su falsa Religion unida à la cabeza del Imperio Turco. Y aunque se ha convenido, en que sobre todo lo respectivo à la doctrina de su Secta, ò al gobierno espiritual (como ellos dicen)

cen) sea reservada al Gran Señor la primacía ò soberanía de la Criméa, quedando independiente en lo temporal el Príncipe Tártaro; mas esto solo puede tener alli lugar por dos razones. La primera, porque el Gobierno supersticioso que se reserva al Gran Señor, es un nombre vano: nada hay espiritual en una supersticion toda carnal y sucia. Igualmente vana y sin uso, es su primacía en quanto à los puntos de doctrina; porque es una Religion bárbara, sin doctrina, sin dudas, sin mysterios sobre que recurrir à la suprema decision del Califa.

La segunda, porque estos Príncipes que consienten en semejante dependencia de nombre, son tambien unos Potentados muy desiguales. Si este Príncipe Tártaro, el Marrueco y algunos otros Mahometanos fueran iguales en poder al Turco, como lo son entre sí mismos (poco mas ò menos) los grandes Potentados de Europa, que profesan la Religion Christiana; y el Mahometismo tubiera uso de tanta doctrina, de tantos mysterios, y de tantos ministerios como ocupan siempre à los Ministros Eclesiásticos y à la cabeza de la Iglesia; yo creo que no freqüentarían à Constantinopla, y arrojarían presto la dependencia del Califa.

Tan cierto es que la Religion Cathólica, donde han de salvarse muchas Naciones sábias y poderosas, con unos Reyes fortisimos, y zelosos de conservar su soberanía è independencia reciproca, no podia colocar la dignidad de cabeza suprema en ninguno de dichos Reyes; sino ser esenta de todos è indiferente para todos. Este es el punto de donde pende la salvacion de muchas Naciones y de los mismos Príncipes.

§. IV.

§. IV.

XXIII. Ventajas para nuestros Principes de ser independiente la Religion y una madre comun.

Quanto por su naturaleza es mas independiente de todas las Potestades terrenas esta Religion venida del Cielo, otro tanto es mas útil à las dichas Potestades. Lo primero, porque ningun hombre, por sábio y suspicaz que sea, descubrirá en ella algunas artes ambiciosas, halladas por los Príncipes para aterrar y someter à los subditos. Lo que manda la Religion en favor y honor de los Reyes, no lo han puesto, ni discurrido ellos mismos; porque esto sería un grave impedimento para obedecerles sincera y constantemente. La obediencia sería entonces tan artificiosa y fingida, como la Religion que obligáse à ella.

Lo segundo, con no ser los Príncipes autores è inventores de estos preceptos, les vienen à ser mas favorables, que si ellos mismos les hubieran inventado. Porque aún quando sean discolos y malos, manda la Religion verdadera que se les obedezca.

¡Quién no admira la mansedumbre de los Israélitas bajo el yugo de Faraon! Ellos eran muy numerosos, y en quanto à la fortaleza del ánimo, vencian à los Egypcios, como confesó el mismo Faraon (1). Tanto por su multitud, como por su valor podian hacer una defensa bien activa, para no ser oprimidos, ni ahogados sus infantes. Con todo eso no pensaban en otros medios de fuerza, sino en clamar à Dios; y era la mayor tiranía, que ni aún orar y llorar por sus males les era concedido.

(1) Exod. cap. 1. ℣. 9. Ecce populus filiorum Israél multus & fortior nobis est.

Ezequiél (1) acusa à Sedechias de infidelidad ò deslealtad, y le halla digno de muerte, porque no era fiel à Nabucodonosor, bajo cuya dominacion se habian rendido los Judios.

XXIV. Antiguedad de la oracion pública por los Reyes.

Ya se notan desde entonces estas costumbres de rogar à Dios por los Príncipes en las oraciones pùblicas; asi como la Iglesia lo hace hoy en sus sacrificios. Jeremías escribió à los Judios cautivos (2) en Chaldéa que hiciesen colectas por la vida y felicidad de Nabucodonosor; es decir, de un Emperador que les habia destruído la Santa Ciudad, derribado el Templo, robado los sagrados thesoros, y quitado sus bienes y su libertad: y que sobre todo esto los perseguía con pena de muerte porque no adoraban sus estatuas.

Quando se anunció el Evangelio, escribió San Pablo à Thimotéo (3) para que enseñáse à todos los fieles à orar públicamente por los Reyes y Emperadores, no obstante que eran tan corrompidos. Tertuliano es testigo de que en su tiempo (4) se guardaba esta costumbre de orar en público y en secreto por la salud y felicidad de los Cesares. Por esto nada sufria de peor gana que la mas ligera sospecha que se tubiese contra la fidelidad de los Christianos.

De aqui se quejaba vivamente porque se les tra-

(1) Ezech. cap. 17. ỳ. 13. 14. 15. &c.

(2) Jerem. cap. 29. ỳ. 7. Quærite pacem civitatis ad quam transmigrare vos feci; & orate pro ea ad Dominum, quia in pace illius erit pax vobis.

(3) 1. ad Thimot. cap. 2. ỳ. 1. Obsecro igitur primum omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro omnibus hominibus: pro Regibus, & omnibus qui in sublimitate sunt, ut quietam & tranquilam vitam agamus in omni pietate & castitate.

(4) Apologet. cap. 38. ¿Quo vos offendimus si alias præsumimus voluptates, si oblectari novise nolumus? Nostra injuria est, si forte nostra, non vestra.

trataba como à enemigos de la humanidad y del Imperio; solo porque se escusaban de asistir à los espectáculos; porque desaprobaban las torpezas de la comedia, la atrocidad de la arena y de la tragedia, y la vanidad de los otros juegos. ¿Podia ser una injuria pública negarse à sí mismos estas diversiones particulares? Tertuliano les decia animosamente, que quantos mas subditos del Imperio se hacian Christianos, otros tantos amigos ganaba el Estado, de quienes nada tenia que recelar.

En prueba de esto les hace vér que los fieles eran ya tantos por su numero, que pudieran formar un partido mayor que el de los Marcomannos y Parthos. Porque los Christianos llenaban entonces todo el Imperio, ocupaban las Ciudades, poblaban las Islas, guarnecian los Castillos, tenian los Municipios, componian los Ayuntamientos, los mismos Exèrcitos, las Decurias, el Palacio, el Senado, el Foro. Y añade, que solamente dejaban de ocupar los abominables Templos (1).

Además de su numero, alega en prueba de su virtud, que jamás se habian mezclado en las parcialidades de Albino, ni de Niger, ni en las guerras externas que hacian los Bárbaros, no obstante hallarse tan ofendidos y perseguidos por el Imperio. Pone tambien delante de los ojos el ningun miedo de la muerte que tenian los Christianos, pues se dejaban despedazar y atormentar tan sin turbacion, como si fueran hombres de metal. Les hacia ver otro género (2) de ven-

(1) Apolog. cap. Plures nimirum Mauri & Marcomanni ipsique Parthi....? Externi sumus & vestra omnia implevimus, urbes, insulas, castella, municipia, castra ipsa..... cui bello non idonei, non prompti fuissemus, si non apud istam disciplinam magis occidi liceret quam occidere?

(2) Tertul. apolog. cap. 37. Si in aliquem orbis remoti sinum abrupissemus à vo-

venganza que pudieran tomarse inocentemente, y era retirarse todos fuera del Imperio, y dejarlo empobrecido de la mayor y mejor parte de sus ciudadanos.

Athenágoras, exponiendo la disciplina de los Christianos, refería (1) por la primera de todas sus obligaciones la observancia para con Dios, y despues la fidelidad para con el Emperador y su familia; pagando las cargas públicas, segun el mandamiento de Christo: *Dad al César lo que es del César, y à Dios lo que es de Dios.*

Los Martyres firmaron con su sangre esta misma doctrina, y no cabe sino en las malas cabezas de los Filósofos el decir con todo eso, que fueron rebeldes à los Emperadores. Si es porque no obedecieron los decretos que mandaban adorar los Idolos, este genero de rebeldía, si hay quien la llame así, se profesa todavia en la Iglesia Cathólica; y no hay algun fiel Christiano que esté en disposicion de obedecer à semejantes decretos, si hoy se nos intimáran. Y si no preguntese à los Filósofos, ¿Si serian ellos mas condescendientes à leyes tan impías? Si responden que adorarian à los Idolos que qualquiera Tirano les propusiese, no lo estrañarémos, y les concederémos este solo género de fidelidad: pero entretanto que los Cathólicos nos honramos de no tenerlo, afirmamos con la misma sinceridad que somos fieles y obedientes à todas las leyes honestas y justas, y à todo precepto que no nos obligue à

vobis, suffudisset utique dominationem vestram tot qualiumque amisio civium... Proculdubio expavisetis ad solitudinem vestram, ad silentium rerum & stuporem quemdam quasi mortuæ urbis quæsissetis: quibus in ea imperasetis?

(1) Athenagor. legation. pro christian. apolog. 22. Justin.

à negar à Dios, ò à ofenderle. Los Emperadores verán qual de estos dos géneros de sumision y fidelidad les es mas seguro.

Los Martyres mantubieron esta segunda especie de sumision y de obediencia, y es verdad que murieron por no manchar sus vidas con la primera. Siete veces (decia San Julio) tomé las armas y me presenté en la guerra. Para esto no resistí jamás à las Potestades, ni volví las espaldas à los peligros; antes me entré en ellos delante de muchos soldados. ¿Pero si he sido fiel en aquellos combates, esperais que lo deje de ser en éste cuya importancia es tanto mayor?

San Cypriano admiraba esta fortaleza y paciencia (1). ¿Y à quién no admirará aquel orden y tranquilidad con que San Mauricio, à la cabeza de su Legion Thebána, despues que triunfó de los enemigos del Imperio, se ofreció con toda ella al Martyrio, para triunfar de sí mismos y de la superstición? Nosotros (decian al Emperador) somos vuestros soldados; pero somos primero siervos de Dios. Os pagamos el servicio Militar; pero no os debemos sacrificar la justicia y la inocencia de nuestras almas. Estamos prontos à obedeceros, como siempre lo hicimos, una vez que no ordeneis (2) hacer lo que Dios prohibe. ¿Os persuadís, que siendo infieles à Dios, seremos seguros para vos?



§.V.

(1) D. Ciprian. ad Demetriad.
(2) Act. Martyr. pag. 290.

§. V.

XXV. *La Iglesia vela en custodia de los Principes.*

Replican algunos Filósofos, que segun esto no somos los Cathólicos fieles à los Reyes, sino condicionalmente. Pero ya les queda respondido en otro lugar. Nuestros Pontifices Soberanos, nuestros Concilios, conservando siempre el depósito de la misma doctrina, han condenado, como uno de los errores mas contrarios à ella y à la fé, las opiniones sediciosas. ,, Si alguno (asi dice el Pontifice San Anacleto) empezáre á tratar con malos ojos al Prín- ,, cipe, será tenido por infame, ò sufrirá la pena ,, de muerte (1).“

Los Padres del Concilio (2) Andegabense, quisieron que fuesen echados de la comunion de los fieles los que se descubriesen reos de infidelidad en la entrega de las Plazas ò castillos; de modo, que ni aun tubiesen parte en las comidas públicas.

Los Padres del Concilio quarto y quinto Toledano declaran anathema, y por abominable entre todos los Cathólicos, y delante de los Santos Angeles, perdido en este siglo, y condenado en el venidero, à qualquiera que presuma dañar à los Reyes (3). Por los mismos principios los Padres del Con-

(1) Anaclet. epist. 2.

(2) Concil. Andegabens. can. 6. Qui in tradendis vel capiendis civitatibus interfuisse fuerint detecti, non solum à communione habeantur alieni, sed neque conviviorum qui admittantur esse participes.

(3) Concil. Tolet. 4. can. 74. & Tolet. 5. canon. 2. Si quis quacumque argumentatione Reges molestare odiose, aut lædere fuerit conatus, sit anathema in Christianorum horum Cœtu, atque superno condemnetur judicio: sit exprobrabilis omnibus Catholicis, & abominabilis sanctis Angelis in ministerio Dei constitutis: sit in hoc sæculo perditus, & in futuro condemnatus.

Concilio Meldense, excomulgan à qualquiera que por dolo ò astucia intentare contra la dignidad Real. (1)

XXVI. Los sospechosos, aunque sean personas consagradas, parece no ser admitidos en el territorio.

Esta misma doctrina está concordemente establecida por muchas reglas de la Iglesia (2). Los Papas han sido tan solicitos en proveer à la tranquilidad de los Príncipes, y à que vivan sin recelo de alguno, que Inocencio III. encarga à un Obispo de Putiers, que las personas, escogidas para las dignidades Eclesiásticas, no sean por alguna razon sospechosas al Rey (3). Sobre lo que nuestros Jurisconsultos Cathólicos conceden al Soberano el derecho de no admitir en sus Dominios aun à las personas consagradas, si le fueren sospechosas de conspiracion (4).

En esto se funda una ley de nuestro Reyno que dice: ,,Como quiera que esta loable costumbre tiene fundamento y aprobacion de derecho en favor de la Dignidad y preeminencia de nuestra Real Magestad; porque no hayan las dignidades de nuestros Reynos, ni ocupen las Fortalezas personas estrañas à nos.“ Esta es una prudencia aprobada por los mismos Santos, y recomendada por San Bernardo en una Epistola, donde encarga (5) que ninguna persona se haga sospechosa al Rey,

(1) Concil. Meldens. can. 4. Si quis contra Regiam dignitatem dolose ac callide, ac perniciose satagere comprobatus fuerit, nisi dignissime satisfecerit, anathematizetur.

(2) Cap. *Conjurationum* 22. & 24. Et cap. *Statuimus* 32. C. 11. q. 1. *Vease al Illustrissimo Don Antonio Agustin.* in epitome juris Pontif. lib. 35. tit. 2.

(3) Innocent. III. lib. 5. epistol. ad Edern. Pict. v. Episcop. Ne ipsa persona in quam vota electorum convenissent, Regi ex certa materia suspecta foret.

(4) D. Salgado de protection. Reg. lib. 3. cap. 10. n. 240. Et de supplicat. part. 1. cap. 2. n. 5.

(5) S. Bernard. Epist. 282. De persona nulla subeat suspicio, aut ego nimium fallor, aut fidelis erit, & Regis beneplacitum super ea.

Rey, ni le sea menos fiel, de modo que desmerezca su beneplacito.

El Concilio General de Constancia, entre las quarenta y seis proposiciones blasfémas que censuró en Wiclef, condena este espiritu de sedicion.

En todo esto nada se exagera: todos saben lo mismo; y aun los Hereges y Apóstatas que han salido del gremio de la Iglesia, no pueden decir que alli se oculta otra doctrina menos segura. ¡Oh! si los Príncipes, siquiera por su interés, hicieran valer todo lo que desea la Religion Cathólica de parte de sus fieles, en orden à las costumbres y à la practica de todas las virtudes! Tendrian un pueblo racional, dulcemente unido por un vinculo de caridad, que es mas fuerte que todas las leyes humanas.

Por estas costumbres llegó el Evangelio à dominar la tierra, no con el despotismo y tiranía de un leon, sino por la dulzura y mansedumbre de un cordero, segun el simil en que se deseaba la venida del Mesías. „ Ni la fuerza, ni la violencia „ fueron jamás los medios con que se plantó la fé. „ Porque la primera ley que recibian de Christo „ los discipulos, era que debian ir como corde- „ ros al medio de los lobos. (1) Y la tomaron tam- „ bien (dice un grande Orador) que como inocen- „ tes victimas pusieron sus cuellos bajo el cuchillo. „ ¿El Mahometismo (pregunta) no se estableció „ con las conquistas y con las armas? *¿La heregía „ con la rebelion contra las Potestades legitimas?* Pues „ la ley de Jesu-Christo se promulgó solamente con „ la paciencia y con la humildad.“

Del

(1) Bourdalou. quaresm. Serm. de la Religion pag. 1.

Del antiguo Reyno de Judá y de Jacob, se habia dicho: *no en la fuerza de la espada poseyeron la tierra*(1). Y de la Iglesia se añadió por voca de Jesu-Christo esto que se sigue: *Bienaventurados los mansos*, (2) *porque ellos poseerán la tierra.* Por este espiritu se hace à los Christianos muy facil el obedecer. „ Prontamente y de buena gana se someten „ los vasallos Religiosos, y llevan con una cerviz „ docil è inclinada el yugo humano: porque el te- „ mor de Dios es el freno que los aparta de toda re- „ belion, y de todo movimiento insolente.“



ARTICULO III.

SE REDUCEN MUCHOS ARGUMENTOS hechos por los Impíos contra la doctrina antecedente y se disuelven con claridad.

§. I.

LOS Filósofos y Hereges combaten à la Religion con una malignidad tan deshonesta, que ella basta para desacreditar quanto dicen: Sin reparar en los medios, se han empeñado en recriminar à la Religion cathólica de otras sediciones semejantes à estas de que ellos están convencidos. Sería inmenso, si quisiera referir los dichos que han presentado para persuadir que la Religion Cathólica y el

(1) Psalm. 43. ý. 4. (2) Matth. cap. 5. ý. 4.

Evangelio no puede estar con la tranquilidad de ningun Reyno. Para lograr la brevedad y la claridad, veré si puedo reducir à quatro clases sus varias y singulares acusaciones.

XXVII. Se reducen à quatro Capitulos todos sus sofismas.

Lo primero se han confundido à todos los Christianos, Cathólicos y Hereges, y se han socorrido de los hechos de estos segundos, para acusar à los primeros y desacreditar à todo el Christianismo.

Lo segundo, metiendo à bulla algunos casos ciertos; pero de personas singulares que pecaron à cierta ciencia.

Lo tercero, se resolvieron con una desverguenza filosófica, à abusar insolentisimamente de las voces, llamando sedicion à lo que no es; como quando los salteadores llaman ladrones à los inocentes caminantes, al tiempo que los insultan.

Lo quarto, alegando hechos falsos, ò aventurando dichos vanos, sin fundarlos en algunos testimonios ni documentos.

§. II.

XXVIII. I. Confunden los hechos de quantos se dicen Christianos, ya Hereges, ya Cathólicos.

A la primera clase pertenecen las proposiciones de Bayle, como quando dice contra Tilemont, que de diez siglos à esta parte apenas se deben algo los Filósofos y los Christianos, en quanto à causar revueltas y sediciones (1).

De la misma lana es el argumento (2) de Freret, y aun parece copiado sobre el de Bayle. ,, Des- ,, de el quarto siglo hasta el nuestro las conspira- ,, cio-

(1) Bayl. Dictionair. art. *Apolonius* remarq.
(2) Freret. exam. Critiq. des Apologistes cap. 10.

„ ciones, las sediciones, las guerras civiles, los des-„ tronamientos han sido tan freqüentes entre los „ Christianos como entre los infieles."

Otros Filósofos que arguyen con exemplos, nos citan las revueltas del Ministro Gomár en Holanda, ò las de otros Calvinistas ò Luteranos en diversos Paises.

En su *Aviso à los refugiados* mostró Bayle de qué especie de Christianos eran las sediciones, atrocidades, asasinatos, de que tenia llena la cabeza contra el Christianismo. Pues à quien alli confunde y castiga este Filósofo, es precisamente à los Calvinistas y Protestantes, dandoles en cara con todas sus turbaciones.

No digo que los Filósofos no tubieron presentes muchas otras mas antiguas; pero sabemos que desde el quarto siglo de la Iglesia, que es la data de Freret, los Arrianos, Donatistas, Maniqueos, Albigenses, Wicleffistas, Husitas y otras innumerables sectas turbaban bajo el nombre Christiano, las Naciones donde se entraban. Comparados los hechos de todos estos Hereges, con las sediciones de los Filósofos, no diré que se queden à deber nada los unos à los otros.

§. III.

XXIX. Se reduce la segunda clase de argumentos y se satisfacen.

A la segunda clase podemos reducir los argumentos que se fundan en hechos ciertos de algunos Cathólicos singulares, ò de algunos pueblos que han faltado à la obediencia debida à sus Príncipes y mayores. A estas historias, ya de asasinatos y ya de conmociones, sucedidas con los tiempos en algu-

gunos paises, podemos satisfacer con dos soluciones concluyentes, cada una por si sola.

La primera hace ver, como escribe Bossuet, contra el Ministro Basnage, que este genero de arguir nada prueba. ,, Nosotros (dice) en haciendo ,, infalible à la Iglesia, no hacemos por eso impecables à los pueblos y Christianos particulares. ,, Para producir los exemplos de la antigua Iglesia, ,, no basta mostrar hechos antiguos; es tambien necesario que la Iglesia los haya aprobado; asi como ,, nosotros hemos demostrado à los Reformados, ,, que sus Iglesias, en cuerpos, aprobaron sus rebeliones por decretos expresos. Pero el Ministro ni ,, aun piensa en darnos semejante prueba: porque ,, sabía ciertamente en su conciencia, que es imposible (1).“

Esta doctrina es uno de los principales medios sobre que desde la entrada à esta obra he prometido caminar, ya para responder y ya para arguir y convencer. Jamás he pretendido que se me pase argumento fundado en algunos casos singulares, si estos no se reducen y son conformes à los principios de doctrina de sus Autores. Es mas intolerable en los que se dicen Filósofos, el proceder sobre un tan manifiesto abuso de critica y de logica. De puros particulares nada se infiere en buena logica; y de hechos ò testigos singulares no se toma prueba para formar juicio en ninguna critica.

XXX. Discurso de Sidney que rompe sus argumentos.

La segunda respuesta à este género de argumentos no es menos racional y justa. Para eso es menester considerar que, por divina y santa que sea una Re-

(1) Bossuet defens. de l'histoir. des variations n. 5.

Religion, no se debe suponer que han de faltar pecados y turbaciones de parte de aquellos que la profesan. Sidney (sin pensar en hablar por la Religion Cathólica) confiesa esta (1) verdad con desinteres. ,, Sería inutil (dice) buscar un Gobierno, ,, cuya constitucion fuese tal que se pudiese asegurar ,, no estar expuesta à turbaciones domésticas, ò à ,, tal qual sedicion: esta es una felicidad no concedida en esta vida, y de que no gozarémos hasta la otra."

Hay además de esto dos clases de sediciones; unas pueden nacer de la desesperacion, al verse los hombres oprimidos de calamidades, de faltas de alimentos, de exacciones por deudas públicas ò particulares; ò por la crueldad de los Príncipes y Señores, quando quieren tratarlos con un despotismo tiranico.

Otras sediciones nacen del *espiritu de delicadeza*: y estas son proprias de los que forman su conducta sobre los principios y exemplos de los Filósofos; porque toda providencia les disgusta: reprueban todo lo que no se remite à su aprobacion. Si no están en el gobierno, emplean su critica, que es su murmuracion, sobre todas las leyes y providencias de los que gobiernan: ni en la guerra ni en la paz sucede cosa que llene su gusto delicado. Contra lo que no se atreven à decir que no está bueno, toman un rodéo, y presentan otro objeto que llaman mejor; y era lo que à su parecer se debiera haber hecho.

No hay para ellos ni cabeza sana, ni juicio exac-

(1) Disc. sur. le Gouvern. tom. 2. sect. 24. pag. 214.

exacto, ni prudencia cabal: toda mano, por maestra que sea, es à su parecer manca. A lo mas sazonado le falta todavia un grano de sal filosófica, que no hay quien sepa echar sino ellos; y finalmente quantos proyectos nacieron ò existen, son en su tribunal de peor condicion que lo que jamás se concibió, ò despues de concebido, se abortó ò se tiró al olvido. Estos maquinan siempre cosas nuevas, tuercen la nariz à toda antiguedad, y andan amargos, porque es tan ciego el mundo que no acaba de gobernarse por sus luces. A nada tienen afecto, aunque mas hablen de humanidad: porque su Dios es la gloria y el amor de sí mismos, reconcentrado hácia su propria estimacion.

Las turbaciones que nacen de la primera causa, bien se está viendo que son unos ímpetus hechos por la flaqueza humana que se siente perecer ò ahogar en sus miserias. Pueden estas suceder en qualquiera pueblo; ni hay hombre, aunque sea Christiano Cathólico, y aunque sea manso como un cordero, de quien no se puedan temer estos esfuerzos, si se le arrincona en situaciones tan desesperadas. ¿Pero quién dirá que esto lo hizo porque era Christiano; ni culpará por ello à su Religion?

No nacen de aqui tales excesos, antes las mas veces que no se ven los templa la gracia de Jesu-Christo y el temor de Dios. Nacen solamente de nuestra condicion humana, que se escapa muchas veces à los cuidados de la Religion.

Pero las sediciones filosóficas son causadas evidentemente por el ocio, por el orgullo, por la inclinacion à la independencia, por el deseo del libertinage, y por otros achaques que la Filosofía es-

está lisonjeando y aplaudiendo por tantas vocas, quantas son las de sus profesores, y por medio de tantas plumas quantas dedica à escribir lo que hoy está leyendo todo el mundo.

Las primeras conmociones se remedian, ò al menos se previenen con la abundancia de lo necesario para la vida: se desarman con la humanidad, se endulzan con la equidad y benignidad, y se calman alijando un poco la carga, para que no zozobre todo un pueblo. Mas las del segundo género no se pueden prevenir, sin embiar à los trabajos públicos una cuerda de Filósofos ociosos y contemplativos.

§. IV.

XXXI. Se reduce la III clase de argumentos à sediciones fingidas.

A la tercera clase se atan facilmente tropas de proposiciones y dichos calumniosos, de antiguos y modernos. Nada cuesta menos à un malvado que llamar sediciosos y tiranos à los buenos y justos, que ordinariamente le son desagradables. Sin mas origen que esto, hemos visto calumniados à los Profetas de sediciosos. A Elías le acusaron de este crimen delante de Acab (1): à todo el Pueblo de los Judios quisieron perder por un cargo semejante delante (2) de Artaxerxes; y otra vez por Amán delante de Asuero (3). En tiempo de los Macabeos el traydor Alcimo llevó contra su pueblo la misma querella delante de Antioco (4).

Este pueblo acusado, se hizo en lo sucesivo acusador de Jesu-Christo, culpandole de sedicioso

(1) 3. Reg. cap. 18. ℣. 17. (2) Lib. 1. Esdr. cap. 4. v. 12.
(3) Esther. 3. v. 8. & cap. 13. v. 4.
(4) 2. Machab. cap. 14. v. 5.

contra el César (1). Los Principes de los Sacerdotes renovaron la misma calumnia, quando quisieron sacar perturbadores à los Apostoles (2).

Nerón pegó fuego à Roma, y dispuso con esto la causa de perseguir à los fieles, haciendo acusarlos de aquel delíto. Eusebio delató à San Athanasio delante del Emperador, como à un *varon sedicioso* (3).

Focio, para triunfar de su rival San Ignacio, Patriarca de Constantinopla, y ocupar su silla, pretextó que San Ignacio intentaba contra el Emperador. Los Severianos habian imputado antes à Macedonio, Patriarca de la misma Ciudad, que habia conmovido al Pueblo contra el Emperador Anastasio. Se quiso tambien fingir que un Christiano habia muerto al Emperador Juliano, en odio de los designios que éste habia formado contra el Christianismo.

XXXII. Torpe abuso que hacen los Filósofos de las voces *sedicion*, y *sediciosos*.

Aun con mayor facilidad han llamado *sedicion* y traycion à lo que no merece este nombre. Aqui habrá andado, unas veces la ignorancia, otras la malicia, y otras la falta de circunspeccion. El Caballero Roberto Filmer (4) es reprehendido por Sidney, por haber dado el nombre de *sedicion* à la querella que puso el Pueblo Romano contra los usureros; y fue un recurso que obtuvo las leyes justas, dadas desde entonces contra esta peste. Por falta de circunspeccion trató D' Alembert de *sediciosos* à los que tenian un gusto diferente del suyo, acer-

(1) Luc. cap. 23. ℣. 2.
(2) Act. App. cap. 4. ℣. 18.
(3) Apud Nicephor. lib. 9. cap. 13. Extra morem omnem imperatore adito illum ut virum seditiosum, & qui ordinem turbarit... detulit.
(4) Filmer. lib. de Patriarc.

acerca de las cosas del theatro (*).

El Filósofo impugnador de Justo Lipsio llama *sedicioso* al Magistrado que castiga à los sediciosos (1): No tiene mas peso, sino mayor malignidad, el nombre de sediciosos y rebeldes que los Filósofos de hoy dan à los Martyres (2).

El mismo titulo dá Rousseau à toda la Religion de Jesu-Christo (3). ,, El Reyno de Jesu-,, Christo (dice) ha causado las divisiones intesti-,, nas que jamás dejaron de turbar los pueblos." Un poco despues repite las necedades que corren de una voca en otra por entre los impíos políticos, acerca de la espiritualidad del Reyno que fundó Jesu-Christo, y si fue en el otro mundo ò en este. ,, La nueva idéa (dice) de un Reyno del otro ,, mundo no pudo jamás entrar en la cabeza de los ,, Paganos: miraban siempre à los Christianos como ,, rebeldes. Tales fueron las causas de las perse-,, cuciones."

Conoció esta perversidad de hablar el V. Palafox, quando dice: ,, Acusaban al Salvador de sedi-,, cioso y enemigo del César (4), porque predicaba ,, el Reyno de Dios, y mejoraba las costumbres ,, de los hombres."

XXXIII. Son convencidos por sus proprios dichos.

Ve aqui à lo que llaman traycion y sedicion nuestros Filósofos. Si fuera por ellos solos, no habia necesidad de responder à lo que dicen; porque saben bien que es falso y malicioso. Y para que to-

(*) Vease el Prefacio de este lib. 2. tom. 4.
(1) Lips. adversus Dialogist. init.
(2) Exam. im portant. cap. 34. pag. 201.
(3) Rouss. contr. social. lib 4. cap. 8.
(4) V. Palafox injurias de la muerte de Christo. Vease en el tom. 4. disert. IV. art. 3. §. 2. n. 44.

todos vean esta verdad, haremos hablar à Bayle y Rousseau contra ellos mismos. ,, Nuestros gobiernos (dice Rousseau) deben infaliblemente al Chris-,, tianismo su mas sólida autoridad, y el ser menos ,, freqüentes sus revoluciones. Tambien hizo que ,, fuesen menos sangrientas (1) estas revoluciones ,, raras; como se prueba por los mismos hechos, ,, comparados con los de otros gobiernos antiguos. ,, La Religion, mejor conocída y descartada del ,, Fanatismo, dió cada vez mas dulzura à las cos-,, tumbres christianas."

Inmediatamente ocurre él mismo al argumento que hacen los Filósofos, atribuyendo à su Filosofía esta dulzura de las costumbres. Y contra este pensamiento dice: ,, Esta mudanza no ha sido de ,, algun modo efecto de las letras; porque donde ,, quiera que estas han brillado, no ha sido mas ,, respetada la humanidad. Las crueldades de los ,, Athenienses, de los Egypcios, de los Empera-,, dores de Roma, y de los Chinos hacen fé de esto. Lo mismo repite Montesquieu en otros pasages que hemos citado ò citarémos.

XXXIV. Demasiado calor con que habia D' Alembert por la Filosofia y contra la Religion.

No se debe estrañar que D' Alembert haya escrito lo contrario, atribuyendo à la Filosofía el remedio de casos funestos que han sucedido, y de otros que se han imaginado. Agitada y caldeada qual discurre su imaginacion por el tratado *del abuso de la critica, &c.* y empeñado en la defensa de una causa que no necesita de dolo ni de mentira para justificarse, dice: *La Filosofía es por cuyas luces nos vemos libres de tantos males* (2). ¿Y de qué males habla? De algunas di-

(1) Emil. tom. 3. (2) De l' abus de la critique §. 28.

diferencias ocurridas en los siglos nueve y trece, entre las Potestades, espiritual y temporal; de algunas Cruzadas hechas en socorro de la Syria; de algunos *despojos insensatos* de las familias *para enriquecer* (como él habla) *à los Monges ignorantes è inutiles*; de algunas controversias entre los Griegos; de los juicios de Dios, ò de la *purgacion vulgar*, que por el fuego ò por el agua hirviendo, ò de otros modos, se hacía de las acusaciones; de la devastacion hecha por unos mostruos en las partes mas ricas del mundo, donde finge que hicieron morir à los habitantes en los suplicios, para convertirlos; de la efusion de sangre que la mitad de la Francia causó reciprocamente en la otra mitad; en fin, del estandarte de la rebelion puesto en la mano de los subditos contra sus Soberanos, y de la espada en la mano de los Soberanos contra los subditos. De todos estos males dice que nos ha librado la Filosofía.

XXXV. La Filosofia no ha curado los males que D'Alember expresa.

Solamente soñando encantamientos como Don Quixote, ò contando entre los males las obras de piedad, las dotaciones de Monasterios, donde se trabaja mas y con mas utilidad del Estado que en los gavinetes ò tocadores de los Filósofos; y tambien las expediciones sagradas à la Tierra Santa, en favor de los Christianos tiranizados, y de los santos lugares ocupados; puede tocar à la Filosofía alguna parte en *la libertad* supuesta *de tantos males*. Y aun respecto de estas tres cosas, apenas tiene en la aventura sino el mérito de sus impios conatos; porque en efecto ni ella impidió las Cruzadas antiguas, ni oy procura hacerlas mas dificiles, sino yendo los Filósofos à servir al sueldo de los Bárba-

baros contra las Naciones de Europa. Solo de este modo impide manifiestamente la Filosofia estas expediciones piadosas, que miran à defender nuestra libertad.

Por lo que hace à los otros males, preguntará qualquiera, ¿de qual de ellos en particular nos ha librado la Filosofía? ¿Desterró *los juicios de Dios*, ò aquellas pruebas inciertas à que se cometia temerariamente la decision de una duda? Nada menos. La Filosofía no dictó, ni se acordó nadie de ella para establecer los Cánones Eclesiásticos, que nos libraron de aquellos bárbaros juicios, que llamaban *de Dios*.

¿Libró tampoco la Filosofía à las mas ricas partes del mundo de esta devastacion soñada, donde se hacia morir à los habitantes en los suplicios para convertirlos? Si quiere aludir à los Imperios Americanos, ni hubo tantas devastaciones como sobre el dicho de algun declamador tienen gana de creer los Filósofos y todos nuestros émulos. Los mostruos que se fingen, *son mas quiméricos que la hydra de siete cabezas y que el Materialismo*. Pero aun quando esto hubiera sido verdad (lo que se aclarará despues) ¿fue la Filosofía à la América à desterrar estos suplicios? Nadie le concede algun mérito en la paz que gozan aquellas florecientes Provincias: antes en la parte de America, donde la impía Filosofía puede tener Colonias, no se oyen sino turbaciones y asonadas de guerra.

¿Libertó la Filosofía à la Francia del azote de las guerras civiles? Es claro que ella las causó. Ninguno ha dicho ni probado mas claramente que D' Alembert, que el Calvinismo es el Deismo, ò

la

la misma Filosofía, menos explicada. Con que la Filosofía, no explicada con este nombre, bañó à la mitad de la Francia con la sangre de la otra mitad; y la Filosofía, explicada ya con este nombre, no libró à dicho Reyno de este mal, sino le dispone otros mayores. Todos saben que esto es verdad, y que la intolerancia de Luis XIV, que arrojó de alli à innumerables Deistas y Calvinistas, fue quien libró à la Francia de tantos males.

XXXVI. Fleury no debía animar tanto à D' Alembert.

En fin, el estandarte de la rebelion ¿por quien *ha sido puesto en la mano de los subditos contra sus Soberanos*; *y en la mano de los Soberanos la espada contra sus subditos*? ¿Con quantos documentos y hechos venimos probando que este ha sido el empleo de la impía Filosofía? Contra esto nada hace el pasage de Fleury alegado por D' Alembert. Yo digo lo mismo, la Religion verdadera no teme la verdad de la historia. ,, Dos suertes de personas, ,, dice Fleury, sienten mal de que se refieran hechos poco ventajosos à la Iglesia. Los primeros ,, son los políticos profanos, que no conociendo ,, la verdadera Religion, la confunden con las falsas, la miran como una invencion humana para ,, contener al vulgo en su obligacion; y temen todo esto que pudiera disminuir el respeto en el ,, espiritu del pueblo.... Sería necesario comenzar por instruir y convertir à estos politicos; ,, pero me creo obligado à satisfacer, si es posible, ,, à personas bien escrupulosas, que por un zelo ,, poco ilustrado, caen en el mismo inconveniente, ,, de temblar donde no hay que temer. ¿Qué temeis ,, (les diré yo)? ¿Es de conocer la verdad? "

Yo repito muchas veces esto mismo que D' Alem-

Alembert acaba de referir de Fleury. Estoy muy distante de temer el que abra el libro de la historia Eclesiástica, y me haga cargo de los hechos verdaderos y bien circunstanciados, uno por uno. Hallarémos defectos de personas de todas clases, hallarémos pasiones humanas disfrazadas con la máscara de Religion; pero hallarémos en todas partes à la Religion, condenando claramente à los que le hicieron esta injuria, y alabando à los que se aquietaron à su espiritu y máxîmas.

Por estas hemos sido *libres de tantos males* nacidos de la supersticion, del fanatismo, de la ignorancia, de las pasiones, y esperamos serlo de los que produce la Filosofía ò la Impiedad.

§. V.

XXXVII. Confesion de Montesquieu de la paz que ha puesto el Christianismo entre muchos Reynos diversos.

Una observacion hace Montesquieu sobre el estado presente de Europa, comparado con el que tenia en tiempo de los Romanos, y dá testimonio de la tranquilidad que sabe poner el Christianismo entre Reynos diferentes, que es mayor que la que antes del Evangelio tenia un solo Imperio dentro de sí mismo. ,, Se puede decir (son sus palabras),, que los pueblos de Europa no estan ,, hoy dia mas desunidos que lo estubieron en el ,, Imperio Romano, hecho despótico y militar: los ,, pueblos estaban desavenidos con los exercitos, y ,, aun estos lo estaban entre sí mismos : de una ,, parte se hacian la guerra las tropas, y de otra ,, se les daba el pillage de las villas y la division ,, ò confiscacion (1) de las tierras."

Bay-

(1) Sprit. des loix lib. 24. cap. 3.

XXXVIII. Confesion de Bayle sobre la justicia de los rigores usados por los Cathólicos en Francia.

Bayle, despues de referir muchas crueldades del *Señor Saint Point* acerca de *los saltos de Macon*, no puede al fin negarle la justicia de haberlo egecutado asi, provocado de otras crueldades semejantes que los Hereges habian obrado contra los Cathólicos en *Montbrison* y en *Pierrelate*. ,, No ,, dudo (dice) que *Saint Point* alegará (1) por escusa ,, los saltos que *Des-Adrets* habia hecho dár à los ,, Soldados (Cathólicos) en *Montbrison*, asi como ,, este se escusaba sobre las crueldades egecutadas en ,, Orange: y vé alli como un mal exemplo trae ,, otro, hasta el infinito: *abysus abysum invocat*. Por ,, esto la mayor falta es siempre la primera; y en ,, buena justicia, debería cargar con la pena de todos ,, los delitos que se le siguen. D' Aubigne no ha- ,, bia consultado bien las datas quando dice que el ,, Varon *Des-Adrets*, picado del saqueo de Oran- ,, ge y de los precipicios de Macon, marchó à *Pier-* ,, *relate*; se hizo señor de muchas Villas, y en fin ,, vino à *Montbrison*. Mas se vé por Theodoro Beza ,, que Pierrelate fue sojuzgada por *Des-Adrets* an- ,, tes del 26. de Junio, y que los Soldados de Mont- ,, brison saltaron el dia 16. de Julio, y que Ma- ,, con no fue tomada por Tabanes hasta el dia 19. ,, de Agosto (del mismo año de 1562.)"

Las primeras violencias no fueron tampoco las que padecieron los de Orange, sino las que hicieron en muchas partes los Protestantes. Porque contra las leyes y contra razon querian introducir su secta en el pecho de todos, aunque fuese à punta de lanza. Esto no lo puede negar Rousseau. ,, Yo con-

(1) Bayl. art. *Macon* remarq. (E.)

„ vengo desde luego (dice) en que la Religion re- „ formada no tenia derecho de establecerse en Fran- „ cia à pesar de las leyes (1)." Juntese à esta confesion el juicio de Bayle que hace causa de todos los delitos (2) à los que abrieron la puerta al primero. Con esto verán hasta los ciegos, si los Cathólicos han sido los culpables en las crueldades que se les atribuyen.

XXXIX. Regla de Mecenas para examinar las acusaciones de *sedicion*.

A las falsas sediciones, objetadas por los impíos, es conveniente oponer una máxîma, de las que Mecenas daba à su Emperador. Despues que le encarga el precaverse contra los falsos Filósofos, porque teñian de costumbre mover sediciones y turbar los Estados; sigue advirtiendole que mantenga exploradores ò espiones, para saber por su medio quanto pasa en el Imperio. Pero le dá juntamente esta cautela: acordaos (3) de no creer ligeramente todas las cosas que estos os cuenten; sino examinadlo antes con diligencia: porque muchos de ellos, ò por ódio de otros, ò por codicia de sus bienes, ò por hacer gracia à algunos; ò enojados, si les piden lo que deben, los cargan del *falso crimen de sedicion*, ò de algun dicho ò hecho malo contra el Emperador.

Esta regla de prudencia debe aplicarse à las mas de las sediciones que los impíos y hereges han im-

(1) Lettr. a Mr. le Archeveq. de París pag. 81.

(2) Bayl. ubi sup.

(3) Dion. lib. 52. pag. 644. Edit. Lugdun. 1559. Memento non omnia statim quæ ab ijs referuntur credenda, sed diligentem considerationem esse adhibendam. Permulti enim eorum, vel odio aliorum, vel eorum bona sibi petentes, vel in gratiam quorumdam, vel irati ob postulatam alijs ac non aceptam pecuniam, *FALSO CRIMINE seditionis tentant*, aut contra Imperatorem alicujus dicti vel facti improbi eos onerant. Ideo non facile iis animus est adjiciendus, sed omnia accurate indaganda.

imputado à los fieles y justos en todos tiempos. Y solo esto basta para satisfaccion de quantas revueltas opusieron à los Profetas, Apostoles, Christianos, y hasta al mismo Christo.

§. VI.

XL. Quarta clase de argumentos: los hechos falsos.

A la quarta clase de acusaciones que hacen contra la Religion Cathólica sus enemigos, reducimos los hechos falsos que oponen, para persuadir su intento. No podemos comprehenderlos aqui todos, ni examinarlos uno por uno. Mas por la falsedad de los que se examinen se podrá conocer la ninguna verdad de los que se desprecian; y se experimentará la justicia de la máxîma expuesta poco antes.

Los Ministros Jurieu y Basnage, en el designio de justificar las sediciones que han causado los Protestantes, buscaron exemplos en los primeros siglos de la Iglesia, y aun en los personages santos del pueblo de Dios, como David, los Macabeos y otros.

XLI. Sedicion imputada al Patriarca Macedonio.

Viniendo à los bellos tiempos del Evangelio, quiere Basnage señalar un exemplo de sedicion causada por los Christianos; y la halla, à su parecer, en tiempo del Emperador Anastasio. „ Macedonio, „ dice (1), Patriarca de Constantinopla, hombre „ célebre por sus ayunos, y por su piedad, viendo „ que los Eutichianos querian insertar en el *Trisa-* „ *gio* algunos terminos que parecian favorables à „ su opinion, se sirviò de su Clero para levantar „ al Pueblo. Alli se mata, se quema; y el Empe- „ ra-

(1) Banag. Respons. a Mr. Bossuet. pag. 496.

„ rador, no teniendo seguridad en su palacio, se „ halló obligado à parecer en publico sin corona, y „ à embiar un Rey de armas, para hacer saber que „ se deponia à sí mismo del Imperio.“

Esta historia la prueba con una palabra de Evagrio (1) donde dice: *Severo escribe en la Carta à Soterico, que el Autor y cabeza de esta sedicion fue el Patriarca Macedonio, y el Clero de Constantinopla.* Evagrio, como nota Bossuet, no dice que esto haya pasado asi; sino que Severo se lo escribió asi à Soterico.

¿Pero quién era Severo? (pregunta) El Gefe de los Eutichianos, que de su nombre se llamaron Severianos; es decir el Gefe del partido que sostenia Anastasio: por consiguiente el enemigo declarado del Patriarca Macedonio, del Concilio de Calcedonia y de los Ortodoxos.

¿Y à quien lo escribia? A Soterico del mismo partido; à quien no hay que estrañar, haga una relacion, que no podia menos que agradarle; pues que miraba à hacer odiosa la conducta de su enemigo comun, y de la Iglesia Cathólica de quien estaban separados. Evagrio no dá alguna fé à un testimonio tan sospechoso, y despues que lo refiere, añade estas palabras: *Por medio de tales calumnias, además de las razones que habemos referido, fue Macedonio, à lo que me parece, echado de su silla.* Con este dicho tan claro se demuestra, quan contrario era el juicio de Evagrio à la acusacion de los Eutichianos contra Macedonio; pues que no la llama sino *calumnia*, y este es el unico historiador que se

(1) Evagr. lib. 3. cap. 34.

se alega para probar la pretendida sedicion.

Otro hecho es la muerte de Juliano. ,, Los ,, Historiadores Eclesiásticos (dice Basnage (1)) me- ,, jor instruídos de este caso que el Obispo de Meaus, ,, no niegan que un Christiano, irritado por los de- ,, signios que este Emperador habia formado con- ,, tra la Religion Christiana, fue el que lo mató.“

XLII. Otro hecho, la muerte de Juliano.

Trata además de esto de muy credulo à Bossuet; porque le parece que estaba en la persuasion de que no era sino un Angel el que habia descargado el golpe sobre Juliano. Bossuet (2) responde, ,, que no tendria verguenza de admitir Angeles ,, exterminadores de los tiranos: pero lo que me ,, impide creer determinadamente que Juliano haya ,, muerto de mano de un Angel, es que no ten- ,, go para ello documentos suficientes. Mas por la ,, misma razon creo todavia menos que Julia- ,, no pereciese à manos de un Christiano: porque ,, no obstante que hubo personas, y aún Pagános y ,, domésticos de este Emperador, como uno llama- ,, do Calixto, que creyeron que fue un Angel; ò ,, como hablan los Gentiles, un Demonio, ò algu- ,, na otra potestad celestial, quien hirió à este após- ,, tata; no hubo persona que asegurase de bue- ,, na fé y como un hecho positivo, que fuese algun ,, Christiano.

Despues prueba que ningun Historiador, ni Pagano ni Christiano, ha dicho tal cosa; ni aún Zozimo el enemigo mas declarado del Christianismo; porque tubo verguenza de reprochar à los Chris-

tia-

(1) Basnag. apud Bossuet defens. des variat. n. 7.
(2) Bossuet ibid.

tianos un crimen que nadie les imputaba. El unico que atribuye el golpe à un Christiano, es Libanio; pero este no es citado por Basnage, porque sabia que no era un historiador;sino un declamador;un sofista, y aun se debe añadir, que un sofista calumniador manifiesto de los Christianos; à quien ningun Historiador sigue, sino à quien todos desmienten. Veanse en la respuesta de Bossuet à Basnage los dichos de los Historiadores Eclesiásticos, concernientes à este suceso; y se hallará quan temeraria ha sido esta calumnia.

XLIII. Otro hecho, la desercion de los Armenios contra los Persas.

Otro hecho de sedicion, opuesto à los Christianos de los primeros tiempos, es el apartamiento que los Armenios, sujetos à los Persas, hicieron de ellos, pasandose al Emperador Juliano. A este tercer exemplo de rebeldía, que acusa Basnage, se responde lo primero que los Armenios, nacion separada de los Persas, y que se habian gobernado por sus Reyes, no tenian alguna perfecta y verdadera dependencia de los Persas; sino mas bien una alianza y confederacion hecha bajo ciertas condiciones. Aún quando se unieron despues à los Romanos, vivian segun sus leyes, y en particular esentos de todo tributo: de modo que si fuesen cargados se volverian à poner bajo el Rey de Persia.

Con que se deja vér que en un Estado semejante los Armenios, nacion confinante entre dos grandes Imperios, no se ponian bajo la proteccion de alguno, sino para conservar su libertad y privilegios contra las usurpaciones del otro, y estár mas à cubierto de la prepotencia de ambos. Entre Naciones que asi disponen sus tratados de alianza bajo las condiciones que establecen, no se llama rebeldia el aparta-

tamiento de alguna, si la otra falta antes à las condiciones tratadas. Vease el examen de este caso particular en el citado Bossuet, y se conocerá quan falsamente se alegan hechos, pretendidos sediciosos, para salir con el designio formado de infamar al Christianismo.

Pudieramos concluír esta odiósa materia con Juvenal, diciendo que los Gracos mas sediciosos confunden el cielo con la tierra para imputar sediciones à otros: como si Verres acusára à los demás de ladrones, Milón de homicidas, Clodio de adulteros, y Catilina recriminase de conjuracion à Cetego (1).

XLIV. Otro hecho, la deposicion de Federico II.

D'Alembert, mas zeloso por la Filosofia que por la Iglesia Cathólica, imputa todavia à esta su madre, ò al abuso de la Religion, hechos que la Iglesia solamente ha tolerado, pero que no ha hecho, ni aprobado: Como la deposicion del Emperador Federico II. en presencia del Concilio General de Leon del año 1245. „Un Concilio Ecume„nico, en un siglo de servidumbre y de ignoran„cia, no se atrevió (dice) à reclamar abiertamente „contra la empresa de un Pontifice osado, que se „creyó en derecho de privar (2) à un Emperador „de su patrimonio."

Despues añade una nota donde dice: „Se res„ponde à esta objecion, que en efecto la mayor „parte de los Eclesiásticos vivian entonces en la „opi-

(1) ¿Quis tulerit Gracos de seditione quærentes?
¿Quis Cœlum terris non miscet, & mare cœlo,
Si fur displiceat Verri? ¿Homicida Miloni?
Clodius accuset mœchos? ¿Cathilina Cethegum? Juven. Satyr. 2. ỷ. 24.

(2) De l'abus de la Critiq. §. 28.

,, opinion quasi comun del poder de los Papas so-
,, bre lo temporal de los Reyes: pero Dios no
,, permitió que esta opinion se confirmáse por el
,, sufragio positivo de un Concilio Ecumenico. El
,, silencio de la Iglesia congregada no es siempre
,, una nota de aprobacion, sobre todo en las mate-
,, terias que no miran expresamente à la fé.

Ve aqui como conociendo que estas opiniones y los hechos dirigidos por ellas no se pueden llamar doctrina de la Iglesia Cathólica, ni actos Eclesiásticos; todavia quieren arguir con ellos à la Religion. Por arrancarles mejor la ocasion de este argumento que hacen tantas veces los impíos à los Theologos Cathólicos, è indirectamente à toda la Iglesia, no temeré de entrar con ellos en un cotejo, donde comparémos sus dogmas aprobados en muchos de sus Concilios, con estas opiniones de algunos Theologos Cathólicos, no aprobadas por alguna de nuestras Synodos.



AR-

ARTICULO I.

LAS OPINIONES THEOLOGICAS MAS acusadas y desacreditadas sobre los discrimenes de los Reyes y de los Reynos, son menos peligrosas para los mismos casos, que las reglas mas aprobadas entre los Filósofos y Hereges.

§. I.

NO se turba la firmeza de nuestra Religion porque confesemos ingenuamente, que hubo en medio de la Iglesia Theologos poco dignos de este nombre, que afilaron las puntas y cavilaciones escolásticas para horadar la integridad y simplicidad del Evangelio. Sin necesidad de señalar particulares, basta decir en general que algunos profesores defendieron hechos ilicitos, imprudentes, precipitados y contrarios à las reglas christianas y à la razon misma.

XLV. Confesion ingenua de los excesos de algunos Theologos Cathólicos.

Dos causas principales influyeron en estas opiniones que detestó la Iglesia. La primera fue la demasiada licencia de opinar, que de la Filosofia, y vanidad secular salta y prende en la Theología. Para entrar à oír la conversacion de esta, que es la de Dios, habian de purgarse antes los ánimos con mas lustraciones y mejores preparaciones que exigía Pytágoras de sus discipulos. Pero sobre los vicios naturales de nuestras almas, como son la curiosidad y la vana presuncion de escudriñar lo mas profundo,

vamos à oír la palabra de Dios (que es la Theología) con los malos habitos que se adquieren en los estudios pueriles de las letras humanas.

A esta mala disposicion se ha juntado otra segunda causa, tanto peor, quanto es mas dificil de remediar. Consiste en las pasiones vehementes de personages ambiciosos que hacen quanto quieren, y buscan despues Theologos que aprueben quanto hacen.

Estando ya tomada la resolucion, y mucho mas despues de egecutada, no se buscan ni se pagan sufragios sino para promoverla, ò para honestarla. ¿Y quándo faltaron estos dictamenes estipendiarios? ¿Quándo no hubo *Casuistas* sangrientos y brutales, en habiendo *Brutos* y *Casios*?

Antes que hubiera Theologos, aprobó Ciceron la atrocidad de Bruto sobre César, por tirano de *invasion*; y la del primer Bruto sobre Tarquino por tirano de *administracion*.

§. II.

Las revoluciones humanas pusieron alguna vez en tal discrimen à los Reynos, y dieron origen à casos tan arduos, que apenas dejaban salida que no fuese peligrosa. Nacía la ocasion, ò (para dár licencia al ingenio) se proponia la hypothesi de que un Príncipe se abandonáse tan desenfrenadamente al furor de sus pasiones y al abuso de su poder, que huivese de suceder una de dos cosas; ò la ruína de la Nacion, ò la ruína y caída del Prìncipe, si la Nacion se habia de conservar.

Para abrazar ò consentir el menos malo de estos ex-

extremos se han pensado varios systémas, no solo por los Theologos, sino tambien por los Politicos y Filósofos. A tres clases podré reducir las opiniones, asi de los Cathólicos, como de los Hereges y Filósofos. Considerense y comparense todas entre sí, y se verá qual de ellas merece mayor censura, y parece mas peligrosa à la causa de los Reyes.

XLVI. Se reducen las opiniones varias sobre la diferencia entre Reyes y Reynos.

La Religion Protestante ha resuelto, de palabra y por obra, que toca al pueblo, y aún à la menor parte de él, tomar las armas en este caso para deponer ò castigar al Príncipe que lo oprime, y no le deja libertad de conciencia. ¿Qué resolvería en el caso de no dejarle al pueblo la libertad natural?

Los Filósofos Libertinos han dicho, que deshacerse de tales tiranos ò Reyes son unos hechos heroycos de que no son dignos los hombres comunes. De modo, que no someten à los Reyes solamente bajo sus Naciones, ò de una de las partes mas considerables de estas; sino de qualquiera subdito osado, ò à la disposicion de un asasino.

Fuera de estos dos systémas execrables, hubo muchos entre los Cathólicos que se dieron una libertad de pensar que no tiene fundamento en el Evangelio. Los que se llegan mas al espiritu y letra de este, y à la doctrina de los Apostoles, no dejan otro arbitrio en casos tan dificiles, sino el tolerar con paciencia christiana las injurias de la tiranía, y recurrir à Dios, para que salve à su pueblo del tirano, ò mude el corazon de este.

Tal es ciertamente la doctrina de Religion Cathólica. Pero pesando algunos Cathólicos las circunstancias de la hypóthesi, y discurriendo, no solo co-

como Theologos y por la doctrina expresa del Evangelio, sino tambien como politicos ò filósofos, y segun las fuerzas de la razon humana, resolvieron que se debia mas consideracion à conservar el Estado, que à mantener la persona del Príncipe, caído en tal furor ò excesos.

Mas para librar de este peligro al pueblo, no opinaron de un solo modo. Los unos, con no sé que espiritu (aunque nada Christiano) favorecieron el sesgo de librarse de la persona del tirano por qualquiera medio; ò ya por la mano fuerte de algun varon, zeloso de la salud del pueblo; ò ya por el consejo y deliberacion del mismo pueblo.

Este modo de pensar era nada diferente del de error de los Filósofos paganos, de los Protestantes y de los otros impíos. Por eso el Concilio de Constancia declaró por agenos de la Iglesia à quantos escribiesen ò intentasen contra la vida de los Reyes.

XLVII. ¿A qué se reduce la opinion famosa que se ha tolerado entre los Cathólicos?

Otros Sábios, que no son comprehendidos en esta censura, considerando de una parte la ruína de una Nacion por la crueldad de su Príncipe, y de la otra los peligrosisimos medios de consultar à su seguridad, ya resistiendo por sí misma, ya juntandose para deponerlo ò castigarlo, por haber faltado à todos los pactos con que recibió el oficio de Rey, ya dividiendose en partidos, sufriendo una Provincia, tomando las armas la otra para su defensa, y trayendo otra auxilios de Príncipes estrangeros; dieron en el pensamiento de atribuír à la cabeza de la Iglesia y de todos los Christianos la accion de absolverlos en este caso del juramento y promesas de fidelidad, hechas al Rey que asi ol-

vi-

vidaba los juramentos que habia hecho de su parte.

Ve aqui la sentencia que estubo en mucho credito, no para con ninguno de los Santos Padres de la Iglesia; mas sí para con hombres sapientisimos, y la que por otra parte no tubo hasta ahora alguna aprobacion ni censura Canónica. Esta es la opinion que sirve hoy à los inconsiderados Filósofos, Hereges, Impíos, y à otros que se dejan aturdir de su grita, para hacer con ella el *Bu* à todos los Theólogos Cathólicos Romanos, ò porque la han seguido, ò porque no la han condenado.

Aqui les parece que tienen fundada una infame nota que poner en la frente de todos los controversistas, como ellos hablan, para avergonzarlos, como con la memoria de algun crimen de Estado. Despues diré quan lejos está de tal sospecha la dicha opinion, aunque por otra parte no se funde en verdad. Vease en la Disertacion antecedente, el breve, pero eficáz discurso que dejo hecho; en prueba de que es quimerica la necesidad que se supone para este recurso al Vicario de Christo, y para la opinion que lo sugería. Pero entretanto, solo importa ocurrir à estos necios ladradores de nuestros Theologos, comparando con esta doctrina tan disfamada por sus enemigos, las impiisimas opiniones que ellos siguen y enseñan en el mismo caso.

XLVIII. Cotejo de la opinion Theologica infamada por los impios, con las sentencias mas plausibles de los mismos impios.

Pregunto: ¿es más humana la resolucion de los Filósofos, que ponen la vida del Rey, ò (como ellos dicen) la salud del pueblo, en la mano de un fanático ò de un loco, que se crea un héroe, nacido para quitar, como Hercules, los monstruos de la tierra?

¿Es mas racional la opinion de los que ponen

la

la suerte del Rey ò del Tirano al arbitrio de una parte ò faccion de su Reyno, que conspire contra él?

¿Es mas segura ò legitima la otra sentencia de los Protestantes, que hacen à la Nacion entera un Soberano sobre sí misma, y aún sobre el Rey para estos y los demás casos, de suerte que pueda declararse por su propria resolucion absuelta del juramento de fidelidad, y de toda obligacion para con su Príncipe, proveyendose de otro?

¿Es tampoco mas legítima, ni menos expuesta à invasiones y à enormisimos inconvenientes, la otra opinion de algunos Legisperitos que concede à los Reyes vecinos y estraños un derecho de proteger à la Nacion oprimida, destronando al Príncipe, que contra los derechos mas inviolables oprime al pueblo que debia conservar?

§. III.

Prescindiendo ahora (como es aqui necesario) de aprobar ò reprobar qualquiera de estas opiniones, sean de Hereges, ò sean de Cathólicos, ò sean de Filósofos y Políticos, el principal intento es comparar las unas con las otras; y todas con la conveniencia y seguridad de los Príncipes, para que se juzgue qual de ellas les es mas inconmoda ò mas favorable.

XLIX. El cotejo fue hecho ya por uno de ellos.

Ya dige que Bayle empleó esta comparacion en su libro *aviso à los refugiados*, dictado y publicado para hacer sentir à los Protestantes el disgusto que entonces tenia con ellos. Mas solamente en tales casos suelen ellos mismos decirse reciprocamente las verdades.

En

En otro tiempo (segun les reconviene) su (1) mascara de mejor barniz, ò la hypocresía con que se tapaban, consistia lo primero en condenar aparentemente todos los libros que soplaban entre ellos las rebeliones, como los de Bucanán. *El derecho de los Magistrados sobre sus subditos*, que publicaron el año 1550. contra Carlos V. à David Pareo y à otros, que desde luego comenzaron à manifestar las doctrinas que eran corrientes entre ellos, aunque con maligno disimulo.

Pudieran sus libros llevar mejor los titulos de *Pugio y Gladius*; la *Daga*, y el *Puñal*, que eran los rotulos que inventaba Protogenes para poner à sus libelos Sanguinarios. Suetonio (2) y Dion dicen (3) que no andaba jamás sin estos libros aquel ministro de las crueldades de Caligula.

Asi habian procurado los Protestantes cubrir con embozo sus perversos libelos. Mas ahora el año 1690. en que Bayle publicó este libro, ya no podian condenar à los expresados Autores sediciosos y parricidas, sin condenarse à sí mismos; porque profesaban manifiestamente las proprias màxîmas, fundando en ellas su derecho público. De todo lo qual infería Bayle contra los Protestantes, que estaban en un notable descubierto à la vista de los Cathólicos.

El segundo pretexto con que otras veces engañaban à los Principes, ponderandoles su fidelidad sobre la de la Iglesia Romana, era (dic

el

(1) Avis. pag. 77.

(2) Sueton. in *Caligula*, cap. 49. In secretis ejus reperti sunt duo libelli, diverso titulo: alteri *Gladius*, alteri *Pugio*, &c. (3) Dio. lib. 59. *Protogenes* solitus duos libellos semper circunferre, *Gladij* ac *Pugionis* titulis insignitos.

el mismo Bayle) esta opinion de algunos Theologos, que daba à los Papas la potestad para deponer à los Reyes. Pero haciendoles juntamente vér que la doctrina de la superioridad del Papa en lo temporal era impugnada por muchos Cathólicos, y no imperada ni mandada creer à ninguno; les enseña à observar la diferencia que iba de unos à otros.

Pero aun quando la sentencia universal de todos los Cathólicos fuera, que los Papas tenian la superioridad temporal sobre los Príncipes; comparando Bayle las dos sentencias, esta que somete al Papa los Soberanos, y aquella que los somete al pueblo ò à una parte de él, aunque sea la menor, como defendía el mismo Jurieu à nombre de todo su partido; les descubre, y pone mas clara que el medio dia, la ventaja que llevaba la opinion mas murmurada en nuestros Theólogos, à la doctrina mas célebre, general y practicada entre los estraños de la Iglesia Romana.

L. Resulta que es mas inocente la opinion de nuestros murmurados Theólogos, que la doctrina canonizada entre los Impíos.

Porque ¿quánto peor es (como les hace cargo) sujetar los Reyes al arbitrio ciego de los pueblos, y al furor de sus innumerables intereses, de su libertinage y de su ignorancia, que someterlos en lo temporal à quien están sumisos en lo espiritual, y al que respetan los mismos Reyes Cathólicos por Vicario supremo de Jesu-Christo en este mundo? Por mas intereses que el Papa pudiera tener en este negocio, y por inconsiderado que se le quisiera imaginar, llegaría jamás su procedimiento à ser tan ciego, tan aventurero y atropellado como es ordina-

(1) Id. ibid. pag. 210. 211. 214.

nariamente el de un pueblo en unos casos tan peligrosos?

§. IV.

LI. Los confunde Bayle por la experiencia de los sucesos.

Por la experiencia les hace entender esta misma verdad: porque en el poco tiempo que los enemigos de la Iglesia Romana habian esparcido sus doctrinas de la Soberanía de los pueblos para poder juzgar, castigar y deponer à sus Reyes, hasta el año en que les decia Bayle estas cosas, se habian visto mas Príncipes depuestos, proscriptos, muertos ò insultados; y mas crueles revoluciones y mudanzas de gobiernos, que en setecientos años, que los Reynos Christianos habian oído disputar y defender la suprema potestad del Papa en la tierra.

LII. Mostruosas diferencias entre la doctrina mas moderada de los hereges, y la opinion notada à nuestros Theologos I.

Esta doctrina mas moderada de los Protestantes y errantes, trastornando todo el orden natural, ponía las cabezas supremas de los Príncipes debajo de aquellos que les eran subditos, y à quienes no debian alguna sumision, ni en el orden espiritual, ni en el temporal: pero la opinion que ellos execraban en los Cathólicos, solamente sometía las Coronas de los Prìncipes à la cabeza de toda la Iglesia, à quien reconocian y llamaban padre los mismos Reyes; y se le sujetaban en todo lo espiritual.

LIII. II. Diferencia.

La doctrina mas moderada y general de los Protestantes hacia à los Reyes amobibles por el solo arbitrio y capricho de los pueblos, siempre que ellos se cansasen de su régimen, ò gustásen de entronizar otro, revocado el poder del primero. Pero la sentencia notada à los Cathólicos, tomada en rigor, ni aun daba à los Papas la potestad para de-

poner ò destronar à su arbitrio; sino solamente para absolver à los fieles de los juramentos y votos de obediencia hechos à su Rey: y esto en el estrecho lance de que les arruinàse su estado temporal, ò devoràse sus vidas, ya del cuerpo, ò ya del alma por la heregía en que los precipitàse. De modo, que mas bien eran absueltos los pueblos por este medio de las obligaciones sagradas que habian contraído con Dios por el juramento y votos hechos; que de las obligaciones naturales ò civiles, contratadas entre los subditos y sus Príncipes.

Porque es de advertir que los Christianos están obligados à la obediencia de los Emperadores, no solo por las leyes humanas, como todos los otros pueblos; sino tambien por las leyes sagradas de la Religion, y por precepto expreso del Evangelio. Si se dieran tiempos y casos en que debieran cesar en los pueblos las obligaciones de estos preceptos, juzgaban que no debería estár dejado al juicio de los mismos fieles. Creían esto notablemente peligroso à ellos mismos, à los Príncipes, y à el buen orden, que no deja en las manos de cada uno la dispensa de sus proprias obligaciones. De aqui es, que en caso de declarar, quando y como cesa la obligacion de los preceptos evangélicos, les pareció conforme à razon y equidad, que no debia hacerse sino por los superiores de la Religion, y con mucha mas circunspeccion, por la suprema cabeza de la Iglesia.

LIV. Los Theologos notados solo querian dár al Papa la dispensacion de las obligaciones Evangelicas.

En caso que à esta pareciese preciso el declarar ò dispensar del juramento de fidelidad, hecho à Dios; y del precepto evangélico que manda obedecer al César en comun, sin determinar à ésta ò à la

otra persona en particular; entonces, pues, se quedaría el pueblo Christiano ligado todavia en aquellas obligaciones civiles ò humanas que obligan à los otros pueblos que no son Christianos, para que usase de los derechos que tubiese à su conservacion y à la de su libertad natural, vidas y bienes.

Esta sentencia, tomada en rigor y con la moderacion que pide, no inculcaba al Papa en arbitrar sobre los derechos de los Reyes y de los Reynos, y apenas tocaba en lo temporal, sino por resulta. Antes dejaba las obligaciones naturales en su mera fuerza, y à lo que unicamente pudiesen valer los derechos humanos; que son los que disipan inmediatamente los Reformadores y los Filósofos: porque no reconocen derechos divinos, ni sagrados donde detenerse.

Los Cathólicos, que distinguen entre obligaciones divinas y humanas, sin confundir ni dár à una lo que es proprio de la otra, ò sin quitar el lazo de la primera, por absolver del sagrado vinculo de la segunda; tampoco juzgaban hacer agravio à los Reyes que desprecian toda conciencia, quando enseñasen la doctrina, de que puede el Gefe de la Religion, y el Pastor universal de todas las almas desatar à los fieles de la obligacion que por *conciencia* les impone el Evangelio. Entonces quedarían obligados solamente por el *miedo de la ira* de la justicia humana, que el Apostol distinguió claramente.

LV. La opinion de los Theologos dejaba à los subditos sus obligaciones humanas, y los consejos evangelicos.

En este caso los Cathólicos de esta opinion dejaban al pueblo, sumiso todavia à los Príncipes por los derechos humanos; quando los mas aventajados Politicos y Filósofos no les dejan al-

algun respeto divino ni humano en que detenerse.

Tambien les dejaba la opinion notada el uso de los consejos y de las exortaciones de paciencia que enseña siempre el Evangelio y la Theología. En esta se exorta siempre à lo mejor ; pero no se obliga à todo , ni se destruye à la naturaleza con las facultades que le tocan.

LVI. Otra diferencia de Lipsio entre lo que manda especialmente la Theología , y lo que manda el derecho humano.

Algunos distinguieron en la politica humana ciertas acciones y arbitrios libres que no se mandan por la Theología , sino por las reglas del derecho natural y de gentes. Justo Lipsio notó esta diferencia sobre aquel caso de los Reyes Sisebuto y Dagoberto, quando forzaron á los Judios à que abrazasen la Religion Christiana.

El Concilio IV. de Toledo hizo por su parte quanto debia, reprobando el que de qualquier modo se imperáse la fé à los que no querian recibirla de voluntad. Lipsio alaba esta segurisima moderacion del Concilio , como la mas arreglada al espiritu del Evangélio : pero añade , que si como politico (1) considerase el dicho caso, no reprehendería enteramente el rigor de que se sirvieron aquellos Príncipes ; no de suerte que les conceda el derecho de castigar , pero sí el de amenazar.

Mucho mas se aferraria Lipsio en este dictamen, si estimára en el grado que otros politicos el daño que se ha seguido à los Reynos por la despoblacion, quando se ha tomado el medio de echar fuera de ellos à los Judios ò à los de otra secta repro-

(1) Lips.advers.Dialogist.lib. cap.2. Ego in hæc penetralia Theologiæ non abeo ; politicus tamen si dissero non verebor levem aliquam, & cum spe fructus compulsionem ; minantem tamen magis quam cogentem.

probada. Por las decisiones ò leyes que soberanamente decretan hoy los falsos Filosofos, prohiben à los Príncipes, no la extraccion de la plata de sus Reynos, sino de la escoria de las Sectas mas perniciosas.

Si Justo Lipsio se viera en la fuerza de captivar su entendimiento bajo el Alcorán ò ley inapelable que hoy intentan dár los Filósofos con una voz de hierro à todos los hombres, y debiera creer que Sisebuto y Dagoberto no pudieron echar de sus Estados à los Judios, sino que debian tolerarlos, y tenerlos en sus dominios; entonces pensára con mas razon que aquellos Príncipes, no solo pudieron amenazarlos, sino tambien azotarlos, como lo hicieron; y como lo hubieran hecho con tales Filósofos, si los hubieran cogido entre los demás sectarios.

Porque intentar estos obligar à los Príncipes Cathólicos à mantener en sus tierras una mezcolanza tan confusa de gentes impías, sin dejar al cuerpo politico la discrecion entre lo conveniente y pernicioso, y la excrecion de todo lo nocivo; si no es obligarlo à rebentar, será porque nadie hará caso de tales necedades.

Pero volviendo à considerar la esfera donde anda aquella opinion Theologica, esta no se cree culpable de los hechos inconmodos que pueden resultar del uso de los derechos humanos; ni obligada à condenar y proscribir tales derechos. Exortará siempre à lo mejor, y à que los pueblos se sometan à los Reyes mas crueles y discolos, obedeciendolos, y respetandolos, aunque sea con pérdida
de

de la vida: mas no se ha hecho cargo de si debe tener ligadas las conciencias, ò permitirles en casos tan extremos algun remedio humano que pueda librar à los subditos inocentes de la voca de un Tirano que los devóra. Propone el consejo que le toca, y aún ese bastará, si se tomare.

LVII. Estas opiniones son para tiempos estrechos, y estos los escusan tambien.

Siempre queda esta opinion en una subtileza mal segura. Dejo propuesta en la Disertacion antecedente la doctrina cierta de la Religion, y persuadida en terminos claros. Dios aparte de los Reynos tales casos tenebrosos, asi como de enmedio de la Iglesia los cismas. Porque en lances tan obscuros y dificiles (1) se apuran los secretos de la politica y de la Theología, y vemos tomarse resoluciones que no tubieron mas eficáz documento en su favor, que el de la triste necesidad.

En tiempo del gran Cisma echó todos sus esfuerzos la opinion de los Theologos que someten al cuerpo de la Iglesia su cabeza suprema. En los hechos fuertes que se vieron egecutados por esta doctrina en el Concilio de Constancia, debieron notar los Príncipes Soberanos el mas grande exemplo que se puede dár, de que no hay testa tan independiente en la tierra, que no pueda temer ser juzgada y depuesta por el cuerpo de su Nacion, junta para deliberar en casos tan estrechos, quando no los previene una conducta justificada y sabia. Bien lo advirtió el Rey Christianismo Carlos VI.

LVIII. Respuesta de Carlos VI. à los Diputados de la Soborna sobre la deposicion de Juan XXIII.

Quando los Diputados de la Universidad de París vinieron à darle razon de que Juan XXIII. ha-

(1) Gerson de modo habendi se tempore schismatis.

habia sido depuesto en el Concilio por aquella doctrina, les dijo el Rey: Yo me guardaré de dejar crecer tanto la autoridad de vuestras opiniones, que otro dia me depongáis à mí mismo. (1)

Pero mas sana cautela debe ser el que los Soberanos, asi Príncipes como Pontifices; eviten toda ocasion, para que ya la Nacion entera, ò ya toda la Iglesia congregada, se vean en tal angustia, que juzguen necesario ò cortar por medio el infante, ò darle entero à la que no es su madre legitima para que lo usurpe.

¡Obscuros y miserables dias, que no presentan sino facciones, opiniones mostruosas, y donde no se toma alguna resolucion que no sea arriesgada y fecunda de muchos lamentos! El mejor remedio en casos tan desesperados suele parecer el menos malo. Y entre todos estos, considerese si la opinion, notada à los Theólogos Cathólicos, no es menos arrojada incomparablemente que la sentencia mas aplaudida entre los Filósofos Protestantes y Politicos.

Hecho el cotejo que acabamos de ver de opiniones con opiniones, resulta que son mas racionales y humanas las que solo permite la Iglesia, que

(1) Dionis. Mon. apud Maimbourg. lib. 5. Il y a long temps que vous en faites un peu trop accroire, en vous donnant la liberté d'entreprendre des choses qui sont au desus de votre condition; ce qui a causé bien du desordre dans l'Etat. ¿Mais qui vous a fait si hardis, que d'avoir attaquer le Pape, & lui enlever la Tiare, en le depouillant de sa dignité, comme vous avez fait a Constance? Il ne vous reste plus, apres cela, que d'entreprendre encore de disposer de la Couronne du Roy Monseigneur, & de l'etat des Princes de son sang; mais nous sçaurons bien vous en empecher.

que las que enseña y predica mas la Filosofía. Juntamente consta por todo lo dicho, que la mas útil de quantas se dicen Religiones, asi para los Gobiernos como para los Príncipes, es la Religion unica y verdadera, ò Cathólica. Veamos ahora qual de las formas de Gobierno es mas conforme al espiritu de la misma Religion.





DISERTACION XII.

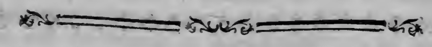
QUAL DE LAS FORMAS DE GOBIERNO tenga mas aprobacion en la Religion Catholica.

§. I.

1. Dos razones para preferir la Religion un Gobierno à otro.

AUnque segun acabamos de vér, ninguna de las llamadas Religiones sea comparable con la verdadera, en quanto à la utilidad y seguridad que dá à qualquiera forma de politica respectivamente; pero de estas formas puéden unas llegarse mas que las otras al espiritu de la misma Religion, y recibir de ella mayor influjo.

Esto puede suceder, ò por la naturaleza del mismo Gobierno, ò por el estado actual en que se halla. Por la primera razon veremos que le es mas conforme el Gobierno moderado que el despótico, el suave que el absoluto y duro, y el Monárquico que el Republicáno. Por la segunda razon hallarémos que es de mayor aprobacion el que una vez llegó à estár en uso y posesion pacifica.



ARTICULO I.

EL GOBIERNO MAS RECOMENDADO por el Evangelio es el que halla establecido una vez.

§. I.

II. Contra el purito de los Filósofos por inventar nuevas hypotesis de Gobierno.

NI Jesu-Christo, ni los Apostoles nos enseñaron jamás à disputar sobre las formas de Gobierno; sino solamente à obedecer el establecido una vez en qualquiera pais. Ya noté en el Aparato (1) que los *Zelotes hinchados*, à quienes reprehende Pope por tantas disputas sobre varias formas de reynar, no son otros que los politicos Protestantes è irreligionarios.

De regni formis moveant certamina stulti.
Pop. Epist. 3. ℣. 447. *Optima quæque vehens secum, certe optima formá est!*

Esta es una de aquellas materias de mayor momento, donde segun una buena regla de Lógica, explicada en el Libro primero (2), no debe caber el prurito de hacer hypothesis. Si à los Filósofos no se les refrena esta licencia, entre las infinitas formas de politica, que inventarán, no dejarán una que se pueda seguir.

Siete son los que hablan en el combite de Plutar-

(1) Aparat. part. II secc. 3. art. 2. n. 209.
(2) Part. 1. del lib. 1. Disert. 2. art. 1. n. 20.

tarco sobre este problema : *¿qual de los Gobiernos es el mejor?* y siete son las sentencias diversas y los diferentes caractéres, decidiendose cada uno (1) por el suyo. Si hablaran setenta, otras tantas serían las lenguas ò las formas de filosofar sobre la materia; sin haber quizá dos que conviniesen en un mismo systéma.

Al fin de la Disertacion segunda de este libro, notamos la misma variedad entre los Filósofos modernos. Pero estos no disputan sobre qual Gobierno es mejor, sino sobre qual es peor; porque todos les parecen malos; y uno de ellos se resuelve claramente por la anarquía, ò por la indiferencia de todo Gobierno, mientras que no se halla uno que le parezca seguro.

III. Su comparacion con Theseo y el Diputado de Thebas.

En todas las cosas inclinan siempre hácia los extremos contrarios. Sidney prevenido contra los Reyes, no vé en el Gobierno Monarquico alguna parte que no reprehenda. Todos los males del mundo nacen de la Monarquía, segun su hypothesi. Filmer la tomó por el otro cabo, y no halla algun Gobierno loable sino el Monárquico.

Parecen estos dos modernos à Theseo y al Diputado de Thebas en Euripides. Al primero ninguna politica parece tan perniciosa como el gobierno de uno solo; el segundo no vé sino peligros y confusion en el régimen de muchos.

Esto nace de que no hay gobierno humano que carezca de todo defecto, asi como no hay algun hombre sin crimen. El mejor se puede llamar el que está à cubierto de mayores males, y procura ma-

(1) Plutarc. in Conviv. Sapientum.

mayores bienes. Mas esto es respectivo à las costumbres de los pueblos y à los genios. El que ha obtenido por mucho tiempo en una Nacion, y donde ella ha crecido, tiene à su favor la presuncion de ser el mas connatural al espiritu de la misma Nacion.

§. II.

IV. La regla de la Religion es que *no se innove.*

La Religion Christiana predicó donde quiera, la sumision à las (1) Potestades sublimes, sin permitir las cavilaciones arbitrarias de que estas Potestades fuesen una sola ò muchas. Qualquiera de las formas, purgada de los vicios y abusos que pueden deslizarse en ella, es suficiente para dirigir à los hombres, y llevarlos à su fin. Para ser los Ciudadanos buenos Cathólicos y salvarse, no es necesario vivir en una Monarquía, ni precisamente en una República. El empeño principal del Evangelio es mas bien no innovar jamás.

Asi como para la doctrina confía en la tradicion; tambien para la politica y para la paz de los fieles, detesta las novedades, no solo en las leyes, y costumbres, sino tambien hasta en los usos; y condena hasta el vestido peregrino, y toda liviandad.

De las principales razones que tiene para esta sevéra máxîma, una es el peligro extremo à que se pone un Estado y una gente por la mudanza de su constitucion, y de sus leyes antiguas.

V. La razon contexte con la Escritura.

„ Será disipada la tierra (dice Isaías (2)); por„ que sus habitadores traspasaron las leyes, muda„ ron

(1) Ad Roman. 13. (2) Isai. cap. 24. ℣. 3.

„ ron los derechos, y disolvieron los pactos per-
„ petuos."

Los Filosofos ò Politicos, que no tienen formado el gusto para la Santa Escritura, pueden vér probada la misma verdad por la buena Filosofia. Con muchos exemplos hallarán justificada en Montesquieu esta proposicion. „ La mas pequeña mu-
„ danza en la constitucion de un Gobierno, lo
„ arrastra (1) à su ruína por la de sus principios."
Esto convence juntamente que la Religion no enseña sino las máxîmas mas seguras para los Gobiernos.

VI. Se infiere el merito de la Religion, y el crimen de los innovadores.

El Ilustrisimo Bossuet (2) prueba esta regla principal en su Politica. „ *Se debe estár firmemente por*
„ *el modo de gobierno que se halla establecido en el*
„ *proprio país.* Funda despues su proposicion di-
„ ciendo.

„ No hay algun modo de Gobierno, ni algun
„ establecimiento humano que no tenga sus incon-
„ venientes: de modo que es conveniente perma-
„ necer en la forma à que el pueblo está acostum-
„ brado por mucho tiempo. Por esto recibe Dios
„ en su proteccion todos los Gobiernos legitimos,
„ de qualquier modo que se hayan establecido. De
„ alli se sigue que si alguno emprende trastornar-
„ los ò invertirlos con la innovacion, no solamen-
„ te es *enemigo del Estado*, sino tambien enemi-
„ go de Dios."

En este caso y crimen están los Filósofos que tras

(1) Montesq. sprit. des loix. lib. 8. cap. 14. y en otros lugares.
(2) Bossuet lib. 2. politic. art. 1. propos. 12.

tras de un mejor, arriesgan todo lo que hay bueno. Pero la Religion se asienta siempre sobre una columna firme, y prefiere lo recibido y experimentado á las vanas hypothesis, ò à las peligrosas novedades.



ARTICULO II.

EL GOBIERNO MODERADO Y SUAVE es el que mas conviene al espiritu del Evangelio.

§. I.

VII. Se saca esta verdad de los mismos Filósofos.

UNA de las excelencias que deben estimarse en nuestra Santa Religion es lo que ayuda con sus importantes verdades à la politica humana, para que con menos trabajo conserve el buen orden entre los hombres. „ La Religion Christiana (dice con verdad Montesquieu) „ vá muy distante „ del puro Despotismo. Esto es, porque siendo la „ dulzura tan recomendada (1) en el Evangelio, *se* „ *opone* por ella à la colera despótica, con que el „ Principe se quisiera hacer justicia y egercitar sus „ crueldades. “

VIII. Como se opone el Evangelio al cruel Despotismo.

Conviene advertir, que esta *oposicion* del Christianismo à la crueldad del Príncipe no debe ser activa, sino pasiva; y con aquella dulzura que no puede dejar sin olvidar su caracter. En esto se diferen-

(1) De l'esprit des loix lib. 24. cap. 3.

rencian los Christianos Cathólicos de los Calvinistas y demás Protestantes. Basnage y Jurieu han escrito à nombre de toda su reforma, que los pueblos pueden hacer la guerra á sus Príncipes, siempre que se sientan oprimidos por ellos, ò quando les parezca que se portan como tiranos.

La Iglesia Cathólica no ha variado jamás la doctrina que acerca de esto recibió de Jesu-Christo y de los Apostoles. Ama la moderacion : se goza en lo bueno ; pero no resiste à lo malo, sino lo vence con la paciencia.

IX. ¿ Por que el Christianismo solamente hace eficaces à los gobiernos moderados?

A los gobiernos que se dirigen por las falsas Religiones, no les basta una politica moderada; y es en ellos un mal necesario el Despotismo ò tiranía de los Príncipes, la atrocidad de las penas, y el rigor de unas leyes inflexibles y crueles. ¿Y por qué la Religion Cathólica solamente puede purgar de esta inhumanidad à los gobiernos humanos?

Lo primero, por la fuerte impresion que causan sus dogmas : y lo segundo por la gracia de Jesu-Christo que hace à los hombres dóciles para obrar lo bueno, y fuertes contra lo malo.

Donde faltan estos dos socorros, à causa de profesarse una Religion vana, es necesario que la falta de virtud que se nota en esta para contener à los Ciudadanos, la supla el gobierno, quanto es posible, por los esfuerzos de una politica violenta, dura y llena de terrores que muevan.

Pues la Religion Cathólica libra à los gobiernos de la necesidad de esta dureza por el influjo que tienen sus dogmas sobre las acciones humanas. Se observa que en el Japon, no teniendo la Religion dominante algunos dogmas, ni proponiendo alguna

na idéa de parayso, ni de infierno, hacen las leyes por suplir este defecto, ayudandose de la crueldad con que están hechas, y de la puntualidad (1) con que se egecutan.

X.
Donde se admita el Fatalismo, el gobierno deberá ser cruel.

Donde los Deistas, Fatalistas y Filósofos inspiraren el error de la necesidad de nuestras acciones, no podrá evitarse que las leyes sean mas terribles y sangrientas que quantas se vieron jamás en los pueblos Bárbaros: porque no habiendo ya los hombres de moverse à obrar lo mandado, ni à omitir lo prohibido, sino por *motivos sensibles*, al modo de las bestias, deberán estos motivos ò penas ser de dia en dia mas tremendas, para que con el uso no pierdan la fuerza de hacerse sentir. La Religion Christiana que enseña è ilustra admirablemente el dogma de la libertad racional, no tiene necesidad de una vara de hierro para conducir à los hombres.

El miedo de los Infiernos, ya eternos por los delitos no detestados, ò ya temporales por las manchas de los pecados ya confesados, escusa à los Jueces la necesidad de mayores suplicios. Por otra parte la esperanza del Parayso por las obras, palabras y pensamientos buenos, lleva à los hombres à ser justos, no solo en lo público, sino en lo secreto de su corazon.



XI.
Falta la misma clave à los gobiernos donde influyen el Materialismo ò el Deismo, ò el Calvinismo,&c.

Los gobiernos que no tienen este dogma del Infierno y de la gloria, ¿con qué leyes ò castigos podrán hacer ciudadanos verdaderamente hombres de bien? Luego los Materialistas que niegan el articulo de otra vida, y los Deistas que lisongean

à

(1) Montesq. ubi sup. lib. 24. cap. 14.

à los malos con la seguridad del Parayso, ponen à los gobiernos en el trabajo de armarse con todos los instrumentos de terror, y de egecutar siempre los mas crudos suplicios, para contener à los pueblos; si es que no los han de abandonar à que se destruyan los unos à los otros.

Al mismo Estado llegaron ya los Protestantes, negando el articulo del Infierno eterno, y dejando, quando mas, el temor de unas penas que tendrán fin. De suerte que, como ha dicho D' Alembert al Clero de Ginebra, los primeros Reformadores negaron el Purgatorio, dejando el Infierno; pero los Calvinistas y Reformados modernos, haciendo limitada la duracion del Infierno, solo dejan esto que propriamente llamamos Purgatorio.

XII. ¡El dogma del Juicio final quanto alivia à los que de presente gobiernan!

¡El dogma del juicio final, donde se harán patentes à todo el mundo las faltas mas minimas que cometió cada uno aun en secreto, quan eficaz debe ser para enfrenar hasta los pensamientos, deseos, y todos los aviesos del corazon, y de las pasiones! Pues otro tanto alivia al gobierno politico del trabajo y continua vigilancia que habia de multiplicar sobre una Ciudad que no tubiese idéa de dicho juicio, ni algun respeto à este fin.

§. III.

Algunos desvarios de los que hablan los Filósofos, nacen de algunos conocimientos que tubieron despiertos, ò quando estaban en su razon ò en la Santa Religion. Asi es quando pronuncian aquello de que „ la Religion ha sido inventada por la „ Politica, para ahorrar à los Soberanos el cuidado „ de

„ de ser (1) justos, de hacer buenas leyes, y de go-
„ bernar bien. "

Esta necedad, que ya queda disipada donde se trata de las Religiones hechas, supone con todo eso la verdad que ahora tratamos. Porque siendo evidente à todos, y aun à los Filósofos que deliran asi, el auxilio que dá à los gobiernos humanos la Religion Christiana por sus dogmas, y lo que coopéra à la buena vida de los Ciudadanos aun en este mundo; toman de aqui ocasion para maliciar tan neciamente. Pero en el fondo, y aun à su pesar, ellos quieren decir que los dogmas de la Religion son tan amigos y conmodos para los que gobiernan, y tan eficaces para darles allanado lo mas del trabajo, que parecen hechos à su deseo, y segun los designios de un Magistrado ò gobierno Político.

Ni se dice por esto, que con la Religion sola hayan de gobernarse los hombres, descuidando enteramente los Jueces y no haciendo uso de las leyes y de las penas. Quando creemos la eficacia de los dogmas que nos enseña la Religion, no presumimos tan temerariamente, que dejemos sin uso y sin necesidad para las sociedades los oficios de las leyes y de la política. El Apostol nos dice que la ley solamente no tendria necesidad de ser puesta para el justo: mas como hay tantos malvados, que à fuerza de no considerar su fin y los terribles juicios de Dios, viven por solas sus pasiones; queda la necesidad de las leyes y penas presentes para refrenarlos. Asi la Religion Cathólica no excluye la bue-

(1) Christianism. devoil. pag. 281. 282. Elle n' a eté inventé que pour epargner aux soberains le soin d' etre justes, de faire des bonnes loix, & de bien gouverner.

buena política, ni extingue sus oficios, sino los ayuda y es ayudada por ellos, para el buen regimen de los pueblos: de suerte que con mucho menos rigor y severidad pueden andar bien regidos.

§. IV.

XIII. La gracia divina es otra razon para que baste en los gobiernos Christianos una severidad suave

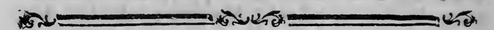
La segunda razon por la que basta un gobierno mas moderado y mas facil en los Estados Cathólicos, es por los socorros que para obrar bien y aborrecer el mal dá la gracia del Evangelio, ya con el uso de los Sacramantos, y ya con otros auxilios del espiritu celestial. Sin esto qualquiera ley es pesada, y con esta uncion todo yugo se suaviza, y se hace la carga ligera.

A este proposito explica el V. P. Granada aquello del Profeta (1). ,, Llegarse ha un tiempo en el ,, qual haré un nuevo pacto y asiento con la Casa ,, de Judá y de Israél; no como aquel que hice ,, con sus padres quando los saqué de la tierra de ,, Egypto. Mas este concierto será, que pondré mi ,, ley en sus corazones, y escribirla he en sus entra- ,, ñas y serán los hombres enseñados por Dios. Has- ,, ta aqui son palabras de Dios por su Profeta. Este ,, era, pues, el principal remedio que tenia nues- ,, tra dolencia; que era venir à ser enseñados por el ,, espiritu de Dios: el qual, mediante su gracia y ,, sus dones, purifica nuestras animas, ablanda la ,, dureza de nuestros corazones y esfuerza nuestra ,, flaqueza, y no solo nos enseña lo que debemos ,, hacer; sino (lo que hace mas al caso) danos vo-

 lun-

(1) Hierem. cap. 31.

,, luntad y fuerzas para lo hacer: y esto es lo que
,, significa escribir Dios su ley en nuestros corazo-
,, nes, criando en ellos un entrañable amor de Dios
,, y de sus Mandamientos; y juntamente un
,, ódio capital contra los pecados. Esta tan grande
,, gracia se guardaba para el tiempo de la venida del
,, Salvador al mundo: la qual él nos mereció por
,, aquel grande sacrificio de su Pasion. Por lo qual
,, dijo San Juan que la ley fue (1) dada por Moy-
,, sen, mas la gracia y la verdad fue hecha (2) por
,, Christo. "



ARTICULO III.

LA MONARQUIA ES LA NATURAleza de gobierno que se conforma mejor al espiritu de la Religion Cathólica.

§. I.

ESto lo conceden los Filósofos. Ya queda notado que Montesquieu haciendo à la Religion Protestante mas acomodada para una República, deja para la Monarquia por mas propria y util la Religion Romana. Hemos convencido de falso el primer miembro. Pero el segundo es cierto.

XIV. Segun los contrarios la Religion Cathólica inspira el gobierno mas perfecto.

Antes de dar las razones de esta verdad, conviene hacer una reflexion. ¿Como puede dejar de in-

(1) Joan. 1.
(2) V. P. Fr. Luis de Granada part. 2. de la introduccion al Symbolo cap. 6. §. 2.

inducir una vehemente presuncion en favor de la Religion Romana esto mismo que le conceden sus émulos y los Filósofos, conviene à saber, que ama è influye el gobierno mas perfecto?

Las Sectas aman la Democracia, y prefieren el gobierno Republicano al Monarquico. La Religion Cathólica prefiere el Monarquico al Republicano. ¿Pues qué se infiere de aqui, sino que las Sectas de los Protestantes, y otras falsas Religiones desean aquella naturaleza de gobierno que es mas propria para las sediciones, tal como la Democracia; y la Religion Cathólica desea la naturaleza de gobierno mas sólido y proprio de un pueblo tranquilo? Tambien se infiere inmediatamente que las sectas son movidas por el espiritu de sedicion, y el Evangelio es llevado sobre el espiritu de la paz.

XV. Segun los mismos las Sectas prefieren el gobierno mas favorable à las sediciones.

Esta reflexion está fundada sobre un discurso de Xenofonte. No puedo (decia) aprobar la República de los Athenienses (1), donde los malos son preferidos, y los hombres de bien y de virtud son hollados. Quanto à la justicia, el pueblo no cuida de tener alguna, supuesto que saque ganancia de los juicios que vende al que ofrece mas; y que halle medios para arruinar à los ricos, à los nobles, y à los hombres de bien por el ódio capital que tiene contra estas gentes.

Y añade para mi proposito. „ Por esta razon la „ República popular es el asilo y refugio de todos „ los hombres turbulentos, amotinadores, sediciosos y profugos, que dan al bajo pueblo medios y „ consejos para arruinar à los Ciudadanos distinguidos:

(1) Xenoph. de Republ. Athen.

,, dos: porque quanto à las leyes no se tiene algun ,, respeto, y el capricho del pueblo es la unica ley. ,, No hay alguna Ciudad donde sean escuchados los ,, justos, quando se prefiere la Democracia."

XVI. Se concluye con Xenofonte que la Filosofía y sectas aman las sediciones.

Apliquese esta ultima palabra à las Sectas de Protestantes, de Filósofos y de otras clases de impíos y de Libertinos, y se pondrá en la mano de todos el secreto de preferir la Democracia y el gobierno Republicano al Monarquico. Esto es, por que son unos hombres *turbulentos*, amotinadores, *sediciosos*, y reos de estado.

Al contrario se concluye que la Religion Cathólica es la mas opuesta à toda ocasion de revueltas, y por tanto prefiere el gobierno mas perfecto y seguro. Nadie pudo negar que este sea la Monarquia.

Lo primero, porque contiene mas orden y unidad. Lo segundo, porque es el mas proprio para poner el Estado en una paz justa. Lo tercero, por que es el mas util para que los Ciudadanos vaquen à sus proprios negocios y estudios.

§. II.

XVII. I. Ventaja de la Monarquia, la unidad de la variedad.

El mejor orden que puede haber en un cuerpo compuesto de muchas partes, es el que reduce la multiplicidad à la simplicidad, y la simplicidad à la unidad. Nuestros conocimientos y todas las ciencias deben buscar su perfeccion por este medio; y por el mismo se perfeccionarían todas las operaciones humanas y todas las artes.

En la Monarquia todos los miembros tienen accion: no son meramente pasivos como en el Despo-

potismo ; pero no obran divididos como en el gobierno Republicano. Aqui son todos los Ciudadanos cabezas, en el Despotismo, son como bastones ò baculos de madera que se mueven por la accion de otro. Pero en la Monarquia son brazos, pies , manos y miembros vivos y con diversos oficios , aunque todos subordinados y reunidos bajo una sola cabeza.

De aqui es, que ni el Estado popular es un cuerpo politico , ni tampoco el Estado despótico. Porque en el primero todo es cabeza y juntamente ojos y pies , por la igual potestad de cada Ciudadano: pero en el segundo solamente obra y vive la cabeza; porque los Ciudadanos no son miembros activos, son nada. Con que ninguno de ellos es un cuerpo político.

XVIII. II. Sola ella es un cuerpo de perfecta politica

Con relacion à la naturaleza notó el Apostol (1), *que el cuerpo no es un solo miembro, sino muchos*. ¿Si todo fuere ojo (prosigue) donde estará el oído? ¿Si todo fuere oído, quien será olfato? Conviene (añade) que ahora se componga el cuerpo de muchos miembros diferentes : que la cabeza no pueda decir à los pies: no me sois necesarios; y asi cada miembro respecto del otro.

XIX. La misma en las creaturas imita la unidad en el Criador.

La real y perfecta unidad solamente conviene à Dios , y hace en él una summa perfeccion : pero en las cosas criadas , no pudiendo consistir su perfeccion en la unidad , se atiene à la union. Porque cada parte unica no tiene el sér y perfecciones de las otras innumerables partes:con que no hay otro modo de crecer en perfeccion , sino aumentando grados ò porciones.

El

(1) Ad Corint. 1. Cap. 12. ỳ. 12. 14.

El medio para que estas perfecciones particulares hagan un cuerpo comun, no es sino la union y ordenacion de estas partes: con que la union en las cosas criadas es solamente lo que puede suplir è imitar lo que hace la unidad en el Criador.

Por esto una maquina ò una obra nos agrada y admira tanto mas quanto consta de mas partes, y quanto estas partes se unen con mas simplicidad. Por lo primero tiene mas perfecciones diferentes, por lo segundo se acerca mas à la unidad.

Este es el encanto que sabe el orden dar à todos los systémas, ya naturales, ya industriales; ya de politica y ya de mecánica. A varias personas las une por grados inmediatos en un cuerpo de familia. A muchas familias las une por lineas en un linage. A muchos linages reune por clases en un pueblo, y à muchos pueblos los reduce à un cuerpo de Nacion. Pero si una familia compuesta de cinco personas no puede tener union, si no se ponen bajo una cabeza ò padre comun, ni muchos linages se unen en forma de pueblo sin orden à un superior, ¿cómo se compondrá un Estado de muchos pueblos sin respecto à una cabeza suprema?

XX. Punto de perfeccion de la Monarquia.

La constitucion de esta cabeza consiste en un punto delicadisimo. Si los pueblos se refunden todos en ella, espiran en la aniquilacion del Despotismo: si quedan cortos, y ninguno compromete su accion en otro, ò por no criar una dignidad Soberana que los oprima, constituyen muchas cabezas que los representen por Ciudades ò Provincias; se quedan entre las divisiones y fluctuaciones de un Estado popular siempre variante. Por el primer extremo se pasan del punto de union à una demasia-

siada unidad: por el segundo se quedan dentro de la variedad, y no llegan al grado debido de union.

Aquel medio es la idéa del Gobierno Monarquico, el systéma de la naturaleza, y el punto de perfeccion que quiere establecer el Evangelio en la unidad de un cuerpo, bajo una cabeza que es Christo, y para un fin, que es Dios. *Todas las cosas se ordenan para vosotros, vosotros para Christo, Christo para Dios.*

§. III.

XXI. Su paz entre el desmayo de la tirania y el desasosiego de la Democracia.

No es menos exacto el temperamento que debe tener la paz de un Estado. La quietud ò tranquilidad de un pueblo rendido à un Déspota, no es paz, sino desmayo donde no hay sentido, y es todo corrupcion. La actividad y hervor que se vé en una República, tiene tan poco de paz, quanto tiene de emulacion y de perturbacion. Unos disputan con otros, y este partido choca con aquel, ya venciendo, ya retrocediendo.

Segun esta idéa los pueblos que la Escritura compara con las aguas (1), son en el Despotismo un mar muerto, ò un lago donde se corrompen sin alguna accion; y en la República son un golfo (2) estrecho, agitado de vientos contrarios. Pero la paz falta en ambas partes. Bajo la tirania reyna un silencio horrible, y en la República todo es clamor, y no hay algun secreto en los negocios. Aqui es el es-

(1) Apocalyps. cap. 17. ỳ. 14.

(1) Q. Curt. lib. 1. Nullum enim profundum mare, nullum vastum fretum & procelosum tantos ciet fluctus quantos multitudo motus habet.

estado de fermentacion, alli es el ya de corrupcion.

La Monarquia tiene el medio de la justa paz que habita entre la inaccion del Despotismo, y la agitacion del pueblo Republicano. Hay muchas acciones, pero subordinadas unas à otras, y aquellas à otras, y todas à una. Los pueblos son guiados como las aguas que se mueven à un paso por un plano dulcemente inclinado, dando accion à muchas potencias graduadas, ya utiles, ya agradables; y llevando la fertilidad y las decoraciones à todos los sitios à donde se dirigen.

XXII. Constitucion en que Mecenas deseaba ver al Imperio.

Sobre este punto se revuelve el discurso que hizo Mecenas à Octaviano. „Quisiera (le dice) que (1) se „ enfrenára la ferocidad de la plebe, y que tomases para tí y para otros varones la administracion „ de la República. Que solamente los hombres de „ probidad dieran consejo: que los peritos en el „ arte de imperar las armas condugeran los exércitos; y que los mas pobres y robustos hicieran los „ oficios estipendiarios. De aqui resultaria, que haciendo cada uno estudiosamente sus proprias funciones, y prestandose reciprocamente sus obras, „ ninguno sentiría algun defecto, y se prepararía un „ Imperio tranquilo con una segura libertad del „ pueblo. Porque aquella licencia de la plebe, à que „ muchas veces sirven necesitados los mas sabios y buenos, es lo uno amarguisima, y lo otro „ perniciosa para todos juntos. Aquel gobierno donde es atendida por todas partes la modestia de los „ Ciudadanos, y donde à cada uno se dá aquello „ de

(1) Dion. Cas. lib. 52. pag. 123. 124. edit. Lugdun. an. 1558.

„ de que es digno, hace felices igualmente à to-
„ dos los miembros.

„ Ni debeis imaginar que yo quiero inspira- XXIII. Descripcion del Monarca.
„ ros la tiranía sobre el Senado y pueblo Roma-
„ no: Esto no es digno de que yo lo diga, ni de
„ que Vos lo hagais. Solo os aconsejo aquello que
„ puede ser honesto y útil à Vos y à Roma; convie-
„ ne à saber, que cometas à los Grandes todas aque-
„ llas funciones que el uso les hizo proprias, sin re-
„ pugnarlo ni contradecirlo alguno del pueblo: que
„ la guerra se determine por vuestro arbitrio, de-
„ biendo todos los otros egecutar vuestras ordenes:
„ que toque à vuestra potestad criar Magistrados y
„ decretar premios y suplicios: que vuestra senten-
„ cia, tomada con acuerdo de los principales, ten-
„ ga al instante fuerza de ley: que podais secreta-
„ mente y aprovechandoos de las ocasiones llevar
„ las armas sobre los enemigos: que à quienes se
„ cometen tales empresas, no sean elegidos por
„ suerte, ni por acaso, ni por ambicion, sino por
„ el merito de su virtud: que los buenos sean hon-
„ rados sin envidia y los malos sean castigados sin
„ sedicion. Finalmente, entonces será bien admi-
„ nistrada la República, quando los consejos toma-
„ dos no se divulguen por todas partes, ni se dis-
„ puten publicamente, ni se confien à los viles,
„ no sea que por su ambicion queden sin efecto, ò
„ se expongan à riesgo. Asi nos será licito gozar
„ de nuestros proprios bienes, no habiendo quien
„ mueva guerras peligrosas, ni sediciones impías.
„ Estos males suelen sobrevenir à la República,
„ donde tiene el pueblo la summa potestad. Alli as-
„ piran al Principado los mas poderosos: para esto

„ alquilan las acciones de los débiles, y perturban „ todas las cosas (1).“

Aqui toca Mecenas el punto de la verdadera paz, que es el principal interés de la Monarquía, y de los ciudadanos; y consiste *en poder cada uno gozar de sus bienes con una libertad honesta.*

§. IV.

El mismo Mecenas comparaba despues à Roma, en su gobierno Republicano, con una grande nave llena de una turba varia, y destituida de Piloto ò de Gobernador. „ Asi ha fluctuado muchos si- „ glos, sacudida con varias borrascas, y ha sido „ arrojada de una parte à otra, sin alguna lastre (2) „ ni ancora.“

XXIV. En la Democracia se pierde todo por meterse en los negocios comunes.

En aquella nave donde no se confiáse la direccion à un sábio Gobernador, sino que se deliberáse por los votos de los que fuesen en ella, todo sería alboroto y peligro. Nadie tendria entretanto seguridad, ninguno esperaría salvar sus cosas: ninguno atendería con cuidado à un solo y proprio oficio: la eleccion de rumbo, y la direccion de las faenas ocuparía à todos. Asi es en la República, y mas propriamente en la Democracia. Todos tratan de los negocios de estado, y tienen que acudir à las deliberaciones comunes: Esto no puede ser sin distraerse de sus negocios domésticos y sin detrimento de las cosas familiares.

Es

(1) Dion. Cas. lib. 52.
(2) Apud eumd. ibid. & Polib. lib. 6.

XXV. En el Despotismo no hay accion, ni aun para los negocios particulares.

Es un extremo contrario el Despotismo. Aqui falta aún el consentimiento en las deliberaciones comunes; todo es una servíl obediencia. En la Democracia pierden sus casas por el capricho de manejar los negocios públicos; y en el Despotismo descuidan de las tierras y de las fortunas particulares, porque todo es para el Déspota.

XXVI. La Monarquía es un medio.

En la Monarquía tienen los subditos un consentimiento libre en los negocios públicos, y toda la accion y dominio en sus cosas privadas. Se creen proprios dueños de ellas y con potestad para darlas à otro, ò dejarselas por herencia. De aqui les nace tal zelo por aumentarlas, que es menester moderarlo continuamente. Esta propriedad que gozan sobre sus bienes, junta con el tiempo que les deja el apartamiento de los negocios del Estado, debe influír en el aumento de las riquezas y de la industria de los Ciudadanos.

XXVII. La igualdad solo es bien entendida en la Monarquía.

Mas: El Idolo del Gobierno popular es la igualdad. Para mantener este equilibrio entre los miembros, velan siempre los recelos, las emulaciones, y las envidias en unos Ciudadanos para con otros. Es crimen de Estado el crecer y sobresalir. De modo que es mas temible la prosperidad que en otros Estados la mala fortuna. Con que si en el Despotismo nadie tiene zelo por adelantarse, porque los frutos de sus sudores no le han de ser de provecho; en el gobierno popular podrán temer aún mas el aumento de sus cosas, porque no les sean fatales.

En la Monarquía, ni se procura que todos sean igualmente esclavos, ni que todos sean igualmente Soberanos; sino con la igualdad proporcional entre los hombres queda lugar à la desigualdad

de

de las condiciones y de los ordenes. Cada uno puede crecer segun su virtud, ò su industria ò su trabajo. Porque este Gobierno segun su naturaleza es como una pyrámide que desde una ancha basa, que es el pueblo sube hasta la cuspide por grados y clases intermedias, que son los diferentes ordenes del Reyno.

XXVIII. Lo que se quiere decir contra la Monarquía no cae sino contra su abuso.

Quando algunos han objetado à la Monarquía el peligro en que cada Ciudadano tiene sus cosas proprias, respecto de que el Soberano puede ocuparlas; mas bien han argüido contra la naturaleza del Despotismo, que contra la forma de Gobierno Monárquico. „ ¿De qué sirve (dice (1) Theséo „ en Euripides) juntar riquezas para sus herederos, „ y criar con cuidado à sus hijas, si la mayor parte „ de las primeras han de ser arrebatadas por un Ti„ rano; y las segundas han de servir à sus deseos „ mas desenfrenados?"

Vé aqui claramente como no se habla sino de un *Tirano*, quando se intenta argüir contra el oficio de un Monarca. Es verdad que por los freqüentes abusos que han hecho los Reyes de su poder, han confundido su nombre y su forma. Ya se ha notado por otros que los antiguos apenas tubieron conocimiento de la verdadera Monarquía (2); y debia ser, porque no veían sino su abuso.

XXIX. Observacion sobre la postulacion de Rey que hizo el Pueblo de Israel.

Esto me dá lugar de hacer una observacion sobre el caso en que los Hebreos pidieron ser gobernados por Reyes. „ Constituyenos un Rey (fue la „ proposicion que hicieron (3) al Profeta) para que „ nos

(1) Theatr. des Grac. tom. 2. pag. 540.
(2) Montesq. l'esprit des loix lib.
(3) 1. Reg. cap. 8. ỳ. 5. 6. 7.

„ nos juzgue, asi como se usa en todas las Nacio-
„ nes." Desagradó à Samuél esta liviandad que iba à causar una revolucion total en el Gobierno dado por Dios. Este manda à Samuél que disimule pacientemente la injuria del pueblo, que principalmente caía sobre el Señor, à quien desechaban para que no reynáse mas sobre ellos. Al modo que me negaron à mi (le dice) y sirvieron à los Dioses agenos, no estrañes que se rebelen contra tí, y pidan Reyes como los de las Naciones. Siempre es de advertir quan inmediatas andan la mudanza del Gobierno, y la mudanza de la Religion, especialmente si es desde la verdadera à la falsa.

Pero lo que principalmente quiero notar es la aceptacion que se hace de la demanda del pueblo. Este pide precisamente ser gobernado por Reyes, *asi como lo eran todas las demás Naciones*. El Señor castiga su espiritu de rebuelta, con entregarlos à sus deseos. Manda à Samuél que conteste à la súplica; pero que les muestre antes el *derecho del Rey*, que habia de reynar sobre ellos, segun pedian, que era à la norma de las Naciones.

XXX. El *Jus Regis* que explicó Samuél no era sino segun el abuso en que estaba en las Naciones.

Pues ved aqui el tenor de la regalía, ò el derecho del Rey que os ha de mandar (1). „ Os quitará vuestros hijos, y los pondrá en sus carros;
„ de ellos hará batidores para su séquito, y para
„ que corran delante de sus carrozas. De estos hará
„ Tribunos y Centuriones: à otros los ocupará en
„ arar sus campos, en recoger sus cosechas, en fa-
„ bricarle armas y maquinas de guerra. A vuestras
„ hijas las hará sus unguentarias, sus horneras y pa-
„ na-

(1) 1. Reg. cap. 8. à ỳ. 10.

„ naderas. Tomará vuestras mejores viñas y tierras,
„ y las dará à sus siervos. Diezmará vuestros fru-
„ tos y los reditos de vuestras viñas para mantener
„ sus eunucos y criados. Tambien os quitará vues-
„ tros siervos y siervas, y los mejores mozos, y los
„ asnos; y lo empleará todo en sus obras. Tomará tam-
„ bien las decimas de vuestras manadas, y hasta voso-
„ tros sereis sus esclavos. Entonces reclamareis contra
„ el Rey que pedisteis y elegisteis; pero Dios no os
„ escuchará; porque asi lo habeis deseado. El pueblo
„ no quiso oír la voz de Samuél, y clamaron: No
„ hay que hablarnos, Rey hemos de tener, y sere-
„ mos como todas las gentes."

XXXI. De aqui no ha de tomarse la idéa de la Regalía.

Algunos, empeñados en sacar de caja la potestad de los Reyes, han tomado de aqui la formula de la Ley Regia; ¡qué empeños tan ciegos, y tan poco honrosos y favorables à los Monarcas legitimos, quales son los Cathólicos! El que à ciencia cierta no quiera errar sobre este lugar de la Escritura, ò el que no estubiere ciego, verà asi en su contexto, como en el cotejo que haga con otros lugares que aqui no se describe el derecho legitimo ò de derecho, sino el de hecho. Quiero decir: no se explica lo que deben hacer los Reyes justos, sino lo que habian hecho y hacían los Reyes de las Naciones Pagánas, que eran y se llamaban ordinariamente Tiranos.

Reflexionen para esto que el pueblo no pedia sino igualarse, en quanto à la politica, con las Naciones Gentiles. No tubo la prudencia de pedir un Rey, como debia ser, sino como solian ser entonces; y que esto mismo es lo que Dios les concede. Porque si Dios ha dado alguna vez à los pueblos

Re-

Reyes en su furor (como dice el (1) Profeta) ¿qué pueblo mereció esto mejor que el que desechaba al mismo Dios, y no queria que reynase sobre él?

En efecto castigó Dios severamente à su pueblo, dandole lo que pedia neciamente. Le concedió un Rey que hiciese, lo que por ser costumbre, aunque mala, se llamaba Derecho Real. Tal era el quitar los hijos è hijas à los Ciudadanos, despojarlos de sus tierras, viñas, heredades, y aún de su libertad, haciendoles esclavos y lo demás que refiere el Texto.

¿Qué hombre del presente siglo, si aunque no entienda lo que se lee en la Escritura, entiende lo que se ha escrito acerca de las diversas naturalezas de Gobiernos y de su corrupcion, puede imaginar que el texto expresado de Samuél contiene la forma legitima de la Regalía ò de la Monarquía? ¿Toca à ésta Potestad quitar à los vasallos sus bienes, sus tierras, sus riquezas, sus hijos è hijas, y su misma libertad natural? ¿Esta es una Monarquía ò un Despotismo el mas tirano?

XXXII. Se demuestra por el caso de Naboth.

Para acabarles de romper su engaño, no es menester mas que llevarlos desde este lugar al capitulo 21. del libro III. de la historia de los Reyes para que se instruyan sobre el sucèso de Naboth, vecino de Jezraël. Achab, Rey de Israël, quiere ampliar el Palacio ò casa de placer que tenia en dicha Villa. Una viña de Naboth vecina al Palacio, entraba en el plan de los Jardines que se le habian de añadir. El Rey no la toma desde luego por su autoridad; sino la pide al dueño, bajo las condicio-

(1) Osc. Dabo Reges in furore meo.

nes honestas de satisfacerle todo el precio en que la estimáse, ò de darle otra mejor en otro termino. Naboth no se conviene, porque era la herencia de sus mayores.

El Rey, no acostumbrado à que se le negáse cosa, se echa en su cama por la fuerza del dolor, entra la Reyna que era Jezabél, y le dice que no tenga pena, que es grande su autoridad: *Grandis auctoritatis es*: que ella le pondrá en posesion de la viña. La infame hembra escribió à los Jueces de Jezraël, para que procesasen à Naboth sobre una calumnia que le procurarían probar con dos testigos pagados, y le condenasen à muerte. La Reyna fue servida y Naboth apedreado. Tanto era necesario para que su viña entráse en el Fisco, y regada con la sangre del dueño, brotase flores al Palacio de tales Príncipes.

Pero no produjo en efecto, asi para el Rey como para la Reyna, sino mortales cicutas y abrojos. Elías se presentó delante de Achab quando bajaba à tomar posesion de la Viña de Naboth, y le hizo saber que él, su posteridad y toda su casa, hasta el perro que orinaba contra la pared, serian arrasados sobre la tierra.

XXXIII. Declaracion del sentido en que habló Samuél por el discurso que hizo Jezabél à Achab.

Pregunto aqui à los que hacen legitimo el *jus Regis* que descubrió el Profeta al pueblo; ¿cómo se castiga tan severamente en Achab y en Jezabél el haber quitado (1) la viña y la vida à Naboth, *si el Rey podia quitar à sus vasallos las viñas y olivas mas escogidas*, que es una de las cosas que se (2) expresan por Samuél?

Si

(1) 3. Reg. cap. 21. ỹ. 18. Ecce ad vineam Naboth descendit, ut posideat eam.

(2) 1. Reg. cap. 8. Hoc erit jus Regis..... Agros quoque vestros & *vineas* & oliveta optima tollet, & dabit servis suis.

Si Achab tenia este derecho, desde que le constituyeron Rey del Pueblo de Dios; ¿cómo anda tan comedido que suplíca à Naboth, siendo él un Príncipe tan violento? Para qué es tampoco necesario acusar con otra calumnia à Naboth? Bastaba para procesarle, que hubiese resistido al derecho del Rey, negandole por su justo valor lo que convenia para ensanchar el palacio y los huertos. Con todo eso, Naboth no hacía injuria al Rey en no quererle vender su patrimonio, y esto aún en el juicio de la ambiciosa Reyna, que encarecía *la grande autoridad* de su marido.

Esta grande potestad que aqui le acordaba Jezabél (1) al Rey; es como el *jus Regis* que le ponderó Samuél al pueblo; ò como he dicho, un derecho y potestad de hecho ò de fuerza fysica, para quitarlo todo *y arrastrar con todo*, como describe Montesquieu (2) al Tirano.

No se haga mencion de este, ni de otro lugar de la Santa Escritura para justificar la idéa de un Gobierno tan mal entendido. La doctrina de la Religion Cathólica ama la Monarquía legitima, segun sus dignos caracteres, y aún segun las propriedades con que se describe por los politicos modernos: à saber, por un poder paternal y soberano, pero segun las leyes fundamentales del Estado. Dentro de tan honestos limites es ordenadisima esta potestad, la mas dilatada que hay entre los poderes temporales, y la mas favorecida y sostenida por la Religion verdadera.

 AR-

(1) 3. Reg. cap. 21. ỷ. 7. Dixit ad eum Jezabel uxor ejus: Grandis auctoritatis es, &c.

(2) Lib. 2. cap. 1.

ARTICULO IV.

SE CONFIRMA LA DOCTRINA DEL antecedente, y se muestra que la autoridad Eclesiástica no es perjuicio, sino ornamento y apoyo de la Monarquía.

§. I.

XXXIV. Las ondas llevadas à lados opuestos afirman la Religion.

LOS enemigos del Christianismo, mientras le quieren combatir por todas partes, experimentan lo que un mar furioso que embiste à una Isla por lados contrarios: esto es, inutiliza el esfuerzo que hace con unas ondas, por el que pone en las contrarias; y si cada irrupcion la hace temblar, dos entre sí opuestas la afirman en su centro.

Unos Filósofos claman diciendo, que el Christianismo favorece demasiado la potestad de los Reyes, hasta mudarlos en Déspotas ò Tiranos (1). Otros por el contrario ladran como las olas de un mar agitado, y lo baten, fingiendo que desautoriza à los Príncipes, y les quita el ser soberanos. Entre la contradiccion de estas lenguas debe estár sin duda la Religion y la verdad.

Esta no lisongea à ningun Rey, ni tampoco le envidia. Queda dicho bastante acerca de lo mucho que contribuye para mantenerles la obediencia de los pueblos: el respeto, los tributos, la fidelidad y todos los servicios que se deben à un Soberano. En

(1) Christianism. devoil. pag. 226. &c.

En una palabra, que por la Religion son seguramente Reyes; ò saben que lo son, y lo que son. Pero que el Christianismo los haga Déspotas ò Tiranos, es no saber ya que decir para continuar la maledicencia.

El ministerio Eclesiástico ò la autoridad del Clero es uno de los estivos que ha sostenido derechas las Monarquías, sin dejarlas caer hácia ningun lado; ni al Despotismo, ni al Estado Republicano.

§. II.

XXXV. Discurso de Montesquieu por la potestad Eclesiástica de una Monarquía.

Oygan hablar acerca de esto à un Filósofo que es entre ellos un Maestro de gobierno, y sin alguna sospecha de prevencion à favor de las cosas Eclesiásticas. ,, Hay (dice) en algunos Estados de Euro-,, pa quien ha imaginado abolir todas las justicias ,, de los Señores. No ven que tiran à hacer lo que ,, hizo el Parlamento de Inglaterra. Abolidas en una ,, Monarquía las prerrogativas de los Señores, del ,, Clero, de la Nobleza, y de las Ciudades, tendrian ,, bien prestó un estado popular, ò bien un estado ,, Despótico.

,, Los Tribunales de un grande Estado en Eu-,, ropa baten, sin cesar, de muchos siglos acá, la ,, jurisdiccion patrimonial de los Señores y la Ecle-,, siástica. No queremos censurar à Magistrados ,, tan sabios; pero dejamos para que se decida, has-,, ta qué punto puede ser mudada la constitucion de ,, dicho Estado.

,, No estoy de algun modo prevenido en favor ,, de los privilegios de los Eclesiásticos; pero qui-,, siera que de una vez se acabára de fijar su juris-

,, dic-

,, diccion. No es aqui la qüestion, sobre saber si se ,, ha tenido razon para establecerla; sino sobre si ,, está ya establecida; si hace una parte de las le- ,, yes del país, y le es relativa por donde quiera: ,, si entre dos Potestades que se reconocen inde- ,, pendientes, las condiciones no deben ser recipro- ,, cas; y si no es igual à un buen subdito defender ,, la justicia del Príncipe, ò los limites que ella se ,, ha prescrito en todos tiempos.

XXXVI. Añade que afirmó la Monarquía en España y Portugal.

,, Quanto el poder del Clero es peligroso en ,, en una República, otro tanto es mas convenien- ,, te en una Monarquía: sobre todo en aquellas que ,, van al Despotismo. ¿Dónde estarían España y ,, Portugal, despues de la pérdida de sus leyes, si no ,, fuera por este poder que detiene él solo la potes- ,, tad arbitraria? Barrera siempre buena mientras ,, que no hay otra: porque como el Despotismo ,, causa en la naturaleza humana males terribles, el ,, mismo mal que lo limita, es un bien.

,, Como la mar que amenaza venir à inundar ,, la tierra, es detenida por las yervas y menudas ,, arenas que están sobre la playa; asi los Monar- ,, cas, cuyo poder parece sin limites, se contienen ,, por los mas pequeños obstáculos, y someten su ,, fiereza natural à la súplica y à las lagrimas.

,, Los Ingleses, para favorecer la libertad, qui- ,, taron todas las potestades intermedias que forma- ,, ban su Monarquía. Bien tienen razon en conservar ,, esta libertad; porque si vinieran à perderla, serían ,, uno de aquellos pueblos mas esclavos de la tierra.

,, *Mr. Law*, por otra ignorancia igual de la ,, Constitucion Republicana y de la Monárquica, ,, fue uno de los mayores promotores del Des-

,, po-

„ potismo, que se vió hasta hoy en la Europa. Ade-
„ más de las novedades tan amargas, desusadas è
„ inauditas que introdujo, quiso quitar los grados
„ intermedios, y anonadar los cuerpos politicos: di-
„ solvió la Monarquía por sus quiméricos reembolsos,
„ y parecía tirar à redimir la constitucion misma."

§. III.

XXXVII. Se corrigen algunos defectos en el discurso de Montesquieu.

Es bien notable que conociendo este Filósofo tan claramente lo útil que ha sido el Clero, para contener en su naturaleza y perfeccion posible las Monarquías, todavia lo llame un *mal*. No le juzga digno del nombre de *bien*, sino en quanto ha limitado ò apartado los males terribles del Despotismo.

La comparacion con el Mar, de que se sirve, nada le favorece, y prueba que ningun temperamento puede ser mejor, que el que sabe poner el Clero à los impetus del poder despótico. Como las yervas y arenas humildes que están sobre la playa, detienen blandamente el furor del Mar, asi dice que el poder de los Monarcas, quando no reconoce algunos limites, detiene su fiereza natural en los pequeños obstáculos de la súplica y lagrimas del Sacerdocio. Y pregunto: *¿Esta barrera es solamente buena, entretanto que no hay otra?*

XXXVIII. Ninguna cosa es mejor para conservar la naturaleza y dignidad de la Monarquia

¿Quál sería esa otra que enfrenáse mejor el poder Soberano, quando quiere hacerse despótico? ¿Sería la oposicion de los subditos armados para poner limites à sus Reyes? Además de otros males terribles que causaría *esta barrera*, ¿hay cosa mas contraria à la constitucion de la Monarquía, cuyo poder soberano no debe estar sometido, al

al cuerpo, ni à los Nobles, ni à otra porcion de él?

Si el Mar de la potestad Real no siente algun limite, todo lo ocupará y se perderá en el Despotismo: pero si el pueblo ò la nobleza quieren sujetar, de mano armada y con una potestad mas soberana, el poder del Monarca, su constitucion se perderá en la Democracia, ò en otro gobierno popular.

De aqui se vé tan claro como la luz, que la autoridad espiritual del Clero es el limite mas sagrado y decente que se puede dár para mantener la constitucion de la Monarquía. Porque sin rompimiento y sin chocar contra la potestad Real con la frente de una aspera roca; sino con la súplica, con la humildad de la representacion, y apagando en su blandura los impetus de la fuerza natural, le hace ceder por sí misma, y reconocer su naturaleza.

Pareció expediente en algunos tiempos dedicar un hombre que avisase continuamente à los Emperadores, que tambien ellos lo eran. Quando los Reyes, aunque sean Christianos, necesitaren de que se les avise de su condicion, de que son mortales, de que no son omnipotentes, y de que solamente pueden lo que es justo y de su obligacion y esfera, ¿habrá quien se lo diga con mas comedimiento y respeto, pero con mas entereza, que un Obispo digno de este nombre, como un Ambrosio, ò un Sacerdote del Altisimo?

§. IV.

No es menos notable sobre el pasage que dejo re-

XXXIX. Es falso que ni en la Democracia, deje de ser utilisimo el Clero.

referido, la distincion que hace Montesquieu del poder del Clero en una República y en una Monarquía. Le parece tan peligroso en la primera, como provechoso en la segunda. Pero un poder tan suave, como el mismo Filósofo pinta al del Clero, ¿dónde no será provechoso? ¿Y dónde será peligrosa la súplica, y la humilde reconvencion de los Ministros Evangélicos para calmar las sediciones y tempestades que se levantan en las Repúblicas, y mucho mas para impedirlas? Si esta barrera no fuere tan eficáz para refrenar los precipitados movimientos de un pueblo, como los impulsos de un Soberano, será porque los del primero son mas ciegos. Pero aunque en todas partes la potestad espiritual no sea igualmente provechosa; en ninguna será con todo eso peligrosa.

Si se atiende à la experiencia, no es menos poderoso el Clero en las Repúblicas de Europa que en las Monarquías. En Polonia los Obispos son Príncipes sin que esto haya dañado à los privilegios y libertad de la Nacion; antes sirve para impedir que se les despoje de ellos.

En la Democracia, donde qualquiera poder dá recelos à la idolatrada libertad del pueblo, podrà parecer peligrosa la potestad del Clero. Mas esto nacerá de que es aún mas peligrosa la constitucion del Gobierno. Por tanto, aunque la Religion Cathólica aprovecha para qualquiera forma de estado, y tira à conservarla, purgada de los vicios à que es mas expuesta, con todo eso es mas sensible el provecho de la Religion en la Monarquía, porque es el Gobierno mas perfecto y ordenado.

§. V.

XL. Es demasiado el elogio que dá Montesquieu al Clero de España y poco atento à nuestros Monarcas.

El merito que supone Montesquieu al Clero Español y de Portugal, atribuyendole, que ha conservado à estas dos Monarquías contra los impetus del Despotismo, pudiera lisongear, y aún desvanecer al Clero de nuestra Nacion, si este se compláciera en elogios excedidos. Pero no es tanta la ambicion de este Clero, que se arrogue la conservacion del Reyno; ni sus Monarcas han sido tan Despóticos.

Bien cierto es que además de haber mantenido la doctrina de la Religion y la disciplina de las costumbres, que son las ancoras donde se sostiene una Nacion poderosa y llena de espiritus, ha contribuido tambien con la mas gruesa parte de sus temporalidades, para rescatar la Monarquía de la esclavitud mas pesada y bárbara, y aún soporta la defensa de ella contra los mismos enemigos. Tambien ha unido nuevas posesiones à la Corona, como Mallorca que le entró por el Obispo y Cabildo (1) de Barcelona, Orán por el Arzobispo de Toledo, y otros muchos aumentos que el poder del Clero por sí solo ha dado à la Nacion.

XLI. Cano y otros sábios Obispos apartaron de España el systéma que Law quiso introducir en la Francia

No quiero tampoco negarle el merito de haber algunas veces disipado el mal consejo, en que habian empeñado à nuestros Reyes, los que sabian tan mal la constitucion de nuestro Gobierno, como *Mr. Law* la del de Francia, para que reembolsáse ò reuniese à la Corona todas las jurisdicciones

(1) Hispan. illustr. tom. 3. p. 76.

nes de los Señores y de las Iglesias.

El sábio Obispo Don Fr. Melchor Cano, con los Obispos de Orihuela, Toledo, y Fr. Alonso de Castro, con todo respeto y sinceridad apartaron del ánimo de Carlos V. una sugestion poco digna de su grandeza; y Don Sancho Busto de Villegas, Obispo de Avila con otros sábios Prelados, volvieron à disuadir à Felipe II. del mismo proyecto.

No nacia de querer dichos grandes Monarcas hacerse Déspotas, sino solamente daban oídos à estos dictamenes, porque no creían que en ello agraviaban la justicia de alguna parte. Antes lo miraban bajo el buen color de que aseguraban mejor la fuerza de la Monarquía y la tranquilidad del Reyno. Quanto se les representó por dichos sábios Prelados lo contrario, desistieron docilmente de sus pensamientos, manteniendo cada orden del Reyno sus privilegios, la Monarquía su constitucion, y las leyes su autoridad.

No puedo dejar de notar el ódio con que algunos estrangeros persiguen por todas partes la buena memoria de Felipe II. Carlos V. y otros justos y heroycos Monarcas Españoles. No saben nombrar à Felipe II. bajo el epitecto *de Prudente*, que se mereció; sino con los nombres de tirano, de ambicioso, y de otros mas infames que le juntan sus émulos ò los Filósofos impíos.

XLII. Caso de Felipe II. que prueba la moderacion de nuestros Monarcas.

Para confundir su maledicencia y defender el honor de aquel sábio y pio Monarca, bastaba ponerles delante un caso que refiere un Autor Francés, y se lo daba al Delfin por modelo de moderacion. El hecho fue, que predicando un dia delante de Felipe II. uno de los muchos malos Predica-

cadores que hay por todas partes, dijo por lisonja, ò por ignorancia, *que el Rey era dueño de la vida, y de los bienes de todos sus vasallos.* Felipe II. que notó la máxîma de tiranía, dejó continuar al Predicador su discurso, y despues advirtiendole su error, le hizo que lo retratase en el mismo lugar; mandandole decir que el Rey podia solamente lo que era justo, debido à Dios, à sí mismo, y à cada uno de sus vasallos.

Esto me dá ocasion para concluír este libro por una Disertacion, que habia prometido sobre otros motivos mas importantes. Presumen los Filósofos de hoy arrastrar por el suelo, no solo la gloria de nuestros Monarcas, sino tambien la justicia y honor de esta gran Monarquía. No es aqui mi proposito el defenderla: con esto solamente satisfaria al amor y respetos que cada uno debe à su patria: aspiro à otro fin mas alto, y que entra en el plan de mi obra. Y es demostrar practicamente sobre el exemplo de España, quanto es el poder de la Religion Cathólica, para sostener la vasta mole de una Monarquía tan dilatada, que aún por esto pudo tambien haber merecido el titulo de Cathólica. Este experimento contraherá y confirmará quantas máxîmas de sana politica quedan propuestas en este libro en defensa de nuestra Religion.

DI-



DISERTACION XIII.

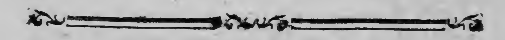
LA GRANDE EXTENSION QUE TIENE ESPAÑA, *fuera de los limites que los Filósofos prescriben à toda Monarquía, no se debe atribuír al Despotismo, sino à un efecto de la Religion Cathólica que profesa.*

EN esta Disertacion, que es la ultima de este libro, y un ilustre experimento de la virtud con que la Religion verdadera sostiene un gran Gobierno politico, es de suma importancia guardar un buen orden entre los diversos asuntos que conviene tratar. Oirémos, lo primero, con frente serena las calumnias que con suma inurbanidad pronuncian contra España muchos impíos Filósofos, y otros estrangeros mal informados. I. Orden de los asuntos que se tratan en esta Disertacion.

Verémos despues qual es su fundamento. Advertirémos sus deseos de probar que España se dilató por el camino de la usurpacion, y aseguró lo usurpado por el mas cruel Despotismo. Contra lo primero solo diré lo preciso para convencer à nuestros acusadores acerca de la legitimidad de las conquistas, y contra lo segundo disiparé las acusaciones de tiranía. Enmedio de estas calumnias verán respetada la Religion, y haciendo su doctrina mas conquistas que las armas. Tambien harémos vér que no deben confundirse los hechos de España con los he-

hechos de los Españoles; ni diferenciar à los Españoles de los de otra nacion en quanto à la disposicion de cometer excesos.

Ultimamente (permitido el caso de que España se hubiera engrandecido por tan cruel tiranía) ya subsiste tan vasta Monarquía sin ella. ¿Por qual razon resolveremos este problema singular? Se hallará en los mismos Filósofos prueba decisiva, de que solo puede atribuirse este efecto al influjo de la Religion Cathólica.



SECCION PRIMERA.

ARTICULO I.

SE REUNEN LOS MALOS DICHOS de los Filósofos, y de algunos ilusos contra el engrandecimiento de la Monarquía de España.

§. I.

II. ¿Cómo escusa Montesquieu su systéma del argumento que siente en la Monarquía Española?

COmencemos por Montesquieu que es uno de los que dan mas lugar al caso de esta Disertacion. Despues que el citado Presidente hace una *propriedad distintiva de la Monarquía el ser de una grandeza mediana* (1), vuelve los ojos hácia España, y viendola fuera de las reglas que él prescribe, sale de la dificuliad diciendo: „ No se me „ cite

(1) Sprit des lox lib. 8. cap. 17.

„ cite de algun modo (1) el exemplo de España.
„ Ella prueba mucho mejor lo que he dicho. Para
„ guardar la América, hizo lo que el mismo Des-
„ potismo no ha hecho jamás. Destruyó todos sus
„ habitantes: para conservar su Colonia, juzgó ne-
„ cesario mantenerla en la dependencia de la sub-
„ sistencia misma.

„ Ensayó el Despotismo en los Países Bajos, y
„ tan presto como lo hubo abandonado, crecieron
„ sus embarazos. De una parte no querian los
„ Walones ser gobernados por los Españoles, y de
„ la otra no querian los Soldados Españoles obe-
„ decer à los Oficiales Walones.

„ En Italía no se mantiene sino à costa de en-
„ riquecerla y de arruínarse à sí misma. Porque los
„ que hubieran querido deshacerse del Rey de Es-
„ paña, no estaban de humor de renunciar su
„ plata."

En todo esto quiere persuadir que si la Monarquía Española se ha dilatado tanto, no ha sido sino destruyendose ò destruyendo. De aqui vá à concluír su proposito, de que un Gobierno Monárquico debe ser de mediano territorio; y que si sale de sus margenes, no es sino para perderse en el Despotismo, como los rios en la Mar.

Si con este systéma huviera compuesto la excepcion en que se halla España, yo no lo impugnaria; antes se lo apoyaría con un discurso de Agripa à César. Le persuadia aquel fiel amigo (2) que renunciase el Imperio, y volviese la República à su antigua forma. Entre otras razones con que le ins-

(1) Ibid. cap. 18. (2) Apud Dion. lib. 52.

inspira el miedo à la Monarquía, es por la dificultad de conservarse un grande Imperio al cuidado de uno solo.

III. Oposicion entre su systéma y el de Agripa.

Pero noto esta diferencia entre Agripa y Montesquieu: el primero sentia solamente peligrosa la grandeza de la Monarquía, y esperaba que la grandeza del Estado se conservàse mejor en un Gobierno Republicáno: pero Montesquieu halla mas peligrosa la grandeza para una República que para una Monarquía (1). Porque entre las propriedades que hace distintivas de una República dice que debe ser de un pequeño territorio; y que sin esto no puede subsistir.

IV. Fallo de Montesquieu contra España.

Hablando despues este mismo Filósofo de las Conquistas hechas por los Españoles en la América, dice: ¿Quántos bienes pudieran los Españo-„ les haber hecho à los Mexicanos? Tenian una „ Religion dulce que poderles dár; pero les lle-„ varon una superstición furiosa. Pudieran haber „ hecho libres los esclavos, è hicieron esclavos à los „ hombres libres. Pudieran ilustrarles sobre el uso „ de los sacrificios humanos: en vez de esto los „ exterminaron. Yo no acabaría jamás, si quisie-„ ra referir todos los bienes que no hicieron, y to-„ dos los males que hiciéron (2)."

§.II.

(1) Sprit des loix lib. 8. cap. 16.

(2) Lib. 10. cap. 4. Quel bien les Espagnols ne pouvoient-ils pas faire aux Mexicains? Ils avoient à leur donner une Religion douce: ils leur apporterent une superstition furieuse. Ils auroient pû rendre libres les esclaves, & ils rendirent esclaves les hommes libres. Ils pouvoient les eclairer sur le abus des sacrifices humains; au-lieu de cela, ils les exterminérent. Je ne aurois jamais fini, si je voulois raconter les biens que ils ne firent pas, & tous les maux que ils firent.

§. II.

V. Semejante retrato dan los Encyclopedistas aunque debiendolo à Voltayre.

Estos quadros donde nos pintan los Filósofos con los colores que les surte su colera, su emulacion nacional, su negra impiedad y su ignorancia, pasan de mano en mano, copiandose unos à otros, queriendo todos parecer originales. El Encyclopedista, que hizo el articulo *España*, copia de Voltayre este retrato, que acaba de darnos con otra mano Montesquieu. Pondré lo mas preciso de él, dejando las cosas que ò quedan ya notadas, ò no merecen lugar.

,, Dejo (dice) (1) otras particularidades à los
,, Geografos para retratar aqui el quadro que hizo
,, un gran pintor de las revoluciones de este Rey-
,, no en su *historia del siglo de Luis XIV*.

,, Carlos V. formó el preyecto de la Monarquia
,, universal de nuestro continente Christiano, y no
,, abandonó su idéa, sino despues que agotó sus fuer-
,, zas y renunció su Imperio en 1556.

,, El vasto proyecto de la Monarquia univer-
,, sal principiado por este Emperador, fue soste-
,, nido por Felipe II. su hijo. Este ultimo quiso
,, desde el fondo del Escorial sojuzgar la Chris-
,, tiandad por las negociaciones y por las armas:
,, invadió à Portugal, desoló (*) la Francia; ame-
,, nazó à la Inglaterra: pero mas proprio para com-
,, prar esclavos desde lejos, que para combatir à sus
,, ene-

(1) Encycloped. tom. 5. art. *Espaigne*.

(*) Esto no lo hizo desde el fondo del Escorial: dió y ganó la batalla de S. Quintin año de 1557. entró luego personalmente por asalto la Ciudad y tomó despues las plazas de Xatelete y Han.

,, enemigos desde cerca; no pudo (*) añadir alguna conquista à la facil invasion de Portugal. Por su confesion sacrificó mas de tres mil millones de nuestra moneda para esclavizàr à la Francia y recuparar las siete Provincias unidas: pero sus thesoros no tubieron otro fin que enriquecer los paises que quiso domar. Murió en 1598.

,, Bajo Felipe III. la Grandeza Española no fue sino un vasto cuerpo sin sustancia, que tenia mas reputacion que fuerza. Este Príncipe menos guerrero aun, y menos sabio que Felipe II, tubo pocas virtudes de Rey. Marchitó su Reyno y enflaqueció la Monarquia por la supersticion (este vicio de las almas debiles); por las numerosas colonias que transplantó al nuevo Mundo; y desterrando de sus Estados cerca de ochocientos mil moros, entretanto que debiera mas bien poblarlo con un numero igual de subditos. Acabó sus dias en 1621.

,, Felipe IV. heredero de la flaqueza de su padre, perdió à Portugal por su negligencia; el Rosellon por la debilidad de sus armas, y la Cataluña por el abuso del Despotismo. Murió en 1665.

,, En fin, la Inquisicion, los Monges, y la fiera ociosidad de los habitantes, hicieron pasar en otras manos las riquezas del nuevo Mundo. De este modo aquel bello Reyno que imprimió en otro tiempo tanto terror à la Europa, ha caído

,, por

(*) Con su armada domó la fiereza de los Turcos, mató 35ꝫ. de ellos, y sacó de esclavitud á 20ꝫ. Christianos. Recuperó *el Peñon*, tomó *à Tunez*, y halló las Filipinas. Este fue un Monarca que entendió su oficio. Si hubiera creido que era un Gefe de Carabana como Carlos XII. hubiera abandonado su Reyno para ir à turbar los agenos.

,, por grados en una decadencia de que le costará ,, trabajo levantarse.

,, Poco poderoso por fuera, pobre y debil allá ,, dentro; ninguna industria favorece aun en estos ,, climas felices los presentes de la naturaleza. Las ,, sedas de Valencia, las bellas lanas de Andalucía ,, y de Castilla, los doblones y mercancias del nue- ,, vo Mundo son menos para España que para las ,, Naciones comerciantes. Estas confian su fortuna à ,, los Españoles, y no se han arrepentido jamás de ,, ello. Esta fidelidad singular que tubieron otras ,, veces en guardar los depósitos, y de que Justino ,, hace el elogio, la conservan todavia al presente: ,, pero esta admirable qualidad junta con su pere- ,, za forma una mezcla de que resultan efectos que ,, le son nocivos. Los otros pueblos hacen à sus ojos ,, el comercio de su Monarquia; y verosimilmente ,, es un bien para la Europa que el Mexico, el ,, Perú y el Chile estén poseidos por una Nacion ,, perezosa. "

VI. Ligeras notas sobre la ninguna exactitud de lo poco que se dice.

Qualquiera alabará la destreza de reducir à la mitad de una pagina la historia natural, civil y Eclesiástica de España, la sucesion de sus Reyes, la summa de sus delitos, y hasta el juicio universal de sus pensamientos: y quiza no creerán despues de esto, que Dios pueda juzgar en pocos instantes à todo el mundo.

El que entre nosotros no estubiere tan ignorante de nuestra historia, como el que vació este articulo, dejará solamente de reirse, al ver ponderadas aqui *las buenas lanas de Andalucia*; *al Tribunal de la Inquisicion echando fuera del Reyno, y dando à los Estrangeros las riquezas del nuevo mundo:*

do: y otras anecdotas curiosas, que los ciegos no han podido cantar.

§. III.

VII. Opinion de Sidney contra las conquistas de America.

Sidney en habiendo indicado las soledades que causaban los Romanos para poseer en paz los paises conquistados, dice: ,, Esta es la paz que los Es-,, pañoles establecieron en los Paises de su domi-,, nacion en las Indias Occidentales, y que no ha ,, sido afirmada sino por la matanza de mas de qua-,, renta millones de personas (1). Estos paises go-,, zaron de un reposo muy tranquilo, luego que no ,, quedaron en ellos sino las bestias selvages, ò un ,, pequeño numero de pobres infelices, que no te-,, nian ni esfuerzo ni espiritu para resistir à la vio-,, lencia de estos nuevos Señores. "

VIII. Exclamaciones de Justo Lipsio sobre las crueldades de los Españoles en América.

Un poco antes habia manifestado Lipsio con declamaciones bien destempladas, que habia creido ligeramente, las asombrosas despoblaciones que algunos atribuian à los Españoles en la América. ,, Todos los tiempos (dice) no pueden dar sobre estas ,, atrocidades un exemplar tan grande como el que ,, ofrece nuestro siglo; pero en el nuevo Mundo, ,, unos pocos Españoles, haviendo llegado, no ha ,, ochenta años à dichas vastas y nuevas tierras, ¡que ,, llantos buen Dios han causado! ¡Qué estragos! No ,, trato ahora de las causas ni del derecho de la guer-,, ra, sino solamente de sus efectos (2). Miro à aquel ,, grande espacio del orbe, que no digo el vencer, ,, pe-

(1) Sidney discours sur le Gouvernem. tom. 2. pag. 36. 37. edit. a la Aye 1755.
(2) Lips. de *Constantia* lib. 2. cap. 22.

,, pero aun el ver es grande empresa, invadido por
,, doscientos ò trescientos soldados, y pasados por
,, el filo de su espada aquellos rebaños de sus ha-
,, bitantes desarmados, asi como la hoz derriba en
,, el suelo las sementeras. ¿Donde estais *Cuba*, la ma-
,, yor de las Islas? ¿Y tu *Haiti*? ¿Y vosotras Lu-
,, cayas? Las que otras veces estabais pobladas de mi-
,, llones de habitadores, y ahora apenas reservasteis
,, à quince, como para simiente. Mostraos tambien
,, poco à poco vosotras, playas del Perú y de Me-
,, xico. Pero ¡ah! qué rostro tan miserable! Aquel
,, inmenso distrito, y verdaderamente otro orbe,
,, aparece devastado y talado, no de otro modo que
,, si lo hubiera arrasado un fuego celeste. Me falta
,, la lengua y el espiritu, quando recuerdo estas co-
,, sas: y veo que todas nuestras tragedias antiguas
,, no son en comparacion de estas, sino como unas
,, debiles pajas, ò como unos menudos mosquitos,
,, segun la comparacion del Poeta Cómico. Ni re-
,, cuerdo ahora aquella ley de la esclavitud que era la
,, mas atroz en las guerras de los antiguos. El ven-
,, cedor arrebataba alli à los ingenuos, à los nobles,
,, à los niños, à las mugeres, y arrastraba con todos
,, à una servidumbre, ¿quién sabe si eterna? Servi-
,, dumbre à la verdad de cuyo derecho no veiamos
,, dichosamente algun vestigio, ni aun lo vemos en
,, todo el orbe Christiano. "

§. IV.

Juan Joaquin Gottlob halla ocasion para referir otras cosas de este género, sobre el lugar siguiente de Alexandro Pope.

Qua

Qua non sit stygio qui terreat agmine Dæmon,
Epist. 1. ŷ. 200. *Non qui doctrinam Christi nomenque professus*
Auri vesano ac sitibundo fertur amore.

IX. De Juan Joaquin Gottlob.

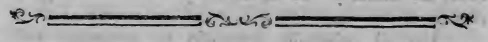
A estos versos añade una nota donde dice. „Sin „ hacerles injuria, pinta aqui el Poeta à los que „ viajaron à los ultimos extremos de las Indias, pa- „ ra enseñar la Religion Christiana à aquellos pue- „ blos, y fueron para aquellas gentes miserables de „ mas escandalo que utilidad, por la perversidad de „ sus costumbres, y los vicios de avaricia, embria- „ guez, lascivia, crueldad y otros, capaces de tras- „ tornar la misma fé que profesaban: de modo que „ expusieron la santisima Religion à la risa y al „ desprecio. Los mismos Apostoles de los Indios „ parecieron, no una sola vez, à los incredulos, „ peores que el proprio Diablo. Hay Autores bas- „ tante graves, que refieren haber oído por sí mis- „ mos clamar à los Indios contra la Religion „ Christiana y sus profesores, con estas voces in- „ terrumpidas, y mal conocidas en nuestra lengua: „ *Christian Religión debil Religión Christian much* „ *drunk; Christian much de wrong, much beat, much* „ *abuse others*: como si digera: *La Religion Chris-* „ *tiana, Religion diabolica: christiano muy ebrio,* „ *Christiano muy injusto, muy desasosegado y pen-* „ *denciero, y muy engañador de los otros, &c.* "

X. De Boulanger y otros impíos Filósofos.

El Autor del escrito intitulado: el *Christianismo descubierto*, y otros Filósofos igualmente impíos, se alegran de hallar estos documentos para edificar sobre ellos las necedades que pronuncian asi contra la Religion Cathólica como contra la Nacion Española, que no les es menos odiosa; tanto por tener el mismo nombre, como por

por parecerles demasiado gloriosa y feliz. De los Misioneros dice que ,, no van sino à turbar el ,, reposo de los Estados que miran como à infieles: ,, que quando tengan en su mano el poder, excitarán revueltas y sediciones, ò bien egercitarán ,, sobre los pueblos sometidos violencias capaces ,, de (1) hacerles odiosa la Divinidad."

Mr. Noblot (2), Mr. Laet, y otros estrangeros imitan el proprio lenguage, y no hallan expresiones con que ponderar suficientemente la *crueldad Española*: la despoblacion que ha causado en el nuevo mundo, la corrupcion de costumbres que introdujo en medio de aquellas Naciones, que se ponderan tan inocentes, como si no procedieran de Adan, ò hubieran lavado en el Occeano la culpa original.



ARTICULO II.

DOCUMENTOS DE DONDE LOS Filósofos y otros Estrangeros sacan los dichos infamantes, que acabamos de referir.

§. I.

EN este siglo Filosófico y de la Critica no se busca por los Espiritus-fuertes ni lo mas cierto ni lo mas verosimil; sino lo mas conforme à los

(1) Christianism. devoilé pag. 182.
(2) Noblot Geograph. univers. tom. 5. fol. 515.

los prejuicios que tienen formados en favor de sus intereses, ò de sus pasiones. Aunque sobre los verdaderos hechos de los Españoles en América, y en todas las conquistas que engrandecieron su Monarquia, hay escritos innumerables libros de Autores celebres, sinceros y contestes; no faltaron ni faltan algunas Relaciones oscuras de Escritores poco ò mal opinados. Estos refieren las empresas con colores tan falsos y mal templados, que merecen la aprobacion y alabanza de los estrangeros y Filósofos.

XI. Se muestran las malas Relaciones que han seguido.

Don Pedro Quiroga Presbytero, que residió en las Indias, escribió una pequeña obra intitulada: *Coloquios de la verdad*; y la dedicó al Señor Don Gaspar de Quiroga, Presidente del Consejo Real de Italia y de la Santa y General Inquisicion.

En el coloquio segundo se propuso tratar de *los daños y agravios que los Indios del Perú han recibido y reciben de los que en aquellas tierras estubieron y ahora están; de la administracion de su justicia, y tiranías que padecen y les hacen sus Caciques, &c.* Para esto introduce hablando à un Indio llamado *Tito*. Es bien cansado su discurso, porque no acaba de hacer exclamaciones y preambulos, sin llegar alguna vez à referir los hechos ciertos y precisos en que funda querellas tan eternas. Ve aqui un bocado de su estilo, „ ¿Qué „ es esto Christianos? ¿En qué ha de parar vuestro „ atrevimiento? ¿A donde habeis de llegar con vuestra soberbia? Quanto mas callamos y sufrimos, „ tanto mas furiosa es vuestra desorden; acabad ya „ de acabarnos à todos, y tomaos la tierra; por-

XII. Pasage y declamaciones de Quiroga.

„ que

„ que mayor daño recibimos con las vidas, que „ si nos matasedes. Gravisimo fue nuestro pecado „ en el acatamiento de Dios: no lo digo por el „ castigo que padecemos, sino porque nos entregó en vuestras manos. Porque no siento yo Nacion en el mundo que nos tratára como vosotros nos habeis tratado. Daca, yo te ruego que „ mires y notes todas las historias de la Sacra Escritura y las humanas que tratan de mudanzas y „ caídas de Reynos, y servidumbres de gentes, no „ hallarás otra mayor, ni mas terrible servidumbre „ que las que este Reyno ha padecido y sufrido; „ y si alguna vieres que en algo le semeja, acuerdate que fue egecutada por manos de Infieles „ y de gente bárbara. Pero vosotros Christianos „ ¿como os sufre Dios tales insultos? "....

Por mas que otro interlocutor llamado *Barchilon* le insta à que descienda à cosas determinadas, el Indio no deja sus declamaciones repetidas, y lo mas que apunta de particular, es la servidumbre que padecen, los trabajos à que los obligan, los tributos que les exigen, y las fuerzas que les hacen sus Caciques.

No digo que estas vagas declamaciones hayan servido para formar juicio de la conducta que España ha deseado observar en la América. No sé que este pequeño libro se haya hecho público (*) en la Europa, ni que por él hayan hablado los estrangeros.

(*) Está manuscrito, y en esta forma le he visto por liberalidad de el Señor D. Manuel de Ayala, Oficial de la Cobachuela de Indias, con cargo de Archivero, diligentisimo observador de todas las cosas tocantes à las Americas, sobre lo que posee una exquisita Bibliotheca junta con mucho estudio y gusto.

§. II.

XIII. La Relacion del Ilustrisimo Casas es otra declamacion.

La historia ò el libélo famoso para ellos, ha sido ciertamente la *Relacion* intitulada *Destruicion de las Indias*, compuesta por el Ilustrisimo Don Fray Bartholomé de las Casas ò Casaus, Obispo de Chiapa.

Este Prelado lleno de un zelo ardiente, aunque no segun ciencia, se hizo oir, no solo en América y en España, sino en toda Europa; tanto acerca del derecho de conquista, como de las crueldades y tiranias con que suponia que se administraba lo conquistado. Sobre lo primero, movió el ánimo de Carlos V. para establecer una junta de Theologos en Valladolid, à la que cometió el examen de la controversia, sostenida hasta alli entre el Doctor Ginés de Sepulveda y el dicho Ilustrissimo Casas. Celebróse esta junta el año 1550.

Despues el año 1552. se imprimió esta controversia en Sevilla en casa de Jacome Cromberger. En el mismo año y en la dicha Ciudad se imprimieron otros diferentes escritos del mismo Ilustrisimo Casas. En cada uno de ellos, y mucho mejor en todos juntos, notará qualquiera que leyere con imparcialidad el ardor y entusiasmo de su autor.

XIV. Varios juicios sobre el caracter de Casas.

Algunos elevaron el merito de este Prelado llamandole *martyr de la verdad*; otros, *Redentor de los Indios contra la tiranía de los Españoles*: otros *Autor inspirado* para dar consejos sanos à la (1) salud

(1) Echard. Biblioth. ordin. Prædicat. art. *Casas*. Divino repente afflatus Numine mutatis conciliis Indorum saluti & libertati, deinceps incumbere proposuit.

lud y libertad de los Indios. Otros por el contrario, conociendo la falta de verdad que hay en sus relaciones, lo atribuyen todo à fines siniestros y singulares; le descubren parcialidades que mantubo con los Flamencos (1); ni se le disimula el que era (2) originario de Francia, y escribia en un tiempo, en que ardia mas la emulacion entre estas dos Naciones.

Parece que pasó à las Indias siendo Asesór de Diego Velazquez, Gobernador de la Isla de Cuba. Despues se ordenó y fue hecho Cura de *Zaguarama*. En adelante se hizo Religioso del Orden de Santo Domingo; y finalmente fue electo Obispo de Chiapa, cuya Iglesia administró pocos años.

XV. Medio que se debe tener para no hacer caso de sus escritos.

Juzgo que sin atribuirle otros intereses particulares è inciertos, basta el espiritu fogoso que se muestra en sus opusculos, un demasiado candór para creer muchas noticias tan firmemente como si las viera, y el haber visto por sí mismo muchos excesos, cometidos sin duda en los principios contra los miserables Indios; para haber prorrumpido en unas declamaciones y ponderaciones tan asombrosas que desacreditan absolutamente quanto refiere y defiende.

Segun que su ardor hacia subir su espiritu, del mismo modo subia ò bajaba en su thermometro el juicio que formaba de las cosas. Observo, que habiendo defendido è impreso, *ser imposible que las conquistas de las Indias contra los Indios no fuesen tiránicas, injustas è iniquas*; luego en el mismo año im-

(1) Lic. Bartholomé Albornoz, Cartilla de contrat. lib. 2. tit. 3. pag. 45 &c.
(2) Echard. ubi supr.

imprimió en la dicha Ciudad otro escrito contradictorio que lleva este titulo: *Tratado comprobatorio del Imperio Soberano y Principado universal que los Reyes de Castilla y Leon tienen sobre las Indias.*

Si tan docil ò vacilante se mostraba sobre un punto de tanta importancia, ¿qué se puede fiar sobre sus juicios, aún quando su intencion y fines fuesen honestos? Con todo eso, los Filósofos y criticos estrangeros se han asido con tal hambre à los escritos del Ilustrisimo Casas, que como nota el Ilustrisimo Sandoval, de la misma Religion y Obispo de Pamplona, (1) „ dió ocasion para que „ otros escribiesen peor y en ofensa de la Nacion, „ como si hubieran sido tiranos.“

XVI. Se confrontan los juicios de los estrangeros con los lugares que han copiado de Casas.

En efecto de aqui han sacado quantos déjo citados en el primer articulo, lo que impútan à los Españoles sobre la conquista y ocupacion de las Indias. Lo que refiere el notador de Pope, sobre que los Indios llamaban Diablos à los Christianos, puede ser tomado del Ilustrisimo Casas, que refiere lo mismo, hablando de la Provincia de Santa Marta (2).

Lo que afirma tan seriamente Montesquieu acerca de que los Españoles mataron, *ò destruyeron à todos los Americanos*, es una ponderacion de las del Ilustrisimo Casas; pero nuestro historiador ò declamador no es tan indiscreto aùn en sus exageraciones como aquel Filósofo: porque jamás dice que

(1) Histor. de Carlos V. lib. 25. pag. 594.

(2) Destruccion de las Indias, impresa en Sevilla por Sebastian Truxillo, año 1552. fol. 27. Están tan escabrosos, y tan abispados, que ninguna cosa les puede ser mas odiosa ni aborrecible que el nombre de Christianos. A los quales ellos en toda esta tierra llaman en su lengua *Yares*, que quiere decir *Demonios*.

que los Españoles destruyeron à todos los Indios en todas partes, sino que en algunas quedaron mas y en otras menos; pero de raro país pondera que no dejaron alguno.

XVII. Se demuestra la infidelidad con que han exagerado las declaraciones de Casas.

Sidney cita claramente al dicho Casas quando afirma que fueron destruídos por los Españoles *mas de quarenta millones de Indios*. Pero esto es ponderar dos tantos mas sobre las ponderaciones del Ilustrisimo Casas. Porque este solamente supone destruídos doce millones, y despues exagera hasta quince. Doy sus palabras. „ Darémos por cuenta muy „ cierta y verdadera, que son muertas en los dichos „ quarenta años mas de doce quentos de ánimas „ hombres y mugeres y niños (1); y en verdad que „ creo, sin pensar engañarme, que son mas de quin- „ ce quentos.“

A nuestros Filósofos Geómetras y calculadores pareció esto poca cosa, y el uno arrastró con *todos*, y el otro solo añadió hasta *mas de quarenta quentos*.

XVIII. Cotejo de sus ediciones con la original, y sus maliciosas variantes.

Aun pareciò corta esta puja à otro que tradujo en latin la Relacion del Ilustrisimo Casas para la edicion que se hizo en Heildeberga el año 1664. y añadió diez millones mas; determinando hasta *mas de cinquenta millones* de Indios muertos por los Españoles (2). *Neque veró parcere me veritati existimarem, si ultra quinquaginta milliones hominum naturæ debitum persolvisse dicerem.*

En esta edicion se promete desde el principio, que es la mas correcta de quantas se habian hecho hasta entontes: *Priori longé correctior.* No he visto las otras hechas fuera del Reyno. Pero sé que ade-

(1) Allí fol. 2. vuelt. (2) Pag. 3.

además de las dos Impresiones que se hicieron en España, la citada de Sevilla el año 1582. y otra en Barcelona el año 1642; se tradujo al Francés por Mr. Megrode, y al Italiano por Diego Castellani, y al Latin diferentes veces; una en el año 1664. que es la que tengo delante.

Si esta es la mas correcta de las impresas hasta entonces fuera del Reyno, no sé adonde llegarán las ponderaciones y mentiras de las demás. Esta edicion *longe correctior*, añadia ceros à los numeros del original. Porque noto que diciendo el verdadero Casas que hubo quien (1) dió *ochenta Indios* por una yegua, este célebre traductor (2) añadió un cero, y puso *ochocientos*.

XIX. Otras alteraciones de la Relacion original.

Aqui se vé manifiestamente descubierta la mala fé de los Filósofos y otros estrangeros. Un documento que ellos despreciarían, y silvarían como un romance, si no les interesára para sus fines particulares, lo abrazan como un monumento sagrado, y no solo tragan sus quentos increíbles; sino tambien los aumentan y ponderan falsamente tres ò quatro tantos mas. Despues verémos su olvido de toda critica, quando respondamos à la relacion del Ilustrisimo Casas.

AR-

(1) Edic. de 1552. fol. 21. *Acaescio* àli dar por una *yegua ochenta* indios, animas racionales.

(2) Edit. latin. an. 1664. pag. 40. Et accidit ut pro jumento dati sint *octingenti* Indiani anima rationis participe dotati

ARTICULO III.

LA MONARQUIA DE ESPAÑA NO SE dilató por la usurpacion.

§. I.

XX. El humor sedicioso de la Filosofia perturba los derechos antiguos.

UNO de los peligros que trae la falsa Filosofía à los Estados, es querer menear los fundamentos de todos los establecimientos antiguos. Ya notó un Jurisconsulto (1) quan funesto es semejante vicio àla tranquilidad pública. No solamente unos Reynos dán recelos à los otros; sino aún dentro de cada Estado, son turbados todos los ordenes y nadie posee con seguridad y titulos firmes sus cosas proprias.

El espiritu de orgullo sospecha de todo: No respeta la posesion de muchos abuelos, ni las prescripciones, ni la autoridad de la cosa juzgada. Quanto los establecimientos son mas antiguos, y debieran ser mas respetables, otro tanto vienen à ser mas despreciables. Porque la antiguedad de tiempo en que suelen perecer los titulos, hace los origenes mas obscuros. A esta negra sombra, la tiranía mas violenta se arroga el nombre de justicia, y llama restitucion al despojo. ¿Dónde quedarán las cosas públicas y privadas si se freqüenta este camino? Porque se decia mucho há, *que todo rico ò es iniquo, ò desciende de iniquos.*

§. II.

(1) Baldum. in §. *Item* ea. Institut. de rerum division.

§. II.

Un zeloso Ministro de España observó en el siglo pasado que podia nacer este peligro contra los derechos de la Monarquía, de las disputas que movian públicamente Grocio y otros estrangeros sobre la justicia, con que España habia conquistado las Naciones Americanas.

,, Los Escritores Hereges (dice) y mal afectos ,, (1) à nuestra Nacion...... nos ladran y muerden; ,, y mezclando (segun lo acostumbran) muchos su- ,, puestos falsos con algunos que puedan parecer ,, verdaderos, se llevan tras de sí el aplauso del ,, vulgo ignorante, y acreditan su nombre con ofen- ,, sa del nuestro. Y lo que peor es, esparcen estos ,, tratados para dár mas color à las injustas invasio- ,, nes con que infestan lo que ocupamos.“

Este sábio Ministro y otros gravisimos Theologos y Jurisconsultos Españoles trataron prolijamente este argumento y procuraron fundar la justicia con que esta Nacion hizo sus nuevas adquisiciones.

El mismo Ilmo. Casas hizo al fin de sus controversias el *tratado comprobatorio*, que he citado, en defensa del Imperio soberano que los Reyes de Castilla y Leon tenian sobre América. Yo no debo cargar aqui con una causa tan grave, y que tantos sabios trataron de proposito. Dejo en ellos todas sus razones y titulos. Quizá los mas de ellos parecerian debiles à los *espiritus fuertes* con quienes hablo. ¿Qué será eficáz pa-

(1) D. Solorzano Politic. Indian. lib. 1. cap. 9.

para convencer à estos? Sus mismos principios y los titulos de conquista que ellos tienen por legitimos. Pues me ceñiré à esto poco, y bastará para satisfacerlos.

ARTICULO IV.

CAUSAS Y TITULOS ESPECIALES, sacados de los contrarios, que hacen à los Reyes Cathólicos legitimos Soberanos del nuevo Mundo.

§. I.

Acabados de expeler de España los enemigos del nombre Christiano, y recuperada esta Monarquía con solo el auxilio de Dios, se abrió à los Reyes Cathólicos un nuevo Mundo que conquistar. Quasi à un mismo tiempo fueron los Mahometanos arrojados del Reyno de Granada, y descubiertos los pueblos bárbaros y pagános de América. XXI. España ensayó en la expulsion de los Moros la conquista de los Indios.

De suerte que España ensayó en sí misma, ò en los Infieles que tenia dentro de casa, las inmensas conquistas que inmediatamente salió à hacer de los países y gentes bárbaras que vivian mas ignoradas.

Esto es mas bien pensado que lo que dice Montesquieu, no sé si durmiendo. Despues que pinta como quiere, el Despotismo de España en sus Colonias de América, añade: *Ensayó el Despotismo en*

en los Países Bajos (1). ¿Quién entenderá que un Despotismo que se suponía exercitado en las Indias desde el principio del siglo 16. se venia à ensayar al fin de dicho siglo en Holanda? Si dijera que en América habia ensayado España el Despotismo, de que luego se quejaban los Países Bajos, dijera una cosa, que aunque falsa, sería concertada. Pero venir à hacer ensayos de lo que medio siglo antes se suponia practicado, es hablar al rebés. Dejemos pues los desvaríos de los Filósofos, digamos mas racionalmente, que en los Moros ensayó España las conquistas que hizo inmediatamente despues sobre los Indios.

XXII. La resolucion de hacer descubrimientos precedió à la idéa de toda conquista y de toda codicia.

Quien considerare el orden de los tiempos, y la serie de los hechos, verá que antes se mostró el designio de Dios en sujetarselos, que el de los dichos Reyes en sujetarlos.

Despues que Christoval Colón instó mucho tiempo porque se le habilitáse para el descubrimiento, solamente pudo conseguir que la Reyna Cathólica asintiese à esta mera empresa, sin pensar, ni confiar todavia en conquistas. A su costa se equipó la primera flota, y habiendo el sábio Argonauta Colón arribado felizmente en ella à la Isla de *Haiti*, y descubierto por ella solamente algunas tropas de selvages, puso los pies en la tierra nueva, y à nombre de su Magnifica Señora tomó posesion de ella, y la dió su mismo nombre, ò el de la Isla *Isabela*. Despues fue mas conocida con el de la *Española*.

Descubierta ya dicha Isla con las otras Canibales-

(1) Ubi sup.

XXIII. Los países que no estaban habitados fueron de quien primero los halló y ocupó.

les, y las Antillas y Lucayas, se descubrió tambien en ellas la causa que excitó y justificó à un mismo tiempo en los Reyes de España el proyecto de sujetarlas. El gravisimo Theólogo Fr. Francisco Victoria notó y tubo por justo titulo para dicha resolucion el haber sido los Reyes Cathólicos los que à su propria costa y no de otro alguno, exprofeso y de industria, y no por acaso, embiaron à descubrir los nuevos Países y fueron los primeros que los hallaron (1).

No se puede negar que las cosas comunes, que no están ocupadas por otros, se conceden al primero que las halla. De aqui es, que à lo menos, los países de América que estaban desiertos, y no sujetos al dominio de alguno, fueron legitima conquista de España, por ser la primera que los halló y ocupó.

§. II.

XXIV. ¿No estaban ocupadas las Americas? se responde.

¿Pues no estaban ocupadas las mas, y especialmente aquellas que los Reyes sujetaron? Aqui pueden estrivar los Escritores estrangeros para decir que los Españoles no tubieron algun derecho para hacer aquellas adquisiciones. A Enrique Coccejo que hace esta afirmacion sobre un pasage de Grocio (2), le satisfaré plenamente con doctrina que él confiesa; y en su cabeza responderé à las repeticiones de los demás Escritores semejantes.

De los naturales que ocupaban la América, mu-

(1) P. Victoria de Insulanis.

(2) Coccej. ad Grot. lib. 3. cap. 7. §. 9. in addit. Caeterum Hispani nullum jus in Americae populos habuerunt.

muchos eran selvages sin sociedad humana, ni politica, ni aún cabales señales de racionales. Otros estaban reducidos à sociedad, como los que componian el Imperio de Mexico, y los sujetos en el Perú à los Ingas. Los de la primera clase eran como unas bestias vagas que no habian reconocido, ni el freno de alguna ley, ni el imperio y gobierno de algun ginete ò caballero.

XXV. Los Barbaros que andan vagos dejan las Regiones en calidad de cosas comunes.

Aunque estas ocupáran toda la tierra, el imperio politico estaba vacante, y como un suelo noval debia llevar el yugo del primero que lo redujese à sociedad y à cultura. Porque alli podia haber à lo mas hombres; pero no habia ciudadanos: habia partes dispersas; pero faltaba el todo del cuerpo politico que se forma por las leyes de la sociedad. Con-que el primero que tomáse el trabajo de reducirlos à esta vida civil, y les enseñase à gustar de los bienes que hay en ella, este mismo se nacía Príncipe natural de ellos y del pais.

XXVI. El primero que los hace civiles, y trae à sociedad se hace Principe.

Esta doctrina que es sólida, está confesada por el mismo Coccejo (1) sobre otro lugar de la obra de Grocio. Por la barbárie y la estupidez del ingenio (dice) no debe hacerse la guerra à gentes que à ninguno hacen injuria. Pero si se hallaren tales (que apenas sucede) en las quales no se descubran vestigios de razon, ningun imperio, y ninguna capacidad para él; podrá ser ocupado este Imperio, como vacante: porque aquellos hombres no han tomado sino los derechos privados, pero no los públicos y sunmos, de que se les supone capaces.

Y

(1) Id. ad Grot. de jur. bell. cap. 20. §. 40.

Y como se les halle fuera de la sociedad humana, pueden ser reducidos à tener alguna.

§. III.

XXVII. Los Indianos que vivian unidos, pero violando la sociedad y la humanidad, pudieron ser sojuzgados.

De aquellas Naciones Americanas que vivian bajo alguna forma de gobierno, ya Republicano, ya Despótico; todas ò las mas estaban anegadas en costumbres abominables, contrarias à la sociedad humana y aún à la naturaleza misma. Este es otro caso en que los países, y aquellos que los habitan, pueden ser sojuzgados à un Imperio racional y justo.

El Ilustrisimo Casas, empeñado en destruír los titulos legitimos de la conquista, publicò entre treinta proposiciones impresas en Sevilla el año 1552. sin dár prueba alguna de ellas, estas dos que son la doce y trece.

„ 12. Por ningun pecado de Idolatría, ni de „ otro alguno, por *grave y nefando que sea*, no „ son privados los dichos Infieles, Señores y subdi-„ tos, de sus señorios, dignidades, ni otros algu-„ nos bienes, *ipso facto vel ipso jure.*" Y en la proposicion 13. „ Por razon precisa del pecado de la „ idolatria, ni de otro qualquier pecado, *por enor-„ me, grande y nefando que sea*, cometido en todo „ el tiempo de su infidelidad, antes que reciban „ de su propria y libre voluntad el Santo Bautismo; „ los infieles, mayormente aquellos cuya infide-„ lidad es segun pura negacion; no pueden ser „ punidos por ningun Juez del mundo, sino fue-„ sen de aquellos que directamente impidiesen la „ predicacion de la fé, &c." Si en estos pecados enormes y grandes comprehende la *antropofagia*, y de-

demás aqui tacitamente mencionados, dijo una cosa enteramente falsa.

XXVIII. No por la Idolatria, mas por la *antropofagia* y otros semejantes, están los barbaros fuera de Sociedad.

Si los que viven fuera de sociedád, pueden ser obligados à vivir bajo de alguna, los que corrompen la sociedad humana, podrán tambien ser obligados à vivir en una racional y honesta.

De los vicios que son contra toda sociedad humana, à saber, la *antropofagia*, la sodomía, la impiedad con los padres y mayores, y el sacrificar los hombres à los Demonios, con otras abominaciones bestialisimas, todas se hallaban en los pueblos de América, en unos unas, en otros otras, y en algunos todas.

XXIX. En las Americas era general la antropofagia, sacrificios de hombres, la sodomia, &c.

En mucha parte de la Isla *Española*, en todas las Islas llamadas *Caribes*, en la Costa de *Tierra-Firme*, en *Paria*, en el *Darien*, en *Yucatán*, y aún en la misma cabeza del Imperio de *Mexico*, era como costumbre general, y aún religion el sacrificar innumerables hombres à los Demonios, y hacer luego combite de estas victimas. En *Jaba*, en el *Pegu*, y en otras partes de la India Oriental era tan ordinaria la *antropofagia*, que en algunas Naciones habia carnecería pública.

Lo mismo era en el *Perú*, en *Chile*, en el *Brasil*, y en toda la America desde el medio dia hasta el Norte. Matar los padres à sus nacidos; ya por alguna deformidad, ya por el sexo, como si eran hembras; ya por la qualidad, como si nacian debiles ò enfermos, era muy ordinario, y aún lo es en los no reducidos.

Sus Emperadores ò Gobernadores ò Jueces consentian todos estos delitos, y comunicaban en ellos, como si fueran unos actos licitos y religiosos. Pues

era

era necesario que de afuera les viniese la reformacion, y qualquiera Príncipe justo pudo sojuzgarlos para traerlos à orden ; y Dios misericordiosamente habia de constituír sobre aquellas gentes un Legislador (1) para que conocieran que eran hombres.

Toda la antiguedad pagana, por un genero de reconocimiento dió à Hercules los honores divinos, agradecida à que habia limpiado la tierra de mostruos que la desolaban. Destruyó à Busiris, porque sacrificaba à Neptuno los huespedes: à Diomedes porque engordaba sus Caballos con carnes humanas, lo hizo trozos, y lo dió à comer à un caballo : à Bergion y Albion que le negaban el paso cerca de Roma. Al Gigante Anteo que abusaba del hospicio, y sacrificaba à los peregrinos : à Caco que no tenia sociedad humana, y hacia la guerra à todos como un pyrata, robando los campos y los ganados ; à Lacinio que desolaba la Italia : à Gerion tirano de España, à donde llegó con sus conquistas.

XXX. Los modernos que alaban los hechos de Hercules ; ¿por qué condenan su continuacion mas allá de las columnas?

Si à este Hercules le han puesto entre los Dioses porque llegó à Cadiz, limpiando la tierra de estos delinqüentes, que asi ultrajaban la sociedad humana, y à la misma naturaleza; admiro que Grocio (2) y otros Escritores estrangeros, que para otras cosas alegan este exemplo, no sepan justificar los heroycos hechos de los Reyes Cathòlicos ya que no los divinicen y exalten. Si el héroe Griego ò Egypcio no pudo pasar mas allá de los fi-

(1) Psalm. 17. Constitue Domine legislatorem super eos, ut sciant gentes, quoniam homines sunt.

(2) Lib. 2. de jur. bell. cap. 20. §. 40.

fines de España, donde puso sus columnas; nuestros Príncipes vencieron el mar, los elementos, y aún todas las esperanzas humanas, y saltando en el nuevo Mundo, domaron sus tiranos, sojuzgaron à los pueblos bárbaros, dispersos, y devoradores unos de otros; destruyeron las aras de los sacrificios humanos, y vengaron la naturaleza racional, hollada bajo los pies de aquellos mostruos ò bestias.

§. IV.

XXXI. El abandóno de los derechos de naturaleza justifica, segun Grocio, la Guerra.

Otra razon en que funda Grocio los hechos de Hercules y de Theseo, es porque del primero dice Valerio que por todas partes perseguia y vengaba los delitos (1); y del segundo dice Seneca (2) que pasaba por las Naciones no codiciando bienes para sí, sino vengando los males y castigando à los malos. Quitaba de enmedio à los hombres injustos, y à los Reyes tiranos; y con esto, dice Diodoro que hacía felices à las Ciudades.

Con tales exemplos defiende Grocio la doctrina general que se sigue. „ Los Reyes y los que „ tienen iguales derechos, pueden decretar penas, „ no solamente por las injurias hechas contra ellos ò „ contra sus subditos, sino tambien por aquellas que „ traspasan cruelmente el derecho de la naturaleza „ ò de las Naciones. Porque la facultad de favore- „ cer la observancia de la Sociedad humana, por „ el miedo de los suplicios, que al principio esta- „ ba en todas las personas; establecidas ya las Ciu- „ da-

(1) Veler. Maxim. lib. 5. cap. 3. n. 3.
(2) Senec. de benefic. lib. 1. cap. 13.

„ dades y los juicios, se reservò à las sunmas Potes-„ tades. Y esto no precisamente en quanto impé-„ ran à muchos, sino en quanto no están sujetos „ à alguno. Porque la sujecion à otros quita el „ derecho de juzgarlos y castigarlos. Y aún se debe „ añadir que es tanto mas honesto vengar las in-„ jurias agenas que las proprias, quanto es mas „ de temer que el proprio dolor no haga exceder „ el modo del castigo, y mueva siniestramente el „ corazon.“

Por esto no duda que son justas las guerras hechas contra los que no observan la piedad natural con los padres, como los Sogdianos, antes que Alexandro domára su ferocidad; y contra aquellos que matan à los huespedes; y contra los que comen carne humana (1), como hallò Hércules entre los Galos; y contra los Pyratas. ¿Pues si valen estas razones, quien dudará que fue tambien justa la guerra que hicieron los Reyes de España contra los Americanos; porque cometian impunemente todos los dichos delitos contra la sociedad humana, y contra el derecho de la naturaleza?

De los Reyes Cathólicos se puede afirmar con mas confianza y mejores documentos lo que se dice de Theseo y de Hercules, conviene à saber, *que no codiciando, sino vengando, hicieron sunmos beneficios à los Americanos.*

(1) Grot. Ibid. n. 3. Sic non dubitamus quin justa sint bella in eos qui in parentes impii sunt, quales Sogdiani..... In eos qui hospites occidant, in eos qui humanam carnem epulantur...in eos qui piraticam exercent.

§. V.

XXXII. Fines justos con que los Reyes hicieron las conquistas de America.

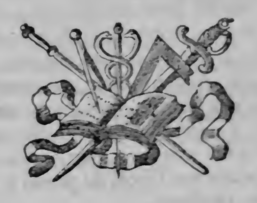
Testimonio de esta verdad dan todas las leyes que hicieron nuestros Príncipes para las Indias. En la ordenanza octava de las que sirven en el Supremo Consejo de Indias, habla (1) asi Felipe II. à sus Ministros. „ Segun la obligacion y cargo con „ que somos Señores de las Indias, ninguna cosa „ deseamos mas que la publicacion y ampliacion „ de la ley Evangélica, y la conversion de los „ Indios à nuestra Fé Cathólica. Y porque à esto „ como al principal intento que tenemos, enderezemos mas nuestros pensamientos y cuidado; „ mandamos, y quanto podemos encargamos „ à los de nuestro Consejo de las Indias, *que „ pospuesto todo otro respeto de aprovechamiento è „ interes nuestro*, tengan por principal cuidado las „ cosas de la conversion y doctrina; y sobre todo „ se desvelen y ocupen con todas sus fuerzas y entendimiento en proveer y poner ministros suficientes para ello, y todos los otros medios necesarios y convenientes para que los Indios y naturales se conviertan y conserven en el conocimiento de Dios nuestro Señor, honra y alabanza de su „ santo nombre, &c.

Y en la ordenanza nueve dice: „ Por lo que „ querriamos hacer bien à los Indios naturales de „ nuestras Indias, sentimos mucho qualquier daño „ ò mal que se les haga, y de ello nos deservimos. „ Por lo qual encargamos y mandamos à los de „ nues-

(1) Ordenanz. 8. de la edic. de Madrid del añ. 1681.

,, nuestro Consejo, que con particular aficion y cui-
,, dado procuren siempre lo que convenga para el
,, buen tratamiento de los Indios; de manera que en
,, sus personas y haciendas no se les haga mal trata-
,, miento, ni daño alguno; antes en todo sean tratados,
,, mirados y favorecidos como vasallos nuestros; cas-
,, tigando con rigor à los que lo contrario hicieren;
,, para que con esto los dichos Indios entiendan la
,, merced que les deseamos hacer, y conozcan que
,, haberlos puesto Dios debajo de nuestra protec-
,, cion ha sido por bien suyo, y para sacarlos de
,, la tiranía y servidumbre en que antiguamente
,, vivian.

Todas las Leyes de Indias manifiestan el mismo ánimo; y sería insolentisima temeridad creer que esto contenía alguna simulacion; y no era una sincéra demostracion del ánimo de tan Cathólicos, honestos y magnificos Reyes. Todo lo qual nos obliga à decir de los Soberanos de España lo que Séneca dijo de Hércules: *Transit, non concupiscendo sed vindicando, maximorum bonorum auctor hominibus.*



ARTICULO VI.

DE UN TITULO SINGULAR QUE despues de tan larga posesion justifica las conquistas de esta Monarquía.

§. I.

XXXIII. La fama de virtud y justicia de la Reyna primera Conquistadora, dá presunciones favorables por la conquista.

LA Conquista de América no se resolvió hacer, ni se continuó tan ciega y barbaramente como hizo Alexandro la de Asia y César la de Europa y aun la de su misma patria Roma. Teniendo entonces el imperio de España la Grande Isabél, quiero decir, la muger mas gloriosa, y mas digna de reynar que ha tenido el mundo; ò el exemplo y titulo à que puede asirse su sexo quando se le quiera excluír del llamamiento à los Cetros: bajo una Reyna, digo, tan realmente Cathólica reveló Dios à España el oculto mundo, y se puso el fundamento al nuevo Imperio que hoy goza.

Debe ser de gran satisfaccion y consuelo para sus Augustos succesores el haber recibido aquella heredad de la mano de una Reyna, cuya vida y virtud bastan para justificar sus conquistas. Porque no fue una de estas mugeres ambiciosas que sin respeto à Dios, ni à la Religion Christiana, usurpan quanto pueden, sin otro fin que la gloria vana, y henchir sus Fiscos de presas y despojos, ya sagrados ya profanos.

Los Sábios que han trabajado por señalar titulos

los justos de la ocupacion de América, no han reparado en este; donde se puede asentar el pie mas de firme que sobre muchos de los que alegan. Quien conoce nuestra historia, y sabe bien quien fue la Reyna Cathólica, puede juzgar que no intentaría alguna conquista, atropellando la mas ligera duda de injusticia ò de usurpacion. ¡Ojalá pudiera detenerme, para hacer aqui la justa memoria que debe todo buen Español à aquella Heroina!

Pero si à los Estrangeros que ignoran las verdaderas acciones de nuestros Príncipes, no merece ni aun alguna urbanidad el honor de esta Reyna Cathólica, y quieren llamar usurpacion à sus adquisiciones, para quantos sean dignos del nombre de Españoles, el haber sido hechas por tales Príncipes, es un titulo semejante al que fundaba la casa de Joseph para mantener el pais que Jacob habia conquistado à los Amorreos con su espada y arco (1).

XXXIV. Discurso de Bossuet sobre la conquista de la heredad que Jacob dió à Joseph.

,, No se trata de examinar, dice Bossuet, lo que ,, esto fuese, (2) ni como lo habia quitado Jacob ,, à los Amorreos: basta ver que Jacob se lo atribuia ,, à sí mismo, por derecho de conquista como fru- ,, to de una justa guerra.

,, La memoria de esta donacion de Jacob à Jo- ,, seph se habia conservado en el pueblo de Dios ,, como de una cosa santa y legitima, hasta en tiem- ,, po de Nuestro Señor, de quien está escrito, que ,, vino à las cercanías de la heredad que Jacob ha- ,, bia dado à su hijo Joseph."

Una

(1) Genes. 48. 22. Dabo tibi partem unam extra fratres tuos, quam tuli de manu Amorrai in gladio & arcu meo.

(2) Bossuet Polit. lib. 2. art. 2. propos. 1.

Una fé y confianza semejante pueden tener los Reyes Cathólicos, quando algunos malos Españoles y peores Christianos quieran turbar sus conciencias sobre la justa posesion y adquisicion de las Provincias sujetas à esta Monarquia. Todo quanto hoy tenemos, pueden decir, lo hemos recibido de mano de una Reyna, que segun un juicio prudente, aunque humano, agradó à Dios en sus dias con una vida santa y llena de virtudes Reales y Christianas.

En su arco, tambien y en su espada; con su industria y vendiendo hasta sus joyas, formó aquella muger fuerte esta Monarquia, quitando mucha parte de ella à los Amorreos, ò à los descendientes de Cám y de Ismaél, no tanto para dilatar su nombre como el de Jesu-Christo.

XXXV. Es falso que España les quitó los medios de poder subsistir.

Si yo tubiera alguna causa comun con Montesquieu, ¿ quanto me avergonzaría de oirlo decir, que *para conservar España su Colonia, juzgó necesario mantenerla en la dependencia de la subsistencia misma*? Como si dijera que de España les va de comer y vestir à los Americanos: ò que España mató todas las especies de aves, animales y peces comestibles: ò que prohibió la agricultura, para que no cogieran pan; y finalmente, que les vedó sembrar lino, cañamo y demás géneros de que poderse vestir, para que viviesen en la necesidad de recibirlo todo de nuestra mano.

XXXVI. Solicitud de la Reyna Isabel por fertilizar la America.

¿Como habia de escribir este Filósofo unas decisiones tan redondas, si viera la solicitud de la Reyna Doña Isabél por poblar la América de aquellas especies utiles que en ella se echaron desde luego menos? ¿Si viera, digo, à dicha gran Madre doméstica (que miraba à los dos mundos, como si fueran dos

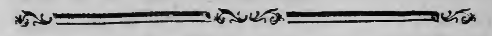
dos Càmaras de su casa) andar juntando los rebañillos de bacas, yeguas y carneros, para transportarlos con mucha economía à la Isla Española y demás tierras descubiertas, para que en ella propagasen y diesen riquezas naturales à los paises?

¿De donde nace tanta redundancia de carnes, y de bestias de carga en aquellas vastas Regiones, que no hay cosa mas sobrada hoy en ellas? Las bacas y toros que desollados se abandonan al pasto de los Zopilotes y otras aves carnivoras, quisiera España poder recibir de su colonia, para satisfacer la necesidad y carestia, en que hoy perecen muchos de nuestros pueblos. Pero solamente puede recibir España los inumerables cueros al pelo que le vienen cada dia, y hacen un vasto ramo de las riquezas que tributa aquel nuevo Mundo. Así prospera Dios las obras de las manos de aquella muger laboriosa, que sembró estas especies por aquellas nuevas Regiones.

§. II.

Lo dicho debe bastar, al menos entre los patronos de las doctrinas dadas, para justificar las conquistas de España, y apartar de ellas el infame titulo de usurpacion que les ponen los mal afectos ò mal instruidos. Lo que se sigue sirve mas inmediatamente para nuestro proposito; y es ver, si lo que tomó España (por bueno ò mal titulo) lo aseguró, por malos medios. ¿O si lo que ocupó, (demos que por usurpacion) lo mantuvo y mantiene por la tiranía, ó haciendo lo que no ha hecho el mismo Despotismo?

Es necesario disipar este humo donde se quiere ocultar Montesquieu, para salir de la dificultad en que lo pone el experimento de una dilatada Monarquia. Ya vimos con el Ilustrismo Sandoval, que quanto dicen este y otros de su clase, contra la conducta de los Españoles en América, lo toman principalmente de la Relacion del Ilustrismo Don Fr. Bartholomé de las Casas. Pues para convencer la mala critica, y la necia credulidad de los que son incredulos à otras verdades bien fundadas, es preciso darles en los ojos con lo desestimable que es dicha Relacion intitulada : *La destruicion de las Indias.*



SECCION SEGUNDA.

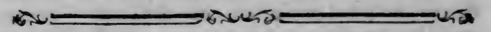
ESPAÑA NO HA MANTENIDO SUS Conquistas por la tiranía ni por el Despotismo.

TEnia formado el extracto de la Relacion del Ilustrisimo Casas; porque nada creía mas eficáz para evidenciar su ninguna exactitud, y el aturdimiento con que está escrita. Pero consultando à la mayor brevedad, lo he quitado, dejando solamente para este lugar las cosas mas principales y las observaciones que he debido hacer sobre ellas. Quatro son estas notas que padece dicho libro, para mostrar quan despreciable es respecto del argumento que se trata.

Porque primeramente él habla del temperamen-

mento, genio y costumbres de los Americanos, como si nunca los hubiera visto, ni hubiera oído hablar de ellos. Lo segundo trata de la poblacion de la América sin rastro de exactitud. Lo tercero, refiere su despoblacion con exageraciones repugnantes è implicatorias. Lo quarto, pudiendo decir muchos excesos ciertos, cometidos por los Españoles, refiere cuentos y cosas increibles.

XXXVII. Quatro defectos principales que hay en la Relacion de Casas que es el fundamento de los estrangeros.



ARTICULO I.

EL LIBELO DEL ILUSTRISIMO CASAS, pinta al reves el caracter y naturaleza de los Indios.

§. I.

XXXVIII. Retrato que hace de la condicion de los Americanos en general.

PRimeramente la Relacion citada hace à las gentes Americanas *las mas delicadas, flacas y tiernas en complision* (1), *è que menos pueden sufrir trabajos; é que mas facilmente mueren de qualquiera enfermedad: que ni hijos de Príncipes é Señores entre nosotros, criados en regalo é delicada vida, no son mas delicados que ellos, aunque sean de los que entre ellos son de linage de labradores.*

Aunque infinitos Europeos, asi Españoles como de otras Naciones, no hubieran visto los Americanos y observado su complexion, no se podria creer esta idéa que nos da de ellos el Ilustrismo Ca-

(1) Fol. 1. vuelt. edic. de 1552.

sas. Porque es repugnante à la naturaleza y crianza de aquellos bárbaros. Unos cuerpos nacidos desde luego para sufrir la impresion de el clima : que desde pequeñuelos se endurecen con el demasiado calor ò con la nieve : que por toda su vida se curten con los ayres , aguas , y demás inclemencias de los tiempos ; que duermen en el suelo , y en levantandose corren ò à la caza ò à otros egercicios corporales : por fin unas gentes bestiales, criadas con esta dureza, no pueden ser *las mas delicadas y tiernas* entre los hombres ; ni compararse con los *hijos de los Príncipes , criados en regalo y delicada vida.*

XXXIX. Descripcion de la naturaleza corporal de los Indios.

Aunque Don Antonio Ulloa no hablára sobre todo esto como testigo de vista , qualquiera deberia creerlo mejor que al libro de Casas , en la descripcion que nos hace del temperamento de aquellos naturales. ,, Tienen (dice) el pellejo grueso, ,, la (1) carnadura recia y menos sensible que las ,, de las otras partes del mundo : y entre varios ,, exemplares que se pudieran referir y lo confirman , será bueno el de la *operacion de la piedra.* ,, Ha sucedido en esta tardarse veinte y siete minutos en extraerla *à un Indio*, sin dejar de manipular en él ; quando lo regular es de tres à cinco... ,, Fueron muchas las veces que el operario introdujo la tenaza y salia sin ella ; en cuyo tiempo no ,, se le notaron los grandes estremecimientos y sensibilidad que regularmente causa el dolor, ni mas ,, que un quexido lento que de tiempo en tiempo ,, daba , al modo que quando se siente alguna leve ,, inconmodidad. Por ultimo salió la piedra al cabo ,, de

(1) Noticias Americ. entretenim. 17. num. 11. pag. 313.

,, de repetidas diligencias ; y à los dos dias clamaba
,, el paciente porque le diesen de comer, dejando
,, la cama antes de los ocho dias, sin dolerle nada,
,, aunque la abertura no estaba del todo cerrada.
,, Otro tanto les sucede en fracturas de hueso, en
,, heridas, y los demás accidentes ; notandose que
,, con facilidad curan, y que no demuestran tanto
,, dolor como las otras gentes. Reconocidos los Cra-
,, neos que se sacan de las sepulturas antiguas, se vé
,, tener mas grosor que lo regular, siendo de seis
,, à siete lineas.

,, Lo mismo se repara en el pellejo manifestan-
,, dolo asi las operaciones de *Cirugia* y los *esquele-*
,, *tos* que se sacan de los sepulcros. De esto se in-
,, fiere ser en ellos la organizacion mas tosca y de
,, mayor resistencia; por lo qual es menos sensible.
,, Lo acredita tambien la resistencia con que sobre-
,, llevan las miserias y las intemperies. Los de la
,, parte *alta del Perú*, que se exercitan en ser ga-
,, naderos, habitan en las *Punas* mas rigidas, don-
,, de el frio y la nieve son quasi continuos ; y sien-
,, do muy poca la ropa que usan, se acomodan à ta-
,, les destemples sin molestia, ni experimentar los
,, efectos que causan en las personas de mas deli-
,, cada contextura.

,, Mucho puede contribuir el hábito, pero este
,, no les libertaria del todo, si la disposicion de los
,, poros y el grosor del pellejo no ayudase. Los de
,, la parte del *Norte* semejantes à aquellos resisten
,, los grandes frios y hielos del *Invierno*, sin dejar
,, de ir à cazar, y no usan ropa con que abrigarse,
,, porque aunque se ponen sobre las espaldas una
,, *manta de lana* que no ciñe al cuerpo, ò en su lu-

 ,, gar

„ gar alguna piel de animal, mas parece que lo hacen por gala que para resguardo; porque en lo „ fuerte de los calores la traen igualmente, quando las otras gentes, *blancas* y *negras*, no pueden „ sufrir ni aun las cosas mas delgadas de *lino* ò *seda*: „ y quando estan cazando, no la acostumbran para „ estar mas desembarazados y llevar menos estorvos al penetrar por aquellos bosques llenos de ramazones y de espinas; siendo de opinion que „ estas resvalan sobre el pellejo, y sobre cosa de „ ropa hacen presa.

„ En todos tiempos andan con las cabezas desnudas, sin ponerse cosa alguna que los resguarde „ de la impresion de los rayos del sol, ni del efecto de los hielos; y no se vé que padezcan de las „ incomodidades que causan; ni en la *Luisiana* „ de los violentos efectos del sol en verano, que „ matan prontamente à los de otras razas.“

Esto que es lo mas racional y regular para la crianza y costumbres de unas Naciones selvages, deja ver quan falso es lo que dice Casas de la delicadeza de los Americanos; y que *mueren mas facilmente* de qualquiera enfermedad. Su vida es ordinariamente (1) mas larga que la de los Europeos,

(1) D. Ulloa entretenim. 18. num. 15. „ Son por lo general de larga vida, „ aunque dificil de averiguar el numero de sus años por la razon que va anunciada, pero hay dos señales que manifiestan quando son de edad muy abanzada: la una las canas, y la otra las barbas: aquellas no empiezan à parecer „ hasta que están en 70. años ó cerca de ellos: estas otras hasta que pasan de „ sesenta y siempre son pocas. Y asi quando se ven del todo encanecidos y „ que las pocas barbas lo están igualmente, se juzga que pasen de un siglo. „ Preguntandole à uno, cuyas señales indicaban ser de mucha vejez, su edad, „ respondió que tendria mas de veinte años; y examinandolo por otros medios, „ decia que su *Machú* le hablaba quando era niño de las cosas de los *Incas*, à „ cuyos Principes habia alcanzado. Segun esta relacion era preciso que entre „ los dos hubiesen compuesto 232. años à lo menos. El *Machú* venia à ser el

„ abue-

peos, asi por dicha rudeza y dureza de temperamento, como por no consumirse en cüidados proprios ò agenos, como sucede en las Naciones sabias.

§. II.

XL. Retrato infiel que Casas nos hace del espiritu de los Americanos.

Si en quanto à los cuerpos nos pinta Casas à los Indios tan delicados y finos; en quanto à sus genios nos hace ver unos Angeles aptisimos para la politica (1), para toda instruccion, y para recibir todas las luces de la doctrina Christiana. Esto no es creible, asi por ser repugnante al temperamento verdadero que dejamos dicho, à la rudeza y brutalidad de sus sentidos, à la costumbre de la embriaguez que hace à los hombres mas estólidos, y ultimamente à la experiencia testificada por quantos los han tratado muy cerca desde los principios.

XLI. Hubo necesidad de extinguir la disputa de algunos sobre si eran racionales.

Algunos Escritores, llevados de su compasion y caridad para con ellos, los han pintado tambien muy distintos de lo que en realidad son. Pero el juicio universal de todos conviene en que son por lo ordinario unos racionales tosquisimos, indociles à las verdades que se les proponen, y torpes sobre ma-

„ *abuelo*, y este de quien se trata, en el año de 64. aparentaba mas de ciento „ y veinte años, porque fuera de tener blanca toda la cabeza y barba, estaba „ muy agoviado el cuerpo, pero sin indicios de impedimento ò achaque que „ le causase la edad. Esta larga vida y la sanidad con que la mantienen, es „ consecuente à la falta de asuntos que ocupan sus imaginaciones; à la vida „ puramente animal que hacen, y à no tener que desear ni que temer en sus „ interiores, à la organizacion menos delicada y mas tosca ó vasta que las „ otras gentes: pues si no se aniquilasen tanto con las guerras que subsisten en„ tre si, los *Gentiles* que los *Franceses* llaman *Salvages*, originadas uni„ camente de la venganza, ni fuesen tan extremosos en el desorden de la em„ *briaguez* con las bebidas fuertes, sería una raza de gente que disfrutaria las „ conveniencias de la libertad y de la independencia con perfeccion, y estaria „ menos expuesta à perecer temprano.“

(1) Relacion pag. 1.

manera. En suma ellos dieron ocasion para que algunos dudasen poco despues de su descubrimiento, si eran hombres ò si eran bestias que se nos semejaban. No dejó esta duda de ser tan seria, que hubo necesidad de que Paulo III. le impusiese silencio, condenandola por una Bula, su data en 1537.

El incomparable Hernan Cortés en las primeras relaciones que hizo à Carlos V. le informa con la sinceridad y prudencia de que estaba lleno, el bajo juicio que se podia formar del talento de los Indios, y aun añade que no puede esperarse de ellos otro uso, que aplicarlos à la servidumbre y à los ministerios que requieran pocas luces. Y se ha de advertir que hablaba de los de Mexico y Nueva España, los que entre los demás Americanos tienen el mas alto lugar.

Quando el año 1517. fueron embiados por la Corte de España los Monges de N. P. San Geronimo para conocer las innumerables querellas y causas que pendian de las Indias, en llegando à la Isla Española aplicaron todo su corazon y solicitud para saber lo que se podria hacer mejor, y que mas conviniese al provecho espiritual y temporal de aquellos naturales. Porque esta fue siempre la intencion del Gobierno de España; y por eso buscaban personas en quienes no se sospechaba alguna parcialidad ni intereses.

XLII. Caracter de los Indios sacado de una informacion hecha entonces con especial autoridad y examen.

Sobre las instrucciones que dió la Corte à dichos Monges, empezaron à tomar conocimientos desde su arribo, y para ello dicen que ,, formaron un in- ,, terrogatorio de los capitulos principales: pregun- ,, tando, qué capacidad y discrecion tenian (los In- ,, dios)

,, dios), y si en comun mirados, eran hombres
,, que les podian poner en razon (1), en libertad
,, y policía: y si sabian por sí mismos valerse y
,, trabajar de sus manos, para sustentarse por sus
,, piezas; ser de provecho à los Reyes y à los de-
,, más Españoles: ò sacando oro, beneficiando mi-
,, nas, ò labrando la tierra como los labradores de
,, España.

,, Si seria bien traerlos à poblado, sacarlos de
,, sus asientos, y ponerlos cerca en compañia de
,, los Castellanos, donde pudiesen aprender doc-
,, trina, costumbres Christianas y de hombres po-
,, liticos; y si sería bien, aunque no quisiesen, traer-
,, los contra su voluntad, ò si se seguiria de esto
,, algun notable inconveniente, ò de lo contrario,
,, que era dejarlos en sus estancias donde se cria-
,, ron.

,, Si seria acertado para mayor bien de sus al-
,, mas, y aprovechamiento de aquellas Islas, de-
,, jandolos como agora viven en sus mismos asien-
,, tos; ponerlos en libertad, y encomendarlos à bue-
,, nas personas Españoles, que los gobernasen,
,, dandoles salarios à los Gobernadores sin que pi-
,, diesen, ni llevasen de los Indios otra cosa: y si
,, habria en esto algunos inconvenientes, ò si sería
,, mejor que se quedasen como estaban, disminu-
,, yendo ò alterando en mas ò en menos el modo
,, que al presente se tenia para su buen tratamiento,
,, mejor que el que hasta aqui han tenido, y si
,, quedarian encomendados indiferentemente à to-
,, dos, à personas ausentes ò presentes, ò casa-
,, dos

(1) P. Siguenza histor. de la Orden de San Geronimo lib. 1. cap. 26.

„ dos ò solteros ?....

„ Examinaron doce ò catorce personas de los „ mas discretos, experimentados y de mejor nom- „ bre. Fue mucha la diferencia de los pareceres: „ convenian empero todos en estos puntos con po- „ ca diferencia. El primero, que sin duda era esta „ una gente bruta, de poco discurso y sin capaci- „ dad ; inhabiles para gobernarse por sí mismos. Y „ los que mas alcanzaban y parecian mas ladinos, „ no igualaban con los muy zafios, y toscos al- „ deanos de España : gente naturalmente holgaza- „ na, y que de solo ponerla en concierto, sin ha- „ cerles trabajar, se morian y enfermaban ellas y „ ellos : probado esto con infinitas experiencias: „ viciosisimos, agenos de todo buen respeto, sin „ confianza de ningun género de estimacion ni hon- „ ra. Si los vestian y trataban bien, por una vez „ de vino daban la ropa toda y aun la hacienda, y „ se quedaban en carnes, y se iban por los mon- „ tes, y se mantenian con raizes y yervas ; y que- „ rian mas aquello que todo el regalo del mundo, „ si los habian de poner en algun concierto y tra- „ bajo.

„ Que es verdad que algunos de ellos tenian „ alguna manera de grangeria, y de saber tratar „ hacienda del campo : mas en sacandolos de aque- „ llo en que se habian criado, ninguna cosa apro- „ vechaban ni medraban : de suerte, que de ellos y „ de unas bestias selvages è indomitas habia poca „ diferencia. Algunos diminuian esto, y otros lo „ encarecian mas.

„ El otro punto en que tambien concordaban, era „ el que no cumplia se encomendasen à ausentes, „ si-

,, sino à los que viviesen en las mismas Indias,
,, procurando que fuesen gente honrada, temerosa
,, de Dios, y que estubiese de asiento en aquellas
,, Indias.

En lo demás, unos decian que era bien traer-
,, los en compañia de los Españoles, mudarlos de
,, sus estancias que estaban lejos, ò dentro de los
,, pueblos ò cerca, para que se cultivasen con el
,, trato de los Españoles Castellanos, se hiciesen
,, mas politicos, y cobrasen talle de hombres: bau-
,, tizarianse los niños, criarsehian entre los mu-
,, chachos nuestros, deprenderian la lengua, la doc-
,, trina, la fé, las costumbres, leer y escribir, y otros
,, oficios. Y à los viejos y à las mugeres se les da-
,, rian los Sacramentos, porque se morian por los
,, montes como bestias.

,, Otros decian que no; porque en el mismo
,, punto que les hiciesen en esta mudanza alguna
,, violencia, se morirían de corage y de rabia... ò
,, matarian à los que fuesen à buscarlos: que de to-
,, das las mudanzas que se habian hecho de ellos,
,, se habian visto grandes inconvenientes. Pérdida
,, grande, asi de las muertes de ellos como de las
,, rentas Reales y los otros provechos: que lo me-
,, jor era dejarlos y procurar sustentarlos como hasta
,, alli, tomando de ellos lo que quisiesen hacer.
,, Guardando en su tratamiento las leyes y condi-
,, ciones que se habian hecho por el Rey Don Fer-
,, nando.

,, En estos mismos pareceres variaban unos de
,, una manera y otros de otra; porque la cosa era
,, de tal calidad, que no habia tomarle tino ni mal
,, ni bien, porque el bien y el mal, todo les ha-

,, cia mal: tan miserable y desventurada era aque-
,, lla gente. Los Religiosos de Santo Domingo y
,, San Francisco eran de parecer que los Indios
,, se pusiesen en libertad en pueblos particulares:
,, y los vecinos eran de contrario quasi todos, y
,, decian que no; sino que se encomendasen, ò
,, que se perderian los Indios, y se despoblarian
,, las Indias. "

Quien gustare ver las providencias que se tomaron por dichos Monges, asi sobre los informes de los experimentados, como por las visitas que hicieron ellos mismos en las estancias y asientos de los Indios, probando todos los medios para reducirlos à un estado christiano, racional y civil, y para que se les administrára justicia, vealo en el Historiador citado, que no fue muy distante de aquellos tiempos, y habló por los procesos originales que vió en nuestro Monasterio de la Sisla de Toledo.

Lo dicho es bastante para entender quanto era el trabajo y cuidado en que ponia al gobierno de España la buena administracion de los Indios, quan mal acostumbrada estaba la naturaleza de estos, asi en quanto à su cuerpo, como en quanto à su alma.

§. III.

XLIII. Pretenden que los Españoles les pegaron las primeras malas costumbres.

Respecto de sus costumbres nos los pinta el Señor Casas tan inocentes, puros, (1) mansos, agenos de dolo y de toda mala intencion, como si no des- cen-

(1) Ilustrisimo Casas relacion pag. 12. y 1.

cendieran de Adan, ò no hubieran pecado en él. Su intéres era conocido y consistia en ponderar la culpa de los Españoles, que asi mataban y destruian furiosamente à los que jamás les hicieron alguna injuria.

XLIV. Respuesta sacada del mismo Bayle.

Algunos pretenden todavia mas, y es que los Españoles fueron à manchar à los Indios con las primeras malas costumbres (1). Pero el mismo Bayle ha detestado una impostura tan llena de interés. „ Yo referiría (dice) algunas cosas „ singulares, (si Pedro Leon de Cieza no las hubiera escrito) para hacer ver la injusticia de „ aquellos que pretenden que los Christianos han „ enseñado à los pueblos de América à ser malos (2). "

Refiere de la Historia del dicho Cieza, que los Grandes Señores en el valle de Nora hacian muchas prisioneras entre sus enemigos, de quienes procuraban tener hijos para nutrirlos y engordarlos hasta la edad de doce à trece años, y en esta sazon los mataban y comian. Casaban tambien à sus prisioneros de guerra para tener de ellos muchos hijos, con cuyas carnes mantener las delicias de sus mesas; y quando ya no podian procrear, los mataban à ellos mismos para comerselos.

La primera vez que los Españoles entraron en este valle, vino à verles un Cacique, llamado *Nabonuco*, acompañado de algunas de sus mugeres, de las que mató la otra mañana una para

(1) Coloquios de la verdad por Don Pedro Quiroga, manuscr. trismo Casas.
(2) Bayl. art. *Leon*, y en la nota (A).

comersela, y tambien un hijo que ya le habia dado.

Habia Provincias en el Perú, donde estaban perdidas las idéas del honor por respeto à la castidad. Refiere el mismo Bayle torpisimas y nefandas abominaciones en que pasaban sus vidas, y concluye. „ Vé alli lo que debe juzgarse de los que vie-„ nen à hablar tantas cosas de las buenas cos-„ tumbres de los Americános; y que pretenden „ que nosotros hemos enseñado à estas Naciones à „ ser malas, despues que les hemos llevado la luz „ Evangélica. Los Españoles mas disueltos no ha-„ bian visto jamás en su País lo que vieron en el „ Nuevo Mundo, &c.“

Refiere despues con el dicho Cieza, que practicaban la sodomía pública y generalmente. „ Ha-„ bia tambien templos donde se exercia como un „ acto de piedad : abominacion que no se vió en el „ Paganismo (1) de la antigua Grecia.... Notese que „ esta espantosa depravacion que habia extinguido „ las leyes de la humanidad y del pudor, y abis-„ mado à estos pueblos en la ferocidad de la an-„ tropofagia, y en la desemboltura mas mostruosa, „ no habia extinguido ò sofocado las idéas de la „ Religion.“

En esto y en el uso de sacrificar innumerables hombres à sus Idolos, consienten quasi universalmente todos los Historiadores, que por informes oculares escribieron las cosas de América. El Gran Cortés lo observó desde que comenzó su expedicion, en quasi todas las Provincias por donde andu-

(1) Bayl. ibid. Pedro Cieza Histor. del Perú cap. 64.

dubo: En Zempoal, en Cozumél (1), en Yucatán, donde redimiò de ser una de estas victimas à Geronimo de Aguilar; y en el mismo Mexico. Este abominable uso daba nombre à la *Isla de los Sacrificios*. (2)

XLV. El Ilustrisimo Casas no puede negar la [illegible]pelagia y los Sacrificios humanos.

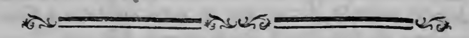
Con todo eso, niega el Ilustrisimo Casas que hubiese alguna de estas inhumanas costumbres (3) entre los Indios; y que si habia algo no sería en alguna parte del Perú, ni en el Yucatán, contra lo que se acaba de asentar. La razon que le mueve à decir esto, no es algun documento positivo, sino un raciocinio que hace *ab inconvenienti*, diciendo: Si esto (de los sacrificios humanos de veinte mil personas cada año) fuera verdad, no se hubiera hallado tanto numero de hombres como se halló en estas Regiones. Esto nos traerá à vér qué numero inmenso de hombres era este que poblaba la América.

AR-

(1) Don Fernando Cortés relacion à Carlos V. n. 2.

(2) Solis lib. 1. cap. 7. cap. 15. y 16.

(3) Quod dicitur Indianos in Hispania Nova singulis annis viginti millia personarum sacrificare, *falsum esse*, & à veritate omnino alienum: imo ne quidem centum vel quinquaginta: Si enim hoc veritati non repugnaret, in his regionibus tantus hominum numerus repertus non fuisset, &c. Sextæ rationis apographum ad Calc. oper. *Indiarum devastationis*, pag. 95. Hispani..... Indianorum nomini injuserunt eos scilicet abominandi [illegible] contra naturam peccati esse conscios, & reos: in quo certe non minor inest nequitia quam falsitas..... Idem de victu carnis humanæ dictum volumus, nempe in hisce partibus (Hispaniola, Sancti Joannis, Cuba, Jamayca, & sexaginta Lucayæ toto Perusio in Regno Yucatan) nihil tale fieri; in aliquibus tamen non negamus.



ARTICULO II.

LA RELACION DEL ILUSTRISIMO Casas describe sin alguna exactitud la poblacion de América recien descubierta.

§. I.

XLVI. Pone en la América descubierta entonces la mayor porcion del genero humano.

EN mas de dos mil leguas que señala à las Islas (1) *Isabela*, *Cuba*, *Lucayas*, *San Juan*, *Jamayca*, y otras vecinas, y en otras dos mil leguas que supone descubiertas ya en *Tierra Firme* (2), dice que habia mas habitantes que abejas en una Colmena. Pondré algunas de sus palabras y medidas. ,, Hay otras muy grandes è infinitas Islas (3) ,, al rededor, por todas las partes de ella: que todas ,, estaban y las vimos las mas pobladas y llenas de naturales gentes Indios de ellas, que puede ser tierra ,, poblada en el mundo. La tierra firme está de esta ,, Isla por lo mas cercano docientas y cinquenta leguas ,, pocas mas, tiene de Costa de Mar mas de diez mil ,, leguas descubiertas, y cada dia se descubren mas: ,, todas llenas como una colmena de gentes, en ,, lo que hasta el año quarenta y uno se ha descubierto; que parece que puso Dios en aquellas ,, tier-

(1) Fol. 2. (2) Fol. 2. vuelt.
(3) Fol. 1.

„ tierras todo el golpe, ò la mayor cantidad de todo „ el linage humano.“

XLVII. Calculos de Vossio y de otros acerca de la poblacion del mundo.

Esta exageracion era necesaria para hacer lugar à la mortandad que habia de ponderar despues; pero debia carecer de toda idéa ò noticia de la poblacion que tienen las otras partes del mundo. Isác Vossio diò (1) mas de un siglo há quinientos millones de habitantes à todo el Orbe. A Europa le reparte treinta; à el Asia trescientos; y para América y Africa deja los ciento y setenta. Ha parecido corto este numero à otros posteriores que conceden à Europa ciento y ochenta millones, al Asia trescientos y sesenta, al Africa y à la Amèrica ciento y ochenta millones cada una sola (2), como la Europa, que todo hace novecientos millones de habitantes.

Aunque no confiamos en estos cálculos, notarémos siempre la exageracion con que se escribe la historia de la destruccion de las Indias. Porque si toda la América desde el Septentrion, hasta el Mediodia, tierras descubiertas y por descubrir, no tiene mas que la quarta parte de los habitantes del Universo, ¿será verosimil que el mayor numero de los hombres de todo el mundo habitáse en aquella sola partecilla de América que conoció el Ilustrisimo Casas?



Es lo mas célebre que concluye su Relacion diciendo, que en quanto en ella ha escrito no ha exagerado, ni referido una de diez mil partes de lo que es en realidad. Esta será la razon de que se ha-

(1) Isac Voss. variar. observation. de magnitudine urbium Sinarum.
(2) Le Abbe de S. Pierr. utilit. des denombr.

habrán asido los estrangeros, para añadir ceros à los numeros del Señor Casas.

§. II.

La poblacion de América no puede reducirse à cálculo; porque la misma América está todavia por ver y por descubrir. De los países descubiertos no se puede juntar un numero tan considerable, aunque se recurra al tiempo de su descubrimiento. Yo no sé sobre qué catastros ó censos de personas fundan estos numeros determinados de millones que las Provincias Americanas tenian quando se empezaron à conquistar.

¿Por quién, ò por qué autoridad, se hicieron estas descripciones? ¿De dònde constan? ¿Dónde paran? Todos quantos suponen la dicha poblacion, hablan tan à bulto como el Señor Casas. Veían un exercito de cien mil Indios, ò de mas, que ocuparían un dilatado campo, y les pareceria que todas las Regiones Americanas estaban igualmente ocupadas de hombres.

XLVIII. La América debió ser lo menos poblado del Universo.

Lo mas racional es que la América era la parte menos poblada del Universo. Mr. Buffon (1) da algunas razones en prueba de esto. ,, Todos los ,, Americanos naturales (dice) eran y aún son toda- ,, via selvages ò quasi selvages: los Mexicanos, y ,, los Peruanos habian sido civilizados tan poco an- ,, tes, que apenas podian hacer excepcion."

La *nueva* poblacion de América fue ya opinion de

(1) Buff. histoir. natur. tom. 6. edit. en 12. pag. 305.

de nuestro Antonio de Herrera (1). Este nota con mas juicio que un vulgo de Escritores estrangeros, que el nuevo Mundo estaba mucho menos poblado que el nuestro, y conjeturó que se habia poblado de las redundancias de este. Para eso observa que los Emperadores Mexicanos destinaban todavia Colonias para ir poblando muchas Costas y tierras desiertas.

El formó juicio de la poblacion de América por el discurso que trajo hecho el gran Christoval Colón; y aseguro que ningun Europeo daria noticias ciertas de los habitantes del Nuevo Mundo, antes que este heroico descubridor. Ni vió Colòn en la Española, ni en Cuba, ni en las tierras que costeó, estos grandes y formados Reynos que nos describe el Señor Casas, sino unas quadrillas de selvages ò unos pueblos bárbaros poco mas ò menos, que como el año 18, en que los visitaron è hicieron informacion de todo los Monges Geronimos.

El Mexico debia estár mas poblado al favor de la mejor forma de sociedad humana que guardaban; y con todo eso no se pueden contar sino muy pocos millones sobre las noticias que Hernan Cortés pudo comunicar à Carlos V.

XLIX. Observaciones hechas por Cortes sobre la poblacion de Nueva España.

En la Provincia de *Sienchimalén*, adonde pasó desde la de *Zempoal*, describe sus lugares mas habitados (2). Solamente dice que tenian hasta cinco ò seis mil hombres de guerra. Se sabe que en las Naciones antiguas, y aún en las bárbaras de estos siglos, son hombres de guerra todos aquellos que pueden tomar las armas.

(1) Decad. 1. lib. 1. cap. 5. (2) Carta Relacion de Cortés n. 4.

Desde esta Provincia dice que *andubo* (1) *tres jornadas de despoblado*, hasta llegar al Valle de *Cartenai* muy habitado de gente, pero pobre; y lo poblado se estendia à pocas leguas. Bien corto numero es el que puede sacarse de un valle semejante, cultivado y habitado de aldéas de labradores pobres.

Mayor poblacion advirtió despues en otro Valle que llama *Iztacmistitán*, à quien dá *tres ò quatro leguas de poblacion sin salir casa de casa* (2), y una Villa de cinco ó seis mil vecinos puesta en lo alto de un cerro, *de muy buenas casas y gente algo mas rica que no la del Valle abajo.*

Quien leyere esta continuacion de las habitaciones asentadas en este Valle, ha de suponer que à cada casa le tocaría su heredad, como hoy se vé en las nuevas poblaciones de la Sierra Morena: y en esta disposicion con quinientas ò seiscientas casas podian poblarse bien tres ò quatro leguas de tierra fertil.

En la Provincia de *Tlascala*, donde despues entró, que era una República de las mas pobladas, civiles y guerreras, comenzó à pelear con exercitos numerosos *de ciento quarenta y nueve mil hombres, que* (3) *cubrian toda la tierra*; y halló un pueblo tan grande, *que por visitacion que yo hice hacer* (dice) *hay en él mas de veinte mil casas.*

Despues describe la grandeza de la Capital, que era *Tlascala*: ,, La qual Ciudad (dice) es tan gran-
,, de y de tanta admiracion, que aunque mucho
,, de

(1) Num. 5. (2) Num. 6.
(3) Num. 7. pag. 52.

„ de lo que de ella podria decir deje, lo poco que „ diré, creo es casi increíble; porque es muy mayor que Granada.... y de muy mucha mas gente que Granada tenia al (1) tiempo que se ganó...... Hay en esta Ciudad un mercado en „ que cotidianamente hay en él de treinta mil „ animas arriba, vendiendo y comprando, sin otros „ muchos mercadillos que hay por la Ciudad en „ partes. Y despues añade. Es esta Provincia de „ muchos valles llanos y hermosos y todos labrados, sin haber en ella cosa vacua: tiene en torno la Provincia noventa leguas y mas: la orden „ que hasta ahora se ha alcanzado que la gente „ de ella tiene en gobernarse, es quasi como las „ Señorías de Venecia, y Genova ò Pisa.“

Y despues añade: *Hay en esta Provincia, por visitacion que yo en ella mandé hacer, quinientos mil vecinos.* Este es el pais mas cultivado, poblado y civilizado que halló en toda la Nueva España, de modo que el Imperio de México no habia podido superar sus fuerzas, y asi se conservaba como una República Soberana è independiente del Imperio de Motezuma. Tambien concede mucha poblacion à otra República, cuya Ciudad se llamaba *Churultecal* ò *Cholúla*, y hace de ella una ventajosa descripcion. Luego pinta con no malos colores la belleza y poblacion de otras Ciudades fundadas en la laguna de Mexico.

Despues hace la descripcion de *Temistitan* ò de Mexico, que era la Corte del Imperio, y dice que es tan grande Ciudad como Sevilla. En fin esto so-

(1) Alli, pag. 58. n. 11. y pag. 59.

solo se dice del Imperio de Nueva España, que era lo mas habitado que aparecia en la América.

§. III.

I. La América Septentrional era quasi desierta.

De las partes Septentrionales apenas se describen sino vastos desiertos. Mr. Buffon, siguiendo à Mr. Fabri, dice que en (1) doscientas leguas de camino no se vé la cara à un hombre; y que toda la América Septentrional comprehendida entre el Mar del Norte y el Mar del Sud, desde el golfo de Mexico hasta el Norte, que es mayor país que toda Europa, no habrá tantos habitantes como en solo París. Esto se pondera à bulto, como veremos despues.

II. Mr. Buffon niega aún la poblacion del Imperio de Mexico. Un medio debe tenerse.

Lo que hemos dicho poco antes de la poblacion de Mexico y lo que se dice del Perú, Isla de Santo Domingo, y otros países muy poblados, lo tiene Mr. Buffon por exageracion. Porque le parece que los Españoles no hubieran podido con tan poco numero de soldados conquistar dichos (*) impe-

pe-

(1) ,, Mr. Fabri que he citado y que ha hecho un viage larguisimo en el ,, profundo de las tierras al Nord-oveste del Misisipi, donde nadie habia pe- ,, netrado aún, y donde consiguientemeute las Naciones selvages no han ,, sido destruídas, me aseguró que esta parte de América es tan desierta, ,, que hacia comummente ciento y docientas leguas sin vér un rostro humano, ni algun otro vestigio que pudiese indicar que hubo alguna habi- ,, tacion vecina de los lugares por donde pasó, y quando encontraba algu- ,, na de estas habitaciones, siempre era à distancia sumamente apartadas las ,, unas de las otras; y en cada una no habia comunmente sino una sola fa- ,, milia; algunas veces dos ò tres: pero rara vez mas de veinte personas ,, juntas; y estas veinte personas estaban cien leguas distantes de otras vein- ,, te. Es verdad que à lo largo de los rios y los lagos que se han montado ,, y seguido, se han hallado Naciones selvages, compuestas de un numero ,, de hombres mucho mayor, y que restan todavia algunas que no dejan de ,, ser bastante numerosas, para inquietar algunas veces los habitantes ,, de nuestras Colonias. Pero estas Naciones mas numerosas se reducen à ,, quatro ò cinco mil personas, y estas ocupan un espacio de terreno, mu- ,, cho mayor que todo el Reyno de Francia, &c.

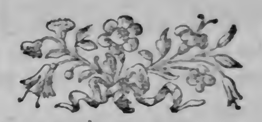
(*) Mr. Buff. alli, pag. 305. y sig. ,, Los Americanos son pueblos nuevos. ,, Me parece que esto no se puede dudar en atendiendo à su pequeño nume- ,, ro, à su ignorancia, y al poco progreso que los mas civilizados de entre

,, ellos

perios, si hubieran sido tan freqüentados de pueblo y de gentes tan numerosas.

Ve aqui un extremo contrario al que siguen los mas de los estrangeros. Estos con su Autor Fr. Bartholomé de las Casas exageran el número de los antiguos pobladores de las Américas conquistadas, para convencer la crueldad de los Españoles, agravando su delito por el numero de los muertos.

Pero Mr. Buffon piensa de un modo opuesto; niega la multitud de los antiguos habitantes, por negar que los Españoles con poquisimos soldados lograsen unas victorias tan inauditas, è hiciesen unas conquistas tan gloriosas. Parecia mas racional mantener un medio entre estos dos extremos. Con eso, ni dudarémos de la poblacion de los dos Imperios que estaban civilizados, y fueron conquistados; ni harémos caso de los que declaman y fingen que estas inmensas poblaciones fueron destruidas por los Españoles.



AR-

,, ellos habian hecho en las artes: porque aunque las primeras relaciones del ,, descubrimiento y conquistas de America, nos hablan de Mexico, del Perú ,, de Santo Domingo, &c. como de paises muy poblados, y nos digan que ,, los Españoles tubieron que combatir por todas partes exercitos numerosisimos, es facil advertir que estos hechos están muy exagerados; ,, primeramente por los pocos monumentos que restan de la grandeza pretendida de los pueblos: lo segundo, por la misma naturaleza de su pais, que ,, poblado de Europeos, mas industriosos sin duda, que lo eran los naturales, dura sin embargo todavia selvage, inculto, cubierto de bosques, y ,, por otra parte, no es mas que un grupo de montañas inhabitables, que ,, no dejan por consiguiente, sino pequeños espacios, aptos para ser cultivados y habitados, &c."

ARTICULO III.

SE EXAGERA SIN TINO LA despoblacion causada en la América por los Españoles.

§. I.

LII. ¿Cómo se debe juzgar acerca de los millones de muertos? ¡Infiel critica!

SI los que siguieron la relacion del Ilustrisimo Casas, hubieran tenido algun gusto de critica, en lugar de aumentar el numero de los Indios que suponen muertos, como lo han llevado de quince à cinquenta, y otra vez de ochenta à ochocientos, lo hubieran moderado notablemente.

Algunos criticos tienen hoy por increíbles las mortandades que se refieren sucedidas en algunas batallas antiguas, cómo los trescientos y setenta mil Sarracenos muertos por Carlos Martel en el año 732. (1), los doscientos mil muertos en las Navas de Tolosa, y otro igual numero en la batalla del Salado.

Los que dificultan el destrozo de doscientos ò trescientos mil hombres por otro numero igual de combatientes, ¿han podido tragar que un puñado de Españoles, (doscientos en un Imperio, quatrocientos ò quinientos en otro, con doce, ò quince, ò cien soldados de à caballo) hayan podido ma-

(1) Paul. Diacon. Histor. Gottor. y la Historia de Languedoc tom. 1. lib. 8. dice que parece fabuloso este hecho.

matar cinquenta millones de Americanos, aunque sea en quarenta años?

Vé aqui la critica de nuestro siglo : se ahoga y no puede pasar un mosquito, engullendo por otra parte elefantes con castillos armados, sin el mas ligero escrupulo. Se tiene por una ponderacion exagerada decir que Aureliano mató en un dia quarenta y ocho hombres en un combate contra los Sármatas ; y que en diversas batallas habia muerto novecientos y cinquenta enemigos (1). De modo que se cantaba haber derramado mas sangre el Emperador que quanto vino podia tener alguno en su cueba.

Yo no entro en estos exámenes, y remito à los verdugos y carniceros la discusion de quantos hombres pueden ser muertos por uno solo: pero debo sacar argumento de estas diputas que otros tratan largamente, para dar à los incrédulos en rostro con su incredulidad acerca de los qüentos que refirió el Señor Casas en su *Destruicion de las Indias*.

§. II.

Dirán que no se suponen todos muertos en batallas, sino en los trabajos, y en varios generos de tormentos y martyrios que se pintan en quadros muy valientes con espantosas declamaciones. Pero otro tanto crece la dificultad; porque quanto mas lenta se supone la muerte dada à los Indios, otro tanto mas habian de detenerse en ella los Españoles. En efecto se pintan à muchos de los nuestros ocupados en tos-

LIII. Las muertes lentas no pueden ser en gran numero.

(1) Vopisc. in Aurelian.

tostar con fuego lento à un Indio; otros en ahorcarlos con simetría y numeros (1) mysticos; y en otras atrocidades que requerían flema, dias, y mas numero de verdugos que el que fue de Soldados.

LIV. ¿Si querian hacer esclavos, à qué matarlos?

Se supone por otra parte que el fin de los Españoles en la conquista de América, era la codicia del oro, y el hacer muchos esclavos para que se lo sacasen. Pues era necesario que los que miraban à este interés, no perdiesen el dia y la noche en hacer carnecerías de Indios, apostando à quien mataba mas; sino que acudiesen à buscar los que habian de henchir su codicia, y à conservar las tropas de esclavos que podian beneficiarles las minas.

§. III.

LV. ¡Notable presteza con que los Españoles despoblaban y repoblaban!

Entre varias notas muy singulares que estos Autores y fiadores de romances nos dan motivo de hacer, una es la prontitud con que dicen que executaron los Españoles la general despoblacion de las Indias y su repoblacion. Porque yo advierto sobre el Ilustrisimo Casas, que quando escribia su relacion de las mortandades causadas por los Españoles, ya supone tan habitadas y cultivadas aquellas Regiones (2) que parece haber convocado alli el Omnipotente la mayor parte del género humano.

Justo Lipsio que escribió un poco despues, y repite las exclamaciones y ponderaciones de Casas por

(1) Dice el Illmo. Casas, que los ahorcaban de trece en trece en memoria de Jesu-Christo, y de los Apostoles, pag. 4. edit. 1664.

(2) Id ibid. pag. 1. Tanta autem multitudo has Regiones *incolit & habitat*, ut ibi ab omnípotenti major pars generis humani convocata, & congregáta videatur. La edicion antigua dice que *estaban* pobladas. Pero despues inmediatamente hablando de Tierra Firme habla de presente.

por los desolamientos de la América, se consuela al mismo tiempo, diciendo, que esto ya habia pasado; y que *sabia que estaban ya aquellas tierras mejor cultivadas y pobladas que antes* (1).

Pregunto: ¿está en la mano de unos pocos Españoles despoblar y repoblar en medio siglo la mitad del Universo? Esto es como darles un poder para formar hombres de las piedras. ¿Dónde está el juicio de los Filósofos y de los que afectan el nombre de criticos? ¿Quantas generaciones pueden nacer en cada siglo? Si la América hubiera quedado tan despoblada en el principio de su descubrimiento, ni en medio siglo, ni en uno, ni en los tres que van pasados, hubiera llegado, por lo regular, à la poblacion que hoy tiene. Acabarémos de ver esto mejor dentro de poco: ahora observarémos la ciega pasion que hay en estos libelos, refiriendo atrocidades que no hubo, pudiendo alegar otras que hubo.



(1) Lyps. de Constant. lib. 2. cap. 22. not. marg. donde añade estas palabras à lo que dice en el cuerpo del capitulo: *Certe sub initia. Nam nunc habitari iterum scio & melius coli.* Aunque se quisiera decir (que no se puede) que esta nota se puso despues por alguno otro; siempre queda claro que no pudo añadirse despues del año 1613. porque entonces se hizo la edicion que cito. Con que sesenta y tres años despues de hecha la primera impresion de Casas y de haber sucedido la entera destruicion de las Indias, se quiere suponer su reparacion à un estado mas feliz que antes que se destruyesen.

ARTICULO IV.

LA RELACION *DEL ILUSTRISIMO CASAS atribuye à ilustres personages Españoles hechos increíbles è infames, pudiendo decir muchos excesos que cometieron otros Españoles foragidos.*

§. I.

LVI. Los excesos verdaderos de muchos Españoles perversos se deben confesar.

SI alguno quisiera referir los desordenes que muchos Españoles licenciosos fueron à cometer en las Indias, haria una relacion mas cierta que la del Ilustrisimo Casas. Los montes de oro que se fingian en aquellos países: las delicias que se ponderaban: la libertad que prometía la distancia, y otros poderosos atractivos llenaron el corazon de muchos Españoles codiciosos, discolos, holgazanes y amigos de hacerse ricos sin algun trabajo, y dieron con ellos en la América.

¿Qué se podia esperar de tales gentes en unos países donde todo lisongeaba sus pasiones, sin haber alguna ley ò freno que las contuviese? Se pudieran referir de muchos las violencias que refiere Antonio de Herrera del tirano *Lope de Aguirre*, las de *Fernando de Guzman* (1) y las de otros tiranos que solo iban para ser escandalo y ruína de los Indios y de ellos mismos. Pero el Ilustrisimo Casas y sus ad-

(1) Herrera histor. gener. del mundo lib. 8. cap. 12. y 13.

addicionadores, sin distinguir de hechos, pintan à todos los Españoles en general, y à cada uno de ellos como al buytre de Ticio encarnizado siempre sobre los cuerpos de los Americanos.

Al célebre è incomparable Hernán Cortés, héroe de inmortal nombre, y con quien no puede ponerse en parangon ninguno de los que se llaman Héroes en la historia antigua ò media, lo pinta, como un hombre abandonado à la crueldad, à la ambicion, y à la codicia del oro: y jamás le da otro nombre que el de gran tirano (1). Se conoce que habla de él, quando pinta la ruína de Cholúla. Dice que hizo quemar vivos à mas de cien *Dinastas*, y que mientras los veía asar, cantaba estos versos: LVII. Calumnias indignas de Hernán Cortés.

Mira Nero di Tarpeya à Roma como se ardia,
Gritos don ninos y bieyos, y él de nada se dolia.

Despues trueca todos los hechos que ocurrieron en Mexico. En el mismo dia que pinta el agasajo con que los recibió Motezuma, dice que con ochenta Soldados de guardia le puso preso (2).

Estos y otros hechos los refiere el mismo Hernán Cortés con unos colores tan diversos como regulares y verosimiles. Para entender lo que hizo en Cholúla, es menester advertir que alli le dispusieron una traycion con color de amistad, que à no ser descubierta, pereciera él con todos los Españoles.

LVIII. ¿Cómo fue el castigo que executó en Cholúla.

Habiendose descubierto el lazo por cierta India, ,, acordé (dice) de prevenir, antes de ser prevenido; ,, è hice llamar (3) à algunos de los Señores de la ,, Ciudad, diciendo que les quería hablar, y meti-

 ,, los

(1) Casas pag. 35. edit. 1664. & alibi. (2) Ibid. pag. 30.
(3) Carta de la Relacion de Don Fernando Cortes, pag. 65. y sig. n. 15.

,, los en una sala, è entanto fice que la gente de ,, los nuestros estubiese apercibida, y que en soltan- ,, do una escopeta, diesen en mucha cantidad de In- ,, dios que habia junto al aposento, y muchos dentro ,, de él. E asi se hizo, que despues que tube los Señores ,, dentro en aquella sala, dejelos atando, y cabalgué, ,, è hize soltar el escopeta, y dimosles tal mano, ,, que en dos horas murieron mas de tres mil hom- ,, bres. Y porque V. M. vea quan apercebidos es- ,, taban antes que yo saliese de nuestro aposenta- ,, miento, tenian todas las calles tomadas, y toda ,, la gente à punto; aunque como los tomamos de ,, sobresalto, fueron buenos de desvaratar, mayor- ,, mente que les faltaban los caudillos, porque les ,, tenia ya presos, è hice poner fuego à algunas ,, torres y casas fuertes, donde se defendian y nos ,, ofendian."

LIX. Casas descubre que fue parcial de Diego Velazquez contra Cortés.

Todo esto lo confunde el Ilustrisimo Casas, reduciendolo à que abrasó vivos à cien *Dinastas* ò Señores inocentes y pacificos; cantando, entretanto que los abrasaba, versos Italianos. ¿Quién no fuese un enemigo de Cortés, como habia de pintar asi las acciones fuertes y prudentisimas con que dirigiò sus conquistas? No falta fundamento, para creer en el Ilustrisimo Casas este desafecto à el Gran Hernán Cortés. Porque ya esta dicho que en Cuba fue Asesor de Diego Velazquez, en cuya casa no se hablaba de Cortés, sino como de un rebelde. Si debe creerse lo que se fingió y escribió contra Cortés en Cuba, y en la casa y secretaría de su Ribal, se formará una idéa torpisima y falsa de todos sus ilustres hechos.

La prision de Motezuma no fue en el mismo dia

que

que recibió en Mexico à Cortés y à los Españoles, como dice Casas. Esta precipitacion es inverosimil; habiendo entrado en Mexico de paz, y no por asalto. Cortés refiere este caso con circunstancias mas regulares. „ Pasados, invictisimo „ Príncipe (dice à Carlos V.) seis dias (1) despues que „ en la gran Ciudad de Themistitan entré, è habiendo visto algunas cosas de ella... me pareció que „ convenia al Real servicio, y à nuestra seguridad, „ que aquel Señor estubiese en mi poder, y no en „ toda su libertad; porque no mudase el proposito „ y voluntad que mostraba en servir à V. Alteza; „ mayormente que los Españoles somos algo incomportables è importunos, è porque enojandose, nos „ podria hacer mucho daño, y tanto que no obiese „ memoria de nosotros segun su gran poder."

LX. Suplanta Casas los demas hechos.

Los ochenta soldados que le puso de guardia, segun Casas, es otra equivocacion con los ochenta Españoles que dejó Cortés en Mexico, quando tubo que venir à desvaratar los intentos de Narbaez y de Diego Velazquez. Asi es la Relacion de la *destruicion de las Indias*, un tegido de hechos ò fabulosos ò desfigurados, pero bien ordenados à infamar à los Españoles.

LXI. Lo que l'atribuye á Don Nuño de Guzman y à la primera Audiencia de Mexico.

De Don Nuño de Guzman, que en el año 1528. fue promovido del gobierno de Panuco al Virreynato de Mexico, donde vino con la primera Real Audiencia, dice cosas infames, sin nombrarlo (2), ò dandole solamente el nombre de un *tirano*. El mismo honor hace à cada uno de los Oí-

(1) Pag. 84. num. 23.

(2) Casas pag. 40. edit. 1664. Cum illo multi alii tyranni Auditoris officio donati sunt.

Oídores que venian à la Audiencia. A este Virrey atribuye el caso de dar ochenta Indios por una yegua, y el haber despoblado à Panuco y à Xalisco, con otras atrocidades indignas de un personage tan ilustre.

§. II.

Para estos y los demás casos atroces que refiere, supone siempre la inocencia de los Indios. „ Para que mas compasion qualquiera christiano „ haya de aquellas inocentes Naciones, y de su „ perdicion y condenacion mas se duela; y mas „ culpe, y abomine y deteste (1) la cubdicia y am„ bicion y crueldad de los Españoles; tengan to„ dos por verdadera esta verdad, con las que ar„ riba he afirmado: que despues que se descubrie„ ron las Indias hasta hoy, nunca en ninguna par„ te de ellas los Indios hicieron mal à christiano, „ sin que primero obiesen recibido males y robos „ è trayciones de ellos.“

LXII. erfidia de los Americanos contra la inocencia que se les supone.

Ya se dijo antes con Bayle qual era esta inocencia de los Indios. Puede leerse lo que refiere el Señor Ulloa de la perfidia, alevosía y crueldad de los Americanos, no solo para con los Españoles, sino para con los otros Europeos que tienen Colonias en la América (2). Vease en él la sorpresa que dispusieron los Indios de la Luisiana contra los Franceses, donde destruyeron algunas de sus mejores poblaciones: ni hubiera quedado alguno vi-

(1) Id. edic. de 1552. al fin.
(2) Noticias Americanas entretem. 18. num. 4.

vivo en toda la Provincia, si una India no hubiera equivocado el dia del levantamiento. Con igual furor destruyeron en el Reyno de *Quito* la Ciudad de *Logroño*, à *Guamboya*, y à la capital *Sevilla del Oro*. En el Reyno de Chile destruyeron la *Imperial* con otras poblaciones en otro levantamiento que hicieron los Indios *Araucos y Tucapeles*. Muchas destruiciones de Españoles pueden verse en dicho Autor, egecutadas por los Indios, diestrisimos para toda simulacion y traycion.

LXIII. Daños que han hecho à los Españoles nuevamente.

Don Joseph de Llano Zapata en una carta escrita al Señor Mayans, donde discurre con mucho juicio y conocimiento sobre las cosas de los Americanos dice asi (1): „ ¿Quantas atro„ cidades imponderablemente mayores han hecho „ y hacen hasta hoy los Indios con los Españoles? „ Muy buen testigo soy yo y lo son todos los que „ hoy viven en el *Perú*, *Chile y Buenos Ayres*. „ No ha cinco años que en esta ultima Ciudad se „ vieron muchos cuerpos de Españoles hechos el „ mas sangriento espectáculo que en el Pago de la „ Magdalena egecutó la barbarie de los Indios *Pam„ pas*. Quizá se dirá que los Españoles con sus „ malos procedimientos se acarrearon estos estragos. „ Dirán mal. Porque los Españoles para malo ni „ para bueno se mezclan con estas gentes, sino en „ caso de contenerlas.

„ Bien sabida es la reciente historia en las mon„ tañas de *Tarma y* cerro de la *Sal*; donde pere„ cie-

(1) Este Sabio Americano tiene trabajadas obras muy eruditas, bien dignas de que se diesen al público. Al fin del primer tomo de sus memorias Historico-Fysicas, cuyo manuscrito me confió el Señor Don Manuel de Ayala, se halla la carta que cito, su data en Cadiz a 21. de Mayo de 1758.

„ cieron en *Quimiri* las tropas Españolas con aquel „ valeroso Capitan Don Fabricio *Bartoli*, que pre- „ firió con los suyos una honrosa muerte à la afren- „ tosa capitulacion que maquinaba el iniquo tray- „ dor y apostata *Juan Santos Ata-Hualpa.*

„ No es menos notoria la tragedia de *Goarochi-* „ *ris*, donde los nuestros fueron sangrientas victi- „ mas del furor de los Indios. Estas tres historias „ son de ayer, teniendo menos de diez años la „ de mas antigua data. Vivimos todos los que las „ hemos oído y visto. Y si el Señor Casas ha lle- „ nado el mundo de horror y espanto con su *Des-* „ *truicion de los Indios por los Españoles*, mayor es- „ panto y horror pondría à las gentes el que se ins- „ tituyese escribir: *Destruicion de los Españoles* „ *por los Indios.* "

Esto poco que llevo dicho en las quatro notas hechas sobre la Relacion del Ilustrisimo Casas, podrá bastar para dar una idéa, á los que no la leyeren y observaren por sí mismos, de la ninguna verdad y precision con que está escrito este documento que es el testamento de los Estrangeros. Si valiera comparar con ellos à los Españoles, acerca del modo con que unos y otros han tratado à los Americanos, ningun documento, ni aun la Relacion del mismo Casas les dejaría capaces de acusarnos.

AR-

ARTICULO V.

¿COMO HAN TRATADO LOS ESTRANgeros à los Indios?

§. I.

ALgunos para hacer callar à los estraños, les han dado en cara con el porte que han tenido con las Naciones bárbaras, donde han logrado entrada. Unos les han acordado lo que publicamente han hecho y están haciendo con los Negros y bárbaros de la Costa de Africa: pero yo no les haré sufrir sino el testimonio del mismo Casas. Refiere este la entrada de los Alemanes en el Reyno de Venezuela por merced ò tratado que les hizo Carlos V. y dice, entre muchas cosas, las siguientes.

LXIV. Conducta de los Alemanes en Venezuela.

,, En el año 1526, con engaños y persuasiones ,, dañosas que se hicieron al Rey nuestro Señor, ,, como siempre se ha trabajado de le encubrir la ,, verdad de los daños y perdiciones que Dios y ,, las animas, y su estado recibian en aquellas In-,, dias: dió y concedió un gran Reyno, mucho ma-,, yor que toda España, que es el de Venezuela ,, con la gobernacion y jurisdiccion total à los Mer-,, caderes de Alemaña con cierta capitulacion y con-,, cierto ò asiento que con ellos se hizo. Estos en-,, trados con trescientos hombres ó mas en aquellas ,, tierras, hallaron aquellas gentes, mansisimas obe-

,, jas, como y mucho mas que los otros las sue-
,, len hallar en todas las partes de las Indias, antes
,, que les hagan daño los Españoles. Entraron en
,, ellas mas pienso sin comparacion cruelmente que
,, ningunos de los otros tiranos que hemos dicho,
,, è mas irracional è furiosamente que cruelisimos
,, tigres, y que rabiosos lobos y leones: porque con
,, mayor ansia y ceguedad rabiosa de avaricia, y
,, mas exquisitas maneras è industrias para haber y
,, robar plata y oro, que todos los de antes: postpues-
,, to todo temor à Dios y al Rèy, y verguenza de
,, las gentes: olvidados de que eran hombres mor-
,, tales como mas libertados, poseyendo toda la ju-
,, risdiccion de la tierra, tubieron.

,, Han asolado, destruido y despoblado estos
,, demonios encarnados mas de quatrocientas le-
,, guas de tierras felicisimas, y en ellas grandes y
,, admirables provincias, valles de quarenta leguas:
,, Regiones amenismas: poblaciones muy gran-
,, des, riquisimas de gente y de oro. Han muerto
,, y despedazado totalmente grandes y diversas Na-
,, ciones, muchas lenguas que no han dejado per-
,, sonas que las hablen: sino son algunos que se
,, habrán metido en las cabernas y entrañas de la
,, tierra, huyendo de tan estraño y pestilencial cu-
,, chillo. Mas, han muerto y destruido y echado à
,, los Infiernos de aquellas inocentes generaciones,
,, por estrañas y varias è nuevas maneras de
,, cruel iniquidad (à lo que creo) de quatro y
,, cinco quentos de animas: è hoy en este dia no
,, cesan actualmente de las echar. De infinitas è
,, inmensas injusticias, insultos y estragos que han
,, hecho y hoy hacen, quiero decir tres ò quatro
,, no

,, no mas, por los quales se podrán juzgar los que ,, para efectuar las grandes destruiciones y despo- ,, blaciones que arriba decimos , pueden haber ,, hecho (1).“ No refiero estas atrocidades singulares, porque podrán leerse en el citado Casas.

LXV. Horrible porte de los Ingleses, y Holandeses, con los Americanos.

Puede confirmarse su Relacion con el testimonio de dos Autores Estrangeros , el Padre Labat Dominicano , y el Padre Carleboix. Estos refieren que los Holandeses é Ingleses hicieron entradas en la América , cometiendo con los Indios las atrocidades y abominaciones mas espantosas, con solo el fin de hacerles odiosos à los Españoles, en cuyo nombre las egecutaban. Los Hereges (como advierte Casas que era el Gefe de los Alemanes que destruyeron à Venezuela) han intentado hacer aborrecibles à los Cathólicos para con los Indios.



(1) Relacion del Ilustrisimo Casas edic. de 1552. cap. *Del Reyno de Venezuela*. Veanse allí á continuacion quatro hechos ò historias atroces que refiere de los Alemanes.

ARTICULO VI.

AUNQUE HUBIERAN SIDO CIERTOS todos los dichos excesos de los Españoles, nada se infiere contra España: ni de la Relacion de Casas se puede arguir sino en honor de nuestra Religion Cathólica.

§. I.

ES demasiado el atrevimiento con que Montesquieu y otros han hecho de las supuestas crueldades otras tantas deliberaciones y máxîmas pensadas y tomadas por nuestro gobierno. Fingen que se observó en aquella conquista una detestable doctrina de Maquiabelo, que enseña à destruir ò à exterminar todos los naturales de un pais conquistado. Necedad impiisima, agena de todo conocimiento de las leyes justas y suaves que han hecho nuestros Príncipes para provecho de los Indios, su conservacion, creces y salud de sus almas.

Algunas quedan citadas en esta Disertacion, y pedia mucha prolixidad solo el apuntar las paternales providencias tomadas en beneficio de los Americanos; para su buen tratamiento, para convertirlos de bestias en hombres, y de hombres en Christianos y ciudadanos. Les dejaron mas aliviados de tributos que lo está y estubo la antigua España. Todas las maderas de los montes, la pesca, las salinas, los demàs frutos, todo lo gozan libre, y es-

esta abundancia es una de las causas de la holgazaneria en que están sumidos.

LXVI. Se ha conservado à los Indios su nobleza, su libertad, y el uso de sus riquezas naturales.

„ ¿Que hombres (dice un Erudito que cité antes) „ participan de mayores inmunidades que estas gentes? Su nobleza.... se les mantiene hasta „ ahora, y se les ha mantenido en posesion de „ ella (1), recomendandola grandemente nuestros „ Cathólicos Monarcas, y haciendola respetar de los „ Españoles mas Nobles, como lo vemos practicado con los Caciques y principales de las Indias. „ Porque à uno de estos en el Cuzco cierto Español (que no era de la extraccion del pueblo) dió „ una bofetada, se le hizo cortar la mano por el „ verdugo en un cadahalso. Sobre lo que reflexiona „ el Señor Solorzano en la obra citada (lib. 2. cap. 18. num. 15.) „ refiriendo el caso, y persuadiendo „ à los Jueces à tomar resoluciones tan severas en „ iguales atentados. “

§. II.

LXVII. Que supersticion furiosa les dieron los Españoles?

Tambien admira oir decir á Montesquieu que teniendo España una excelente Religion, no les dió à los Indios sino una supersticion furiosa. Como los Filosofos están esentos de probar lo que dicen, nos quedamos sin saber por que razon este hombre tan célebre entre ellos, ha dejado de explicar como es esta *superSticion furiosa* que España ha dado à los Indios. ¿Se ha hecho alguna ley para que los padres devoren à los hijos, despues de sacrificarlos? Si España tenia y tiene una excelente Religi-

(1) Don Joseph de Llano Zapata, en la Carta citada.

ligion, es otra la que ha predicado en las Indias?

LXVIII. Mitigó la Iglesia con ellos el rigor de la santa disciplina.

Aun la disciplina de esta ha sido mitigada en aquellas nuevas Christiandades; tratando la Santa Iglesia como párvulos à aquellos Neófitos. Por tanto los ha exonerado de la observancia de los ayunos, (1) de la obligacion de los dias festivos, de la observancia de algunos grados de consanguinidad y afinidad para que tengan mayor libertad en los matrimonios y en los medios legitimos de la poblacion.

Quizá lo dirá Montesquieu por el Tribunal de la Inquisicion à quien mostraba tener tanto ódio como miedo. Mas para con los Indios no se entiende esto. A los Parrocos está cometida toda la potestad para absolverlos de todos los casos, aun de aquellos que son proprios (2) del Santo Tribunal de la Fé.

Si los Indios se dieran mejor diligencia à gozar de las ventajas que les llevó la conquista, habian logrado salir de la esclavitud del Demonio, de muchas costumbres diabolicas y sangrientas, y de la tiranía de unos Emperadores ò Caciques bestiales, que los consumian con diversos géneros de inhumanidades, y de guerras continuas que costeaban con ellos.

No acabaría, si dijera los bienes que España hizo à la América, y los males de que la ha librado. Esta proposicion es justisima y la escribo para que se ponga en lugar de otra iniqua que ha formado Montesquieu en estos terminos: *No acabaría, si di-*

(1) Por Bula de Paulo III. de 1. de Julio de 1537. solo deben ayunar los Viernes de Quaresma y Sabado Santo, las Vigilias de Navidad, de la Asuncion, de San Pedro y San Pablo, y otra muy rara.

(2) Rodriguez in Cronolog. año 1583. ex Concilio Limano.

dijera los males que España hizo à los Indios, ó si dijera los bienes que no les ha hecho.

§. II.

De la misma Relacion del Ilustrisimo Casas no se puede sacar alguna conseqüencia, sino en honor de España, y mucho mas de la Religion Cathólica. Despues que maltrata à Don Nuño de Guzman y à los primeros Oídores que fundaron la Audiencia de Mexico, añade, que si no fuera por las providencias de la Corte de España, dadas à instancia de los Religiosos de San Francisco, no hubiera quedado un Indio (1) en todo el dicho Imperio. Conforme à esto refiere en muchos lugares los oficios que hacian los Misioneros, por librar à los Indios de los excesos de los otros Españoles; y las persecuciones y trabajos que sufrian de parte de estos, porque se oponian à sus crueldades.

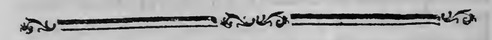
LXIV. Los beneficios que entre las cosas dichas se confiesan hechos por la Religion.

El año 1534. dice que muchos Paises del Mexico embiaron à solicitar à los Religiosos de San Francisco para que vinieran à predicarles (2), con la condicion de que no habian de entrar con ellos por sus tierras otros Españoles. Los Predicadores Evangelicos (añade) les daban el verdadero conocimiento de Dios, y de las Cathólicas intenciones de los Reyes de España. Con esto dice que doce ò quince Príncipes de muy amplas Regiones, con todos sus subditos y de su propria voluntad se sometieron al Rey de España.

De aqui se toma argumento que prueba quanto

(1) Casas edit. de 1664. pag. 40. (2) Pag. 48. y sig.

to mas util y necesaria es la Religion Cathólica, para la politica, que la politica y las armas para la Religion Cathólica. Es cierto que el trabajo de los Misioneros, al mismo tiempo que ha fundado nuevas Iglesias de gentes bárbaras, derramadas por los bosques, ha fundado tambien Pueblos, Provincias, Obispados y Estados para los Príncipes Cathólicos. Todo convence de acuerdo, quan inculpable ha sido la Religion en los excesos que haya habido, y quan útil para los que ha impedido, y para los bienes que ha causado. Pero acabemos de vér su poderosa virtud, viniendo al caso à que debe reducirse esta controversia.



SECCION TERCERA.

ARTICULO I.

LA MONARQUIA DE ESPAÑA mantiene todavia poco menos grandeza que tubo al tiempo de las Conquistas, y sin aquellas sospechas de tiranía. De aqui el problema.

§. I.

LXX. Ningun Imperio antiguo se dilató mas que el Español.

AUnque España, ni otro algun Estado llegará jamás à ser una Monarquía Universal, con todo dilató sus dominios desde los fines del siglo 15. y principalmente en el 16. à una grandeza que apenas tubo alguno de los Imperios antiguos. Ni el de

de los Asyrios y Babylonios, ni el de los Persas, ni el de los Macedonios ò Griegos, ni aun el de los Romanos, ni alguno otro abrazó mas Provincias y Reynos que España, y aun le duran sujetos dichosamente.

LXXI. Es mayor dificultad conservarse tres siglos quasi igual.

Si à los Filósofos Politicos que ponen cotos à las Monarquías, pareció un enigma haber la de España erigidose á tanta grandeza, ¿quanta mas dificultad deberá causarles el haberse conservado en ella tantos siglos? Es mas dificil conservar un Reyno que conquistarlo. Alexandro dilató el Imperio de los Macedonios; pero como un sueño fue disipado su Estado. Ni aún mereció este nombre; porque en doce años se juntó, y viviendo aun el mismo fundador, se dividió entre sus Capitanes; formando cada uno su Reyno con la porcion que le tocó. „ Despues de la muerte de Atila, fue disuel-„ to su Imperio (1)." El de los Romanos, quanto llegó à su grandeza, se halló mas dividido que lo está hoy bajo diversos Reyes. Hubo vez de tener treinta Emperadores, aclamados en diversas partes por las Legiones.

El Imperio de los Turcos, aunque es Despótico, y no tan extenso, como fue el de los Romanos, no está menos dividido dentro de sí mismo, y à influjo de su superstición pasa sobre la independencia que gozan unos, y sobre la tiranía que oprime à otros.

En medio de estos exemplos se presenta España, no solo compuesta de países mas dilatados que todos los dichos, sino tambien puestos en mayores dis-

(1) Montesq. lib. 8. cap. 17.

distancias: y con todo eso (que añade dificultad) se conserva con mayor paz y contento de todos los subditos, que se vé dentro de Reynos y Repúblicas cortas.

LXXII. Ni posee ya paises desolados, sino habitados como nuestro continente.

Es ciertamente un caso que confunde la prudencia de la Filosofía, y desconcierta todas sus hypótesis. Porque ya no le aprovecha el decir que destruyó todos los naturales de los paises que adquirió, y se diláta solamente por vastos desiertos. La Nueva España y todo el Mexico son unas Provincias tan llenas de Villas y Ciudades como lo era y es la antigua España. De Vera-Cruz hasta Mexico no se anda medio dia de camino, sin encontrar pueblo en que poder posar. Notese lo que ya digimos sobre la Relacion de Hernán Cortés, donde cuenta que andubo alguna vez tres jornadas por el mismo camino, quando entró à la Conquista de Mexico, sin encontrar en tres dias, ni Lugar ni Poblacion.

Además de las grandes y florecientes Ciudades habitadas, la mayor parte por descendientes de Españoles, hay tambien numerosos pueblos de Indios. La Alcaldía de *San Miguél el Grande* tiene mas de ochenta mil; y hay otras muchas en el mismo Imperio de Mexico, de mas de quarenta mil Indios.

Finalmente, la nota que ya hice sobre Justo Lypsio convence que, à poco tiempo despues de la conquista, se veian pobladas aquellas mismas Regiones, que suponian despobladas por los conquistadores. ¿Quanto mas deberán estarlo despues de cerca de otros dos siglos, corridos desde dicha repoblacion?

Si

LXXIII. Gran poblacion de algunas Colonias.

Si tubieramos Censos ò descripciones de las personas que hoy poseen la América por todas las Regiones sujetas à España, quizá nos admiraría el numero de sus habitantes. El año 1774. hicieron los Ingleses una matricula de las Colonias que tienen en América, y hallaron en todas ellas tres millones, veinte y seis mil seiscientas sesenta y ocho personas. Se comprehendian en este numero todos los esclavos y los Indios del País, que eran doscientas y cinquenta mil personas. No se incluyó en este censo la Florida, la Nueva Georgia, ni el Canadá.

Es de advertir que los Ingleses apenas han dejado las armas de las manos para sujetar à las Naciones bárbaras y pequeñas de aquellos Países donde se han establecido. Siempre están dando ò recibiendo descargas de los naturales, que no quieren consentir tal dominacion. Lo que debe impedir mucho la multiplicacion de dichas Naciones. Pero España, desde las primeras conquistas que hizo mas ha de dos siglos, no ha vuelto à usar de las armas para cosa que merezca el nombre de guerra, y siempre ha poseído en paz aquellos grandes Imperios. A no ser por las Naciones de Europa que siempre intentan turbar los países y Colonias Españolas, poca ò ninguna Armada se necesitaría para mantener lo interior de aquellos dominios.

§. II.

LXXIV. Suavidad del Imperio en que hoy viven.

Decir que el Despotismo mantiene siempre sujetas aquellas Naciones, y que esta es solamente la paz que alli reyna, es una notoria falsedad. ¿Cómo ha-

habia de permanecer siglos y siglos un Imperio tan violento? La esclavitud de los naturales que se comenzó à vér en el principio con el nombre de *Encomiendas*, se moderó ò cesó muy luego. Hoy no trabaja de valde ningun Indio; ni en las minas, ni en otro qualquiera genero de obra que hacen los Españoles.

Van libres, y concertados solamente por su jornal, que en unas partes son quatro reales de plata, y en otras tres: „ de suerte que es muy considerable el numero de Negros libres, de mestizos, „ de mulatos y zambos jornaleros; y no faltan Europeos que toman la barra (1), y ganan sus quatro reales de plata cada dia, asi en las Minas del „ Perú, como en las de la Nueva España; y están „ buenos y sanos, contentos y alegres, y mantienen à „ sus mugeres è hijos.... Y pueden ahorrar algo cada „ dia... Los que asisten en una *Tanda*, como llaman „ en la Nueva España, ò en la *Mita*, que asi llaman „ en el Perú, se les pasa mucho tiempo, sin que se „ les siga el turno para volver à ir; y entonces no „ van como forzados de galera: porque el que no „ puede ò no quiere ir, se le admite el Indio que „ presenta para que supla su lugar."

LXXV. Apenas tributan, y es para su provecho.

Respecto de los tributos que pagan al Rey, son muy moderados, y apenas exceden de un reconocimiento ò señal de su vasallage. Nuestros Reyes han mirado con tanto esmero la defensa y favor de aquellos Nacionales, que mas parecen hijos que esclavos, y que aún subditos. En cada una de las Audiencias de América tiene el Rey un Ministro con

(1) Gumilla tom. 2. pag. 345. y sig.

con titulo de Fiscál para que sea Abogado de las causas de los Indios, y à nombre del Rey, defienda su libertad y privilegios. „ Se puede afirmar (1) „ que es muy desemejante el tributo que annual- „ mente pagan los Indios, al que generalmente con- „ tribuyen los Europeos; y se pudieran estos repu- „ tar por muy felices, si exhibieran sola la canti- „ dad que tributan los Américanos, libres de „ otras cargas, y obligados solamente à una sua- „ ve y tolerable contribucion, no impuesta gene- „ ralmente, sino proporcionada à la fertilidad ò po- „ breza del Pais; mas ò menos, segun los frutos „ del terreno.

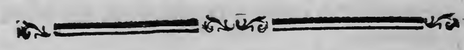
„ Ni les obligan à que aquellos dos ò quatro pe- „ sos los den en moneda efectiva: porque deben los „ Corregidores recibir el tributo en los frutos ò en „ los generos, que ya naturales, ya artificiales, cor- „ ren en la tierra. Y este tributo cede en bien de los „ mismos Indios; porque aunque es cierto que en- „ tra en las Reales Caxas, pero de él se saca prime- „ ro, y se dá el estipendio anual del Parroco, que „ cuida de cada pueblo; y si lo tributado no alcan- „ za, como acontece en muchos Curatos, suple „ su Magestad de su Real Erario. Esto es en los „ pueblos de Curas Colados; que en las casi innu- „ merables Misiones, en que por poco domésti- „ cos los Indios, todabia no tributan, mantiene su „ Magestad enteramente à su costa los Ministros „ Evangelicos.“

LXXVI. No queda rastro de las causas que fingen los Filosofos, y es necesario buscarla en la Religion.

¿Pues à qué causa atribuirán Montesquieu y los Filósofos el establecimiento y engrandecimien- to

(1) Gumilla tom. 2. pag. 355.

to de la Monarquía de España? Ya no tiene lugar el pretexto de la mortandad supuesta de todos los naturales: tampoco cabe el decir que están como muertos por el Despotismo que los oprime, y los deja sin accion, ni uso de su libertad. No hay otro algun asylo que tomar, ni tiene algun efugio por donde escapar de la dificultad; sino viniendo à concluír lo siguiente, que es el proposito de esta Disertacion, y el fin y corona de este Libro.



ARTICULO II.

LA GRANDEZA ACTUAL DE LA Monarquía Española no se mantiene sino sobre la virtud de la Religion Cathólica.

§. I.

LXXVII. Confesion de Montesquieu, en terminos, para discurrir de la Ethiopia.

DURA es esta palabra para los Filósofos è incrédulos; pero de mas dolor y confusion les ha de ser la prueba; porque se ha de hacer à su costa.

El mismo Montesquieu hablando en un lugar de las diferencias que alcanzaba à conocer entre la Religion Christiana, y la superstición Mahometana, respecto de los Estados politicos, asienta la proposicion siguiente. *La Religion Christiana es la que A PESAR DE LA GRANDEZA DEL IMPERIO y del vicio del clima, ha impedido*

do (1) *que el Despotismo se establezca en Ethiopia.*

Tenemos aqui una confesion muy clara y muy suficiente para disipar las dudas que este Filósofo ha excitado contra las Grandes Monarquias, y especialmente contra la de España. ¿Qué cosa impedirá aqui los efectos que la Religion Christiana sabe causar en Ethiopia? ¿El clima de España ò el de la América es contrario al Catholicismo? Aun quando lo fuera, vemos que la virtud soberana del Evangelio vence la repugnancia de los climas, como en Ethiopia, *y à pesar de todo*, derrama su espiritu de dulzura, y hace reynar el gusto por el Gobierno Monarquico ò moderado.

¿Impedirá tampoco en España y en toda su dilatada Monarquía *la grandeza del Imperio* que la Religion Cathólica no obre los mismos efectos, y aparte del Gobierno los vicios de la tiranía y del Despotismo? ¿Por qué en España ha de ser mayor estorvo la grandeza del Imperio que lo es en Ethiopia? Sería esta una qüestion muy curiosa y merecia ser oída la razon de diferencia que hay de un pais à otro.

LXXVIII. Se forma un problema sobre las variaciones de Montesquieu, y se pide la solucion à sus sequaces.

Ni el *clima* por sí solo, ni tampoco *la grandeza del Imperio*, ni ambas cosas juntas estorvan en el Asia, para que la Religion Cathólica mantenga un Gobierno paternal ò Monarquico en medio del Despotismo que inunda à los otros pueblos sujetos al Mahometismo. Con que era preciso esperar à que Montesquieu diese una razon muy particular de diferencia entre España y Ethiopia; ò nos dijese ¿por

(1) Montesq. Sprit des loix lib. 24. cap. 3. C' est la Religion Chretienne qui malgré le grandeur de l' Empire & le vice du climat à empeche le Despotisme de s' etablir en Ethiopie, &c.

¿por qué alli hace observar la Religion Christiana un gobierno paternal à pesar de la grandeza del Imperio ; y en España no ha podido la misma Religion impedir que la grandeza de la Monarquía se haya establecido sobre el Despotismo ò sobre *las inhumanidades que el mismo Despotismo no habia hecho jamás*?

Quedariamos siempre bien descuidados de que el citado Filósofo, ni alguno otro pudiesen desatar este nudo. Porque lo aprieta y confirma mucho mas todo quanto dejamos dicho. En la Monarquía Española no hay Despotismo, y si à veces se sufren algunos achaques, no alcanzan estos hoy dia à los Americanos. No sienten tampoco la esclavitud, la inhumanidad, la tiranía; no se verifica ya la despoblacion: con que todo fuerza à confesar que se debe à la Religion Christiana la estabilidad del grande Imperio de España.

§. II.

LXXIX. La Religion conserva lo que ella ha ganado mas que la fuerza.

Para los que no son *Espiritus fuertes* ò Filósofos, habia poca necesidad de estos argumentos *ad hominem*. Porque si la Monarquía de España se ha dilatado por la América al favor de la Religion Cathólica, mas bien que por el poder de sus armas; no era dificil que se conserváse por la misma causa. Mas pueblos y mas sociedades han fundado los Predicadores del Evangelio, que las Colonias que han ido de Europa.

Aunque van entre las Misiones muchos indignos de su ministerio, que ojalá no hubieran nacido; con todo eso la suavidad y buen exemplo de los santos Misioneros atrae y amansa aque-

aquellas Naciones montaraces que se abispan con las amenazas y por el miedo. Atraídas con el alhago, y despues que van sintiendo la fuerza de la razon, y de unas verdades tan importantes, como les pone delante la Religion, se van mudando en hombres; se hacen dociles y sociables y de una vez se forman Iglesias ò congregaciones, y quedan hechas Ciudades. De este modo se han reducido à pueblos y à Estados muchos Indios selvages, mas presto que traídos por fuerza y sujetos por la esclavitud y por las amenazas.

LXXX. Solido y bello discurso de Mr. Buffon por esta verdad.

Mr. Buffon (1) hablando de los Indios del Brasil dice: „ Los que habitan en las tierras vecinas à „ las costas del mar se han civilizado un poco, por „ el comercio voluntario ò forzado que tienen con „ los Portugueses: Pero los que ocupan el inte- „ rior de las tierras, están aun por la mayor parte „ selvages. La fuerza, y el quererlos reducir à una „ dura esclavitud, no son los medios por donde „ se conseguirá el civilizarlos: las Misiones han for- „ mado mas hombres en estas Naciones bárbaras, „ que los exercitos victoriosos que las han sojuzga- „ do. Ciertas Provincias no se han conquistado de „ otra manera; la dulzura, el buen exemplo, la ca- „ ridad y el exercicio de la virtud constantemente „ practicada por los Misioneros, han movido à estos „ selvages, y vencido su desconfianza y su fiereza: „ por sí mismos han venido à pedir el conocimien- „ to de una ley que hace à los hombres tan per- „ fectos: se han sometido à esta ley y reunido en „ sociedad. Nada hace mayor honor à la Religion

(1) Mr. Buff. Histoir. naturell. tom. 6. edit. en 12. pag. 299.

,, que haver civilizado estas Naciones y echado los ,, fundamentos de un Imperio, sin otras armas que ,, las de la virtud."

En esta misma Provincia halla Montesquieu el exemplo de un Gobierno que excede à las instituciones de Licurgo y de todos los Legisladores antiguos. Siempre será bello (exclama) gobernar hombres haciendoles mas felices. Es glorioso para dicha Provincia haber sido la primera de aquellas regiones que mostró la idéa de la Religion junta à la de la humanidad. ,, En reparando las devastaciones de ,, los Españoles, comenzó à curar una de las grandes ,, heridas que recibió el genero humano.

,, Un sentimiento exquisito por todo quanto se ,, llama honor, su zelo por una Religion *que humilla* ,, *mas à los que la oyen, que à los* (*) *que la predican* ,, le hicieron emprender grandes cosas y se ha salido ,, con ellas. Retiró de los bosques à los pueblos dis- ,, persos, les dió una subsistencia segura, los ha ves- ,, tido; y quando no hubiera hecho con esto sino au- ,, mentar la industria entre los hombres, hubiera he- ,, cho mucho...dieron nuestras artes sin nuestro luxo, ,, y nuestras necesidades sin nuestros deseos (1)."

LXXXI. Otro discurso de Montesquieu conteste.

Cierren sus oídos los Filósofos impios, y mas crueles que los aspides, para no oír estos testimonios y voces que dá la verdad desde el medio de las selvas, y por todas las dilatadas Regiones de América en gloria del Evangelio y de sus Ministros. Hagan entretanto desde sus mesas, en sus estufas, entre sus embriagueces y enmedio de sus placeres muchos ascos y fieros contra el oficio de

(1) Esprit des Loix lib. 8. cap. 6.
(*) Esta es la *salsa negra*, sin que no tiene gusto la impia Filosofía.

de estos santos operarios que llevan la paz, los bienes y la vida eterna à las Naciones mas brutales y despreciadas que hay en el Universo. Ellos siembran el Reyno de Dios, y como por añadidura nace de sus sudores y trabajos un floreciente Reyno temporal que engrandece à los Príncipes Cathólicos.

Como no es menester mucha fuerza ni arte para tener sumisos à los que una vez han metido su cerviz bajo del Evangelio, y han jurado sobre éste y por precepto de éste, obediencia à sus Príncipes; no cuesta dificultad entender como tantas Naciones obedecen voluntariamente à un solo Monarca.

La Monarquía Universal, yo lo confieso, es una quimera y una empresa imposible à todas las fuerzas humanas. El primero, à quien ocupó este sueño ò fantasma, fue Nabucodonosor, Rey de los Asyrios. Engreido este necio con la prosperidad de sus armas contra Arfaxad Rey de los Medos; „ llamó un dia à todos (1) sus Grandes y Ca„ pitanes, y tubo con ellos un consejo mysterioso ò „ secreto. Dijoles que su proyecto era sojuzgar toda „ la tierra bajo su Imperio.

LXXVII. La Monarquía universal es imposible por lo humano.

Los mismos humos padeció el otro Nabuco, cuyos sueños entendiò y explicó Daniél (2). El se imaginaba un arbol, cuya copa se elevaba hasta el Cielo, y cuya sombra se estendia hasta los fines del Universo. Se cree de Atila el mismo tumor.

Murieron estos hombres ambiciosos, y en aquel dia

(1) Judith cap. 2. ℣. 2. Vocavitque omnes majores natu, omnesque Duces & bellatores suos, & habuit cum eis mysterium consilij sui; dixitque cogitationem suam in eo esse ut omnem terram suo subjugaret imperio.

(2) Dan. cap. 4. ℣. 8.

dia perecieron todos sus proyectos. No sabemos que este duende de la Monarquía Universal, haya vuelto à llenar la cabeza de otro Conquistador. No por esto habrán faltado. En los tiempos próxîmos se ha vuelto à suscitar esta idéa que, como un espiritu ò fantasma errante, se ha mudado de una Nacion en otra en cada siglo. Desde los fines del 15. y todo el 16. se le suponia en España. Algunos por lisonja, y otros por envidia y miedo, imaginaban que los Reyes Cathólicos iban segun este titulo à ser universales. Aunque Carlos V. ni otro de los Grandes Monarcas de aquel siglo no aspirasen à esto, ni darán jamás prueba de ello los Autores de la Encyclopedia; pero los sucesos gloriosos que en la mayor parte del Orbe tenian sus empresas, podian darles mejor motivo de soñarlo que el que tubieron los Nabucos, y que el que despues han tenido otros.

LXXXVII. A la virtud de la Religion no es dificil.

Porque en efecto, si à la razon y fuerzas humanas no es asequible unir bajo un Imperio à todos los hombres, no es dificil para la virtud de la Religion Cathólica. Denme en Lima, en Filipinas, en Mexico, y en toda la América, desde el Sur hasta el Septentrion, la misma fé, los mismos dogmas, el mismo uso de Sacramentos, el mismo temor de Dios y el mismo tenor de vida christiana, que se guarda en todos los pueblos y ciudades de España; y ninguno estrañará que en las partes mas remotas se guarde el mismo respeto y sumision à las Leyes, que se vé en las partes próxîmas y en la misma Corte del Soberano. Antes se hace una cosa muy facil y clara, que si todo lo restante del Universo tubiera la misma doc-

doctrina, la misma religion, las mismas esperanzas y temores de la otra vida, podria estár regido por un solo Monarca.

Porque quando los subditos traen una vida concertada, y cada uno vela en corregirse à sí mismo, con pocos Reyes hay bastantes para tenerlo todo tranquilo.

Ningun christiano, si lo es de verdad, envidia el Reyno temporal à quien le ocupa; sino teme el peligro que amenaza à los que reynan. Dadme el espiritu del Evangelio en todos los hombres, y no habrá quien codicie el Imperio, ni quien lo tome sino compelido: por el contrario, haced que sean christianos quantos llevan el caracter y el nombre, y todos obedecerán con placer. De suerte, que quando todos los nacidos compongan un rebaño y sigan à un Pastór, un Rey bastará tambien y estará seguro.

LXXXIV. Recapitulacion del libro segundo, y se concluye al proposito.

Tended ahora los ojos por todo el discurso que hemos seguido en este Libro y juntad bajo un punto de vista la relacion ù orden que la irreligion tiene à los Príncipes y Estados. Aun resonará en vuestros oídos el grito de los Atheistas, Deistas y demás Impíos, protestando contra todo Gobierno y Reyno: durará tambien en vuestro espiritu la idéa de los Sectarios, aborreciendo siempre à los tiranos que temen, y asasinando à uno, para jurar à otro. Y por ultimo teneis delante à la Religion prometiendose à qualquiera forma de Gobierno, contra el espiritu de los Impíos; y asegurando la vida y el respeto à los que gobiernan contra el peligroso fanatismo de los supersticiosos.

El Filósofo Impío sacude su cervíz y pronuncia:

cia: *no serviré*, ni mi *alma estará sujeta.* El supersticioso gime bajo el yugo y clama: me desharé de este cruel tirano, y mudaré de Señor: pero el verdadero Religioso que obedece por Jesu-Christo, no quiere vivir sino sumiso, ni apetece mudar de Gobierno, en el conocimiento de que nunca muda de yugo.

Este es suave para el Christiano; para el Impío despreciable, y para el supersticioso terrible. En el Atheismo cada uno se rebienta por reynar sobre todos: en la Religion quieren todos obedecer à uno: en la supersticion caen de uno en otro, y ni hay espiritu para vivir sin yugo, ni fuerzas para soportarlo. El Impío arroja y quiebra este yugo: el mismo yugo quebranta al supersticioso: Pero en la Religion, ni quebranta, ni es quebrantado; porque es como la jarcia de la Nave que lleva à quien la lleva.

El Impío Libertino atropella la Ley y pasa sobre ella: el supersticioso es un esclavo de esa ley, y cae bajo de ella: pero el Christiano no siente en ella peso ni tropiezo; porque vá junto à ella, ama la Ley, y la Ley es fiel para él.

Los Impíos condenan las penas justas: los supersticiosos son condenados por esas penas. Pero los justos ni condenan, ni son condenados; porque ni las temen, ni las aborrecen. La espada en la mano del Rey no es de temor para el bueno, sino para el que obra mal. Asi resplandece siempre la Religion como un Sol entre negras nubes, dejando inescusables à todos los pueblos, pero mucho mas à los Príncipes que le son reconocidos. A estos y à quantos impéran, les amansa el mar de las plebes, les hace dul-

dulces los subditos, y subditos los bárbaros que no conocian yugo. Les rinde el corazon de los Pueblos, y les hace reynar, no solo sobre los cuerpos, sino tambien sobre las almas de quantos les obedecen por conciencia. Por ultimo, inspirando siempre en todos obediencia y respeto à los que presiden, promete en el Parayso un honor duplicado à los que presiden dignamente (1).



IN-

(1) 1. ad Timot. 5. 17.

INDICE

DE LAS COSAS MAS notables.

A

Amor

B

C

Da-

E

F

G

H

I

y

K

L

M

los

N

O

P

Q

R

Los

T

Vir-

FIN.



